



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

POSGRADO EN ANTROPOLOGÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SOBRE CHIAPAS Y
LA FRONTERA SUR

*“LA INDEPENDIZACIÓN DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO.
RENDICIÓN DE CUENTAS Y FORMACIÓN DE UN CUARTO
ORDEN DE GOBIERNO INDÍGENA EN MICHOACÁN”*

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRA EN ANTROPOLOGÍA

PRESENTA:
PAMELA PÉREZ PONCE

TUTOR:
DR. LUIS ALEJANDRO PÉREZ ORTIZ
ENES-MORELIA

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO
MARZO 2024



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

AL PUEBLO DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO MICHOCÁN, MÉXICO

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo se debe a muchísimas personas involucradas en las diferentes etapas en las que se desarrolló. Primero, una situación terrible marcó la entrada al posgrado, en mi pensamiento mi querido primo Yajaciel Rosales Ponce, tu partida física nos recordó lo fugaz de la vida y los miedos que tenemos frente a la muerte, reiteradamente pienso las cosas que me preguntaría sobre nuestro día a día, tu sonrisa y tu nobleza como marca de la familia. Siempre en mi corazón, a ti también dedico este trabajo.

Al CONAHCYT que me brindó una beca por 2 años que me permitió estudiar de tiempo completo; al Posgrado de Antropología de la UNAM por darme la oportunidad de formarme en su programa accediendo a una educación de calidad, pública y gratuita y al proyecto Ciencia de Frontera “CALEIDOSCOPIO. Innovaciones políticas y jurídicas de las comunidades indígenas que ejercen autogobierno para la transformación intercultural del Estado mexicano” de la ENES-Morelia por el apoyo en los coloquios, encuentros y acompañamiento colaborativo de los procesos de autogobierno en México.

A mis padres Josefina y Jaime por su presencia incondicional en todos los proyectos que he emprendido, a Eréndira y Jaime por aguantarme en todo el proceso y porque la familia nuclear creció hacia la recta final de este trabajo, lo cual no estuvo exento de miedos, dudas, también felicidad y esperanza por construir un mundo mejor para nosotras y para quienes llegan a él. A mi abuelo Vicente Ponce por su apoyo y acompañamiento, a mi tía Eréndira y tía Rosa y a toda mi familia Ponce Guía por su interés, apoyo y compañía en el proceso.

Pero como también hay personas que se vuelven familia, este trabajo está marcado por un accidente difícil que ha sido definitorio en mi vida y que ocurrió hacia el segundo semestre en el estado de Chiapas; resbalé de manera accidental y tuve fractura del húmero izquierdo en las cascadas Roberto Barrios cerca de Palenque, situaciones muy complejas derivaron en un viaje de 7 horas de traslado al hospital de las Culturas en San Cristóbal de las Casas, esas horas nunca los olvidaré, en compañía siempre estuvo conmigo, mi prima Jocelyn Cázares a quien no tengo palabras para agradecer su auxilio. Ese proceso físico y el tormento mental estuvo acompañado de gente anónima que me auxilió desde la caída, infinitas gracias al Dr. Noé Hernández hermano de la vida, por acompañarme e indicarme medicamento a la distancia para aguantar el trayecto.

Al Dr. Óscar Sánchez profesor del CIMSUR que fuiste mi sostén en aquel suceso terrible, no tengo más que agradecimientos profundos por todo lo que hiciste, por tu guía en la desesperación de no saber a quién acudir. Me ingresaste al área de urgencias donde ya me esperaban, fuiste insistente en todos los detalles con los médicos, estuviste hasta la madrugada al pendiente, gracias a ti conocí a mi primer donador de sangre José a quien también agradezco profundamente, desde aquel momento y a la fecha me ha enseñado de los territorios en los que trabaja y las condiciones de la migración interna de México. Al tiempo que escribo esto, las lágrimas vuelven por recordar lo doloroso de ese accidente, pero también la generosidad de tanta gente que acudió al llamado para donar sangre para la cirugía, que estuvo conmigo en la lejanía, que envió sus mejores pensamientos, que estuvo al pendiente de mi recuperación o que hicieron una aportación económica sin solicitarlo.

Sobre este mismo tenor agradezco a Elena y Sofía González Maldonado, a la Sra. Yolanda Maldonado Solís, y José Carlos Pineda Velasco, ahora nuestra familia en San Cristóbal que nos apoyaron y nos trasladaron de un hospital al otro hasta que se logró la cirugía el 13 de enero de 2022, un día después de mi cumpleaños. Aquel festejo *sui generis* jamás lo olvidaré, gracias a la enfermera Atala Cruz, cuya amistad trasciende hasta estos momentos.

Agradezco también a mis compañeras y amigas de la generación de maestría en Morelia Atenas Colchado y Claudia García con quienes iniciamos esta aventura también y con quienes me disculpo por frustrar el viaje que teníamos planeado; por su preocupación y acompañamiento en todo este proceso, porque sin ustedes no entiendo el paso por este posgrado. Gracias por la complicidad y apoyo, por los comentarios a mi trabajo de investigación, por la oportunidad de aprender de los suyos. A mis compañeros de Chiapas Alejandro, Arturo, Eduardo y Antonio con quienes compartimos clases virtuales a causa de la pandemia en 2021 y que se movilizaron para reunir a los donadores, que nos llevaron pan y chocolate a mi salida del hospital; su amistad y cariño nos convoca hasta la actualidad.

Agradezco a mis profesoras y profesores del posgrado que me permitieron faltar a las sesiones presenciales por la poca movilidad que tenía de mi brazo durante el segundo semestre. Debo especial agradecimiento al profesor José Luis Punzo, maestro en todos los sentidos; su clase me ayudó a entender la antropología y el trabajo como científica social desde otra perspectiva, también la coincidencia mágica de que él tuviera temporada de trabajo de campo en Tzintzuntzan e invitarnos a la excavación fue un sueño hecho realidad y fue una terapia que también me ayudó a salir de la tristeza que en muchos momentos me invadió derivado del accidente donde tuve un grave daño en el nervio radial.

Este proceso no lo concibo sin el apoyo que he recibido de mis hermanas de la colectiva Iranu con quienes en 2019 nos unimos como mujeres indígenas jóvenes que nos encontrábamos solas en Ciudad de México; muchas estudiando, otras en nuestros primeros trabajos buscando un lugar común en aquella ciudad; buscando complicidades, con quiénes compartir nuestros

sueños, pero también nuestras preocupaciones y problemas. El caminar y recorrido con cada una de ellas me llena de felicidad, de dicha eterna por habernos encontrado y seguir. Gracias a Angélica Pablo, Avilinia Reyes, Andrea Herrera, Elvira Pablo, Elizabeth Pérez, Ignacia Martínez, Lizbeth Sánchez, Lizbeth Montesinos y Mónica Cruz por todo lo que hemos construido, por la confianza, la complicidad, los acuerdos y desacuerdos; por el trabajo y aprendizaje colectivo que nos guía y la construcción en comunidad. Gracias por la oportunidad de vida de explorar otras latitudes, por permitirme conocer las luchas y apuestas diversas; por valorar y reconocer el trabajo que hacemos, con la convicción de que eso es lo correcto y que podemos crear comunidad en otros contextos y espacios fuera de nuestros terruños. En este caminar, también agradezco la amistad de Valeria Vásquez de quien aprendo todos los días; por tu preocupación genuina, por las alianzas, por el trabajo en equipo, por las risas, las tristezas, la toma de decisiones, los viajes y las anécdotas juntas.

Así, con todas esas experiencias de vida, llegamos al trabajo de campo a San Ángel Zurumucapio a finales de agosto de 2022, gracias infinitas a la familia León García que con seguridad puedo decir que son también hoy mi familia: tía Catalina García Rivera, Fernando León García, José León García, Luis León García, Irene Ambrocio, Chelo, Ileri, Xinini, Luisito, Chuy y Juanita no alcanzan las palabras para agradecer su generosidad, su cuidado, el alimento, las pláticas, las risas, el llanto y el largo etcétera que trasciende a la vida diaria compartida. Siempre agradecida con tía Cata que me ofreció su casa desde el primer encuentro en Angahuan en 2021; a Fer por las pláticas y tus conocimientos profundos, gracias a ustedes aprendí, logré entender un poco a la comunidad y ahora guardo un cariño profundo por San Ángel. También agradezco a la familia García Rivera por la preocupación en todo momento; por las bromas, los alimentos, las pláticas, las fiestas, eso se queda en mi corazón para siempre.

Asimismo, agradezco profundamente el apoyo que recibí de todas y todos los colaboradores del Concejo Comunal Indígena de San Ángel Zurumucapio que me permitieron el desarrollo de esta investigación; por las orientaciones sobre la comunidad, las entrevistas y actividades durante el trabajo de campo y por estar pendiente siempre del proceso, gracias a Víctor Manuel García Ruíz, María de Jesús Rivera Ruiz, Emigdio Silva García, María de la Luz Martínez Rivera, Isaac Jorge Mendoza, Anel Yazmín Elisea Rosas, Omar Motuto Mendoza, Verónica Martínez Rivera, Santiago Melchor Meza, Eduardo Arévalos Ruiz y José Luis Maximiliano Becerra; a los miembros de la policía comunal especialmente a Leonardo Toribio y José Eduardo de la Cruz por sus conocimientos sobre la historia local, por su disposición y tiempo en las entrevistas otorgadas.

A las familias Ruiz García, González Rivera y Galván Ruiz con las que compartí conversaciones, alimentos, fiestas, momentos de duelo y tristeza. Asimismo, agradezco a las 39 personas que me dieron una entrevista, su tiempo valioso y que me permitieron acceder a fotografías, mapas, documentos antiguos, anécdotas y recuerdos de una vida que tuvo San

Ángel, por la actual y por la que viene. De esta forma, también agradezco profundamente el apoyo de Braulio Valerio, Paulina Ambrosio, Jehová Mendoza, Berenice Ruiz, Berenice Reyes, Sr. Raúl García, Cinthia Valentín, Mtra. Guadalupe Rivera, Sr. Fernando González, Guadalupe Mendoza, Sra. Martha Toribio, Marta Valentín, Eduardo Lázaro, Mtro. Porfirio Valentín, Sra. Esperanza Morales Tena, Mtro. Antonio Pérez, Sr. Carlos Rivera, Sra. María Rivera Ruiz, Guillermina Galván, Mario Laiz, Arturo Rivera, Ing. Leopoldo Hernández, Enrique Sandoval, a la Sra. Josefina Rivera y al profesor Ubaldo Morales Silva, las hermosas entrevistas que logramos fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

También agradezco a quienes hacen posible el espacio de la radio comunitaria Juchari: Ilda Velázquez, Fredy García, Roberto Ruiz y Marco por abrirnos las puertas de la radio, por el café, por la posibilidad de reflexionar y por el apoyo en todo momento en el desarrollo de este trabajo. Además, agradezco las conversaciones con las exconcejeras y concejeras de otros concejos comunales, por sus palabras y explicaciones sobre los encargos que tuvieron bajo su responsabilidad que me ayudaron a conocer, aprender y desaprender sobre la labor comunitaria y la administración interna, especialmente a Sandra Sanabria del Concejo de San Felipe de los Herreros y Margarita Morales de la Coordinación de Santa Fe de la Laguna.

En este tenor, también agradezco todo el apoyo que recibí del contador José Guadalupe Alejo por las conversaciones y reflexiones profundas que logramos para entender los procesos en los que se desarrolla la administración comunal, porque me permitió ahondar en el análisis y desarrollar las ideas sobre la rendición de cuentas comunitaria, la gestión y los retos frente al Estado, deseo que podamos colaborar próximamente en los temas en común.

Este trabajo definitivamente no hubiera llegado a buen puerto sin el apoyo, confianza, observaciones y lectura constante del Dr. Luis Alejandro Pérez Ortiz; eres un asesor envidiable, cualquier estudiante debería de tener un aliado en este proceso como tú; me acompañaste y te interesaste desde el primer momento que te planteé el tema. Siempre al pendiente de lo que sucedía antes, durante y después del trabajo de campo. Gracias a ti conocí y me acerqué a la experiencia de San Ángel y fuiste quien me acompañó a presentarme y solicitar el permiso para desarrollar el trabajo en el Concejo en diciembre de 2021. Me quedo sin palabras para agradecer todo lo que dedicaste a este trabajo que también es tuyo, ha sido un honor aprender y colaborar a tu lado, deseo que podamos seguir coincidiendo en proyectos futuros de los temas que nos interesan y nos alientan.

Al Dr. Orlando Aragón Andrade por tu apoyo desde los andares en la licenciatura; por el acompañamiento en el diseño del protocolo de investigación para entrar al posgrado, por tu guía, las observaciones y tu lectura crítica en los coloquios internos y en el cierre de este proceso; por los años de amistad, por la inspiración en tu trabajo constante, colaborativo, en favor de esta causa a la que apuestas y que nos abre camino a las nuevas generaciones que también creemos en esto.

A la Dra. Martha Singer Sochet por todo su apoyo desde el ingreso al posgrado, por sus perspectivas sobre el tema, la confianza y el cariño a pesar de los años y la distancia es mutuo y me han permitido tener un trabajo interdisciplinario ya que, a pesar de ser un posgrado en Antropología, este trabajo parte de esas reflexiones que quedaron en el aire al cierre de la licenciatura cuando abordé la experiencia de Cherán K'eri. Gracias por acompañarme y explorar esta perspectiva juntas, deseo que logremos concretar esos trabajos en conjunto muy pronto y que sigamos por nuevos caminos acompañándonos.

Al Dr. Victor Leonel Juan Martínez por su pluma clara y precisa, sus textos fueron inspiración en todo el planteamiento de este trabajo y de gran ayuda en la redacción de varios capítulos de este trabajo. Gracias por su agudeza al reflejar los procesos que se han desarrollado en pueblos y comunidades en Oaxaca sobre la rendición de cuentas comunitaria, por sus comentarios en los coloquios externos y por las palabras que me dedicó a la lectura del borrador de este trabajo. Me siento honrada de aprender de usted, ha sido una grata experiencia y deseo también colaborar en lo consecutivo sobre este tema fundamental hacia la reconfiguración del cuarto orden de gobierno en el país.

A la Dra. Maribel Nicasio por su apoyo e interés sobre el tema, por su trabajo comprometido y siempre a favor de la causa, por sus andares en otros territorios (tan cerca y tan diferentes de Michoacán), por ser una gran aliada en los procesos autonómicos, comunitarios y por compartir gratos momentos y reflexiones desde el encuentro por el autogobierno en Angahuan en aquel noviembre de 2021, por aceptar acompañarnos en este recorrido y por sus comentarios al borrador de este trabajo.

A mis amigas y amigos en todas las latitudes que la vida me ha regalado, especialmente Ailexin Chávez, Amairani Eguia, Alan Ramírez, Alondra Velázquez, Estefanía Pérez, Claudia Pérez, Goretti González, Guadalupe Jiménez, Ihaly García, Leonel Reyes, Moisés Ureña, Norma Castillejo, Rafael González, Ricardo Chávez, Sonia Cruz, Sol Velázquez, Tsitsiki Hernández, Yael Rubio, Yesly Magdaleno y a la familia del Tzintzuni, por sostenerme y acompañarme en todo este proceso. A Michel Tovar por estar presente en este gran camino; por escuchar las dudas, las presiones, las amarguras, las sorpresas, las anécdotas, apoyarme e impulsarme siempre a seguir con el sueño, por las revisiones también a este trabajo.

A ustedes que leen estas líneas, a quienes apuestan por construir otra ciencia, una nuestra y a quienes encuentran importante hablar de otros territorios, de otras luchas, de otros contextos. Al camino recorrido, al presente y futuro de los movimientos indígenas, gracias siempre por su ejemplo, por la inspiración, por sus luchas y su determinación.

¡Juchari Uinapekua!

“Y es que las rebeldías siempre están en movimiento,
y de ese ir y venir, de esos fracasos relativos,
pero también de sus descubrimientos e innovaciones,
podemos aprender.

Pero no aprendemos a la manera tradicional;
aprendemos de otras emancipaciones,
para tal vez, pensar también en ella
y en la nuestra [...]”.

Raul Zibechi (2017), *Recolectando saberes desde abajo*,
en *Movimientos sociales en América Latina*.
El “mundo otro” en movimiento.
BajoTierra A.C.,
Comunidad, Autonomía y Libertad (Comunal),
El Rebozo.



Fotografía 1. Reunión de la comunidad en la “independización” San Ángel Zurumucapio, mayo 2021. Fuente: Luis Alejandro Pérez Ortiz.

Índice

Introducción	13
Capítulo I. Autonomía, rendición de cuentas y cuarto orden de gobierno en México.....	26
1. Autodeterminación de los pueblos.....	27
1.1 Autonomía indígena.....	31
1.2 Autogobierno	34
1.2.1 <i>Independización</i>	40
2. Federalismo, descentralización y rendición de cuentas.....	43
2.1 Federalismo fiscal	46
2.2 Descentralización política y del gasto.....	49
2.3 Gasto Federalizado.....	52
2.4 Rendición de cuentas	54
2.5 Descentralización municipal y su autonomía financiera.....	59
3. El orden submunicipal: cuarto orden de gobierno	62
3.1 Cuarto orden de gobierno indígena en Michoacán	70
Recapitulación	73
Capítulo II. La comunidad: San Ángel Tsurumucapio.....	75
1. Datos generales de la comunidad	77
1.1 Origen y fundación.....	79
1.2 Aspectos arqueológicos	86
1.3 Época colonial.....	88
1.4 Siglo XIX. El reparto de tierras.....	94
2. Organización Político-Social.....	101
2.1 Elecciones en San Ángel.....	106
2.2 Trabajo comunitario; la faena y el acceso a servicios.	109
3. Organización comunitaria a través de las fiestas.....	117

3.1 Una fiesta grande; San Miguel Arcángel.....	121
3.2 El Corpus Christi.....	128
3.3 El caballo enrosado	130
Recapitulación	136
Capítulo III. Autogobierno y administración comunal	138
1.La caída del puente y la indiferencia del municipio	139
1.1“Ya nos independizamos”. El camino del cuarto orden de gobierno	147
1.2 “¿Ya vas a la presidencia?” Funciones y atribuciones del Concejo Comunal.....	152
1.2.1 Etnografía del Concejo Comunal.....	156
1.2.2 El DIF y la Presidencia Comunal.....	157
1.2.3 Tesorería y contraloría	160
1.2.4 Seguridad y justicia comunal.....	164
1.2.5 Obras públicas	166
1.2.6 Servicios comunitarios	167
1.2.7 Educación y Cultura.....	168
1.2.8 Desarrollo social y deportes.....	169
1.2.9 Consultorio comunal.....	170
1.3 Ecología y medio ambiente	172
2. Organización socioeconómica: <i>“El son de los aguacates”</i>	175
2.1 <i>“Vivimos por pura voluntad de Dios”</i>	179
2.2 El oro verde.....	183
2.2.1 <i>“El dinero se va, la tierra sigue”</i>	187
Recapitulación	190
Capítulo IV. Nueva institucionalización, rendición de cuentas comunitaria y fiscalización de la autonomía.....	192
1. El Autogobierno caminando.....	193

1.1 Nueva institucionalización comunitaria	200
1.2 “ <i>Nosotros estamos aquí para cuidar el dinero</i> ”. Origen, uso, destino y manejo de los recursos financieros en el concejo comunal.	204
1.2.1 Origen.....	204
1.2.2 Uso y destino.....	207
1.2.3 Manejo.....	209
2. Rendición de cuentas comunitaria.....	212
2.1 Las Comisiones, el primer referente de la rendición de cuentas comunitaria	219
2.2 La rendición de cuentas en el espacio del concejo comunal.	222
2.3 El espacio del concejo menor.....	224
2.4 El espacio de la Asamblea Comunal.....	226
2.5 Primer informe del concejo comunal	230
3. Fiscalización de la autonomía comunitaria: relaciones interinstitucionales en Michoacán.	235
Recapitulación.	241
CONSIDERACIONES FINALES.....	243
Anexo I. Histórico población Ziracuaretiro y Zurumucapio (1970-2020).....	249
Anexo II. Autoridades auxiliares en el orden municipal en México.....	250
Referencias Bibliográficas	259

Índice de ilustración, figuras, mapas y tablas

Ilustración 1. Cambios en la cantidad de población de Ziracuaretiro y San Ángel.....	42
Figura 1. Identificación y ubicación del espacio territorial correspondiente al núcleo poblacional de la localidad de San Ángel Zurumucapio.	77
Figura 2. Cronología de acceso a servicios San Ángel Zurumucapio.....	115
Figura 3. Estructura de Gobierno Comunal de San Ángel Zurumucapio.....	152
Mapa 1. Mapa de San Ángel Zurumucapio del año 1884	96
Mapa 2. Distribución espacial ejido de San Ángel Zurumucapio.....	103

Mapa 3. Distribución espacial del ejido del Tizate.....	103
Mapa 4. San Ángel Zurumucapio, datos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, Michoacán, 2022.....	166
Tabla 1. Fiestas en San Ángel Zurumucapio.....	120
Tabla 2. Cantidad de personas registradas en la consulta de San Ángel Zurumucapio	150
Tabla 3. Consejeras y consejeros responsables del concejo comunal.....	155
Tabla 4. Histórico de transferencias federales a San Ángel Zurumucapio.....	206

Índice de fotografías

Fotografía 1. Reunión de la comunidad en la “independización” San Ángel Zurumucapio.....	7
Fotografía 2. Primer Comité de Obras de Faenas en la Comunidad de San Ángel.....	110
Fotografía 3. Primer Comité de Obras de Faenas en la Comunidad de San Ángel.....	111
Fotografía 4. Habitantes haciendo faena en San Ángel.....	112
Fotografía 5. Faena en San Ángel.....	112
Fotografía 6. Castillo fiesta patronal 29 de septiembre 2022 San Ángel Zurumucapio.....	121
Fotografía 7.. Orquesta Sinfónica de Nurio. 29 de septiembre 2022	123
Fotografía 8. San Miguel Arcángel 2022	125
Fotografía 9. Virgen de la Asunción 2022	125
Fotografía 10. San Miguel Arcángel 2023..	125
Fotografía 11. Virgen de la Asunción 2023	125
Fotografía 12. Virgen de la Asunción y San Miguel Arcángel.	126
Fotografía 13. Acto de aniversario luctuoso a José María Morelos y Pavón.	127
Fotografía 14. Rejuego entre oficios. Corpus Christi en San Ángel Zurumucapio.....	129
Fotografía 15. Corpus Christi en San Ángel	129
Fotografía 16. Proceso de “enrosamiento” del caballito en honor al Sr. Hipólito García Campos, casa de la familia García Rivera.....	131
Fotografía 17. Pan de muerto que se da a las personas que llevan ayuda. Casa de la Familia García Rivera, en honor al Sr. Hipólito García Campos.....	132
Fotografía 18. Ofrenda que se da a las personas que llevan ayuda. Casa de la Familia García Rivera, en honor al Sr. Hipólito García Campos	132
Fotografía 19. Caballito terminado en ofrenda al Sr. Hipólito García Campos. Casa de la familia García Rivera	133
Fotografía 20. Familiares del Sr. Hipólito García Campos caminando al panteón.....	134

Fotografía 21. Caballito enrosado en tumba	135
Fotografía 22. Pavimentación de la calle que da acceso a la plaza principal y presidencia comunal de San Ángel Zurumucapio.....	140
Fotografía 23. Primeras obras de pavimentación del comité de gestión	140
Fotografía 24. Construcción del puente de San Ángel a través de faenas y cooperaciones de la comunidad	142
Fotografía 25. Invitación a asamblea comunal.....	144
Fotografía 26. Manta alusiva a la toma de decisiones de asamblea.	147
Fotografía 27. Acta con resultados de consulta en San Ángel Zurumucapio.....	149
Fotografía 28. Oficinas del DIF Comunal. San Ángel Zurumucapio, septiembre 2022.	158
Fotografía 29. Ceremonia de entrega de aparatos para personas con discapacidad	158
Fotografía 30. Puerta de entrada a la presidencia comunal.	160
Fotografía 31. Publicación relacionada con el avance de obras en septiembre y octubre de 2023.	167
Fotografía 32. Publicación relacionada con el avance de obras en septiembre y octubre de 2023.	167
Fotografía 33. Mujeres adultas de la comunidad cargando los cántaros con agua.....	168
Fotografía 34. Consultorio Comunal, en la fotografía enfermera que atiende en este espacio	171
Fotografía 35. Establecimiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente	173
Fotografía 36. Asamblea interna de entrega de insumos para policías y protección civil	217
Fotografía 37. Asamblea entre el concejo menor, concejos operativos y concejo comunal	217
Fotografía 39. Cantidad de donaciones y montos totales para los gastos de arreglo del templo	221
Fotografía 38. Cantidad de donaciones y montos totales para los gastos de arreglo del templo. ...	221
Fotografía 40. Mujeres jóvenes pertenecientes al área de protección civil y miembros del concejo menor en 1er Informe del concejo.....	232
Fotografía 41. Personas asistentes al 1er Informe del concejo.....	233

Introducción

Este trabajo indaga sobre la conformación de un cuarto orden de gobierno indígena en San Ángel Zurumucapio en el estado de Michoacán, en México a partir del análisis de la *nueva institucionalización comunitaria*¹ que pone énfasis en los procesos de rendición de cuentas y transparencia comunales que se realizan en este nivel de gobierno y donde es posible reconocer formas, espacios y momentos propios bajo los cuales se realiza esta verificación.

Esta comunidad p'urhépecha *sui generis* ubicada en la zona de transición entre la tierra fría de la meseta y la tierra caliente es una importante productora de aguacate. Ella accedió al reconocimiento de su autogobierno en 2021 mediante una reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán por lo que, en este trabajo se aborda su historia local, las condiciones geográficas, económicas, sociales y políticas que han permitido el desarrollo de un proyecto autónomo y que se ubica con mayor fuerza hacia los últimos 5 años.

Este preámbulo nos permite reflexionar sobre los procesos internos en las administraciones indígenas del orden submunicipal (cuarto orden de gobierno) que trascienden a la disputa por el reconocimiento estatal en términos institucionales y legales; hablamos de la gestión de recursos diversos, de la toma de decisiones del día a día, de la atención de problemas públicos, en otras palabras, del ejercicio del autogobierno. Por lo que, a través de la experiencia de San Ángel indagamos en las formas de organización indígenas comunitarias que constituyen sus instituciones y también establecen cierto tipo de relaciones con el Estado.

Lo anterior cobra relevancia a la luz de un racismo institucional (Juan Martínez, 2019) que se orienta por mecanismos asimilacionistas y en el que diversos actores (especialmente los ayuntamientos y partidos políticos) han argumentado que dentro de las comunidades indígenas no se establecen procesos o mecanismos de rendición de cuentas institucionales porque no saben, no entienden o no se tienen las capacidades para administrar recursos, obstaculizando, por ejemplo, los procesos de consultas (Martínez Elorriaga, 2023).

¹ Bajo esta conceptualización entendemos la especialización y los mecanismos comunitarios que están configurando los procesos de gestión comunitaria en las administraciones locales. Partimos del argumento de que las instituciones son reglas del juego de una sociedad o las limitaciones para la interacción que estructura incentivos e intercambios de índole política, social o económica (North, 1993, p.13).

Si bien, en nuestro país es indudable la herencia hacia los movimientos autonómicos en las últimas décadas del siglo XX con las exigencias del movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) como un momento crucial donde se cuestionó y se puso a debate el reconocimiento constitucional de los derechos colectivos de los pueblos indígenas². Estas demandas quedaron registradas en los Acuerdos de San Andrés Larraínzar firmados en 1996 entre el gobierno federal y los representantes del movimiento; sin embargo, fue hasta la reforma constitucional de agosto de 2001, donde se reconoció parcialmente una parte de estas en el artículo 2º constitucional, dejando a los estados de la república la responsabilidad de legislar localmente sobre el tema³.

Durante la primera década de este siglo, los planteamientos de las comunidades y pueblos indígenas se volcaron hacia las reformas constitucionales locales (a excepción de Oaxaca que en 1995 ya había reformado su legislación local en la materia) para su reconocimiento y ejercicio de derechos. Para el caso michoacano, de acuerdo con Ventura (2012) un momento clave para exigir las reformas en el estado, se desarrolló bajo un contexto de desencanto político con los partidos políticos, así como de la celebración en 2001 del III Congreso del Congreso Nacional Indígena (CNI) en la comunidad indígena de Nurío, momento en que se conformó el Comité Autónomo de Gobierno del municipio de Paracho y desde donde se plantearon las primeras iniciativas de autonomía en el Michoacán reciente (pp.276-297).

Las acciones que desarrollaron las comunidades mencionadas fueron un parteaguas importante para la autonomía en la entidad y son un ejemplo claro del “fortalecimiento de la comunidad como espacio de representación e interlocución de los intereses indígenas, como un espacio de gobierno y de poder comunal que incentivó la participación indígena en torno

² Hay que mencionar que es amplísima la literatura sobre este el movimiento, no obstante, aquí nos interesa rescatar el *continuum* histórico de las demandas previas a 1994, que tienen un punto crucial en la década de los noventa; que trascendieron a la reforma constitucional del artículo 2do de 2001 con un movimiento indígena heterogéneo que fue por diversos objetivos y planteamientos, y que podemos vislumbrar hasta la actualidad con una multiplicidad de propuestas y demandas del reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas en todo el país y la región.

³ Si bien en la reforma del artículo 4to de 1992 se había reconocido ya la configuración pluricultural de nuestro país, sustentada en los pueblos indígenas, nadie tenía claro a quiénes se referían cuando se utilizaba la designación hasta la reforma de 2001 que los definió como: “aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (CPEUM).

a una redistribución del presupuesto municipal más equitativa y por el manejo y control de los recursos” (Ventura, 2012, p.276).

Otro aspecto que enriquece este contexto y transforma el panorama de las demandas de autonomía en Michoacán ocurrió en 2011, cuando la comunidad indígena de Cherán K´eri, decide poner un alto al crimen organizado, expulsa a los partidos políticos y rescata su forma de gobierno comunal a través de varios frentes; como la organización comunitaria, la presión política y un proceso judicial (Aragón, 2019a) y cuya organización y estructura comunal abordamos dentro del trabajo de investigación de licenciatura (Pérez Ponce, 2017).

En este mismo año, se aprobó en México la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos ⁴ que reconoció la garantía de los derechos establecidos en los tratados internacionales y permitió abrir un camino para el movimiento indígena: aquí se enmarcan los procesos de autogobierno que se han desarrollado a partir de la exigencia del municipio indígena de Cherán K´eri y otros municipios a nivel nacional como San Luis Acatlán, Ayutla de los Libres en el estado de Guerrero; Xoxocotla, Coatetelco, Hueyapan y Tetelcingo en el estado de Morelos, por señalar algunos (Aragón, 2019b, p.117).

Pero como las demandas y circunstancias de los pueblos y comunidades indígenas son también heterogéneas, hacia el año 2016, en la escala submunicipal tuvo lugar el proceso de la comunidad p´urhépecha de San Francisco Pichátaro, también en el estado de Michoacán y cuya demanda se vinculó a la exigencia del derecho al autogobierno, solicitando la transferencia de recursos correspondientes (Aragón, 2020b), en tanto ocupa una categoría administrativa que las subordina a un ayuntamiento, esto es, las jefaturas de tenencias⁵ que

⁴ Esta reforma cambió la mirada de la defensa de derechos humanos en el país; implicó la modificación de 11 artículos constitucionales: 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105. Los dos principales cambios de la reforma son: La incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales; la obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona. *Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política Mexicana*. Diario Oficial de la Federación 10/06/2011.

⁵ De acuerdo con los artículos 6° y 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán (LOMEM) señalan: Art. 6:“Los Municipios se dividirán administrativamente en cabecera municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprenderán las ciudades, pueblos y comunidades respectivas; así como las colonias, ejidos, villas, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada Municipio”; artículo 81: “La administración municipal, se auxiliará de las Jefas o Jefes de Tenencia y Encargadas o Encargados del Orden en sus respectivas demarcaciones territoriales, para el mejor cumplimiento de sus funciones. Estos últimos aplicarán solo para

es el nombre que tomaron las submunicipalidades michoacanas en el siglo XIX, con lo que se dio continuidad a una figura de autoridad que tuvo su origen en el periodo colonial.

Así, esta comunidad se convirtió en la primera tenencia del estado que se le reconocieron derechos y obligaciones vinculadas a la transferencia de funciones de gobierno y obligaciones sobre la rendición de cuentas como un cuarto orden de gobierno (Aragón, 2020b). Aquí se eliminó la figura de jefe de tenencia (autoridad auxiliar de la administración municipal en Michoacán) y “se creó un Concejo Comunal, integrado por un consejero por cada uno de sus siete barrios. Al mismo tiempo creó un cuerpo de seguridad comunitario llamado *k’uaris uinapikua* o ronda comunitaria” (Pérez Andrade, 2022, p.6).

Por lo anterior, en este trabajo ubicamos que existen prácticas comunitarias que han dado fundamento a las demandas por el autogobierno y han conformado administraciones comunitarias que, mediante la gestión de los recursos económicos, funciones, responsabilidades y obligaciones en el ámbito comunitario (interno) y con las instituciones estatales (externo) advierten también procesos de rendición de cuentas y transparencia. Estas prácticas se ubican en la dimensión que se ha denominado el cuarto orden o nivel de gobierno, esto es, en la escala submunicipal donde las comunidades indígenas desempeñan funciones a través de configuraciones locales o comunitarias que trascienden la lógica estatal y municipal reconocida legal e institucionalmente (Aragón, 2020b).

Asimismo, es importante destacar que procesos políticos y judiciales en Michoacán en la última década han permitido impulsar importantes cambios en las leyes locales que ahora reconocen el derecho de las comunidades indígenas a ejercer el autogobierno (Aragón, 2021). Entre los diversos cambios en la legislación estatal, el que abrió este camino fue la aprobación el 30 de marzo de 2021 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán donde se reconoció a las comunidades indígenas en su artículo 116 la posibilidad de “elegir a sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales”. Asimismo, agrega en este mismo lugar que: “Las comunidades indígenas que tengan el carácter de Tenencia,

aquellas demarcaciones urbanas o rurales en las que no haya Tenencia, ambos dependerán jerárquicamente en lo político y administrativo de la Presidenta o Presidente Municipal. Los cabildos reconocerán las Jefaturas de Tenencia y determinarán el número de Encargaturas del Orden en que será dividido el territorio municipal respectivo”.

tendrán el derecho a ejercer directamente los recursos presupuestales que les sean asignados por el municipio [...]” esta importante reforma permitió pasar de las disputas judiciales de los tribunales, a la aplicación de la LOMEM para hacer efectivo el ejercicio del autogobierno.

Ante este nuevo marco, la comunidad p’urhépecha de San Ángel Zurumucapio fue la primera que aludió a los cambios de la Ley Orgánica para que se le reconociera su derecho a la autonomía, autogobierno y, a las condiciones materiales para gestionarlo, esto es, se garantizara la transferencia de su presupuesto de manera directa en junio del 2021, una vez que pasó el proceso de consulta, la ratificación de resultados y la aprobación del acta de cabildo por su cabecera municipal, inició así formalmente la transferencia de las partidas y ramos correspondientes. Este momento, permitió a la comunidad transitar por un nuevo ciclo en la expansión del autogobierno indígena en Michoacán en un proceso que ha visibilizado ajustes, innovaciones y tensiones en esta nueva relación entre el estado y las comunidades.

De esta manera, es que llegamos a nuestra propuesta de investigación que busca conocer cómo las prácticas comunitarias de organización han permeado en la conformación de la administración comunal y su funcionamiento, más específicamente, cómo en la gestión del autogobierno se desarrollan las prácticas de rendición de cuentas comunitarias en el cuarto orden de gobierno de San Ángel Zurumucapio.

Al cierre de esta investigación, se tiene el reconocimiento de 33 comunidades en Michoacán que ya ejercen autogobierno⁶. Estos logros, se han traducido en el ejercicio de recursos públicos de manera directa, mismos que en la práctica han implicado una diversidad de

⁶ Las comunidades indígenas p’urhépechas, mazahuas, otomí y nahuas que en Michoacán que les ha sido reconocido el derecho a administrar sus recursos financieros hasta noviembre de 2023 se tienen las siguientes: Nurío, Tanaco, Pichátaro, San Felipe de los Herreros, Arantepacua, Comachuén, Nahuatzen, Sevina, Urapicho, Pomacuacán, Cheranástico, Teremendo de los Reyes, Santa Fe de la Laguna, La Cantera, Ocumicho, Jarácuaro, Turícuaro, San Benito Palermo, Angahuan, San Ángel Zurumucapio, Janitzio, Donaciano Ojeda, Crescencio Morales, Carapan, Jesús Díaz Tsiro, Tarecuato, Peribán, Nuevo Zirosto, Sicuicho, Zacán, Santiago Azajo, San Matías El Grande y El Coire. No obstante, es importante señalar que entre estas experiencias hay claras distinciones, ya que algunas han acudido a tribunales para ejercer el derecho y otras se han configurado por acuerdos entre el municipio y las submunicipalidades. Aragón Andrade (2021) ubica las experiencias que se encuentran enmarcadas en acuerdos políticos con las cabeceras municipales mientras que, de otro lado, se encuentran aquellas comunidades que han apostado por un cambio político y legal al Estado, a través de su reconocimiento judicial. Asimismo, Ventura Patiño (2018) reconoce aquellas comunidades que han ejercido su derecho al autogobierno de *jure* en donde se ubican aquellas que acudieron a tribunales para su reconocimiento y aquellas que lo lograron de *facto*.

procesos como de comunidades hablemos y que se corresponden con dinámicas y contextos propios, lo cual nos advierte una complejidad del movimiento indígena en Michoacán.

Uno de los motivos más relevantes para realizar este trabajo es que, si bien ya encontramos investigaciones que analizan y reflexionan respecto a las dinámicas, conformación y procesos que se desarrollan en el cuarto orden de gobierno en la experiencia de Michoacán (Montes, 2022; Cervera, 2021; Pérez Andrade, 2022 y Alcázar, 2022) y en otros estados como Tlaxcala (Olmedo, 1999). En el caso michoacano no se ha ahondado en las prácticas de rendición de cuentas comunitarias en la gestión de los autogobiernos y en cómo podemos ubicar éstas a la configuración de sus concejos comunales⁷. No obstante, en los trabajos de Cervera (2021) ya se advierte un énfasis hacia la distribución del gasto federalizado a la comunidad de San Felipe de los Herreros a partir de 2017 y en la de Pérez Andrade (2022) las implicaciones internas sobre el papel de la tesorería comunal en Pichátaro, además encontramos las experiencias comunitarias del estado de Oaxaca que han sido ampliamente abordadas por el Dr. Juan Martínez (Juan V. y Hernández, 2011; Juan V, 2019a, 2019b, 2021) donde ha reflexionado sobre la rendición de cuentas y fiscalización de las autonomías tanto en la escala municipal como en la submunicipal, con las particularidades que representa la experiencia oaxaqueña, en este sentido, sus trabajos guiaron algunos apartados del capítulo IV de este trabajo.

Además, reconocemos que el énfasis en los procesos de rendición de cuentas ha cobrado vigencia en las últimas décadas en nuestro país como un eje característico de las democracias modernas, el vínculo de los modelos de gestión pública con los procesos de fiscalización, rendición de cuentas y transparencia se vuelve cada vez más estrecho. Bajo esta idea y previo a la alternancia del año 2000, se construyeron instituciones que pugnarón por un sistema electoral equitativo e imparcial; de ahí se generaron debates respecto a la gestión gubernamental, con lo que se privilegiaron los sistemas de evaluación del desempeño y de la rendición de cuentas como mecanismos que permitirían superar los periodos de crisis fiscal y democrática (Cejudo, 2011).

⁷ Respecto al término Concejo (del latín *concilium*, reunión o asamblea) hace alusión a una corporación o a las sesiones que realizan miembros que integran este cuerpo, mientras que el Consejo es el órgano que asesora la toma de decisiones.

En esta lógica, en el contexto michoacano se han generado constantes cuestionamientos de diversos actores sobre la capacidad que tienen las comunidades indígenas de cumplir con estos imperativos. Sin embargo, consideramos que cumplir con requerimientos, formatos o registros de modelos de gestión administrativa que se han exportado de otras experiencias sin incorporar las dinámicas comunitarias, no abona en la construcción de procesos gubernamentales en una lógica intercultural, pues se siguen imponiendo perspectivas y lógicas racionalizadoras de fiscalización del Estado hacia espacios locales, de arriba hacia abajo, que generan tensiones y también representan una carga administrativa que muchas veces son más complejas que el mismo trabajo de ejecución y desarrollo de sus actividades cotidianas como concejos comunales.

De esta forma, nos interesa ubicar prácticas que se enmarcan en lo que llamamos *rendición de cuentas comunitaria* y que se concentran en los contextos comunales, que para nuestro caso es en las tenencias indígenas que ejercen autogobierno en Michoacán, donde podemos reflexionar sobre una serie de procesos que se vinculan con el uso y destino de los recursos públicos que se administran; desde la planeación de los rubros en que van a distribuir o bien la elección de qué obras o actividades son a las que se va a destinar, pasando por su comprobación frente a la comunidad, un seguimiento en procesos de asamblea, por señalar algunos. En este sentido, estas reflexiones nos invitan a pensar cómo se encuentran interrelacionadas y cómo se modifican, actualizan o permanecen las prácticas locales frente a los discursos y experiencias estatales sobre la rendición de cuentas y la fiscalización de los recursos públicos.

Por ello, el objetivo general de este trabajo es conocer los procesos de rendición de cuentas en un cuarto orden de gobierno indígena en Michoacán, su influencia en la configuración de la gestión comunal y en su relación con las instituciones estatales.

Por lo que hace a los objetivos específicos, distinguimos los siguientes:

- Conocer el proceso de la gestión de recursos públicos a través de la configuración histórica, política y cultural de la comunidad.
- Identificar las prácticas de organización comunitarias en San Ángel Zurumucapio y su proceso de autogobierno.

- Distinguir sus órganos de administración comunal, su configuración e implicaciones en el cuarto orden de gobierno indígena.
- Analizar las relaciones mutuamente constitutivas del proceso de rendición de cuentas comunitarias de San Ángel Zurumucapio y sus incidencias en la administración y gestión interinstitucional en Michoacán.

Nuestra hipótesis de trabajo parte de señalar que en la administración comunal del autogobierno de San Ángel Zurumucapio como cuarto orden de gobierno, a través de sus funciones, atribuciones y obligaciones en la gestión de su presupuesto, incorpora prácticas comunitarias de rendición de cuentas que tensionan y generan nuevas relaciones interinstitucionales con el Estado, pugnando a que éstas se establezcan a través de un diálogo intercultural que posicione en el mismo nivel a las comunidades y pueblos indígenas.

En este sentido, es importante distinguir algunos procesos que se visualizan en este emergente escenario político en las comunidades indígenas de Michoacán: por una parte, se establecen funciones y actos administrativos que realizan las tenencias y que se pueden equiparar a las que desempeñan los ayuntamientos (administración interna, planeación y programación del uso y destino de los recursos); encontramos también ingresos transferidos (por ejemplo los ramos 33 y 28) e ingresos propios generados y administrados por la comunidad (cobro de la propiedad privada y acceso al agua para el caso de San Ángel, pero también los derivados de actividades locales específicas como el comercio); los ingresos que se reportan al gobierno del estado (bajo el rubro de derechos por pago de tenencia y licencias de conducir), prácticas de rendición de cuentas vinculados a este contexto donde la reunión y presencia constante de las y los habitantes de la comunidad es algo habitual (asambleas, publicaciones en redes sociales) y, procesos de fiscalización externos que son efectuados directamente por diversas instituciones gubernamentales como la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

Así, la presente investigación se divide en cuatro capítulos donde iniciamos con el marco conceptual sobre la libre determinación de los pueblos, la autonomía y autogobierno que nos permiten ubicar la demanda con la que se desarrolla el reconocimiento de un cuarto nivel de gobierno indígena en Michoacán, así como la conceptualización que del autogobierno tiene

la comunidad de San Ángel Zurumucapio expresada en la noción de la *independización*. Asimismo, identificamos el proceso de descentralización política y presupuestal que se desarrolló en nuestro país hacia la década de 1980 que nos permite distinguir la distribución de recursos económicos que se da desde la Federación hacia los estados y municipios, así como los fundamentos de la rendición de cuentas en México. Dentro de este primer capítulo también abordamos la conformación de experiencias que representan el cuarto orden de gobierno en otros contextos en México y cerramos con un breve contexto de Michoacán.

En el segundo capítulo abordamos características de San Ángel Zurumucapio a partir de su origen y fundación, así como aspectos arqueológicos y datos que se tienen de la época colonial; este recorrido tiene el propósito de identificar las dinámicas de poder que estableció la comunidad con sus cabeceras municipales en distintos períodos y destacar sus características como zona de transición entre la tierra caliente y la tierra fría.

En un segundo apartado, identificamos la organización política y social de la comunidad, haciendo énfasis en la importancia que han tenido las faenas para mejorar las condiciones y calidad de vida de la San Ángel y finalizamos este capítulo adentrándonos en la organización comunitaria de sus fiestas y ceremonias como primer espacio donde se realizan procesos de rendición de cuentas comunitarios. Cabe señalar que, este apartado es bastante extenso, debido a la necesidad que nos expresaron las personas de la comunidad durante el trabajo de campo de registrar en un solo documento, las diversa fuentes históricas, arqueológicas y antropológicas que existen de ella.

Por otra parte, en el capítulo tercero iniciamos describiendo el desarrollo del proceso autonómico de San Ángel a partir de sus demandas al ayuntamiento de Ziracuaretiro que se tensaron en el año 2020. De esta forma, abordamos los antecedentes, la reforma de la Ley Orgánica Municipal de 2021 y las atribuciones que ejerce el Concejo Comunal Indígena de San Ángel Zurumucapio (CCISAZ) una vez que entró en funciones. Asimismo, ubicarán una etnografía del concejo comunal sobre lo que acontece en un día normal de verano; cómo podríamos ver lo que sucede en la *presidencia comunal*, en cada uno de los consejos operativos y actividades que se realizan en este espacio del órgano de toma de decisiones comunitaria, qué se escucha, qué actividades se realizan, quiénes participan en ellas, cómo

trasciende la vida de la comunidad a la luz de las actividades de gestión de lo comunitario día con día. Para finalizar este capítulo hacemos referencia sobre las actividades económicas primordiales que tiene la comunidad, sin las cuales no podemos entenderla: la música y el cultivo del aguacate.

En el capítulo cuarto identificamos los procesos que se están desarrollando en el CCISAZ sobre la especialización de áreas, actividades y propuestas que hacen las personas que laboran en los consejos operativos. En este punto, llamamos a la formalización de estructuras administrativas que sostienen al concejo como una *nueva institucionalización comunitaria*, distinguiéndola de la noción de instituciones indígenas que podemos encontrar con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Michoacán. Asimismo, precisamos sobre el origen, uso, destino y manejo de los recursos económicos dentro del concejo comunal, así como los procesos de rendición de cuentas comunitaria donde distinguimos las comisiones de las fiestas como un primer referente de esta rendición de cuentas, después el espacio del concejo menor y, finalmente el espacio de la asamblea comunal para concluir este apartado con reflexiones sobre el primer informe del concejo que se dio en diciembre de 2022.

De esta forma, la persona lectora encontrará en cada capítulo una breve introducción, el desarrollo del mismo, así como una recapitulación. Para el cierre de este trabajo presentamos consideraciones finales sobre el tema de investigación y algunos anexos que dan mayor detalle sobre temas abordados en su transcurso del trabajo, así como la bibliografía, recursos adicionales y la consulta de páginas de facebook. En este sentido, respecto al marco metodológico, es preciso señalar que hemos acudido a la mayor cantidad de fuentes primarias que fueron facilitadas amablemente por las y los habitantes de la comunidad que nos permitieron conocer mapas, fotografías, documentos comunales, agrarios, archivos personales y diagnósticos comunitarios. También destacamos la importancia de la historia

oral como herramienta metodológica (Lara y Antúnez, 2014) que nos permitió entender, de forma muy general, los procesos históricos que ha tenido la comunidad⁸.

Además, tuvimos una temporada de trabajo de campo que se desarrolló de manera ininterrumpida por tres meses (de agosto a noviembre de 2022) y visitas mensuales desde diciembre 2023 y el primer semestre de 2023 que nos permitió generar un trabajo etnográfico amplio, pues a través de la observación directa se conocieron los espacios y formas en que se desarrolla la administración comunal; también los tiempos, reflexiones, trabajos comunitarios, actividades, desafíos y preocupaciones dentro del concejo.

De esta manera, recogimos un total de 39 de entrevistas entre los años 2021 a 2023, que nos permitieron ubicar elementos relevantes en varios sentidos; desde la música, la historia local, la importancia del cultivo del aguacate en la comunidad y los trabajos de las faenas; también la forma en que se entiende la demanda de autonomía, el desarrollo del autogobierno, las complejidades en el ejercicio de la administración comunal no solo en San Ángel, sino también en otras comunidades con experiencias similares. En la mayoría de los casos nos permitieron usar las siglas de sus nombres y grabar el material; en otros nos pidieron mantener el anonimato y solo hacer notas, aspecto que se respetó absolutamente a lo largo de la investigación.

Por otra parte, gracias a un uso amplio y continuo que el Concejo y, en general, buena parte de la comunidad han dado a las redes sociales, especialmente a Facebook, realizamos etnografía digital, entendiéndola como una aproximación empírica amplia que nos permite cruzar con diversas técnicas de investigación (Pink et.al. 2019), reconociendo que también en este escenario virtual se despliegan relaciones comunitarias y opiniones sobre lo que sucede en ella. Así, realizamos observación no participante, puesto que la información que encontramos es de libre acceso y esto se realizó revisando los vídeos, comunicados,

⁸ No quiero dejar de señalar que, especialmente el capítulo II, tuvo bastantes modificaciones, revisiones y cambios gracias a la amable y lectura crítica que hicieron personas de la comunidad a quienes agradezco nuevamente su tiempo y contribuciones, especialmente al profesor Ubaldo Morales.

pronunciamientos, eventos y fotografías del perfil de la Presidencia Comunal, así como de otros dos perfiles relacionados a éste. Cabe señalar que, estos espacios que funcionan como fuentes de información en tiempo real, son también espacios donde se dirimen conflictos, se hacen preguntas y existen comunicados relacionados con la rendición de cuentas que nos permiten hacer el cruce con información recabada en el trabajo de campo.

Además, hicimos consultas, comunicaciones personales y entrevistas por medio de WhatsApp, llamadas telefónicas y videollamadas, pues en varios momentos, ocurrieron situaciones en las que no coincidimos en tiempos y oportunidades para hacerlas de manera presencial. En esta línea, varios de los datos presentados en el primer capítulo fueron recogidos en el diagnóstico comunitario facilitado por el maestro Ubaldo Morales y que se realizó en la comunidad en San Ángel en 1997 por un comité de la comunidad en coordinación con el Centro Coordinador de Pátzcuaro del otrora Instituto Nacional Indigenista (INI), donde se precisó que éste se realizó a través de la metodología de la “planeación participativa comunitaria”, mismo que fue dirigido a técnicos, comuneros y autoridades, a fin de “captar las propuestas que definan el sentir comunitario para el desarrollo indígena a corto, mediano y largo plazo y dando certidumbre al futuro de la población y a los recursos naturales de la comunidad de San Ángel Zurumucapio” y cuyo propósito era iniciar “una nueva relación, entre las instituciones del gobierno federal, del estado y los municipios, con las comunidades de las diferentes regiones indígenas del estado de Michoacán” (INI, 1997, pp.5-6).

En paralelo al desarrollo de este trabajo es importante mencionar que está presente la perspectiva desde las mujeres de la comunidad, en tanto se reconoce que la visión del uso del dinero, su administración, reporte y la rendición de cuentas también involucra relaciones de poder y desigualdades estructurales que cruzan las relaciones de género como ya lo han documentado en los procesos autonómicos de Michoacán de manera relevante Alcázar (2022) y también la participación de las mujeres en la experiencia de Cherán K´eri (Ibarra, Rojas, Tapia y Torres, 2020), por lo que hablamos de las problemáticas y desafíos que tienen las mujeres y jóvenes que son autoridades por la condición de género y edad en las labores tradicionalmente reconocidas como espacios masculinos.

Si bien, no es el propósito inicial de este trabajo (porque ese análisis y enfoque requeriría otra investigación profunda al respecto), partimos de la idea de conocimientos situados que tienen las mujeres con las que nos involucramos durante el trabajo de campo, que han definido una forma de participación en la comunidad, así como de valores que median sus actividades y encargos que les han designado por la confianza y el reconocimiento comunitario. Estos conocimientos nos permitieron distinguir cómo se interpreta la realidad desde la posición de ellas como autoridad (Castañeda, 2010) y, también me permitió distinguir un proceso de reflexividad, en el rol que asumí como investigadora (Guber, 1991).

Para ubicar la relación que se establece con otras autoridades en el nivel comunitario y las instituciones del Estado, analizamos notas periodísticas, información que nos compartieron consejeras y consejeros, así como declaraciones que han dado actores institucionales, asimismo; también realizamos entrevistas, tuvimos acercamiento a la forma en que se está planteando la rendición de cuentas desde la visión estatal para tratar de dilucidar la lógica que se sigue en este sentido y acudimos a reuniones y diálogos de la comunidad con el gobierno estatal y autoridades fiscalizadoras.

Finalmente, en nuestras reflexiones distinguimos los procesos de fiscalización a los que se encuentran sujetos los concejos comunales en Michoacán con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán; así como retos internos y externos que advertimos tiene el concejo de San Ángel en su gestión. Consideramos que este es un tema de gran relevancia por los múltiples procesos que se están desarrollando en Michoacán y que, sin duda, se deben seguir discutiendo no solo por la configuración misma del cuarto orden de gobierno, sino por las complejidades y desafíos de la administración de recursos públicos bajo la normativa actual en materia hacendaria, fiscal, anticorrupción y de transparencia que atraviesa toda relación de ejercicio de gobierno.

Advertimos que es un tema con amplias necesidades de investigación que requiere de atención reconociendo sus aportes, innovaciones y propuestas que deben ser reconocidos en la interlocución con las instituciones del Estado desde una perspectiva intercultural, esta serie de implicaciones nos muestra la potencia del movimiento autonómico en Michoacán, pero también nos precisa la urgencia con que éstas deben dialogarse, reconocerse ante nuevas dinámicas y relaciones en el ejercicio y gestión de lo público.

Capítulo I. Autonomía, rendición de cuentas y cuarto orden de gobierno en México

Este apartado se divide en tres momentos: en el primero partimos de una discusión teórica conceptual en donde recogemos aspectos sobre la *libre autodeterminación* en un contexto internacional y las circunstancias bajo las cuales sucedió su reconocimiento; además ubicamos la demanda del ejercicio de la *autonomía* indígena en los movimientos de nuestro país, señalando las condiciones que implican su ejercicio y, posteriormente, llegamos a precisar sobre sus dimensiones para encontrarnos con el *autogobierno* y de la *independización* como una categoría que utiliza la comunidad de San Ángel Zurumucapio para referirse a su proceso de autonomía.

En un segundo momento identificamos la configuración federalista y las condiciones políticas e históricas en las que ocurrió la descentralización política en nuestro país en la década de 1980, misma que vino aparejada de una reforma al sistema del sistema fiscal y, paralelamente, a una descentralización municipal en donde se le reconocieron facultades exclusivas, entre ellos su autonomía financiera. Posteriormente, en una serie de reformas al sistema político mexicano en los procesos de democratización del régimen a inicios de la década de los dos miles, se reconocieron instituciones y mecanismos de rendición de cuentas a nivel federal, estatal y municipal vinculados a transparentar el uso de los recursos públicos y la información que se genera en cada uno de estos órdenes de gobierno.

Finalmente, la tercera parte de este capítulo reconoce que en la actualidad nos encontramos en la construcción de un cuarto orden de gobierno en el que podemos ubicar algunos procesos relevantes a nivel nacional en el caso de Tlaxcala y de Oaxaca, lo que nos permite distinguir las características de este nivel en el estado de Michoacán. Así, argüimos que el cuarto orden de gobierno se ha construido, fundamentalmente, gracias a las experiencias autonómicas donde ubicamos insoslayable el acceso a todos los medios para hacer efectivo este derecho; nos referimos a la garantía del acceso a recursos económicos, a la participación política y a su territorio.

1. Autodeterminación de los pueblos

Sobre la autodeterminación o libre determinación de los pueblos, quisiéramos comenzar distinguiendo primero que, ésta tiene al menos dos acepciones en el derecho internacional, por una parte, se refiere a la no intervención en los asuntos y decisiones de cada país, que se encuentra vinculada con la idea de soberanía de los Estados-nación y, en este sentido, también reconoce el derecho de secesión.

Bajo este principio se desarrollaron prácticas integracionistas de la comunidad imaginada del Estado-nación, la cual se sustentó en rasgos culturalmente homogéneos que privilegiaron la supremacía de un grupo sobre otro; la voluntad de individuos autónomos que se subordinaron a un poder central, bajo un mismo orden jurídico y cuyo contexto se dio en el desarrollo del capitalismo industrial (Anderson, 1993, pp.23-25).

En este contexto, de acuerdo con Dietz (1999) el “nacionalismo nacionalizante” ha recurrido históricamente a tres estrategias de homogenización; la primera es la *territorialización* que delimita el centro de una nación y la periferia subnacional; la segunda, es la *substantialización* que reinterpreta las relaciones sociales bajo una perspectiva biologizante, lo que genera que el grupo dominante es el que lleve el proyecto nacionalizador de Estado-nación frente a los otros y la *temporalización*, la cual consiste en imponer una sola versión de las tradiciones inventadas, relegando aquellas que no son reconocidas en ese estatus (pp.88-89).

Por otra parte, encontramos una segunda acepción de la libre determinación y que es la que nos interesa reflexionar en este trabajo. Ella es la que se ha reconocido históricamente como el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas en los Estados nacionales para el ejercicio de su autonomía, esto es, *determinar de manera libre las condiciones políticas sobre su participación en los estados-nación, así como su consecución y el ejercicio de sus derechos económicos, políticos, sociales, culturales, territoriales, etc.*

Esta discusión, en principio, se ubicó en el ámbito internacional como un problema de “minorías étnicas y religiosas”, minorías a las que no les era reconocida su legitimidad, ya por el tema religioso, ya por el lingüístico o ya por el cultural dentro de los espacios de las jurisdicciones de los Estados nacionales. En este sentido, como señalan Aragón y Burguete,

hacia la primera mitad del siglo XX no hubo, en sentido estricto, un reconocimiento de derechos de grupos étnicos en calidad de “pueblos”, sino hasta que los movimientos indígenas generaron presiones para que los Estados y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconocieran el derecho a la libre determinación en su condición de pueblos con derechos históricamente limitados por la construcción de naciones en los territorios que habitan de manera originaria. Con lo anterior, se logró resignificar el término pueblo para considerar no solo los que ya estaban constituidos como Estados homogéneos, sino también para aquellos que hasta entonces habían sido tratados como minorías y que antecedían a la construcción histórica de aquellos (2008, p.282).

En este sentido, ubicamos que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue el primer organismo internacional que recogió las demandas de los movimientos indígenas. En 1957 se logró la firma del Convenio N° 107 en materia de *Protección e Integración en los Países Independientes de las Poblaciones Indígenas y otras Poblaciones Tribales y Semitribales*. Este fue el primer instrumento internacional de gran alcance que enunció los derechos de las poblaciones indígenas y las obligaciones de los Estados que lo ratificaron.

Si bien se abrió un debate sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, en este Convenio se ubicó a las poblaciones como "menos avanzadas" y el enfoque del documento se basaba en criterios asimilacionistas. Durante los años que siguieron a su aprobación y respectivas ratificaciones, se identificaron las limitaciones que tenía el Convenio N° 107 y las se pugnó por el reclamo de nuevas normas puesto que no hubo una participación de las y los actores aludidos en el convenio (OIT, Folleto N°8, s/f, p.2).

En esta etapa podemos ubicar una primera mirada sobre el enfoque proteccionista y tutelar que se tuvo con los pueblos y comunidades indígenas desde el reconocimiento en el ámbito internacional. Se reconocieron derechos individuales, pero los derechos colectivos quedaron desdibujados, aunado a que, con los procesos de descolonización de los países africanos, se trascendió la autoidentificación política de campesinos hacia otra construcción, reconociendo características étnicas diversas que poseían los pueblos y comunidades indígenas (Melano, 2016).

Bajo esta idea, en 1970 la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la ONU “recomendó que se llevara a cabo un estudio general y completo del

problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas” mismo que fue encomendado a José R. Martínez Cobo como Relator Especial (Aragón y Burguete, 2008, p.283). Con los resultados obtenidos se logró una ruptura conceptual importante, ya que en este documento se dejaron de referir como minorías o poblaciones y comenzó a llamárseles pueblos. El concepto de poblaciones refería a conglomerados étnicos que se nutrían de variables demográficas, pero que no refería al reconocimiento de derechos que históricamente tenían por la existencia previa en los territorios donde se crearon los estados nacionales.

En 1976 se reconoció el derecho a la libre determinación desde el precepto del “derecho de los pueblos”, lo que dio como consecuencia que se ratificara el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas*, el cual señala a la letra en su artículo 1º: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural” (ONU, 1976). En este mismo tenor y solo tres meses después, entró en vigor *el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* donde se reconoció en su primer artículo, de igual forma, el derecho a la libre determinación en el que advertimos dos dimensiones: por una parte, en el nivel interno, de acuerdo con Payero (2014) se entiende como “la capacidad que tiene un pueblo para decidir el régimen de gobierno que desea darse [...]”, misma que hace referencia a los pueblos que no habían tenido injerencia en los procesos de participación política en la construcción de los estados-nación (p.23).

De esta forma y siempre poniendo énfasis en la importancia de la presión y movilización que hicieron los movimientos indígenas, fue necesario dictar un nuevo convenio para corregir las omisiones y enfoque proteccionista del Convenio N°107, lo cual originó que para el año 1989 bajo el Convenio 169 de la OIT *Sobre Pueblos Indígenas y Tribales* “se reconociera la relación que tienen los pueblos indígenas con las tierras y territorios que ocupan o utilizan con diversas finalidades y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación” (Melano, 2016, s/p). Asimismo, se destacó el derecho de propiedad y de la posesión sobre las tierras, también se partió del principio del respeto cultural y a las instituciones de los pueblos indígenas; el derecho a existir y reproducirse en los contextos de las sociedades nacionales y

a establecer sus propias instituciones y a determinar su rumbo como *pueblos*, por lo que se exhortó a los gobiernos a que se en el marco de las medidas legislativas, reformas o cualquier modificación administrativa que los afectara se realizara la *consulta previa, libre e informada*. Además, se reconoció el derecho “a participar en la adopción de decisiones acerca de las políticas y los programas que les interesen [...] a sus pueblos, tierras, territorios y comunidades” (OIT, Folleto N°8, s/f, p.3).

No sería hasta el año 2007 cuando se dio la aprobación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)* que, finalmente, por más de veinte años de discusiones, se aprobó por la Asamblea General⁹. En este sentido, es importante mencionar que el reconocimiento de la libre determinación, entre sus diversas acepciones, se presentó en términos de autonomía interna, lo que permitió que se desarrollaran autonomías tanto a la luz de los Estado como fuera de ésta. En consecuencia, el fundamento del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas es el de reconocerles personalidad jurídica y capacidad para proveer su existencia, así como el de asegurar su permanencia.

Así, el derecho a la libre determinación como señala Kuppe (2010) “no ha sido la separación y constitución de un Estado nacional propio, sino garantizar el mantenimiento y desarrollo de sus propias formas de vida sociocultural en el marco de sus respectivos ámbitos estatales, a través de la autonomía”. Por ello, el derecho a libre determinación, en este contexto, no hace alusión a la fundación de un nuevo Estado, sino que es el derecho que reconoce que existen otro tipo de arreglos dentro de esta entidad (p.119).

En esta línea, de acuerdo con López Bárcenas (2008) el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas reclama que este reconocimiento debe comprender a su vez; el *derecho de autoafirmación*, que hace referencia a la conciencia étnica del grupo del que se trate, el *derecho de autodefinición*, el cual reconoce que son los propios indígenas los que deben señalar quiénes deben ser reconocidos como tales, el *derecho a la autodelimitación territorial*, así como el *de autodisposición interna y externa* que refiere a la

⁹ Para referencias puntuales del desarrollo del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas consultar en Ventura Patiño (2011). *Volver a la comunidad. Derechos indígenas y procesos autonómicos en Michoacán*. Colegio de Michoacán.

manera en que deciden organizarse los pueblos y comunidades indígenas según sus intereses y acuerdos comunes (p.36).

Para finalizar este apartado, de acuerdo con el informe del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU James Anaya se sugiere que la idea de la libre determinación significa que “a seres humanos, individualmente y como grupos, les corresponde igualmente el derecho a controlar su destino y a vivir bajo órdenes institucionales de gobierno que estén diseñadas de acuerdo con este propósito” (Anaya, 2009, p.187). En este sentido, se pueden distinguir dos aspectos: la creación de instituciones políticas, que debe ser controlada por la voluntad colectiva de los pueblos y comunidades, y la función de las instituciones gubernamentales, que debe ser la de garantizar las condiciones para el ejercicio de esos derechos.

1.1 Autonomía indígena

Sobre la autonomía indígena, encontramos referencias a lo largo de los movimientos indígenas sobre la pugna de su garantía o de las también llamadas sociedades en movimiento¹⁰ (Zibechi, 2017, p.17) en 1990 con motivo de la campaña de los 500 años de Resistencia Indígena y Popular se presentó la Declaración de Quito donde se manifestó:

“la autonomía implica el derecho que tenemos los pueblos indios al control de nuestros respectivos territorios, incluyendo el control y manejo de todos los recursos naturales del suelo y subsuelo y espacio aéreo [...], la defensa y la conservación de la naturaleza, la Pachamama, de la Abya Yala, del equilibrio del ecosistema y la conservación de la vida [...] autonomía significa que los pueblos indios manejaremos nuestros propios asuntos para lo cual constituiremos democráticamente nuestros propios gobiernos (autogobiernos)” (Declaración de Quito, 2007).

Desde esta concepción la autonomía es la realización del derecho a la libre determinación “dentro de la jurisdicción de un Estado-nacional ya constituido y ofrece la posibilidad a un

¹⁰ Para el autor *movimiento social* no debería de utilizarse para explicar la acción colectiva en América Latina que lucha por la autodeterminación; él pone énfasis en señalar que son *sociedades en movimiento* porque vienen de abajo, desde una organización y necesidades comunitarias, mismas que transitan en dos momentos; de la resistencia de los poderosos a la construcción de la “casa nueva”. Los pueblos no tienen lugar en el sistema, por eso, para poder existir y sobrevivir se necesita crear algo nuevo (2017, pp.17-21).

pueblo de regirse a través de sus propias normas, negociadas con la sociedad y el Estado en el cual está inscrito” (Aragón y Burguete, 2008, p.291).

Pero como ha señalado Burguete (2018) también apelamos a que existe una polisemia del término que, al concluir la segunda década del siglo XXI, se presentó como un rasgo distintivo de las luchas de los pueblos indígenas de nuestro continente, dándole diversas acepciones al concepto relacionado con las posibilidades de organización comunitaria que replantearon desde sus organizaciones resignificarlo dentro de sus luchas, sus contextos, problemáticas y necesidades.

Así, el concepto de la autonomía indígena “dejó de ser un concepto meramente jurídico para situarse en el terreno de los movimientos sociales, ya que una característica de éstas es la forma diferenciada de cómo se construyen, de acuerdo con el contexto de cada realidad y a los sujetos que la enarbolan y protagonizan” (Burguete, 2018, pp.11-12).

Por lo tanto, al hacer referencia a la autonomía, nos referimos a *la posibilidad de que los pueblos indígenas decidan su propio destino y que participen por igual en la toma de decisiones de los asuntos públicos que les afectan*. Antes de ser reconocido en textos constitucionales, en América Latina se orientó hacia el ejercicio *de facto* de este derecho, puesto que algunas comunidades y organizaciones decidieron romper con la legalidad del Estado y establecer la autonomía en sus territorios (Aparicio, 2009, p.306), cuestionando la falta de mecanismos para garantizar el ejercicio del derecho en cuestión.

Así, uno de los elementos que reconoce la autonomía indígena es el *territorio* en el que se ubican los pueblos y comunidades indígenas que puede trascender las fronteras geográficas formalmente reconocidas por los Estados, ya que por el componente colonial y de despojo que han vivido históricamente, podemos referirnos a una extensión geográfica más amplia de aquel reconocido de manera oficial.

Además, siguiendo a Consuelo Sánchez (2010) identifica que este espacio representa la posibilidad de reproducción de la vida material, social, cultural, espiritual y simbólica de la colectividad. “Para que la comunidad siga existiendo como tal, es necesaria la reproducción de las relaciones entre el individuo y su comunidad bajo las condiciones objetivas y subjetivas de apropiación de la tierra- territorio” (p.265).

Bajo este régimen de autonomía, el territorio tiene implicaciones en realidad como un todo; en su carácter político, jurisdiccional, administrativo, económico, cultural, simbólico y ecológico. Siguiendo a la autora “para que los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos de autogobierno, territoriales, económicos, culturales, es necesario que el territorio se configure como un territorio autónomo” (Sánchez, 2010, p.266). De esta manera, nos podemos referir a los niveles o ámbitos territoriales en los que sería posible el ejercicio de la autonomía (comunal, municipal, regional, etcétera).

Sánchez (2010) también ha señalado los elementos en los que se manifiesta la autonomía y que se pueden dar en dos perspectivas: “las que consideran la autonomía con una o varias de sus partes (como el control del territorio, el autogobierno, la impartición de justicia, etc.) y las que relacionan la autonomía con todas sus partes esenciales (autogobierno, ámbito territorial con jurisdicción, competencias y facultades, y participación y representación en los órganos de decisión nacional)” (p.261).

De esta forma, aunque esta es una apuesta teórica de varias que existen en la discusión sobre este tema, en este trabajo reflexionamos sobre un modelo que responda a las necesidades de cada contexto en el que se desarrolla la lucha autonómica indígena, mismo que no se puede someter a una especie de listado sobre las formas en las que se desarrolla, hoy más que nunca responde a condiciones estructurales y negociaciones que cruzan las relaciones que se establecen con los gobiernos, instituciones y actores diversos que inciden en el ejercicio de las autonomías.

Por otra parte, se habla de mecanismos para garantizar la autonomía donde ubicamos aquellas perspectivas que consideran imprescindible el establecimiento de la autonomía como régimen jurídico-político formalmente reconocido por la sociedad hegemónica y, por otra parte, aquellas a quienes no parece ser necesaria la idea de instituir el régimen de autonomía en el marco de los Estados, sino sólo definir dentro de sus propios pueblos y comunidades su estatus político, sin una interrelación con las instituciones y mecanismos del Estado.

En este sentido, siguiendo a Villoro (2002) abrevaríamos en cuáles son esas condiciones para la realización de la autonomía como manifestación dentro de los Estados y que, desde esta propuesta planteamos que el régimen autonómico solo es posible si se desarrollan reformas políticas, económicas, sociales y culturales que permitan establecer condiciones para un

dialogo intercultural, mismas que deriven en cambios y transformaciones del modelo de democracia establecido, de las estructuras sociopolíticas, económicas, culturales que han permeado la constitución de los gobiernos.

Así, reiteramos que partimos de la perspectiva de que no existe un proceso único o ideal del ejercicio y práctica de la autonomía, antes bien, reconocemos que hay tensiones, problemáticas y obstáculos entre los *sistemas normativos*¹¹ en los que nos movemos; las de la jurisdicción de las propias comunidades y las del Estado. Por lo anterior, entendemos que se han desarrollado varios procesos en nuestro país que han permitido la existencia de los que nos ocupan en este estudio, por lo que la reivindicación por el ejercicio de la autonomía en procesos de autogobierno es un signo claro de esa búsqueda constante hacia la construcción de otros procesos y otro tipo de relaciones.

1.2 Autogobierno

El término de autogobierno se refiere *al reconocimiento de las propias formas de autoridad de los pueblos y representa la expresión de la autonomía política* que se distingue de otras vertientes como la territorial, económica y jurídica. En esta dimensión, la autonomía indígena es vista como *la capacidad de un grupo para autogobernarse, sustentado en las esferas de organización comunitaria, en un territorio, con un gobierno propio y en su identidad cultural*. (Pérez Ponce, 2017).

El autogobierno representa la disputa y redefinición de espacios políticos, así como la distribución del poder que se hace hacia esta entidad nueva a la que hay que reconocer una serie de facultades que antes se reservaban a otros centros de poder. En esta línea y de acuerdo con Villoro (2002), la temática de la autonomía debe encarar al menos cuatro temas; *la identidad* de los sujetos de la autonomía, *el ámbito y los límites de ésta*, sus *competencias* y el *marco jurídico* que normará las relaciones entre las entidades autonómicas y el Estado. Estas temáticas impactan directamente en el ejercicio del autogobierno como su

¹¹ Utilizaré este término durante el trabajo porque, en la amplia discusión sobre la forma en que se nombran las tradiciones jurídicas de los pueblos y comunidades indígenas, esta es la que he encontrado más adecuada para referir “la existencia de pluralidad de sistemas normativos con los que la comunidad indígena tiene que convivir todos los días; refiere a la convergencia tanto del derecho positivo estatal, como a los sistemas normativos propios, los cuales consideran actividades de organización comunitaria y ejercicio de la autoridad” (Felipe C., 2012, pp.12-16).

administración interna, el control de recursos, impartición de justicia, recaudación fiscal, seguridad pública, política social, por mencionar solo algunos rubros (p.205).

Así, distinguimos que la descentralización política es fundamental para reconocer el espacio del autogobierno; también debe ir acompañada de la transferencia de facultades correspondientes a las competencias de las materias transferidas. Esto es, para que las autoridades e instituciones autónomas realicen las tareas de gobierno, es imprescindible que puedan manejar los recursos propios, acceder a los medios materiales para lograrlo y que la toma de decisiones se realice de manera libre.

Por lo que, de acuerdo con Sánchez (2010) el ejercicio del autogobierno implica también “decidir colectivamente las normas sobre el uso, preservación, aprovechamiento, control y defensa de sus territorios, tierras y recursos naturales; para formular y ejecutar los planes y programas económicos, sociales, educativos y culturales en su jurisdicción; para fomentar el uso y florecimiento de sus propias lenguas; para ejercer su sistema jurídico y las normas que regulan la vida dentro de las comunidades y del conjunto de comunidades que conforman el pueblo o nación indígena” (p.268).

En este aspecto concurren dos proposiciones tradicionales sobre el espacio o las escalas de la autonomía indígena y de la redistribución de poder que se genera; una señala que la autonomía debería reconocerse y realizarse exclusivamente en el ámbito comunal, siendo el espacio donde se reproduce la vida comunitaria; la otra considera que la autonomía debe ejercerse simultáneamente en todas las escalas posibles, considerando que los problemas que inciden dentro de los pueblos y comunidades indígenas trascienden el nivel comunitario como los ha ubicado Burguete, tanto en microrregiones como en microterritorios (2018, p.260).

Por lo anterior, es posible identificar que el autogobierno se manifiesta como un momento fundamental del ejercicio de la autonomía y que puede englobarse en dos perspectivas: la primera se puede identificar como el gobierno autonómico limitado, esto es, la autonomía en uno o varios de sus componentes que puede ser en el control del territorio, la impartición de justicia o con la participación en los órganos de representación; la segunda ve a la autonomía como un modelo autonómico con todas sus partes esenciales reconociendo desde el autogobierno, el ámbito territorial con jurisdicción, la capacidad para sancionar sus leyes, la

generación de ingresos y la participación y representación en los órganos a nivel nacional (Sánchez, 2010, p.261).

Así, podemos decir que el autogobierno también hace referencia a la *creación de condiciones para la vida social y la permanencia de un pueblo*; como han abordado Aragón y Burguete (2008), estos procesos han permitido por ejemplo la reconstitución de la asamblea comunal y del gobierno a través de concejos, recuperando y adaptando espacios y formas de gobernar propios de las comunidades indígenas que han permitido la reconstitución de sus sistemas normativos para nombrar a sus autoridades propias, para la impartición de la justicia en una jurisdicción territorial, para gestionar y administrar recursos económicos, entre otras (p.291).

Bajo estas ideas y trayendo el contexto mexicano que vivieron los movimientos indígenas herederos de las demandas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) una vez que se aprobó la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas en 2001, es pertinente señalar que las luchas se volcaron hacia dentro de los estados en el país, ya que las 31 entidades federativas tuvieron que armonizar sus constituciones locales para reconocer derechos de los pueblos y comunidades indígenas derivado de esa reforma¹².

En este sentido, de acuerdo con Leyva (2008), a partir de ese momento, las demandas y caminos del movimiento indígena fueron heterogéneos y transcurrieron por varios caminos; unos se enfocaron a la defensa de su libre determinación a través del uso del derecho, otros hacia al reconocimiento de su autonomía; la reformulación de mecanismos de representación política, la defensa del territorio y los recursos naturales, la remunicipalización y el acceso a recursos públicos en el nivel municipal y comunitario.

¹² Esta reforma reconoció de manera declarativa la autonomía en México, ya que se centró en el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas bajo la mirada del multiculturalismo neoliberal, por ello tuvo bastantes críticas y, tanto el EZLN como el Consejo Nacional Indígena (CNI) rechazaron la reforma por considerarla una traición a los principios y acuerdos generados en las mesas de negociación de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar de 1996. Las reformas de aquel momento Ventura las ubica en cuatro momentos; la primera que se dio en la reforma del artículo 4to de 1992, la segunda ola posterior a esta reforma, la tercera con los cambios derivados de los acuerdos de San Andrés y la cuarta con la reforma de 2001. Asimismo, identifica los 11 estados que, hasta el 2012 habían aprobado leyes reglamentarias de sus reformas constitucionales a nivel estatal, trascendiendo el texto constitucional aprobado en 2001 en el nivel nacional (2011, pp.108-120). En otro texto más reciente, Ventura realiza comparaciones entre las legislaciones de Oaxaca, San Luis Potosí, Chiapas, Puebla, Veracruz, Guanajuato, Querétaro y Michoacán que nos permite ver las diferencias en las categorías siguientes: sujetos jurídicos, autonomía, derechos políticos, territorio, justicia y derecho a la consulta (2018, pp. 279-308).

En la experiencia que nos interesa ahondar, recordamos que en el año 2014 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió jurisprudencia sobre el derecho al autogobierno, en el contexto del reconocimiento al proceso que estaba llevando la comunidad indígena de Cherán K'eri en Michoacán se estableció que:

El derecho de autogobierno como manifestación concreta de la autonomía comprende: 1) El reconocimiento, mantenimiento y defensa de la autonomía de los citados pueblos para elegir a sus autoridades o representantes acorde con sus usos y costumbres y respetando los derechos humanos de sus integrantes; 2) El ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a efecto de conservar y reforzar sus instituciones políticas y sociales; 3) La participación plena en la vida política del Estado, y 4) La intervención efectiva en todas las decisiones que les afecten y que son tomadas por las instituciones estatales, como las consultas previas con los pueblos indígenas en relación con cualquier medida que pueda afectar a sus intereses. (Jurisprudencia 19/2014, pp.24- 26)

Bajo esta mirada, rescatamos varios elementos; por una parte, el autogobierno como *expresión concreta de la autonomía*, vinculada a la *elección de órganos de representación comunitarios* que se eligen a través de la aplicación de *mecanismos internos* que devienen de las prácticas, normas, acuerdos que se han establecido como parte de su *organización comunitaria*, esto es, como parte de los sistemas normativos internos que rigen la vida. Mismas que han venido configurando y reconfigurando a lo largo de su existencia. De tal suerte que, no solo se apuesta a que haya el reconocimiento y el ejercicio de estos derechos en el espacio estatal, sino que se garantice una participación en la vida política de los diversos órdenes gubernamentales con los que tienen relación y que aquellas decisiones que les afecten, siempre pasen por el proceso de las consultas previas, libres e informadas.

En este sentido, reconocemos que las demandas que atraviesan el autogobierno están relacionadas con los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y que, como la misma diversidad del movimiento, hay condiciones contextuales y contradicciones que lo cruzan, también nos permite ubicar dimensiones en las que se presenta y en las que se desarrollan las demandas de la autonomía.

Por la orientación de este trabajo es relevante distinguir el acceso a presupuestos públicos para las comunidades que buscan el camino autonómico. Así, siguiendo a Juan Martínez (2021) señala que en el caso de México ésta derivó de un proceso de descentralización que se hizo de forma homogénea, sin tener en cuenta las particularidades de cada una de las regiones o estados de la república, amén de las diferencias culturales. Esto ocasionó que los ayuntamientos manejaran de manera discrecional la hacienda municipal, por lo que la distribución desigual de los recursos económicos en muchos de los casos ha sido la causa de múltiples enfrentamientos entre comunidades submunicipales, como ejemplo tenemos las experiencias en Oaxaca a finales de la década de 1990 y prácticamente hasta la actualidad (p.159).

Asimismo, en la discusión efectuada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SUP-JDC-1865/2015) con el proceso de la comunidad de San Francisco Pichátaro en 2016, se puso énfasis en el derecho que tiene la comunidad para acceder a los presupuestos públicos a través del reconocimiento del derecho a la autodeterminación, que en un sentido amplio requiere de la protección de la participación política de los pueblos y comunidades indígenas en tres elementos fundamentales; determinar libremente su condición política y perseguir sin obstáculos o limitaciones su desarrollo económico, social y cultural; autogobernarse en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, y disponer de medios para financiar sus funciones autónomas (López y Delgado, 2019, p.182).

Bajo este referente, la sentencia de esta comunidad permitió ampliar la visión sobre la necesidad de garantizar el acceso a recursos públicos financieros para realizar las funciones y aspiraciones comunitarias en el marco de su autonomía, los pueblos y comunidades indígenas. Esto abrió un nuevo debate sobre la distribución de los recursos financieros correspondientes a las comunidades que dependen de los municipios y sobre quién tiene la atribución para pronunciarse respecto, ya que algunas posturas han considerado que la materia de esta controversia excedió el ámbito electoral y que más bien se encuadra en el ámbito administrativo; no obstante, al hacer una interpretación amplia de los derechos político electorales se ha considerado que la administración de los recursos financieros es una vulneración del derecho a su participación política, mismo que encontró su fundamento,

en los derechos de libre determinación, autonomía y autogobierno (López y Delgado, 2019, p.185).

Así, el régimen de la autonomía desde su vertiente del autogobierno en el contexto que estamos investigando, nos refiere a que se han desarrollado cambios dentro de las estructuras locales o comunitarias en la toma de decisiones que trastocan su vida comunal, pero también modificaciones frente a las relaciones que se establecen con la estatalidad.

El impacto de no garantizar el acceso a los espacios y recursos vinculados al desarrollo de las funciones de gobierno, como las gestiones de la administración local, y en general, acciones que permitan el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades, impacta en lo que Ventura ha denominado la *ciudadanía comunal activa*, en su condición de sujetos colectivos con derecho a tener derechos (2018b, p. 164). Esto es, en las comunidades indígenas los derechos y obligaciones cruzan por el cumplimiento de comisiones, cargos, encomiendas, favores y solicitudes que se hacen por las relaciones entre sus miembros, a través de esta configuración se eligen sus autoridades y representación comunitaria que interactúan en los espacios de la estatalidad.

En esta misma línea, para Juan (2021) se refleja en la comunidad integrada por una *ciudadanía colectiva* que se inscribe en una lógica colectiva-comunitaria y que se rige a través de principios como los de reciprocidad, complementariedad y servicio público, que permiten la configuración de esta ciudadanía, así como por mecanismos, también colectivos de legitimación, en los cuales el cumplimiento de obligaciones es previo al ejercicio de los derechos (Juan, 2021, pp.98- 99).

En este sentido, se reconoce que en el espacio comunitario se generan nuevas formas del ejercicio de la ciudadanía y de representación política y en muchas de ellas se han realizado acuerdos inéditos que permiten superar exclusiones y situaciones críticas, sin romper con las bases del sistema, y tejen nuevas formas de gobernanza, de acuerdo con el autor, la ciudadanía en este sentido es fuente de identidad, integración y socialización, pero también es un ingrediente de exclusión, resistencia y transformación (Juan, 2021, p.101).

Al menos en el caso de las comunidades p'urhépecha también es fundamental tener ese trabajo “en comunidad”, en ese sentido, coincidimos con Pérez Andrade (2022) en su trabajo

sobre Pichátaro cuando rescata *el costumbre*, las relaciones de parentesco y la reflexión de que “uno vale por su familia”, en una clara referencia al cumplimiento de funciones o encargos comunitarios y de que, quienes dan respaldo a la convocatoria y asignación de las personas a cargos públicos o de representación comunal son sus redes más cercanas.

1.2.1 Independización

Ahora bien, sobre la conceptualización que de la autonomía se da en San Ángel Zurumucapio parte del uso de los conceptos de *independencia* o *independización*, con estas expresiones las personas de la comunidad se refieren al proceso de la comunidad que han buscado durante varios años y que, de acuerdo con lo que hemos identificado, se establece en la colectividad con mayor fuerza a partir del último lustro.

Escuchamos a lo largo de esta investigación de manera reiterada las referencias a “independizarse” cuando hablábamos y consultábamos sobre cómo se había vivido o qué recordaban del proceso para exigir el reconocimiento del autogobierno por parte de la comunidad: “Cuando hicimos el puente pensamos en *independizarnos* pues, éramos poquitos los que estábamos, no nos creían y luego ya nos juntamos más. Fue cuando hicimos la asamblea allá en la plaza de toros y fue que de ahí le dimos hasta lograrlo [...]” (Conversación R.G. miembro del comité de gestión, 14 septiembre 2022).

La unión de la comunidad frente a la exclusión y poca atención del municipio se mira así: “[...] empezaron con el puente y dijeron, si ya pudimos con esto, que no podamos seguirle así, si el municipio no nos apoya hay que seguirle así y demostrarle al municipio que la gente se une y logra las cosas y sí es cierto porque se está viendo el cambio [...] bueno yo en mi persona, a veces pensaba y decía, *porqué no mejor administrarse uno a parte nada más*, a veces no todas las personas lo hacen, por no querer salir mal [...]” (G. R. entrevista, 24 septiembre 2022).

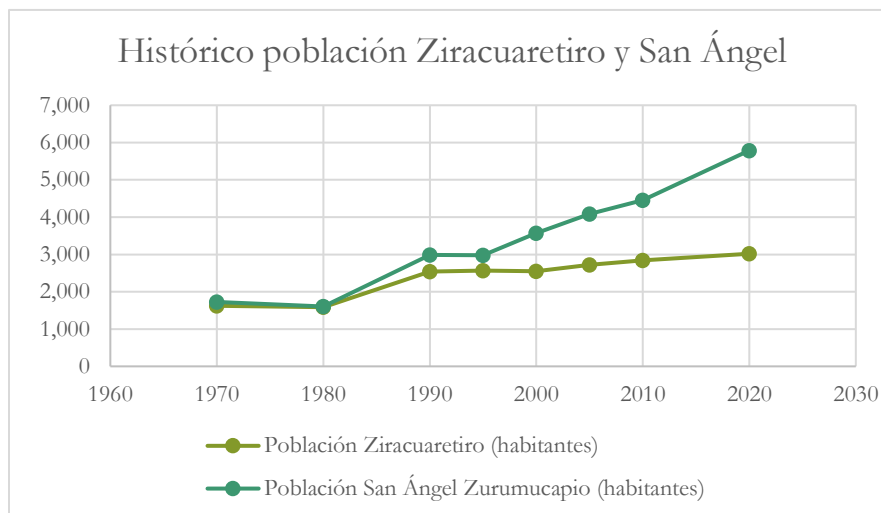
En este sentido, la *independización* hace referencia a la posibilidad que tiene el pueblo para ejercer las funciones de gobierno, determinar sus órganos de gobierno, a sus representantes y los mecanismos de gestión, frente a condiciones históricas de discriminación, exclusión y desigualdades (como se podrá advertir en el transcurso del segundo capítulo de la presente investigación) que la comunidad ha establecido según el momento histórico al que se refiera,

pues dependió administrativamente de la jurisdicción de Taretan, Tingambato y, a partir de 1920, de Ziracuaretiro.

Las reflexiones de las y los jóvenes hacen evidente este trato despectivo y desigual que tenían por parte de la cabecera municipal: “aquí todo se anuncia en los aparatos, al principio así se avisó de todo (el movimiento) y pues yo escuchaba a la gente decir que eso sí estaba bien, como *pertenecíamos a Ziracua y que era mucho dinero que agarraban de San Ángel [...]*, ahora toda la gente ve el cambio, no nomás en las calles, sino en todo [...]. Aquí se recibe a toda la gente igual, ¿cuándo para que en Ziracua nos atendieran así?, nada de ponerles peros, aquí todos son parejo”. (C. V. entrevista, 10 octubre 2022).

Independizarse en la lógica comunitaria en Zurumucapio es desprenderse de cualquier trato administrativo y político que tenga que ver con la cabecera municipal a la que estaban sujetos y, plantear *desde dentro*, es decir, desde la comunidad, sus propias formas, instituciones, reglas y mecanismos. Esto es el reflejo de las desigualdades económicas, estructurales y sociales con las cuales han vivido y que, a pesar de tener un número similar de población, la distribución de los recursos económicos, programas sociales, atención médica y espacios educativos jamás se equiparó.

Así, de acuerdo con los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ubicamos que a partir la década de 1970, tanto en la tenencia de San Ángel como en Ziracuaretiro contaron con una cantidad similar de habitantes (como se puede advertir en la ilustración I y anexo I de este trabajo), de hecho, la distribución poblacional se incrementó de manera importante en Zurumucapio a partir de la década de 1980, lo cual no precisó una distribución equitativa de los recursos económicos ni del poder político que el municipio ha tenido frente a esta tenencia indígena.



*Ilustración 1. Cambios en la cantidad de población de Ziracuaretiro y San Ángel.
Fuente: INEGI.*

Para finalizar este apartado, es importante señalar que reconocemos que el autogobierno de las comunidades indígenas es solo una expresión de la autonomía que pueden ejercer, es una dimensión que podemos ubicar en la esfera política, de participación y de gestión administrativa y que, en el caso de San Ángel Zurumucapio se ha nombrado como el proceso de *independización*. Asimismo, este proceso no solo se enmarca en esas esferas ni se refiere exclusivamente al acceso y distribución equitativa de recursos económicos que, en principio los ubicaría en una escala de igualdad, sino que también tiene que ver con las relaciones sociales-culturales de folklorización, discriminación y racismo institucional con los cuales fueron tratados históricamente por Ziracuaretiro.

De esta forma, nos gustaría pasar al apartado sobre el modelo de federación que tiene el país, para distinguir los procesos que en la actualidad nos permiten ubicar la descentralización política y del gasto que, para efectos conceptuales del trabajo nos importan, ya que dan herramientas para abordar el cuarto orden de gobierno indígena en Michoacán.

2. Federalismo, descentralización y rendición de cuentas

En esta segunda parte, nos interesa apuntar sobre los elementos del modelo federalista que se vincula con la distribución de poder y competencias, así como con la transferencia de los recursos económicos que van de la federación a los estados y municipios, para después, trascender de la lógica de distribución de recursos al momento de la rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio de ellos.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 40 establece que la forma de gobierno de carácter federal y reconoce a estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior. El modelo federalista refiere a la alianza, pacto o unión en términos políticos y de acuerdos institucionales en los que los estados ceden su soberanía para dar forma a una federación, donde hay una distribución territorial, de atribuciones y funciones delegadas desde el centro hacia afuera (Baca, 2000, p. 238).

Siguiendo esta línea, de acuerdo a Flamand y Olmeda (2021) reconocen que existe una relación entre la democracia y el federalismo ya que “un modelo de organización federal supone que las unidades subnacionales cuentan con autonomía, y una forma de ejercerla es eligiendo a sus propias autoridades. A su vez, dichas autoridades en general cuentan con atribuciones en temas de política pública que permiten atender de mejor manera las necesidades y demandas de la población que habita en sus territorios” (p.28).

Otro de los argumentos es que, en el esquema democrático de pesos y contrapesos, al otorgar autonomía, funciones y responsabilidades específicas a los gobiernos estatales, el federalismo los convierte en ámbitos de interés por las fuerzas políticas y, en consecuencia, incentiva la competencia político-electoral. Asimismo, otro elemento que se reconoce en este modelo es la función de la rendición de cuentas, cuyo argumento es que, en el modelo federal los representantes de las unidades más pequeñas están más cerca de la ciudadanía, donde “no solo tienen mayor posibilidad de comunicar sus demandas, sino también de evaluar a las autoridades sobre sus compromisos para lo cual fueron electas [...]” (Flamand y Olmeda, 2021, p.36).

De tal suerte que la existencia de un sistema democrático fuerte también es una condición para que el federalismo funcione de manera adecuada y, en consecuencia, los estados y

municipios mantengan su autonomía que se encuentra garantizada en ordenamientos constitucionales y que cuenten con la posibilidad de elegir a sus autoridades, decidir sobre sus políticas públicas, programas y proyectos con las cuales se atienden las necesidades locales (Flamand y Olmeda, 2021, p.47). En este sentido, se advierte que para consolidar el modelo democrático es indispensable que los mecanismos de la federación adopten medidas para disminuir las desigualdades interregionales y esto atraviesa las condiciones sociales, políticas y económicas de cada unidad en el nivel subnacional.

Sommano y Flamand (2010) identificaron cuatro factores que impulsaron las reformas electorales de los años noventa en México para generar procesos de descentralización que vigorizaron la competencia electoral y fortalecieron el sistema federal: el entorno internacional, los partidos de oposición, la sociedad civil, y los gobiernos y ciudadanía locales. Añadiríamos las condiciones políticas que se presentaron en 1997 cuando el partido hegemónico perdió la mayoría en la Cámara de Diputados federal y la presidencia de la república en el 2000. En este contexto, las dinámicas de poder locales presionaron y permitieron generar un proceso desde “la periferia hacia el centro”, bajo la lógica de que el aumento de la pluralidad política y la alternancia se dieron primero a nivel subnacional y, ejercieron presión hacia los centros de distribución de poder para que se diera este cambio (pp.238-241).

Así, en la experiencia mexicana tenemos en la CPEUM, en el capítulo II sobre las partes integrantes de la Federación, el artículo 43 donde reconoce la existencia de 32 estados de la república, mientras que en el artículo 115 se señala que: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”.

De esta forma, el arreglo federalista también influye sobre la forma en la que se organizan los poderes; en el caso del legislativo a nivel nacional encontramos al Senado donde se eligen a dos representantes por el principio de mayoría de cada uno de los estados (64); 32 más por el principio de primera minoría y 32 por el principio de representación proporcional, dando un total de 128 representantes, esto es, se tiene la misma representación independientemente de la cantidad de población o extensión territorial de los estados de la república, arguyendo

una igualdad política (Senado de la República, 2022). Mientras que la Cámara de Diputados está integrada por 500 representantes que se determinan por dos principios; la elección de 300 representantes por mayoría relativa a través de la distribución de distritos electorales (uninominales) y 200 por el sistema de representación proporcional (plurinominales) (Cámara de Diputados, 2020).

En los niveles estatales, cada legislativo en los 31 estados de la república y la Ciudad de México sigue una composición diferente que está directamente vinculada a la proporción de habitantes, por ejemplo, tenemos desde 75 diputados locales en el Estado de México por ser la entidad con mayor población de la república, hasta el estado de Morelos, que tiene la menor cantidad de diputados locales con 20. Asimismo, ubicamos un total de 1,113 congresistas en toda la república (IMCO, 2022).

En el caso que nos interesa del estado de Michoacán, de acuerdo con el artículo 20 de su Constitución Política, el Congreso Local se conforma de 24 diputaciones electas por mayoría relativa de distritos uninominales y 16 por representación proporcional, mediante una circunscripción plurinominal (CPemo, 2022) que nos da un total de 40 representantes.

Por lo que hace a su poder ejecutivo, en el nivel federal, estatal y municipal sigue composiciones y diseños institucionales diversos según el orden al que nos refiramos. En principio, éste es conformado por la presidencia de la república, las personas representantes de las gubernaturas y las presidencias municipales, así como las diferentes secretarías que se dispongan en sus gabinetes respectivos para coadyuvar en las funciones de gobierno establecidas en las legislaciones correspondientes.

Como tercer orden de gobierno, tenemos la figura del Municipio Libre reconocido como se mencionó en el artículo 115 de la CPEUM, éste se distribuye de manera desigual en cada uno de los estados, contabilizando un total de 2,475 municipios a nivel nacional (INEGI, 2023) que van desde los 5 de Baja California a los 570 de Oaxaca, los estados con menor y mayor cantidad de municipios, respectivamente.

Si hablamos de las autoridades en la escala submunicipal entramos a una complejidad mayor. Así, tenemos que en 28 estados de la república se reconocen autoridades auxiliares y se mencionan dentro de sus ordenamientos locales en materia municipal: Aguascalientes, Baja

California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. En ellos podemos ubicar con distintos nombres y atribuciones las funciones de gobierno y distribución de competencias en aquellos poblados que no guardan la categoría de cabecera municipal (comisarías, delegaciones, subdelegaciones, juntas auxiliares, jefaturas de tenencia, agencias, presidencias de comunidad, por mencionar solo algunas)¹³.

En otros estados se reconocen figuras diversas: en Baja California tienen al comisario social honorario y el estado de Jalisco a las asociaciones de vecinos que si bien, no son reconocidas con la calidad de autoridades auxiliares, son espacios de participación ciudadana directa frente a los Ayuntamientos. Finalmente, encontramos los estados de Coahuila y Nuevo León como los únicos que no reconocen ningún tipo de autoridad auxiliar o figura de participación social a la escala submunicipal (Anexo II).

Lo anterior, hace evidente la complejidad mayúscula que existe para abordar el orden submunicipal, según el estado de la república del que hablemos, tenemos autoridades o espacios de participación ciudadana que se vinculan con ciertos espacios de representación, determinadas facultades y, por ende, nos habla de las diversas formas en que se establecen las relaciones de poder político y económico.

2.1 Federalismo fiscal

Siguiendo esta línea de la descentralización, reconocemos que para Flamand y Olmeda (2021) es posible clasificar en tres modalidades la forma en que los sistemas federales organizan sus sistemas fiscales; por una parte, *desde el modelo centralista*, donde los gobiernos nacionales controlan los impuestos sobre la renta, las transferencias y la distribución de recursos entre las diversas regiones de los países; *en el modelo descentralizado*, en el cual las regiones controlan las transferencias de ingresos e impuestos de forma autónoma y hay poca redistribución entre las regiones del país, así como el *modelo*

¹³ Para mayor detalle de esta información, revisar Anexo II sobre autoridades auxiliares del nivel submunicipal en México.

híbrido que reconoce un sistema parcialmente descentralizado de cobro y control de ingresos y cierto tipo de impuestos, pero también otros pueden ser reservados a los gobiernos nacionales, estatales o locales (pp.98-99).

Bajo esta lógica y de acuerdo con Massolo (2019) la descentralización en México se encuentra relacionada con la exigencia de la democratización de las instituciones y las relaciones que se establecen con los ciudadanos; la gestión pública y el ejercicio del poder, ampliando y diversificando los espacios para “la autonomía de la gestión municipal, la participación, control y autogestión ciudadana en su entorno de vida cotidiana” (2019, p.106). En este sentido, existe una triada que se encuentra vinculada totalmente; democracia-descentralización-municipio que van de la mano en la búsqueda de espacios más democráticos y con mayor participación desde lo local, a través de la dispersión del poder, pero también de la toma de decisiones que no se logra únicamente a través de la ejecución de proyectos, programas y políticas públicas, sino, fundamentalmente, garantizando el destino de recursos económicos hacia estos fines (Massolo, 2019, pp.107-110).

De esta forma, el federalismo fiscal, entendido como la facultad que tienen los distintos órdenes de gobierno para realizar el cobro de determinados impuestos y las facultades para ejercer el gasto público, así como la forma en que se distribuyen los ingresos en cada uno de los programas, y proyectos ha representado un mecanismo fundamental para hablar de la autonomía en la escala municipal. Una de las consideraciones es que, debido a la supuesta cercanía entre gobernantes y votantes, los gobiernos del orden local tienen mayor facilidad para identificar las necesidades y problemáticas de la ciudadanía que el gobierno nacional. Por lo que, la apuesta que se plantea es que exista una eficiencia del ejercicio del gasto si los gobiernos locales son los encargados de proveer determinados servicios públicos, aunque reconocemos que, en muchas ocasiones se da una especie de miopía gubernamental¹⁴.

En México el esquema de descentralización del gasto tuvo un momento crucial con la Ley de Coordinación Fiscal de diciembre de 1978, cuando se creó el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Toda vez que los gobiernos subnacionales (estados y en ese

¹⁴ Expresión que se utiliza para referir a la incapacidad de gobernantes y personas tomadoras de decisiones de ver más allá de concepciones inmediatas, usualmente hace referencia a centrarse en los beneficios del presente sin pensar las consecuencias futuras.

entonces el Distrito Federal) y los municipios delegaron potestades tributarias al gobierno federal, con lo que se estableció el concepto de *recaudación federal participable* para realizar el cálculo para la transferencia de recursos desde la Federación hacia los estados y municipios (Martínez Andrade, 2022).

En este sentido, podemos señalar que a la fecha el SNCF se sustenta en una visión de federalismo fiscal que establece los acuerdos para la distribución de los recursos económicos entre los tres órdenes de gobierno y que se da a través de un modelo híbrido de la recaudación de impuestos, es decir, que el cobro de ciertos impuestos se delega a los estados y municipios, mientras que otros son facultad exclusiva de la federación. Este sistema ha buscado mejorar la atención de los problemas públicos en los diversos contextos del país, que están garantizados de alguna manera por medio de los recursos transferidos desde la Federación hacia los estados y municipios, los cuales estipulan rubros específicos para la educación, salud, seguridad, obra pública, por señalar algunos.

No obstante, estas consideraciones y aun cuando el federalismo plantea que los fondos fluyan hacia los gobiernos estatales y municipales, en varias experiencias se ha demostrado que estos recursos no han creado condiciones de mejora. Por el contrario, según Melissa Rogers (2020) indica que el arreglo federal ha bloqueado políticas redistributivas del gobierno federal y ha fomentado que las transferencias federales se politicen en lo estatal, alejándolas de sus propósitos redistributivos originales (citado por Flamand y Olmeda, 2021, p.108).

Asimismo, Rogers (2020) advierte que los sistemas federales en América Latina “operan con los niveles de desigualdad interregional y personal más elevados del mundo. En consecuencia, como la recaudación tributaria nacional es baja y las transferencias intergubernamentales responden más a intereses políticos que igualadores, estos sistemas federales tienden a exacerbar las desigualdades. Hay una tensión entre promover la igualdad y proteger la autonomía de las unidades subnacionales en un sistema federal” (citado por Flamand y Olmeda, 2021, pp.97-98).

2.2 Descentralización política y del gasto

Sobre la descentralización política, de acuerdo con Treisman (2007) es la transferencia formal de autoridad a otros niveles de gobierno para la toma de decisiones o designación de funcionarios públicos en una jurisdicción específica. Este tipo de descentralización reconoce tres procesos: la descentralización de la toma de decisiones (el gobierno en otros niveles tiene autoridad sobre su área de jurisdicción); la descentralización para la asignación de personas servidoras públicas (supone la elección funcionarios para determinados puestos en oposición) y la descentralización constitucional (los gobiernos en esta escala tienen el derecho, formalmente establecido, de participar en la elaboración de las políticas, determinar su planeación, ejercer recursos, dar seguimiento, evaluar, etc.) (citado por CONEVAL, 2019, p.12).

Asimismo, Sergio Boisier (1987) identificó dos argumentos que señalan a la centralización como una limitante para el desarrollo de los países en América Latina; el primero está relacionado al tema político del que se habló en el párrafo anterior. El segundo argumento, es de tipo técnico-administrativo donde podemos ubicar tres consideraciones: una es el resultado de desilusión respecto a las formas centralizadas de la planificación y del control del desarrollo durante las décadas de los años cincuenta y sesenta que se dieron en los modelos de desarrollo económico de la mayoría de los países de la región; el segundo, son los requerimientos de administración de los programas de desarrollo y proyectos que estaban incorporados en las estrategias de “crecimiento con distribución” que surgieron en la década de los setenta con el Estado de Bienestar; y la tercera consideración está relacionada con la idea de que a medida que las sociedades se vuelven más complejas, con el aumento de las actividades del gobierno, es más difícil planificar y administrar el desarrollo desde un sólo centro, sin reconocer las complejidades y contextos diversos en los que vive la mayoría de su población (Boisier, 1987).

En este sentido, en nuestro país el tema de la descentralización vino aparejada con los primeros ejercicios de planeación que permitieron vislumbrar la forma en que se destinaría el gasto a nivel nacional, ello se dio por vez primera en el periodo de Lázaro Cárdenas (1934-1940), cuando se efectuaron los primeros planes orientados a promover el proceso de industrialización (CONEVAL, 2019, p.22). No obstante, sería hasta el gobierno de Luis

Echeverría (1970-1976) cuando se plantearon iniciativas descentralizadoras, principalmente, sobre la planeación regional y se crearon los Comités Promotores del Desarrollo Regional en cada uno de los estados, cuya función era “atender los problemas de desarrollo de los estados y promover medidas de planeación y crecimiento económico a nivel local” (CONEVAL, 2019, p.22).

Es hasta el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) cuando se presentó una reforma al régimen municipal en el año 1983, de acuerdo con Olmedo (2005) ésta también fue conocida como de “fortalecimiento municipal” que se centró en tres aspectos: el político, el económico y el de gestión de los insumos para desarrollar una planeación en el ámbito local y de la cual más adelante ahondaremos en el apartado sobre descentralización municipal y su autonomía financiera. En este momento se identificaron dos grandes vertientes de la descentralización; por una parte, la descentralización desde el centro y, por otra, la que parte de una base social, esto es, la descentralización desde las comunidades (pp.24-35).

Vinculado a lo anterior, se estableció la necesidad de redistribución de competencias entre los órdenes de gobierno y a su vez se implementó el Sistema de Planeación Democrática (Cabrero, 2004). Cabe señalar que, a inicios del ejercicio 1983 se decretó la Ley de Planeación donde se sustentó la creación del sistema, reconociendo que los tres órdenes de gobiernos tendrían que participar de los esfuerzos de la planeación nacional que hasta la actualidad rigen la planeación desde el nivel federal (con el Plan Nacional de Desarrollo) y que llega a los estados y municipios de todo el país (con sus planes estatales o municipales de desarrollo).

Este énfasis que se puso en la planeación local fue el comienzo de la descentralización administrativa, ya que los gobiernos locales empezaron a participar en la planeación y ejecución de políticas públicas, además de que se dio la descentralización de ciertos servicios, como la infraestructura, seguridad pública y, de manera destacada, salud y educación (Bolívar, 2012, citado por CONEVAL, 2019, p.23) que implicó asumir nuevas responsabilidades en estas materias con las diferencias de infraestructura y de contextos locales en cada estado; incrementar capacidades, encaminar esfuerzos hacia finalidades comunes y comenzó a abrir vías de participación ciudadana.

De esta manera, durante la administración de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) se creó el Programa Nacional de Solidaridad, en el contexto de la descentralización, tuvo relevancia este programa porque logró transferir recursos económicos a través de los delegados estatales de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol); estas transferencias tuvieron un fuerte control federal que incluso rebasaba a las autoridades estatales y municipales, éstas fueron orientadas especialmente a obra pública en comunidades: Sedesol realizaba la compra de materiales y las poblaciones beneficiadas ponían la mano de obra (CONEVAL, 2019).

A mitad de la década de 1990, se hicieron evidentes algunas limitaciones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) a través de la figura de participaciones, éstas tenían implicaciones en el ámbito político y administrativo de las que podemos destacar las siguientes: las determinaciones sobre la inversión física y cómo gastar se encontraban muy centralizadas; hubo desequilibrios financieros por la forma de distribución de los recursos, no se preveía la atención de necesidades locales; y las entidades federativas vieron reducida su capacidad de recaudar ingresos propio (Bolívar, 2012, citado por CONEVAL, 2019, p.23).

Estas limitaciones se intentaron superar en la administración de Ernesto Zedillo (1994-2000) que buscó que la participación de los estados y municipios se hiciera en el marco de un nuevo federalismo, es decir, bajo la idea de que habría un desarrollo integral de los espacios subnacionales mediante la descentralización del ingreso y el gasto, donde se pondría especial atención a la figura del ciudadano (CEPAL, 1998, citado por CONEVAL, 2019), en clara consonancia hacia los modelos de la Nueva Gestión Pública¹⁵ que dominaban hacia finales de aquella década.

Finalmente, tenemos que para noviembre de 1997 se discutió el proyecto de presupuesto de egresos que incluyó una reforma a la LCF donde se creó el ramo 33 “Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios”, el cual se compone de recursos que la Federación transfiere a los estados, condicionando su gasto a través de criterios específicos que permiten

¹⁵ De acuerdo con Cejudo (2011) este modelo impulsado desde las experiencias de Gran Bretaña, Nueva Zelanda y Australia cuyas reformas en la gestión pública se dieron hacia inicios de la década de 1980 ante panoramas de crisis, después se trasladó a Europa y el resto de regiones (p.22). La Nueva Gestión Pública se caracterizó por el achicamiento del Estado, la implementación de mecanismos de control interno en las instituciones que provenían del sector privado, ve a la ciudadanía como cliente y se define por los resultados más que por la cantidad de recursos que controla Barzelay, M. (1992).

tener un control, seguimiento y verificación de su ejercicio (LCF, artículo 25) (CONEVAL, 2019, p.22).

Ante este panorama, advertimos que los procesos de descentralización política y del gasto desarrollados en México se hicieron con pocas herramientas institucionales que les permitieran generar condiciones de una adecuada rendición de cuentas, puesto que, en muchas experiencias, condujeron al dispendio y la corrupción en los tres órdenes de gobierno, por la falta de mecanismos que advirtieran la responsabilidad en las escalas subnacionales. (Ugalde, 2002, p.43). En otras palabras, se transfirieron responsabilidades, pero no se establecieron mecanismos de rendición de cuentas oportunos. La consolidación de estos organismos, vinieron una década después, cuando se hizo evidente la necesidad de contar con instancias fortalecidas que permitieran efectuar un seguimiento y evaluación oportuna del gasto.

2.3 Gasto Federalizado

El proceso de descentralización en todos los órdenes y en el ámbito fiscal, necesariamente nos lleva al análisis del gasto federalizado, el cual hace referencia a los mecanismos organizacionales y normativos en los que se fundamenta la distribución de ramos y fondos que se transfieren a los estados y municipios para la consecución de sus agendas. En el caso de la presente investigación, nos ayuda a identificar cómo se conforman los montos transferidos, el propósito que busca cada uno de ellos y la naturaleza que subyace a la distribución entre los órdenes estatal y municipal, además nos ayuda a distinguir lo que involucra la transferencia de facultades al cuarto orden de gobierno para el caso michoacano.

En este sentido, precisamos que la reforma de finales de los noventa permitió la creación de un mecanismo novedoso que se estableció a partir de los fondos: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), aunque a partir de 2015, este fue eliminado y, en su lugar, se creó el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) con la que se centralizó nuevamente

la nómina de la plazas federales educativas. En el ejercicio fiscal 2006, se añadió el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con lo que el Ramo 33 ha tenido entre siete y ocho fondos a partir de entonces (CONEVAL, 2019, p.42).

Cabe señalar que, para lograr sus propósitos, los fondos cuentan con dos instrumentos; por una parte, estos recursos financieros deben ser específicos para ejecutar ciertas políticas públicas y se enmarcan en reglamentos respecto a la forma en que se realiza su cálculo y distribución, mismas que son determinadas desde el orden federal. El segundo mecanismo que se planteó es un mecanismo de asignación, distribución y ejecución de recursos para cada fondo que están orientados a la atención de rubros específicos, además de identificar a las dependencias coordinadoras y ejecutoras, ya sea en los estados y municipios.

Sobre la normativa relacionada al monitoreo y evaluación del gasto, en la actualidad se establece que se deberá reportar a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante informes trimestrales sobre el ejercicio, destino de los recursos; a su vez, éstos se envían como parte de los informes trimestrales de Finanzas Públicas a la Cámara de Diputados. Además, se señala que la fiscalización de estos fondos son responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública (SFP), las autoridades de control y fiscalización locales (Secretarías de Contraloría, Función Pública, Órganos Internos de Control o el nombre bajo el que se conozcan en el orden estatal) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (CONEVAL, 2019, p.44).

Por otra parte, ubicamos el ramo 28 que alude a la distribución de los ingresos que se han obtenido por medio de los impuestos petroleros; “este ramo se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos” (SHyCP, 2022, p.1), los cuales tienen un uso específico para los gobiernos locales y se distribuyen de manera proporcional, tomando en cuenta el nivel de recaudación y participación en actividades económicas dentro de los estados, entre otros, con lo que se incentiva el cobro de impuestos a nivel municipal y estatal.

Actualmente se compone de 12 fondos, entre los que destacan el impuesto especial sobre producción y servicios, conocido como IEPS y el cual está relacionado con la recaudación de la venta de cerveza y bebidas alcohólicas; la recaudación de impuestos locales como el

predial y el agua, extracción de hidrocarburos, entre otros. Cada uno tiene una fórmula de distribución con lo que se tiene certidumbre de cómo se realiza la asignación de presupuestos (SHyCP, 2022), lo que permite evitar espacios de discrecionalidad en su asignación, además de que permite generar planeaciones estratégicas a los estados y municipios, porque pueden prever la cantidad de recursos con los que dispondrán en el ejercicio fiscal siguiente, bajo este argumento es como se presentan los presupuestos de ingresos y egresos de cada año en el orden correspondiente.

En este sentido, el gasto federalizado en sus dos ramos (33 y 28) más relevantes, nos permite ubicar que la distribución de recursos públicos no se da de manera discrecional y que, el acceso a ellos, responde a una serie de indicadores, de acuerdo a determinadas variables que tienen que ver desde el nivel recaudatorio de las entidades. Si continuamos con una ruta sobre el ejercicio de los recursos, llegaremos al momento de la rendición de cuentas, mecanismo estrechamente vinculado con los procesos democráticos, en especial, con el sistema de pesos y contrapesos entre poderes que abordaremos en seguida.

2.4 Rendición de cuentas

La rendición de cuentas en México comenzó a tener sus primeras referencias hacia la década de los noventa, en el periodo de la llamada “transición democrática” fue cuando se insertó en el lenguaje político; junto con la *transparencia* y procedimientos que venían del ámbito empresarial con la noción del *control interno*. En este sentido, se advirtió que la pluralidad política y la alternancia no eran suficientes para garantizar gobiernos eficientes, por ello, siguiendo a Ugalde (2003) en la administración del presidente Ernesto Zedillo y Vicente Fox fueron los primeros momentos en los que se hacen mención a que era necesario el control interno en las administraciones, orientados hacia la transparencia y rendición de cuentas del gasto.

La rendición de cuentas, de acuerdo con Ugalde (2003) se define como “la obligación permanente de los *mandatarios o agentes* para informar a sus *mandantes o principales* de los actos que llevan a cabo, como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento” (p.9). En esta definición advertimos la teoría del *principal-agente* que se da cuando un sujeto

(principal) delega a otro autoridad para ejecutar actos en su nombre (agente), en esta relación media la rendición de cuentas; el principal cuenta con la facultad sancionatoria en caso de incumplimiento (Ugalde, 2003, p.39).

Desde esta perspectiva, la rendición de cuentas se identifica como la capacidad de los gobiernos para generar información con los que se pudiera transparentar el uso y destino de los recursos económicos; la toma de decisiones y el cumplimiento de objetivos de sus administraciones hacia los *agentes*. Por su parte, López y Merino (2009) coinciden con tres condiciones para hablar de la rendición de cuentas: a) dos sujetos involucrados, b) actos sobre los que se rinden cuentas que está relacionado con su condición de autoridad y c) un juicio o sanción que se emite otro involucrado (p.2).

Bajo estas ideas, en México el uso del discurso y los mecanismos de rendición de cuentas se fue consolidando en la práctica institucional poniendo énfasis en las tareas de monitoreo y vigilancia a través de dos condiciones; la de informar, justificar o explicar a la ciudadanía y demás instituciones las decisiones, el uso de los recursos y los resultados obtenidos y, por otra parte, el establecimiento de sanciones para las y los servidores públicos que toman decisiones en la asignación y ejercicio de los recursos. De esta forma, se señala que la rendición de cuentas “nació con el advenimiento de la democracia representativa, ya que el gobernante debe corresponder a la confianza otorgada por quienes lo eligieron como su representante” (Ugalde, 2002, p.7).

De acuerdo con Ugalde (2003) el problema de cualquier relación *principal-agente* es que el agente tiene incentivos para desviarse debido a dos características; por un lado, el principal y el agente tienen preferencias e intereses diferentes y por otro, hay asimetría de información: el agente siempre tiene más información que el principal, como resultado el agente cuenta con todos los incentivos para desviarse del mandato original y actuar en beneficio propio (2003, p.40).

En este sentido, reflexiona Ugalde (2003) sobre la idea que prevaleció en los estudios sobre administraciones públicas locales es que pareció que, a medida que se desciende del ámbito federal al estatal, se va reduciendo también el sentido de responsabilidad de los gobernantes, esta “es limitada, intermitente y de poca confiabilidad”, teniendo como obstáculos un marco jurídico ambiguo, la falta de capacidad administrativa y una responsabilidad política

limitada. También señala que una alta dependencia fiscal de los ayuntamientos frente a la Federación, pudo haber estimulado poca responsabilidad política de los gobernantes de ámbitos subnacionales y pudo generar cierto desinterés por la rendición de cuentas en esos órdenes (pp.35-40).

Desde otra mirada, Cabrero (2002) refiere a que la rendición de cuentas en los municipios puede ser más transparente y eficaz porque se trata de un mecanismo informal, continuo y directo: los habitantes ven la obra construida que en ocasiones se hace con su colaboración debido a la insuficiencia de fondos, se conocen las necesidades más apremiantes de los contextos locales; reconocen el patrimonio pasado y presente de las autoridades, por lo que, en palabras del autor, *la rendición de cuentas es directa*.

En esta idea, encontramos también que las sanciones y atribuciones que se otorgan a las autoridades se encuentran relacionadas con un sistema de estímulos y sanciones como en el caso de la reelección (en los cargos que lo permiten); así como la denuncia que puede atravesar penas presupuestales, civiles, administrativas y penales, pero también trasciende a un rechazo comunitario, a la pérdida de confianza y, en ocasiones, el destierro social. De igual forma Ugalde (2003) ha reconocido que existen relaciones políticas “como los de pueblos y comunidades indígenas que se rigen por *contratos informales o no escritos*, que producen mejores resultados en términos de estabilidad y acatamiento” (p.31).

Por lo anterior, advertimos que existen procesos de rendición de cuentas comunitarias que trascienden la lógica del principal-agente, puesto que hay “más” dentro de esa relación que indagaremos hacia el capítulo IV de este trabajo de investigación. Sin embargo, en este momento, damos elementos para entender esas relaciones en las que se sustentan los procesos de rendición de cuentas en el marco general.

Finalmente, sobre los órganos que tienen la tarea de verificar la rendición de cuentas y sancionar a las instituciones, dependiendo del orden de gobierno, tenemos las siguientes para el caso de Michoacán:

FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) 2. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)	1. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2. AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN (ASM)	1. CONTRALORÍAS MUNICIPALES (Órganos Internos de Control)

Cuadro 1. Autoridades fiscalizadoras en el orden federal, estatal y municipal para el caso del estado de Michoacán. Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a lo anterior, hay que reconocer que los ámbitos de competencia de cada institución varían, en el orden federal por ejemplo la Secretaría de Función Pública fiscaliza lo correspondiente a los programas públicos y funciones que llevan a cabo las secretarías de la federación que, pueden tener impacto en lo estatal y municipal. Por lo que hace a la Auditoría Superior de la Federación, ella es la encargada de revisar los ramos y fondos transferidos a los estados a través del gasto federalizado, así como la Cuenta Pública que es un documento que presenta la Secretaría de Hacienda que contiene “información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cada ente público del Sector Paraestatal” (SHyCP, 2023), es decir, el concentrado de todo aquello que efectivamente se gastó en un ejercicio fiscal, esto es, del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

A nivel estatal, encontramos a la Secretaría de Contraloría que verifica el cumplimiento del control interno, los objetivos y ejercicio del gasto de los programas de política pública que desarrolla el gobierno del estado (Art. 22, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, 2021); asimismo, existe la Auditoría Superior de Michoacán (ASM) que tiene como función “revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de los poderes del Estado, de los ayuntamientos, concejos municipales, *comunidades o consejos indígenas y ciudadanos*, y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejan fondos públicos, y de aquellos organismos que por disposición de ley se consideren autónomos, así como cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandatos, fondos

o cualquier otra figura jurídica bajo la que se manejen recursos públicos” (Art. 2 Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo); finalmente, en la escala municipal, cada Ayuntamiento cuenta con un órgano interno de control que depende de la contraloría municipal y se encarga de efectuar la revisión del “control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo” (Artículo 77, LOMEM, p.53).

Es importante destacar que, al menos en la Ley de Fiscalización Superior en Michoacán, se ha reconocido la figura de los concejos municipales, en clara alusión al Concejo Mayor del Gobierno Comunal del municipio de Cherán K´eri, así como a las comunidades y concejos indígenas que se han conformado durante los últimos años en el estado. No obstante, a la fecha no hay una ruta clara sobre cómo se practican estos ejercicios de fiscalización o la relación entre la autoridad fiscalizadora y las autoridades comunales en este proceso.

En este sentido, una de las pretensiones que tiene este trabajo de investigación es poner atención en esas relaciones que se establecen desde los concejos comunales con instancias de fiscalización (como se advierte en el cuadro I) en el entendido de que se deben reconocer los mecanismos, actividades, formas, prácticas internas y momentos comunitarios determinados en los que realiza la rendición de cuentas, es a lo que identificamos como procesos de *rendición de cuentas comunitaria*¹⁶.

En consecuencia, a pesar de que contamos con instituciones que vigilan el ejercicio del gasto y resultados de políticas públicas, planes y programas, la desvinculación entre las mismas, las diferencias en cuanto a los mandatos legales y lo que ocurre en los diferentes ámbitos de gobierno, ha generado tensiones. Ni hablar de que aún no se han reconocido los diversos sistemas de rendición de cuentas comunitaria que pueden prevalecer en determinados contextos.

Lo anterior, tiene que ver con el empleo de discursos “racionalizadores” dentro de las administraciones públicas que se fundamentan en consideraciones instrumentales para justificar o quitar de toda responsabilidad al personal de las instituciones que tiene a su cargo efectuar las revisiones y fiscalización del gasto (mal administrativo) (Miroli, 2009) y, más

¹⁶ En el transcurso del capítulo IV abordamos con mayor énfasis este tema.

bien, pasan la carga a los entes que son fiscalizados, en esta lógica, son los concejos comunales quienes deben adaptarse a las reglas del Estado porque de otra forma, estarían incumpliendo la normativa existente y recayendo en responsabilidades administrativas sobre el ejercicio del gasto que representan recursos públicos.

2.5 Descentralización municipal y su autonomía financiera

Sobre la autonomía del municipio, nos referimos a las decisiones políticas, administrativas y organizacionales que determinan la mejora de la calidad de vida y mejora del contexto vinculada con el tamaño de su población, las condiciones de rezago socioeconómico, el tamaño de su economía local, así como el contexto institucional, es decir la formalización de procesos administrativos, la profesionalización de servidores públicos, el uso de tecnologías de la información, la reglamentación de los servicios prestados, el nivel de recaudación fiscal, una estructura financiera que determinan el grado de autonomía financiera y que, naturalmente, en los municipios mexicanos no es homogénea.

Respecto a los cambios sobre los ingresos de los municipios, tenemos que en el art. 115 aprobado en 1917 se estipuló que los municipios tenían la capacidad de manejar sus finanzas con completa libertad, pero sus ingresos debían ser determinados por las legislaturas estatales. Por ello, antes de la década de 1980 los municipios no tenían ninguna fuente importante de ingreso, así que se convirtieron en el ámbito de gobierno más débil en términos fiscales. La distribución desigual de recursos fiscales entre los diferentes ámbitos de gobierno estaba claramente diseñada para reforzar la lógica centralista del sistema político mexicano. La estructura de las relaciones fiscales intergubernamentales proporcionaba al Ejecutivo federal todos los elementos para reforzar a través del control financiero, el control político sobre los gobiernos estatales y municipios (Carrera-Hernández, 2017, p.7).

En esta línea, hasta tenemos que hasta 1933 donde se reconoció el principio político de no reelección en el régimen de gobierno municipal. La siguiente reforma, en 1946, cuando se otorgó a las mujeres el derecho de votar en las elecciones municipales. Sería hasta la Reforma Política de 1977 cuando se introduce el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos para conformar los cabildos, de aquellas poblaciones que tuvieran más de 300 mil habitantes y es hasta febrero de 1983 cuando se le otorgan facultades

propias que le permiten tener mayor margen administrativo y programático en el cobro y disposición de sus ingresos (Massolo, 2019, pp. 123-124).

Esta reforma precisó las responsabilidades y facultades exclusivas en materia de los servicios públicos que debía proveer. También se reconocieron facultades en términos de planeación del uso del suelo, promoción del desarrollo, y protección ambiental. En términos fiscales, el impuesto predial fue asignado como fuente exclusiva de este orden de gobierno (Carrera-Hernández, 2016, p.7).

De esta manera, en 1998 se aprobó la creación del Ramo 33 bajo el nombre de Fondo de Aportaciones Federales para Estados y Municipios, este ramo surge de la integración de programas y recursos que anteriormente se ejercían a través de los Ramos 12, 25 y 26 (Salud, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, así como Solidaridad y Desarrollo Regional, respectivamente) (Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2006).

Los cambios a partir del presupuesto federal de 1998 y ya con el antecedente de la recién creada Ley de Coordinación Fiscal, permitieron generar nuevos arreglos entre los actores políticos. A partir de ese momento el Congreso federal compartiría la toma de decisiones acerca del diseño, implementación y control de esas transferencias. De acuerdo con Carrera-Hernández, el proceso de descentralización iniciado a finales de la década de los 1990 “mostró una clara tendencia a fortalecer a los actores de la esfera estatal en la administración de las nuevas transferencias federales” (2016, p.10).

Así, en la actualidad y siguiendo a Alcantar et. al. (2021) para hablar de una verdadera descentralización hacia el ámbito municipal, es necesario considerar el establecimiento de instituciones políticas y formas de gobierno que faciliten las relaciones intergubernamentales, así como garantizar un ejercicio de sus funciones y competencias de manera libre y autónoma, poniendo énfasis en el acceso a recursos económico que son determinantes, pues la asignación de estos recursos define la gestión y desarrollo local.

Finalmente, de acuerdo con los autores, en la medida en que sean asignadas más competencias tributarias a los gobiernos locales y una mayor toma de decisiones a los poderes legislativos, se podrá contemplar que existe un sistema descentralizado, en este sentido,

algunos criterios generales para la distribución de competencias, se pueden ubicar los siguientes: por un lado, la gestión que puede realizar desde un nivel bajo, sin que aumente el costo significativamente, que los cambios y propuestas para atención de necesidades no necesariamente deben gestionarse desde un nivel superior, además de que conviene transferir a un área territorial aquellas competencias o funciones que dan atención a las problemáticas que se generan en su ámbito, por otra parte, la descentralización se justificará cuando la gestión se encuentra más próxima a los ciudadanos y supone una mejora sensible de la calidad del servicio público y, en último término, de la vida de sus habitantes (Alcántar, et. al. 2021, pp.35-36).

3. El orden submunicipal: cuarto orden de gobierno

En este apartado nos interesa definir lo que entendemos por cuarto orden de gobierno; asimismo, caracterizar los elementos que compondrían este orden y señalar porqué caben en este espacio los ejercicios de autogobierno indígena arguyendo, entre otros elementos, a su autodeterminación presupuestaria y a los procesos de rendición de cuentas que ocurren en estos espacios derivados de sus atribuciones y funciones que realizan en su calidad de gobiernos comunales.

Antes de abordar el cuarto nivel u orden de gobierno en las experiencias de pueblos y comunidades indígenas en nuestro país, queremos rescatar otros espacios que, como señala Lozano (2012), también podríamos encontrar caracterizados en esta categoría, aquí ubicamos a las comunidades agrarias y ejidos como espacios donde se desarrollan relaciones intergubernamentales, que si bien no son instancias formales de gobierno como el municipio, las tenencias o encargaturas, sí tienen personalidad jurídica y patrimonio propios y derechos de propiedad sobre la tierra. Asimismo, cuentan con tribunales especializados para resolver conflictos que les atañen (p.3).

Al respecto el autor rescata que tanto ejidos y como comunidades cuentan con una asamblea general que, en tanto órgano supremo de toma de decisiones de las figuras que representan, ha sido conformado por los miembros de ambas; en este espacio se elige de forma democrática a sus representantes, al comisariado ejidal o comunal, en quienes recae la responsabilidad de ejecutar las resoluciones que se determine en la asamblea, la gestión administrativa del ejido a quien se suma la figura de tesorería, secretaria o secretario y las decisiones que determine el consejo de vigilancia en su actuar (Lozano, 2012, pp.3-4).

Siguiendo con el argumento, Jacobo y Pinales (2019) reconocen que el ejido como proyecto posrevolucionario es un elemento esencial para hablar de la actualidad de la organización del México rural, pues este es un espacio de producción de la vida y tiene que ver con la forma en la que un pueblo administra sus tierras, sus límites y alcances; es un eje articulador que permite *nuevas sociabilidades políticas*, ya que se generan lazos culturales identitarios alrededor de la asamblea que vendrían a identificar este espacio como un cuarto nivel de gobierno, en el entendido de que genera relaciones y distribución de poder “más abajo” del municipio y bajo el cual se articulan cientos de comunidades en el país (pp.91-93).

De esta forma, según Lozano “los ejidos y comunidades podrían subsumirse en el gobierno local; sin embargo, no mantienen una relación jerárquica con los gobiernos nacional y estatal ni con el municipal, además, si bien hay traslapes y espacios de interdependencia, los ejidos y las comunidades se hallan lejos de la subordinación con cualquier nivel de gobierno” (2012, p.4). No obstante, es claro que se disputan la arena política, la influencia, presencia, organización e intereses que se pueden poner en la agenda política comunitaria, entre los que se han reconocido los siguientes: en términos de materia ambiental, asentamientos humanos, desarrollo forestal y rural y acceso al agua. Sus autoridades tienen fuerza y valor en las decisiones que se asumen, de acuerdo al contexto local de cada una de las comunidades que estamos hablando (2012, pp.4-6).

De acuerdo con Olmedo (2005) en sus estudios de la última década de los noventa, refiere la necesidad de añadir un orden de gobierno a los tres que ya existen por las complejidades que se identificaban en la época; la composición política de los gobiernos en los estados, el crecimiento demográfico y las realidades que se desplegaban a nivel municipal, exigiendo otras configuraciones políticas y sociales.

Distingue de dos formas en las que se establecería el cuarto orden de gobierno; desde el ámbito urbano “la organización política de la comunidad vecinal, que equivaldría a la instauración de un cuarto orden de Estado y de gobierno dentro del sistema federal, refieren a gobiernos comunales que se componen por localidades que forman parte del municipio y que serán la base para resolver simultáneamente un conjunto de problemas, pero principalmente el problema central del creciente empobrecimiento de la sociedad marginada del mercado” (p.9).

Y por otra parte, ubica las demandas de los pueblos indígenas donde, a criterio del autor, debería crearse el cuarto orden de gobierno, no solo con la comunidad autónoma, sino que además, habría un quinto orden con las regiones étnicas autónomas que estarían conformadas por el conjunto de municipios “donde la etnia predomine en cantidad de población”, identificándolas como una respuesta de los pueblos indígenas a la globalización económica y a los procesos de democracia participativa instaurados desde el Estado (Olmedo, 2005, p.14).

Siguiendo a Olmedo, en 1985 aparecieron dos expresiones de la descentralización y conformación de un cuarto orden de gobierno, en Tabasco con los centros integradores (comunidades que conforman un municipio y se encontraban dispersas en el territorio estatal, se integraron en esta figura), reformando la legislación local para otorgar capacidad de autogobierno, a través del reconocimiento de un conjunto de atribuciones municipales, el estado se conformó por 17 municipios y 185 centros integradores (2005, p.25).

Asimismo, en Tlaxcala se reconocieron a los regidores de pueblo, en este espacio, los ayuntamientos municipales no serían quienes nombrarían al delegado o agente municipal en las comunidades, sino que se les dio la posibilidad de elegir a un presidente de la comunidad de forma directa, sin pasar por el sistema de partidos políticos y el cual, se incorporaba como regidor de pueblo dentro de los ayuntamientos (Carreño, 2012). En el año de 1995 se reformó la Constitución Local del Estado de Tlaxcala, la Ley Orgánica Municipal y el Código Electoral del Estado para reconocer las regidurías de pueblo como presidencias municipales auxiliares, con facultades municipales y recursos económicos.

En la actualidad se reconocen 94 presidencias, que se encuentran reconocidas y registradas por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobado desde 2007, mismas que realizan sus elecciones por el sistema de “usos y costumbres”, utilizando como métodos en su mayoría el sistema de boletas o papeletas, la mano alzada, directo en pizarrón, filas detrás del candidato y directo en cartulina (ITE, 2022).

Ahora bien, para hablar del cuarto orden de gobierno indígena, comenzamos precisando que la situación administrativamente hablando de las comunidades indígenas, es que han dependido históricamente de otro centro rector que casi siempre es mestizo (Beals, 1992, p.229). En Michoacán hay pocos casos de municipios que están integrados en su mayoría por población indígena como el caso que presenta Cherán o Charapan, a excepción de éstos, se tiene un número considerable de tenencias indígenas que dependen de municipios donde no tienen representación, en ese supuesto, encontramos actualmente alrededor de 138 tenencias que estarían reconocidas con este derecho de acuerdo con los dichos del gobernador Ramírez Bedolla (Crónica, 22 de julio 2023).

Desde esta lógica y siguiendo a Aragón (2021), a partir de la propuesta de que nos encontramos en una época del *constitucionalismo comunitario transformador* de las

comunidades en Michoacán se han generado dos escalas de autogobierno indígena, una municipal y otra submunicipal; las dos generan tensiones y disputan la lógica político-administrativa que se ha reconocido tradicionalmente sobre el ámbito municipal del Estado mexicano, donde se anteponen lógicas, instituciones y mecanismos de participación política diferentes (p.642).

Pero la experiencia de Michoacán no es la única donde ya se presenta el ejercicio del cuarto orden, siguiendo a Juan-Martínez (2019b) reconoce que en Oaxaca el conflicto se repite en un alto número de municipios que aglutinan una multiplicidad de comunidades indígenas de pueblos incluso diversos, por lo que desde esta mirada también hay propuestas de establecer un cuarto nivel de gobierno que se sustenta en *la comunidad*; considerada como el espacio primigenio de lucha y resistencia de la autonomía, para el autor, es la base en la cual se funda la organización social y política de los pueblos y comunidades indígenas (p.158).

Sobre la comunidad también Ávila (2008) reconoce que es “el espacio geográfico y político donde se articula una unidad, desde la cual se autorregulan sus integrantes, a partir también de un concepto propio de derechos y obligaciones” y reconoce que, en la experiencia de San Luis Potosí, se ha mantenido “al amparo de sus sistemas normativos y de la existencia de un gobierno local. Es decir, de un cuarto nivel de gobierno en el interior del municipio, mismo que ha logrado, en distintos grados y momentos, sostener el ejercicio autonómico en sus territorios y al mismo tiempo ha buscado contener y/o regular la injerencia externa” (Ávila, 2019, p.101).

De acuerdo con lo anterior y siguiendo a Juan-Martínez (2011) al subsumir a las comunidades indígenas a la figura de los ayuntamientos con la instauración del Municipio Libre en la Constitución de 1917 como figura administrativa que aglutinó a comunidades indígenas en ayuntamientos, se impusieron obligaciones a las comunidades que fueron parte del municipio que tenían que cumplir con el *tequio*¹⁷, más no se reconocieron derechos, por lo que no se consiguió una unidad dentro de éste y las autoridades en las comunidades conservaron su autonomía. Así, a lo largo de los últimos años ellas han demandado como partes integrantes

¹⁷ Se entiende como la expresión de solidaridad, trabajo comunal no remunerado en beneficio de la colectividad que se da con una cierta temporalidad o por alguna necesidad (Bustillo y García, 2016, p.11), en Michoacán se conoce como faena.

de los municipios, también el acceso a sus recursos económicos, mismos que con la descentralización se empezaron a utilizar únicamente en las necesidades de las sedes municipales, generando desigualdades y múltiples conflictos comunitarios (pp.34-39).

El autor advierte que hasta antes del proceso de descentralización del municipio de 1983 y, por ende, del reconocimiento de su autonomía financiera, en la mayoría de los municipios rurales su hacienda local no disponía de ningún recurso; nadie quería ser autoridad por el desembolso que implicaba realizar viajes y gestiones fuera de éste, situación que cambió con la llegada de las “participaciones municipales” hacia finales de la década siguiente en algunas comunidades que no son cabeceras municipales en el caso de Oaxaca, derivado de acuerdos políticos y presión comunitaria (2011, p.39).

Así, la apuesta para la creación de un cuarto nivel de gobierno, de acuerdo con el autor, permitiría resolver el problema de distribución de recursos y de representación política de las comunidades. En este sentido, la aplicación de este mecanismo para identificar las demandas de los gobiernos comunales “también debe considerar fortalecer los mecanismos de transparencia en el ejercicio de los recursos y contar con instrumentos eficaces para la rendición de cuentas y consolidar el reconocimiento de ese cuarto nivel de gobierno en el que se asignen atribuciones que permitan reivindicar este espacio de representación política y distribución del poder” (Juan-Martínez, 2011, pp.44-45).

Si bien en muchos casos el municipio se ha etnizado (Burguete 2011, citado por Juan, 2021, p.100), en otros casos solo adquirió la figura formal para fines prácticos, aunque las condiciones del Estado establecieron la configuración de este orden sin tomar en cuenta la complejidad y heterogeneidad de las comunidades y pueblos. Sin embargo, “en tanto se mantuvo su organización y autoridades propias, no se presentaron mayores problemas en asumirlas, hasta que nuevos procesos, como la descentralización de recursos, generaron una nueva dinámica que enfrentó a autonomías comunitarias entre sí” (Juan-Martínez, 2019b, p.100).

De acuerdo con el autor, la tensión más complicada que se ha generado por la distribución de recursos entre las autonomías comunitarias y las cabeceras municipales, ha sido la disputa por los recursos de los ramos 28 y 33 (Juan-Martínez, 2019a). Por ello, parte importante de la movilización política en la última década en las experiencias de los municipios y

comunidades en Oaxaca deriva de ciudadanos de las agencias que piden una distribución justa y equitativa de los recursos, en ese sentido, va la propuesta de establecer este nuevo orden de gobierno (Juan-Martínez, 2019b, pp.108-110).

No obstante, señala Juan-Martínez (2019b), el reconocimiento sin pensar en armonizar los ordenamientos que se relacionan con estas funciones tiene vacíos y puede generar problemas (como los que se ejemplificaron anteriormente), si se subordina a mecanismos institucionales diseñados por los encargados del manejo del presupuesto o de su evaluación o reglamentarios para el ejercicio de los recursos como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) o la secretaría de Hacienda. Para el autor, es urgente atender ese desfase entre lo que establece la norma constitucional y su implementación; al igual que hay que continuar con el análisis por la multiplicidad de experiencias que encontramos en este sentido (p.120).

De esta manera, identificamos que la búsqueda de las comunidades por la administración directa de los recursos municipales, estatales o federales que les corresponden, es una demanda que se presenta en general en los distintos órdenes de gobierno y, como se ha advertido las comunidades indígenas generalmente no han tenido el control sobre esos recursos que representa un derecho y una condición para el ejercicio de sus proyectos autonómicos.

Casi siempre son los ayuntamientos los que los administran y ejercen, se encargan de la definición final de la obra pública a realizarse, de contratar a la empresa encargada de realizarla, de presentar la comprobación de esos recursos, por señalar un ejemplo. Bajo esta idea, Juan-Martínez (2020) refiere a que se impide una rendición de cuentas expedita y, en muchos casos, las obras efectuadas que se hacen a mayores costos, no necesariamente corresponden con las prioridades de la comunidad. Ante ello, comunidades indígenas han buscado también la vía jurisdiccional para refrendar su autonomía y que les sea reconocida la capacidad de ejercer directamente dichos recursos (p.16).

Sobre este punto en diversos juicios promovidos ante los tribunales en el caso oaxaqueño también llegaron a la Corte, se han conocido múltiples asuntos en los que las agencias municipales solicitan la entrega directa de recursos a sus comunidades en ejercicio de su libre determinación. En este supuesto, encontramos a la comunidad de María Nativitas, Coatlán, que acudió a la Sala de Justicia Indígena en el 2016 del Estado de Oaxaca, agencia

municipal de Santa Domingo Tehuantepec reclamando la entrega de los recursos que le correspondían, ordenando el 24 de octubre de 2017, que el Ayuntamiento de Tehuantepec debía entregar los recursos de los ramos 28 y 33 a esta comunidad para que los administrara de manera directa, de acuerdo con lo siguiente:

la parte proporcional que le corresponde de los recursos y participaciones federales que recibe de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales. Asimismo, ordenó al Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, que éste a su vez ordene a la Comisión de Hacienda Municipal o a quien corresponda, otorguen la capacitación necesaria a la Autoridad de la agencia municipal de Santa María Nativitas, Coatlán para la comprobación de los recursos, en términos de lo ordenado al apartado VI, de esta sentencia. Además, se vinculó al Auditor Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que se diera la capacitación necesaria a la autoridad de la comunidad y agencia municipal de Santa María Nativitas, Coatlán, del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para la debida comprobación de los recursos y aportaciones federales que se asignen a la citada comunidad y agencia municipal, en términos de lo expuesto al apartado VI, de esta resolución. Se determina que es la Asamblea General Comunitaria de la comunidad y agencia municipal de Santa María Nativitas, Coatlán, por conducto de la autoridad de la agencia municipal, quien administrará directamente los recursos que le sean asignados [...] (Amparo Directo 46/2018).

El Ayuntamiento se amparó y, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerció su facultad de atracción para conocer el caso. La Segunda Sala de la SCJN al resolver emitió consideraciones regresivas en materia de derechos indígenas, pues consideró que “[...] el concepto de autonomía y libre determinación y administración de sus recursos, no se refiere a los ingresos que tiene el Municipio por las aportaciones y participaciones federales correspondientes a los ramos 33 y 28; sino al derecho de acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares en que viven” (Amparo directo 46/2018).

En su argumentación, los magistrados señalan que el hecho de entregar directamente los recursos a la comunidad, “estaría comprometiendo la libre hacienda municipal”, sin

reconocer que el acceso, administración y gestión de recursos económicos de la comunidad, incide directamente en el ejercicio de su autonomía.

Asimismo, en el recurso de consideración en el caso de San Pablo Güilá y Santiago Matatlán en 2017 se determinó que:

las comunidades ejercen su autonomía y autodeterminación independientemente del sistema orgánico-administrativo municipal. Ello implica que las comunidades tienen el derecho de determinar su propio orden de gobierno interno aun cuando se encuentren dentro o formen parte de un municipio que elija a sus autoridades bajo el sistema de partidos políticos e independientemente de las categorías administrativas que les asigne la ley de cada entidad federativa. Lo anterior, en el entendido de que esta sentencia reconoce a la agencia como comunidad autónoma, por lo que tiene todos los derechos correspondientes para lograr que sea tratada como una comunidad con los mismos derechos que la cabecera (SUP-REC-33/2017)

De esta manera, ubicamos criterios diversos de los órganos jurisdiccionales sobre este asunto; mismas que se encuentran entre dos visiones vinculadas o no con el reconocimiento de que los pueblos y comunidades indígenas puedan acceder al ejercicio, gestión, destino de los recursos públicos e ingresos que les corresponden en términos poblacionales y también a aquellos que ellos generan de manera interna.

En este sentido, se generan nuevas tensiones entre poderes; por ejemplo, desde los ayuntamientos ven con temor la pérdida de capacidad para controlar los presupuestos públicos con sus tenencias, agencias o cualquier autoridad en la escala submunicipal. Además, en los espacios donde no se permite la participación de partidos políticos, se resta representación dentro de los ayuntamientos, recursos económicos y personas afiliadas a sus estructuras, por mencionar algunas mermas desde esa visión.

Finalmente, como podemos advertir de los procesos referidos, sostenemos que los cambios que se han presentado en materia legislativa y judicial son procesos que vienen de abajo hacia arriba, el Estado no es quien ha dado las prerrogativas o modificado el orden para su reconocimiento o para otorgar facultades y recursos necesarios, sino que son las comunidades, con sus luchas y el trabajo comunitario quienes han venido haciendo de sus

demandas, problemáticas y necesidades más próximas, el argumento para que se reconozca que existen procesos internos de toma de decisiones, de actos de autoridad y de gestión que deben ser reconocidos como tales para garantizar el ejercicio de derechos individuales y colectivos, con las atribuciones, derechos y obligaciones pero también como un planteamiento comunitario de sus destinos.

3.1 Cuarto orden de gobierno indígena en Michoacán

Nos interesa ubicar el cuarto orden de gobierno en Michoacán porque es el contexto en el que se desarrolla la experiencia de autogobierno de la comunidad indígena de San Ángel Zurumucapio y, también en este estado de la república, es donde podemos ubicar que desde principios de este siglo se han tenido experiencias de administración de presupuesto directo en lo que podemos describir en tres etapas; la primera la ubicamos con los procesos de autonomía de *facto* o “sin permiso” Carmen Ventura (2018) que comprenderían las de Nurío y Quinceo en 2004, cuando las tenencias negociaron con el municipio de Paracho y autoridades estatales para que se les asignaran directamente su presupuesto correspondiente debido a su número de habitantes (pp.169-170). Aquí, señala la autora “uno de los acuerdos más importantes de los miembros de la comunidad fue la declaración de autonomía respecto al ámbito municipal, lo que implicaba que no establecerían ninguna relación con el ayuntamiento; sin embargo, el acuerdo no comprendía romper con el gobierno del estado ni con el gobierno federal” (Ventura, 2012, p.277).

Por otra parte, como segunda etapa ubicamos las experiencias desarrolladas a través de tribunales; como fue el referente del municipio indígena de Cherán K´eri sobre el camino judicial para alegar el reconocimiento de los derechos de autonomía y autogobierno consagrados en el artículo 2do constitucional y el bloque de constitucionalidad, también reconocemos el ejercicio de la autonomía en el cuarto orden con su tenencia Santa Cruz Tanaco, a través de un proceso de consulta que se dio en paralelo y que reconoció la transferencia del 30% de los recursos que correspondían al municipio de Cherán (Pérez Ponce, 2017, pp 102-103).

Siguiendo este recorrido, tenemos la sentencia del 18 de mayo de 2016, fecha en la que el TEPJF “emitió la resolución en favor de la comunidad de San Francisco Pichátaro, donde se

ordenó al gobierno municipal la transferencia de los recursos económicos correspondientes a la comunidad para que ésta fuera quien los administrara” (Aragón, 2020b), representando la primera tenencia en Michoacán que lograba este reconocimiento. De esta forma, con este precedente se dio un amplio desarrollo de la petición por parte de otras tenencias en el Estado buscando acceder a la garantía de un eje fundamental en el autogobierno, ejercer el presupuesto que les corresponde y que se han realizado a través de juicios en diversas instancias del orden estatal y federal. Por señalar algunos ejemplos y desde la perspectiva de Zertuche (2018), identifica como característica importante en los casos de San Felipe de los Herreros, Arantepakua y Santa Fe de la Laguna, el descontento con los partidos políticos y la negativa con la instalación de casillas en períodos electorales por las relaciones políticas que de manera histórica se dieron con sus cabeceras municipales (p.92), un creciente descontento con el municipio y, condiciones de discriminación y desigualdad que atraviesan las relaciones entre tenencias y cabeceras.

Finalmente, como una tercera etapa, ubicamos las experiencias que se han derivado con la aprobación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, reformada en marzo de 2021. Cabe señalar que esta reforma se logró gracias al impulso que se dio desde el Frente por la Autonomía de Consejos y Comunidades Indígenas, donde concurren autoridades de los Consejos Comunales conformado en aquél entonces por representantes de Pichátaro, San Felipe de los Herreros, Arantepakua, Cheranatzicurin, La Cantera y de Teremendo de los Reyes (Publicación [Colectivo Emancipaciones], Facebook, 15 de abril de 2021). Esta reforma fue presentada por el entonces diputado local, hoy gobernador del estado Alfredo Ramírez Bedolla, donde se precisó que era indispensable contar con legislación en el ámbito estatal que reconociera el derecho que tienen las comunidades indígenas para acceder a los recursos económicos que les corresponden para el ejercicio de su autogobierno y evitar llevar a juicio (con las implicaciones de los costos económicos y tiempos de resolución) las aspiraciones comunitarias.

En la reforma citada, se reconoció en tres artículos el derecho al autogobierno; en el artículo 116, dentro de su párrafo IV se señala lo siguiente: “las comunidades indígenas que tengan el carácter de Tenencia, tendrán el derecho a ejercer directamente los recursos presupuestales que les sean asignados por el municipio que deberá incluir la totalidad del impuesto predial

recaudado en la respectiva comunidad; siempre con previa consulta libre, informada y de buena fe” (LOMEM).

Mientras que en el artículo 117 se estipulan tres fracciones en las que se señala de forma general el proceso que tendrán que seguir las comunidades para ejercer su derecho al autogobierno y, en el artículo 118 se enuncian las funciones que podrán asumir, una vez que se reciban las transferencias ¹⁸: “las comunidades indígenas que decidan ejercer su derecho al autogobierno, a través de sus autoridades o representantes, de conformidad al procedimiento de consulta que haya dado lugar al ejercicio del presupuesto directo [...] En la misma medida en que las autoridades comunales asuman dichas atribuciones, se transferirán también las obligaciones correlativas que estuvieran a cargo de los Ayuntamientos. Dicha transferencia incluirá únicamente las obligaciones generales previstas por esta ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos jurídicos que rijan a la Administración Municipal” (Art. 18, fracción II, LOMEM).

Finalmente y, de acuerdo con las declaraciones del gobernador del estado de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla, actor clave con el que se han mantenido relaciones desde algunos concejos indígenas para lograr avances en materia indígena a nivel estatal, al presentar el Decálogo sobre el Ejercicio del Derecho al Autogobierno Indígena y a la Administración Directa del Presupuesto: “este decálogo es para nosotros muy importante, es simple pero muy trascendental, porque todos los programas estatales y todas las dependencias deben tener muy claro este cuarto nivel de gobierno que tenemos en Michoacán y que es resultado de la propia lucha indígena que hay que reconocerla y no perder su origen” (Gobierno del Estado de Michoacán, 04 de abril de 2023).

¹⁸ I. Administrar libre y responsablemente los recursos presupuestales mediante aplicación directa, de conformidad con las disposiciones aplicables;
II. Prestar los servicios públicos catalogados como municipales dentro de esta misma ley, pudiendo celebrar convenio de prestación de dichos servicios con el Ayuntamiento respectivo;
III. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo comunal, de conformidad con sus mecanismos de gobierno interno, sus usos y costumbres, comunicando dicho plan de desarrollo al Ayuntamiento; y,
IV. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración comunal conforme a sus propias formas de gobierno, normas, usos y costumbres.

Recapitulación

En este capítulo se abordaron las condiciones en las que se dio el reconocimiento a nivel internacional de la demanda de los pueblos y comunidades indígenas sobre la libre determinación en el nivel internacional, que influyeron en los diferentes movimientos nacionales y se ha mantenido como la legislación en la materia para argüir reconocimiento del ejercicio de derechos en materia política, social, cultural, territorial, etc. mismos que siguen siendo referentes normativos hasta la actualidad.

Después abordamos los procesos de autonomías, el autogobierno y cómo se ha desarrollado en México y en nuestro estado la materialización del derecho, reflexionando que nos encontramos ante diversos esquemas y formas de autonomía indígena dependiendo de los contextos, necesidades y espacios a los que hagamos referencias. Abogamos porque no existe un modelo único y, en tanto ubicamos las diversidades, también reconocemos la complejidad del reconocimiento desde el Estado de las autonomías que se desarrollan de manera desigual, ésta responde a condiciones estructurales y negociaciones que cruzan las relaciones que se establecen con los gobiernos, instituciones y actores diversos que inciden en estas relaciones.

Asimismo, sobre el autogobierno reconocimos que es una dimensión del ejercicio de autonomía que pasa por la elección de órganos de representación comunitarios, cuya elección se da a través de sistemas normativos internos que rigen la vida de las comunidades. Este desarrollo ha generado cambios en las estructuras locales o comunitarias en la toma de decisiones que trastocan la vida comunal, pero también modificaciones frente a las relaciones que se establecen con la estatalidad; con sus instituciones y, en consecuencia, con las relaciones y la disputa de nuevos espacios de poder.

En un segundo momento entramos a la reflexión sobre el federalismo y la descentralización política y del gasto que se realizó en la década de 1980 en nuestro país y que se reflejó en el artículo 115 constitucional donde le fueron reconocidas facultades exclusivas al municipio como tercer orden de gobierno, el más próximo a la ciudadanía en principio. Asimismo, entramos al análisis de los procesos vinculados con la autonomía financiera del municipio que fue posible a partir de la reforma en materia fiscal que creó la Ley de Coordinación Fiscal, misma que permitió generar acuerdos y certidumbre sobre la distribución de los ramos

bajo los cuales se hacen las transferencias de recursos económicos desde la federación a los estados y municipios.

Así, la discusión nos permitió trascender a la relación entre autoridades y ciudadanía para verificar los recursos públicos que son ejecutados desde los tres órdenes de gobierno, esto es, ubicar el debate de la rendición de cuentas y los mecanismos de fiscalización que ejercen determinadas instituciones bajo la lógica de vigilar el uso y destino de estos recursos, muy vinculada al discurso de la Nueva Gestión Pública y a las características del modelo democrático en México. Bajo esta idea, también se reconoció de manera primigenia que existen otros procesos de rendición de cuentas en los ámbitos locales que han sido poco explorados desde esta lógica.

Finalmente, entramos al reconocimiento de que existen espacios y experiencias que representan un cuarto orden de gobierno que se ejerce con el ejemplo de los ejidos, de las comunidades agrarias y de las comunidades indígenas, dimos indicativos de que las autoridades en el ámbito más pequeño, las de las comunidades, se han mantenido a lo largo y ancho del territorio nacional ejerciendo ciertas facultades de gobierno; en algunos casos, sin presupuestos públicos que garanticen el ejercicio de sus funciones, dependiendo siempre de otro centro político y de la planeación y distribución desigual que desde las cabeceras municipales se ha determinado.

De esta forma, reflexionamos cómo se ha ido construyendo el cuarto orden de gobierno desde las diversas experiencias en el territorio nacional como Tabasco, Tlaxcala y Oaxaca, para llegar a los ejercicios de autonomía y autogobierno de las comunidades indígenas en Michoacán que clasificamos en tres momentos: las experiencias de *facto*, las de *jure* o las que fueron judicializadas y las de la *ley*, en referencia a las modificaciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán en marzo de 2021 y que son la expresión hoy en día de la vigencia de sus demandas; de la imperante necesidad de reconocimiento de las formas de gobierno, de toma de decisiones, de aspiraciones y de una apuesta comunitaria por un futuro, entendiendo la multiplicidad de posibilidades desde dónde se pueden construir estos procesos.

Capítulo II. La comunidad: San Ángel Tsurumucapio

El presente capítulo se divide en tres partes; en la primera abordamos los datos del origen y fundación de la comunidad, algunas referencias de aspectos arqueológicos que nos permiten ubicar sus características como un área p'urhepecha que se encuentra en una zona de transición entre la Meseta P'urhepecha y la Tierra Caliente.

En este sentido, también hacemos referencia al periodo colonial, al siglo XIX, al reparto de tierras y la configuración del poder político de la comunidad, no solo para mostrar cómo ha ido transformándose, sino también para identificar cuáles han sido sus continuidades hasta la actualidad, no obstante, de los asedios de las haciendas y el reparto liberal que tuvo incidencias en esta zona. Asimismo, esta perspectiva nos ayuda a reconocer cómo San Ángel fue subordinada a estructura estatales en su condición de tenencia primero perteneciendo al municipio de Taretan, después a Tingambato y, finalmente, a Ziracuaretiro como sus cabeceras mestizas.

En la segunda parte, nos enfocamos en la organización política y social que nos permite identificar las características que dan forma al gobierno comunitario, precisando los tipos de autoridades que encontramos y en las y los actores que participan en los diversos ámbitos de la vida comunitaria, poniendo énfasis en uno de los trabajos comunitarios por excelencia; la faena, actividad que, sin lugar a dudas, ha permitido a San Ángel tener un desarrollo en distintas aristas y cuya actividad, se ha arraigado prácticamente para cualquier momento de la vida comunitaria.

Lo anterior, es la antesala para entrar al tercer apartado donde exponemos las reflexiones en torno a la fuerte organización comunitaria de San Ángel Zurumucapio que se hace visible a través de sus fiestas patronales; en este trabajo se rescata el Corpus Christi por ser una presentación única en su tipo en la región, cuya celebridad también se ha conocido como el *Corpus feo* (Ayala, 2017). Además, atendemos a la organización comunal que se da en una de las dos fiestas más grandes que tiene la comunidad, nos referimos a la que se realiza en el mes de septiembre en honor a San Miguel Arcángel y, finalmente, cerramos con la exposición de la conmemoración del día de muertos.

De esta forma, reconocemos las formas de organización interna que, a través de mecanismos rituales y sociales se articulan, actualizan y permiten el cumplimiento de compromisos familiares y comunitarios que se traducen en una cohesión de las formas de vida, así como en las formas de convivencia y de *ser* comunidad.

Por lo anterior, este capítulo busca brindar un panorama sobre diversos aspectos de la comunidad que, eventualmente se relacionan con el proceso de autogobierno que ha venido construyendo que nos permiten entender la composición de sus autoridades, sus formas de organización y, finalmente, la serie de prácticas comunitarias de rendición de cuentas que queremos poner en discusión en este trabajo.

1. Datos generales de la comunidad

San Ángel Zurumucapio, se ubica al norte del municipio de Ziracuaretiro, en lo que se conoce como la región p'urépecha de la meseta o *Juatarhu*¹⁹, se encuentra a una altitud de 1609 m s. n. m. y se sitúa en una zona de transición entre los climas de las zonas cálidos y templados (entre la tierra caliente y la tierra fría). Esta comunidad se encuentra enclavada en un lugar rodeada de los cerros *Kamatataro* (atole en la olla); *Tsirijuata* (cerro del maíz); *Juatiranio* (cerro con una joya en la cima) y *Huirambonde* (cerro de las lajas).

Asimismo, las colindancias de la comunidad son; al norte con Comachuén y Turícuaro; al noreste con Tingambato, al este con Angachuén y El Mesón; al sur con El Copal y Ziracuaretiro; al sureste con La Ciénega y La Mesa de Cázares y al oeste con Caracha y San Andrés Corú.

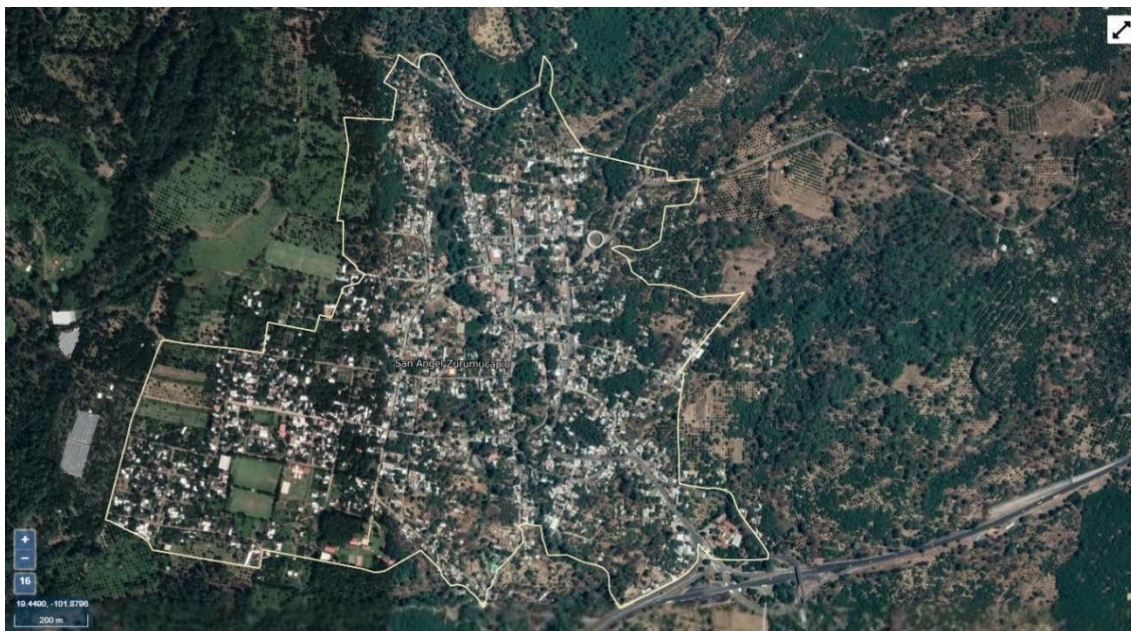


Figura 1. Identificación y ubicación del espacio territorial correspondiente al núcleo poblacional de la localidad de San Ángel Zurumucapio. Fuente: Google maps

La comunidad se encuentra clasificada de acuerdo con el criterio poblacional del INEGI como una localidad urbana y en el censo del año 2020 contabilizó un total de 5788 habitantes, de los cuales 2963 son mujeres y 2825 hombres, con 1216 viviendas habitadas; de éstas 1120 cuentan con energía eléctrica, 748 con sanitario y 788 con drenaje. Respecto al porcentaje de

¹⁹ Las otras tres regiones divididas así por las variantes lingüísticas existentes son: *Tsakapindu* (Ciénega de Zacapu), *Japondarhu* (Lacustre) y *Eráxamani* (Cañada de los Once Pueblos).

población indígena en 2020 se ubicó un 2.42%, en relación con el censo de 2010 el porcentaje fue de 2.94%, por lo que se advierte que este porcentaje disminuyó en un decenio, situación que se comparte con el porcentaje de personas que hablan una lengua indígena que en 2020 se registró un porcentaje de 0.67%, frente al 1.21%. en el año 2010.

Además, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020) en diez años (de 2000 a 2010) el Índice de Rezago Social (IRS) en la comunidad pasó de medio a bajo, nivel en el que se sigue manteniendo hasta los datos de 2020, este índice identifica cuatro indicadores de carencias sociales que son: educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios de vivienda. Lo anterior, es un indicativo respecto de las condiciones que han venido observándose dentro de la comunidad, que se encuentran vinculados a los procesos económico-productivos que se desarrollan en ella y sobre los que ahondaremos en el tercer capítulo.

Sobre el clima que predomina en la región encontramos templados, no obstante, dada su ubicación al norte de las depresiones del Balsas y Tepalcatepec, existe una transición que es notoria entre los climas cálidos y templados de la Meseta P'urhépecha; además, sobre los aspectos relacionados con las corrientes y cuerpos de agua se tiene el río *Kanintsio* como una de las fuentes más importantes que abastece de agua a la comunidad y que tuvo recientes modificaciones en la calle Fray Juan de Zumarraga en el barrio II (*Publicación* [Presidencia Comunal Indígena de San Angel Zurumucapio], Facebook, 23 de julio 2023). Asimismo, los datos recopilados por un diagnóstico comunitario que realizó un comité de habitantes de San Ángel en coordinación del otrora Instituto Nacional Indigenista (INI) hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el año 1997 señaló que afloraban entre 25 a 39 “ojos de agua”.

Por lo que hace a la vegetación de la zona, se señala que en esta región predominan la sosa que tiene espinas grandes y la *tsurumuta* que es una planta con espinas muy pequeñas. Algunas referencias sobre el origen del nombre de Zurumucapio en español o Tsurumucapio en p'urhépecha, advierten que es debido a que esta planta es común encontrarla en terrenos de la zona y que comienzan a ser parte de la geografía de la tierra caliente (Ubaldo Morales, s/f, p.3).

1.1 Origen y fundación

En el texto sobre *la Relación de las ceremonias y ritos y población y gobernación de los indios de la provincia de Michoacán* atribuido a Fray Jerónimo de Alcalá cuya escritura del texto es dedicada al primer virrey de la Nueva España Antonio de Mendoza, ubicamos que está dividido en tres momentos; el primero, refiere a la llegada de los dioses y fiestas de los antiguos p'urhépecha, el segundo a la conquista que efectuaron en su territorio y, finalmente, la tercera parte concluye con la llegada de los españoles a Michoacán con la muerte del último cazonci Tangáxoan Tzintzincha.

Respecto a las referencias que ubicamos en este texto de lo que hoy conocemos como San Ángel Zurumucapio, logramos ubicarlas en al menos tres momentos; la primera de ellas se encuentra en la segunda parte, capítulo IV donde se identifica como el sitio de *Vacapu*: “al suroeste del lago de Pátzcuaro, pueblo de nahuatlato y lugar a donde los sacerdotes de Mechuacan llevaron a Xaratanga tras el agüero de las culebras”²⁰, este sitio se piensa fue el quinto lugar de la ruta seguida por Xaratanga en su camino a la tierra caliente, pues antes había estado en Viramangarun (hoy Huirimangaro) y después estaría en Tariaran (hoy Taretan) (Colmich, 2008).

La segunda referencia aparece dentro del capítulo XVIII, en la mención cuando Tariacuri es perseguido por los de Curinguaro, se va a *Vacapu* siguiendo la recomendación de su suegro Zurunban, donde lo recibe el señor del pueblo, Anahurichenzi, y donde permanece "algunos días"²¹. De acuerdo con la interpretación de Claudia Espejel (Colmich, 2008) menciona que,

²⁰ “En este tiempo tenía ya su cu Xaratanga en Mechuacan y sus sacerdotes y señor llamado Tariyaran, iban por leña a Tamátaho, lugar cerca de Santa Fe, y sus sacerdotes llamados Vatárecha, llevan ofrenda desta leña, algunas veces a Curicaueri, y había alló un camino y los chichimecas que tenían a Curicaueri, viendo esto, iban a un barrio de Mechuacan llamado Yauaro y de camino llevaban desta leña a Xaratanga... *tuvieron agüero de lo que había acontecido, y los sacerdotes de Zarátangua llamados Cuýupuri y Hoátamanáquare, tomaron a su diosa y llevarónla a un lado del monte llamado Tariacaherio, donde entraron las culebras, y de allí la llevaron a Sipixio, cabe la laguna, y hiciéronle allí sus cúes y un baño y un juego de pelota y estuvo allí algunos años. Y quitándola de allí llevaronla a Vrichu y de allí a Virámangarun y después a Vacapu donde está agora edificado Santángen y de allí llevarónla a Tariaran acuézican harócotin.* Y los señores de los chichimecas, como tuviesen allí a Curicaueri iban a caza a un lugar llamado Aránarannáhcarahe y a Echuen, que está cerca de Páscuaro, y a otro lugar llamado Charímangeo y subíen a Virízequaro, y pasaron a Xaramu y a Thiauápu y a Tupen, un monte desde do vieron la isla de Xaráquaro en la laguna”. El subrayado es nuestro (2008, pp.25-28).

²¹ “Y tomó Tariacuri su dios Curicaueri, y su gente y fuese tras él. Y supo de su venida Zurunban, su suegro, y saliole a rescebir al camino y saludáronse; y Zurunban, fingiendo que lloraba de compasión de su yerno, untose la cara con saliva y díjole que viniese en buena hora. Y llegando a su casa le dijo: “aquí en este lugar no hay

si bien no es explícito en el texto, se puede conjeturar que Tariacuri se va de *Vacapu* en malos términos, pues este pueblo será conquistado después por sus sobrinos junto con otros pueblos de nauatlantos. De esa forma, se advierte que *Vacapu* estaba próximo a lo que actualmente es San Ángel, pues en la referencia señalan que Tariacuri, después de estar en *Vacapu*, se va a Zurumu harapeo y luego a Santangen²².

Finalmente, se ubica en esta segunda parte, capítulo XXX, con una referencia a *Vacapu* un pueblo de nauatlantos que será conquistado por Hirepan, Tangáxoan e Hiquigare²³.

En esta misma línea, Le Clézio ubica en dos momentos que son coincidentes con lo que se ha identificado aquí sobre la existencia de Tsurumucapio en el imperio p'urhépecha; la primera tiene que ver con la huida de Tariacuri con el dios Curicaueri, así reconoce que: “como verdadero chichimeca, Tariacuri sabe que su eficacia procede de su movilidad. Sin cesar, cambia de base, instalándose de preferencia en algún lugar escarpado, como lo harán más tarde los chichimecas...al aliarse con los señores de las ciudades rivales de Curinguaro, en *Uacapu*, al sudeste del lago de Pátzcuaro, donde el señor Anachurichezi; en Zurume Hucapeo (Zurumutaro cerca de Pátzcuaro)” (2008, p.33). Aquí conviene hacer una precisión, puesto que consideramos hay una confusión del autor, ya que asume que Zurume Hucapeo es Zurumutaro, localidad contigua al Lago de Pátzcuaro y, sin embargo, después hace referencia al señor Atapetzi y luego Santangen (San Ángel cerca de la antigua *Uacapu*), por

leña para que traigas para los cues, la cual tú todo el día traes y toda la noche. Ya veis tú que aquí no hay monte, vete a un lugar llamado *Vacapu*, donde es señor Anáhurichenzi y allí traigas leña para los cues. Y fuese con su gente Tariacuri al susodicho pueblo llamado *Vacapu* y rescibiole el señor de allí y estuvo allí algunos días. Y tomando de allí a Curicaueri, fuese a otro pueblo, llamado Zurumu harúpeo, a un señor llamado Atápezi, y aquel también le rescibió y estuvo allí algunos días. Y tomando de allí a curicaueri, se fue con su gente a un lugar llamado Santángel, a un señor llamado Hapári y aquél de verdad le rescibió y le hizo un cu y las casas de los papas y una casa, y allí traía leña Tariacuri para los cues de su gente. Y Hizo allí su asiento”. El subrayado es nuestro (Alcalá, 2008, p.88).

²² “Tariacuri deja *Zurumu harupero* y se va con Curicaueri a *Santangel* donde lo recibe el señor del pueblo, Hapari. Allí construye un templo, casas de los papas y una casa y se asienta finalmente, después de haber sido perseguido persistentemente por sus enemigos. *Durante su estancia en Santangel Tariacuri hace entradas a occidente*. A Santangel irán, primero, los de Curinguaro a pedirle el oro y los plumajes obtenidos en sus entradas, pero Tariacuri sólo les da flechas; después, los de Pacandan van a pedirle que regrese a Pátzcuaro, pero Tariacuri les niega su ayuda; por último, los de Xaraquaro van a pedir su ayuda para pelear con los de Pacandan y sólo entonces Tariacuri volverá a Pátzcuaro” El subrayado es nuestro (Colmich, 2008).

²³ “Después de que conquistaron el pueblo de Hiuacha, fueron a conquistar a los de Conringuaro y destruyéronlos, conquistaron a la mañana a pelar y entrárolnes a mediodía, Cumachuen, Naranjan, Cacapu, Cheran, Siuinan, y a la vuelta, a Huruapa y los pueblos de nauatlantos llamados Hacáuato, Zizupan, Chenengo, Vacapu y otros pueblos llamados Tiriyan, Yuriri, Hopacutio, Condensbaro. Y huia toda la gente de los pueblos a los montes” (Alcalá, 2008, p. 153).

lo que no podría ser la comunidad que él arguye y consideramos, se refiere a lo que hoy en día corresponde al territorio de San Ángel Zurumucapio.

Asimismo, sobre la conquista de Hirepan y Tangáxoan, el autor rescata lo siguiente: “El imperio ensancha sus fronteras hacia el este. La conquista de las tierras es verdaderamente obra divina. Porque la epopeya nos dice que todos esos pueblos fueron conquistados por los sobrinos de Tariacuri en una sola mañana. Prosiguiendo su marcha hacia el noroeste Hirepan y Tangáxoan conquistan Zacapu y Naranjan, y después vuelven a bajar como vencedores por el camino por el que en otro tiempo habían andado errabundos con su madre como unos mendigos: Cheran, Sivinan, Cumachuen y se apoderan de los pueblos nahuatl Hacauato, Zizupan, Chemengo, *Uacapu*” (San Ángel al sudeste del lago de Pátzcuaro) (Le Clézio, 2008, p.52).

Por otra parte, tenemos que uno de los relatos donde se explica la fundación del pueblo de San Ángel, señala la unión de dos tribus: Puruátiro y Copitiro. En el lugar donde habitaba la tribu Copitiro, asentada en lo que hoy se conoce como El Moral y la Yácata, dada la escasez de agua que se vivió se trasladaron a un lugar llamado Puruátiro (lugar donde hierve el agua) que es el espacio geográfico donde actualmente se ubica la comunidad. Las comunidades que se conocían como colindancias eran Turícuaro, Comachuén, Huiramangaro, Zirahuén, Ajambaran, Tomendan, Ichachico, Huarinitzio, San Francisco Uruapan, El Guayabo en Zirimícuaro, las Cabras y el Cerro de la Mina.

De esta forma, en su texto inédito sobre las referencias históricas de comunidad el profesor Ubaldo Morales Silva refiere a que existían varios grupos o especies de tribus o aldeas, de las cuales la principal era Puruátiro, ubicada en los parajes denominados “El Changungo y la Xepikua”; otra de ellas estaba asentada en el lugar que hoy se llama “La Hierba”, la cual contaba con un manantial abundante cercano y al secarse, los aldeanos emigraron hacia Puruátiro; y un grupo más se encontraba donde ahora se le llama “El Moral y el Charco”, en los cuales los pobladores dejaron como testimonio de su existencia una yácata que desgraciadamente fue destruida (s/f, p.5).

Otro relato bastante referido en las conversaciones con gente de la comunidad durante el trabajo de campo y que fue recopilado por Castilleja (2003), es aquél que narra que Zurumucapio era un lugar donde se capacitaba al ejército del imperio p'urhépecha entre los

cuatro cerros que rodean a San Ángel Zurumucapio: “por eso aquí somos gente de guerreros, gente de pelea” (Referencia a entrevista con el Ing. Leopoldo García Hernández citado por Castilleja, 2003, p.270).

En este sentido, otra de las referencias que hemos encontrado sobre la historia de esta comunidad, es la historia del Tarepi “él era un hombre corpulento y tenía 11 mujeres, las cuales las tenía distribuidas a lo largo del territorio de Zurumucapio, la extensión de tierras era muy grande, pero cuentan que tuvo una mujer a la cual quería mucho y ésta le pidió al Tarepi que le diera un terreno y como la quería tanto, ella le pidió que cuando menos le diera lo que fuera la piel de un becerro, y al Tarepi se le hizo fácil y como la mujer era tan lista fue cortando la piel al grosor de un cabello, y fue debido a esta causa que la extensión de Zurumucapio se redujo hacia la zona de tierra caliente que vivió en lo que conocemos como la Querenda, que es una cueva donde cabían 40 hombres a caballo y se encuentra a la orilla del río que viene de Tingambato. El Tarepi tenía una esposa que se llamaba *Kanintsia* y era precisamente en el primer ojo de agua en donde la iba a ver y fue por eso por lo que a ese ojo de agua se le puso el nombre de *Kanintsio*”. (Testimonio Leopoldo García Hernández, citado por Castilleja, 2001, p.271)

Esta es una versión que refiere el señor Leopoldo, misma que es compartida por varias personas de manera frecuente dentro de la comunidad al preguntar por el pasado remoto. Sin embargo, existe otra versión de este suceso que se encuentra mencionada dentro del texto “Michoacán: paisajes, tradiciones y leyendas” de Eduardo Ruiz del año 1900 en un relato titulado como “El hechicero” y que cuenta la forma en que se despojó de las tierras al Tarepe por parte de la orden de agustinos que se asentó en las tierras de Tingambato, contiguas a San Ángel:

[...] un año antes, Tarepe (el anciano, en tarasco), cacique de Surumucapio, se había prendado de una hermosa joven de su pueblo, y como de su voluntad dependía, pronto Güeranda fue a habitar en el palacio de su rey, siendo la decimotercera de sus esposas legítimas. La joven creyó que se le cerraban para toda la vida los días de felicidad. Siempre retraída de sus compañeras, no hacía más que llorar, llorar continuamente, confirmando así la verdad de su nombre, Güeranda, que significa lágrima. Mas un día del mes de abril de aquel año, Güeranda, con una dulce sonrisa

en los labios, se encaminaba al manantial del cristalino río de Surumucapio. Las gentes que la veían pasar se admiraban de que fuese tan contenta y risueña. ¿Qué había originado esta insólita alegría? [...] Nada extraño era, pues, que los vecinos de Surumucapio se quedaran pasmados aquella tarde que la vieron ir tan alegre al ojo de agua del río. No sabían que Güeranda tenía ya a quien amar, con el amor más grande y más puro que existe sobre la tierra. -Soy madre- decía en el fondo de su alma -ya mi corazón no estará solitario y al mismo tiempo sentía nacer un vago afecto por el hombre que la había privado de su libertad- [...] (1900, pp.262-263).

Continua el relato mencionando que llegó a Surumucapio un familiar del obispo Vasco de Quiroga con órdenes de investigar y sancionar a aquellas personas que no se habían convertido a la religión católica y eran “desobedientes” a los mandamientos de la iglesia, Tarepe como cacique de la zona, continuaba teniendo sus 13 esposas, lo cual trajo consecuencias para la vida que llevaba hasta ese entonces:

[...] el anciano, acaso por no comprender lo terrible de esos castigos morales, no manifestó espanto alguno y siguió empedernido en su pecado. Cuando el familiar regresó a Pátzcuaro, dio cuenta al prelado de la herejía en que estaba incurriendo el cacique de Surumucapio y pidió el castigo para escarmiento del culpable y para evitar el contagio del mal ejemplo. El obispo Quiroga [...] al saber la horrible conducta de Tarepe requirió el auxilio del brazo secular para que fuese destituido del mando político, para que se le confiscasen sus bienes y para que fueran expulsadas de su lado todas las mujeres de su harem, con excepción de la primera que hubiese compartido con él el lecho nupcial. El familiar regresó a Surumucapio, acompañado de un alférez real y de una fuerte escolta de soldados. El clérigo, personalmente, penetró en la guatápera y arrojó de aquel recinto a las concubinas del cacique, obligándolo a conservar como su única y legítima esposa a aquella con quien se había casado en la juventud, y que actualmente vivía retirada en un rincón del pueblo. La escogida fue Cutzi (la vieja), anciana de setenta años [...] El cacicazgo de Surumucapio quedó convertido en encomienda, y en cuanto a los bienes raíces de Tarepe fueron confiscados todos los que poseía en la sierra y le dejaron tan sólo los que se extendían al Sur de Ziracuaretiro, la superficie de aquel terreno estaba cubierta

de pedregales y apenas uno que otro espacio podía servir para el cultivo del maíz. Por eso nadie codició entonces la dilatada extensión [...] (1900, pp.264-265).

Según el relato mientras este hecho aconteció, Güeramba tuvo el hijo de Tarepe y fueron a Tingambato con la intención de que fuera bautizado, no obstante, la orden agustina que se había asentado en la zona, los amenazó con quitarles al hijo para dárselo a la primera esposa (Cutzi), a fin de que vivieran una vida de matrimonio, por tal circunstancia, condicionaron las tierras de las que era dueño Tarepe como “donación” a la compañía radicada en Tingambato:

“No pasó un mes sin que el Corregidor de Pátzcuaro librase cita a Tarepe para que se presentara en determinado sitio, a efecto de dar posesión a los agustinos del terreno donado. El anciano se despidió de su esposa y se encaminó hacia el Norte, pensando que la medida no podría extenderse a más de lo que comprendía el paraje llamado Corú. Cuando Tarepe llegó al punto designado ya estaban allí el prior de Tingambato, el juez que iba a practicar la diligencia y varias comunidades de indígenas convocados como colindantes. Habiendo preguntado por la piel de buey le mostraron un pequeño montón compuesto de una sola correa extremadamente delgada. Casi podría decirse que aquella cuerda era impalpable. Se comenzó a practicar la medida [...] Por fin llegó al lindero opuesto de su terreno: el juez mandó a hacer alto, y con robusta voz otorgó, por aquel lado, a la Provincia de Agustinos de San Nicolás Tolentino de Michoacán, la posesión que le correspondía.

Al escuchar Tarepe estas palabras, hundidos los ojos en lo más profundo de sus órbitas, prorrumpió en una lastimera carcajada. Se dirigió con paso vacilante a su choza, inmediata a aquel lugar, y se quedó inmóvil ante la puerta. A efecto de continuar la medición, el señor juez lo lanzaba a grandes voces; pero Tarepe no lo escuchó, ¡Tarepe!, ¡Tarepe! repetía el juez; pero repetía en vano. Entonces el actuario, creyendo que el sitio tenía tal nombre, escribió que aquel lindero se llamaba "El Tarepe." (Ese nombre se ha conservado, y es el de un rancho que hoy se encuentra en el municipio de Taretan).

Largo rato permaneció el anciano frente a su choza; después prorrumpió en un grito agudo y prolongado, y huyó, tomando de nuevo la dirección del Norte. ¡Iba recorrer

por última vez su tareta! y el escribano, que le oyó pronunciar este nombre, escribió en el acta: "y el terreno de que se da la posesión se llama Taretan, según lo confiesa el donante". El señor juez continuó practicando en rebeldía la diligencia y cuando tornó a Corú, el padre prior, lanzando un suspiro de satisfacción, dio las gracias al digno funcionario, y le dijo: -Ya ve su señoría cómo los padres agustinos hilamos muy delgado"- (1900, pp.278-280).

Finalmente, otra leyenda vinculada a la comunidad se encuentra relacionada con que la primera persona que vivió en este lugar es el *T'arechu* (Gallo), que era un brujo o hechicero, pues con solo ver sus ojos se producían efectos en las otras personas, ese era el secreto para enamorar mujeres, pues en total tenía 13 (curiosamente el número 13 se repite con la historia del Tarepe):

“Y debió ser muy delicado, porque a la fémica que no acataba sus órdenes, que no le obedecía, la castigaba y le hacía Mal de Ojo. La desobediente terminaba sus días en medio de espumarajos que arrojaba por su boca. Justo es señalar que este mítico personaje, para defenderse de las inclemencias del tiempo y para proteger a sus esposas, se las ingeniaba en un sitio conocido como La Mina, un lugar situado a unos 3 kilómetros del poblado. Tarecho debió ser muy delicado, cuidadoso, acostumbraba que sus mujeres acudieran a bañarse a las aguas del manantial conocido como Canintzio, conocido como el primero de todos los ojos de agua y manantiales que hay en San Ángel [...]” (González Oregel, 2013).

1.2 Aspectos arqueológicos

Ahora bien, sobre los aspectos arqueológicos que se han ubicado en la comunidad, varios de sus hallazgos tienen que ver con la construcción de la autopista Siglo XXI a inicios de la década de los 2000, ya que cruzó un tramo desde Zirahuén, San Ángel Zurumucapio, Uruapan y Taretan. Así en 2011 inició un proyecto de salvamento arqueológico bajo la dirección de los arqueólogos Concepción Cruz Robles y Rodolfo Cid, cuyos resultados quedaron plasmados en 2017 donde destacaron que en la zona hubo una reutilización de sitios ya ocupados en el periodo Clásico (200 d.C. al 900 d.C. aproximadamente), y que en el Posclásico (900 d.C. a 1521 d.C.) coadyuvaron al control de poblaciones periféricas y el surgimiento de nuevos sitios en los valles de Ziracuaretiro y Uruapan.

Este proyecto cruzó por cinco puntos tanto en el valle de Ziracuaretiro como en el de Uruapan y hay evidencia de un repoblamiento de sitios edificados durante el Clásico en la zona. De acuerdo con este artículo, hay evidencias sobre un importante incremento poblacional durante el horizonte Clásico y, por ende, del establecimiento de nuevas áreas que fueron utilizadas como centros cívico ceremoniales con trazos ortogonales (en L). En Michoacán, estos nuevos centros presentan claras influencias de Teotihuacán, tales como *Tinganio* en Tingambato o Tres Cerritos, en la cuenca de Cuitzeo (Cruz y Cid, 2017, p.108).

En este sentido, nos interesa rescatar la información proporcionada de dos sitios; la Trementina y Angachuén, el primero se encuentra ubicado a 3 km al sureste de Ziracuaretiro:

sobre un valle intermontano delimitado al oriente y al norte por el cerro Las Cortinas y al sur por el cerro El Cobrero, en este sitio destacan un edificio de planta cuadrangular con altura mayor a 10 m y una plaza hundida de 160 × 70 m, elementos que rigen la distribución arquitectónica del asentamiento [...] El sistema constructivo de la estructura principal consiste en un núcleo de piedras con tierra que fue recubierto con lajas colocadas horizontalmente de forma sobrepuesta y cuatrapeada hasta alcanzar la altura deseada. Asimismo, sobresale la construcción de plataformas en L, sobre las que se erigen edificios probablemente de carácter administrativo o habitacional (Cruz y Cid, 2017, p.109).

De acuerdo con los autores, las investigaciones futuras de este sitio están relacionadas con la dinámica social durante el horizonte Clásico en Michoacán, y en particular en la Meseta

Tarasca, pues en esa zona, de acuerdo con los elementos y distribución arquitectónica observable en superficie, es donde se infiere su apogeo, coincidiendo en que estos sitios pudieron ser reflejo de la expansión y crecimiento poblacional de los p'urhépecha. En este sentido, identifican que la ocupación de La Trementina está relacionada al linaje *aparicha*, al cual pertenecen Zurumban y Naca, personajes citados en la Relación de Michoacán, cuando se habla de una travesía del sacerdote Naca emisario de Zurumban, entonces señor de Tariáran, para hacer frente a la empresa conquistadora de Tariácuri a través del camino de *Ziriquaretiro* “lugar donde termina la tierra fría”. Asimismo, los autores señalan que, durante el Posclásico tardío, La Trementina fue conquistada por los *uacúsecha*, quienes edificaron una yácata de planta mixta frente a la fachada de acceso del edificio principal como símbolo de poder y dominio del nuevo linaje gobernante (Cruz y Cid, 2017, p.111).

La segunda de las zonas a las que se refiere este estudio es Angachuén, aquí identificaron arquitectura monumental situado en la subregión de Zurumucapio, el cual se encuentra:

sobre una pequeña mesa en el escarpe de la ladera noroeste del cerro Las Cortinas, tiene una distribución que denota una fuerte adhesión a la tradición mesoamericana con edificios erigidos sobre dos amplias plataformas y organizados en torno a una plaza [...] con forma de L, la plataforma norte alberga al edificio principal en su extremo sureste. Se trata de un edificio piramidal de planta rectangular con acceso hacia el poniente que conserva una altura aproximada de 3.50 m. En la plataforma sur se localizan dos edificios de menores dimensiones, justo en el centro de dicha plaza, y asociado a estos últimos edificios, se erige un primer altar [...] (Cruz y Cid, 2017, p.111).

En relación con la filiación cultural de esta zona se ha identificado plenamente como tarasca, con presencia de cerámica del linaje *uacúsecha*, además de fragmentos de vasijas provenientes de la Cuenca de Pátzcuaro. “Su ubicación sugiere la elección del escarpe para construir Angachuén como una medida estratégica durante su empresa conquistadora y como control del paso de montaña formado entre los cerros Cumburinos y El Cobrero, con dirección hacia el actual Tomendán y al Plan de la Tierra Caliente, pueblos que más tarde fueron sojuzgados para apropiarse de recursos naturales que los *uacúsecha*” (Cruz y Cid, 2017, p.112) como el cobre, frutos y plumas, entre otros.

Así, se confiere la idea de que Angachuén en la zona de montaña de San Ángel Zurumucapio y La Trementina, son sitios con templos, plazas y plataformas que lo diferencian del resto de los asentamientos de la zona y le confieren relevancia para su momento histórico de mayor auge en el Clásico y que más tarde fue ocupado por los tarascos, con la implantación de uno de sus máximos símbolos de poder: la yácata de planta mixta (Cruz y Cid, 2017, p.124). Lo cual tiene congruencia con las referencias que se han identificado en La Relación de Michoacán y en la tradición oral, al señalar que en estas tierras se entrenaba para ser guerreros por su ubicación privilegiada y la oportunidad que daba para moverse entre la tierra fría y la tierra caliente.

1.3 Época colonial

Se sabe que el pueblo de Tsurumucapio fue evangelizado por la orden franciscana por el Fray Juan de San Miguel, fundador de la ciudad de Uruapan y de varios pueblos de la sierra p'hurépecha y que, como parte de su apostolado dedicó sus esfuerzos en repoblar los sitios que habían abandonado los naturales ante la conquista española, de acuerdo con el periodista Benjamín González (2013):

“se preocupó porque los catequizados aprendieran el cultivo y cuidado de los árboles frutales, además de las existentes técnicas de la agricultura, ya que, desde siempre, los naturales sembraban maíz y chile, principalmente [...] el franciscano promovió la edificación de iglesias y cruces, pero también se dio a la tarea de la erección de hospitales donde los indígenas curaban sus heridas o trataban sus males [...]” (s/p).

Además de ello, podemos advertir la presencia de Fray Juan de San Miguel en la zona, con una referencia que aparece en el texto de Ruiz en su relato “El Apóstol de Michoacán”, en el apartado IV denominada *del Cerro del Rey Valiente* en el que menciona:

“Obscuras y profundas son las selvas de aquella parte de la sierra de Michoacán, en que aún se ocultan las poblaciones de Tingambato, Cumachuen, Turícuaro y Surumucapio. En el fondo de los bosques un tupido césped, tierno y lustroso, tapiza el suelo, siempre húmedo. Los árboles entrelazan sus ramas, formando una bóveda tan cerrada que hay sitios en donde jamás ha penetrado un rayo de sol: de noche, la oscuridad podría palpase [...] se oyen los extraños rumores con que el viento, al pasar,

saluda la majestad de la floresta, y el aroma resinoso del pino embriaga los sentidos, allí el alma se siente grande y dotada de expansión religiosa, se eleva ferviente como buscando el trono de Dios para fundirse en dulcísimas plegarias de santa gratitud, atravesaba Fray Juan de San Miguel aquellos campos deliciosos, caminando en dirección hacia el Suroeste [...]” (1900, pp.137-138).

Así, una fecha de fundación que se encuentra en controversia es que el 11 de febrero de 1523 Fray Juan de San Miguel declaró pueblo a la tribu Puruatiro, llevando este el nombre de San Miguel Zurumucapio, en honor a su santo patrono que es San Miguel Arcángel; sin embargo, a principio del siglo XVII por equivocación de los representantes del pueblo, se cambió el nombre por el de San Ángel, con el que hasta ahora se conoce. (Testimonio del Ing. Leopoldo García y don Lorenzo Jorge Capiz, citado por Castilleja, 2003, p.271).

Desde aquella época cuando los frailes asignaron el santo a la comunidad, se dice que también llegó la Virgen de la Asunción, patrona del pueblo vecino de Comachuén, traídos en conjunto desde España; esto porque según datos proporcionados en varias comunicaciones personales durante el trabajo de campo y en entrevista al señor Leopoldo García Hernández (16 de marzo de 2023) mencionó que “en San Ángel se veneraba al Sol y en Comachuén a la luna; son hermanos y por eso se asignó a estos santos a cada comunidad”. Cuando llegaron al lugar donde las comitivas traían a estos santos y se tuvieron que separar, se dice que ambas comunidades hicieron un pacto de visitarse cada año en la fiesta patronal correspondiente, esto data de hace más de IV siglos y este pacto se sigue respetando hasta nuestros días y que año con año ambos pueblos se visitan (INI, 1997, p.19).

En este sentido, conocemos que en la actualidad sigue vigente esta tradición en la visita que hacen de manera anual con la comunidad indígena de Comachuén; la comunidad de San Ángel va el 14 de agosto de cada año y el 28 de septiembre en las vísperas de la fiesta viene la gente de Comachuén, en ambas visitas se lleva ofrenda que consiste en las velas, fruta y adornos que son recibidos a la entrada de cada pueblo, con bandas de música y se hace el recorrido hasta la iglesia a manera de ofrenda para los santos patronos.

Siguiendo este argumento y, de acuerdo con las investigaciones de Castilleja (2003), encontramos una relación de territorios en un espacio denominado intercomunitario que se explica por la existencia de relaciones horizontales y de reciprocidad, a diferencia de las

relaciones verticales que corresponden a la organización administrativa planteada, por ejemplo, desde el Estado.

De esta manera y sobre las relaciones que se establecen entre el territorio y la comunidad, se pueden ubicar al menos dos consideraciones: a) que el territorio está referido a un tiempo determinado, y b) que los vínculos basados en la reciprocidad se superponen a relaciones verticales y que evidencian vínculos de mayor persistencia en la medida en que están anclados en una memoria colectiva que reconoce el entorno, una historia y prácticas culturales comunes o compartidas (Castilleja, 2003, p.298).

Otras versiones sobre la conquista espiritual de Zurumucapio, señalan que estuvo a cargo de la orden de los agustinos quienes primeramente levantaron convento de Zirotto, algunas de cuyas visitas se daban en Tingambato y Zurumucapio, desde los primeros años de su llegada quedaron hasta 1581 en que Tingambato fue convertido en priorato, asignándose las visitas de San Ángel, Taretan y Ziracuaretiro (Morales, s/f, p.6). Sin embargo, estas referencias no son tan fuertes como la idea de que los franciscanos fueron los evangelizadores de este territorio, algo que habría seguir indagando.

Bajo esta línea, señala Bravo Ugarte en su texto *Historia sucinta de Michoacán* que para 1626 la provincia franciscana tenía 34 guardianías y posteriormente se construyeron otros conventos entre los que se encuentra el de San Ángel, y reconoce que Juan Espinoza cierra la serie de los grandes franciscanos de Michoacán en esa época con su obra de San Ángel, que trazó, fundó y levantó desde 4 sus cimientos (Como se cita en Morales, s/f, p.6).

Siguiendo referencias históricas de la comunidad en la época colonial, hemos detectado una que está relacionada con el cacique de Zurumucapio llamado Juan Puruata principal conquistador de Jalisco e hijo de Domingo Cuiris y Maria Puruata, cuyos nombres aparecen en el texto de Sarrelangue (1999) donde se reconoce la forma en que el señor de Zurumucapio que ayudó a los españoles en sus conquistas también. Al respecto, se ha documentado que Domingo Cuiris ayudó por el año de 1531 a los españoles en las conquistas por Jalisco y que probablemente fueron parte de los que recibieron a los conquistadores en Taximaroa (pueblo de otomíes, hoy Ciudad Hidalgo, Michoacán) junto con don Pedro Cuiniarángari (Castro, 2007, p.19).

Juan Puruata es reconocido como un principal durante estos primeros años de la Colonia, que a la muerte de don Antonio Huitziméngari (hijo de Tangáxoan Tzintzincha y Vacujane Guarique), quedan como encargado de su hijo don Pablo Huitziméngari quien gobernó Patzcuaro por cuatro años, derivado de que Don Juan Puruata se casó con la viuda de don Antonio Huitziméngari, María Marvaquetscu por lo que muchas de las propiedades de ese matrimonio pasaron a sus manos convirtiéndose en uno de los principales personajes de la provincia (Sanchiz y Gayol, 2007).

En nuevas nupcias, Juan Puruata se casó con doña Juana Abrego y Castilleja, quien favoreció a los jesuitas y a su llegada a Michoacán en 1575 y a quienes donaron la hacienda de Taretan, así como tierras de otras comunidades, para 1581 ubicamos que Puruata gobernó Pátzcuaro. Del matrimonio Puruata-Castilleja nació doña Inés de Castilleja, quien logró que se le reconociera su posesión de propiedades que poseían sus padres, pero en 1606 vendió parte de su patrimonio materno y paterno que tenía en Ihuatzio y Zurumucapio (Morales, s/f, p.7).

Por lo que se sabe que con la llegada de los jesuitas a la región y una vez que se hicieron posesionarios de la Hacienda de Taretan, comenzó el desarrollo de la hacienda y el deterioro de Zurumucapio, pues “a los pocos años comenzó a sentirse la influencia de los hacendados y a disminuir las tierras comunales de los indígenas” (Morales, s/f., p.7). También se ubica que a principios del siglo XVII había caciques adinerados en Zurumucapio, cuyas tierras estaban no sólo en sus alrededores sino en otros lugares muy distantes, sobre esto López Sarrelangue (1999) refiere que en 1606 don Domingo Puruata, principal de Zurumucapio, con doña Ana Echu, “hacen merced de las tierras que poseen en Acámbaro a un vecino de Pátzcuaro” (como se cita en Morales, s/f, p.7).

Asimismo, Gómez Santiz (2018) precisa que de Don Juan Puruata, natural del pueblo de Taretan también “donó una huerta de platanales (denominada Puruaceo), admitida después en cofrade, supuestamente era tierra preciosa, de mucha fertilidad para cultivos, valorada en dos mil pesos”. Se detalla que éste enajenó una mitad por venta y la otra en donación el 28 de julio de 1611 y que esto ocurrió ante la presencia de los oficiales de San Francisco Uruapan (como el gobernador, los alcaldes y los regidores) (p.70).

Posteriormente, señala el autor “estas tierras fueron amparadas en favor del hospital, el 18 de enero de 1640, quedándose bajo la posesión de don Miguel Tzitzique (prioste del hospital).

Que en la medición y adjudicación que hizo el alcalde mayor de la provincia don Juan de Arredondo Bracamontes, también estuvieron de testigos los alcaldes de Taretan, *San Ángel Tziricuaritiro* (Ziracuaretiro), Tingambato, así como el padre de la hacienda de Taretan [...] El amparo otorgado fue de conformidad y no tuvo ninguna contradicción alguna, salvo la oposición de *una india del pueblo de San Ángel*, doña Mónica Magdalena, quién presentó oposición por las tierras de *Puruacio*, bajo el argumento de que era su propiedad, pero no hay más datos sobre este pleito”. (Gómez, 2018, pp.70-71) Lo que nos hace suponer que la disputa por las tierras se refiere a las de San Ángel Zurumucapio y se confunde con Ziracuaretiro.

Durante esa época se ha registrado que Tingambato fue concebido como cabecera del partido de indios donde se incluía a San Ángel, Ziracuaretiro y Taretan. Tingambato tenía 80 vecinos, San Ángel 25, Taretan 20 y Ziracuaretiro 11. Estos pueblos tenían sus hospitales, que se sostenían con el producto de las sementeras de maíz que cultivaban sus habitantes (Próspero, 1996, citado en Flores, 2009).

Continuando con los datos que nos ha compartido el profesor Ubaldo Morales con base en los datos de la obra de Bravo Ugarte (1960) sobre San Ángel Zurumucapio, es que hacia 1645 se registró que vivían entre veinte y veinticinco vecinos, en “un pueblo vecino de Tingambato. Lo administran los agustinos. Tiene hospital con sementeras que hacen los naturales”. Seguramente que el hospital había sido construido en el siglo anterior, cuando se hace la mayor parte de estas fundaciones, al que le han asignado sementeras para su sostenimiento por parte de las autoridades del lugar (Morales, s/f, p.7).

Aproximadamente para 1700 en referencias durante el trabajo de campo se ubicó que el poblado se dividió en dos partes separadas por el río *Kanintsio*, al lado este era San Ángel y al oeste Zurumucapio, ambos sostenían constantes riñas ya que, si una persona de un lado tenía la osadía de pasar al otro lado, le podía costar la vida. Como Zurumucapio era mayor en habitantes y extensión, así como por las constantes agresiones, lograron que los pobladores de San Ángel se retiraran a otro lugar haciendo la huida hacia la comunidad de Tarecuato, donde les proporcionaron terreno para la fundación de otro San Ángel, conocido ahora como San Ángel Tarecuato (L.G., entrevista, 16 de marzo 2023 y en Morales, s/f).

Asimismo, se refiere que en aquel año sus habitantes son 60 individuos que pertenecen al curato de Tingambato “todos son indios, a excepción de un solo español, que de pocos días a esta parte se agregó con su familia, que se compone de 5 personas, todas reputadas por españoles [...] Tingambato y San Ángel tienen doscientos cuarenta y un pesos anuales de sus fiestas y tasación [...] la iglesia tiene un cáliz concatena y cuchara; un incensario con naveta y cuchara de plata; una custodia sobredorada; la sacristía tiene ornamentos suficientes y muy buenos para celebrar los oficios divinos, que son administrados por el prior que es fray Pedro de Zúñiga” (Morales, s/f, pp.7-8).

Sobre la población en el siglo XVIII Aguirre Beltrán precisa que San Ángel Zurumucapio se ubicaba en la zona periférica sujeto a Tingambato:

sus calles abiertas estaban sombreadas de enormes y frondosos aguacates de que abundaban en ecuaros. Con agua abundante de un arroyo que inmediato al pueblo cruza por un barranco profundo, no tenía el problema de la carencia del líquido indispensable; pero sí de tierras suficientes para el mantenimiento de sus habitantes y ello no porque no hubiera disponibles sino porque las existentes habían sido usurpadas por la Hacienda de Taretan...el funcionario colonial que en 1789 visitó el pueblo, expresó su opinión sobre el asunto: Sin embargo de estar todos estos indios mas distantes de la hacienda de Taretan que el pueblo cabecera de Subdelegación y Ziracuaretiro les alcanzó no obstante la vejación producida de la codicia de los Reverendos Agustinos (sic) (Aguirre Beltrán, 1995, Vol. I, pp.195-196).

En este sentido, Zurumucapio en los diferentes censos que tuvo durante el siglo XVIII registró 36, 26, 57 y 70 familias indígenas, que se dedicaban a la venta de frutas; se identificó también que se hallaba gobernado por una *República con alcalde, regidor y mayor*, y además tenía una extensa organización religiosa con *prioste, mayordomo, cuatro guananchas, perdonera, con mayordomos, madre mayor, capitanes, moros y soldados* (Aguirre Beltrán, 1995, Vol. I, p. 196).

En los albores del siglo XIX, Aguirre refiere que Zurumucapio se encontraba a 32 leguas de Taretan al rumbo del norte “su situación es pintoresca por estar rodeados de montes de gruesos encinos y pinos; sus calles bien abiertas y sombreadas con frondosos chirimoyos, y enormes aguacates de que abundan los solares de estos naturales hasta el punto de formar

porciones de tupidas arboledas, que recrean el ánimo, no dan paso a los rayos del sol y proporcionan frescas y deleitosas sombras. Su temperamento es menos cálido que el de Taretan, pero sano” (Morales, s/f, p. 8). Además, se censaron en 1822 a 351 habitantes, en 1841 a 610 habitantes, en 1862 a 800 habitantes y en 1900 a 985 habitantes (1995, Vol. I, p.211).

1.4 Siglo XIX. El reparto de tierras

El proceso de reparto de tierras comunales en Michoacán a inicios del siglo XIX y XX estuvo basado principalmente en las leyes, decretos y demás disposiciones oficiales que sobre esta materia se emitieron en la entidad entre 1827 a 1915, vinculado al concepto de propiedad privada que se introdujo en la Meseta con el movimiento reformista y el ejido que innovó a partir de 1917 (Aguirre Beltrán, 1995, Vol. I, p.312).

Como antecedentes tenemos que, en el primer siglo de la Época Colonial, las tierras de la Nueva España pertenecían legalmente a la Corona, pero para su mejor administración se determinó su transferencia a comunidades o a particulares a través de diversas formas de transmisión de la propiedad, entre las que ubicamos las peticiones de Merced y diversas Cédulas Reales. En este período, las comunidades indígenas tuvieron cada vez más restricciones para llevar la administración de sus bienes, sometiéndolos a la explotación y al despojo por parte de autoridades diversas. “Las mercedes eran otorgadas por el virrey, la audiencia, el cabildo y la superintendencia, pudiendo ser beneficiarios particulares o pueblos, entre los que guardaban preferencia los españoles, antiguos pobladores y sus descendientes” (Venegas, 2018, p.103).

Posterior a ello y ya en el periodo independentista, de acuerdo a la Constitución de 1824, varios estados promulgaron sus constituciones y con ese marco jurídico, se uniformaron las formas de gobierno local con la imposición de la figura de los ayuntamientos, eliminando el reconocimiento que de alguna forma había tenido la organización política de los pueblos indígenas y autoridades que habían sido reconocidas previamente; para ello se proclamó la igualdad civil a los indígenas, otorgándoles en principio los mismos derechos y prerrogativas que tenía por ley cualquier otro ciudadano (Venegas, 2018, p.104).

Por lo que hace al estado de Michoacán, el reparto de tierras comunales comenzó con la Ley del 18 de enero de 1827, dentro de sus nueve artículos se reconoció que el reparto se haría exclusivamente entre los descendientes de quienes originalmente se encontraban en esos territorios; se estipulaba que las tierras obtenidas del reparto no se podrían vender, hipotecar, empeñar o enajenar durante los cuatro años siguientes a su posesión y propiedad, además de que los gastos del repartimiento correrían por cuenta de cada comunidad, lo que demandaba recursos económicos que, naturalmente, las comunidades no podían solventar (Venegas, 2018, p.105).

De acuerdo con Venegas (2018) la política de reparto en ese momento no tuvo éxito, pues el país atravesaba por una etapa de inestabilidad, además de que la legislación no contempló situaciones particulares que se presentaron en las comunidades y, por otro lado, los indígenas “no consideraban necesario un cambio en la propiedad comunal, ya que en ésta se sustentaba la economía familiar, así como su organización colectiva, permitiendo dar continuidad a sus costumbres y tradiciones”. Esta política que se intentó instaurar, al final resultó ajeno a las comunidades porque quedó excluida la forma en que se entendía la relación entre la tierra y la comunidad (pp.105-106).

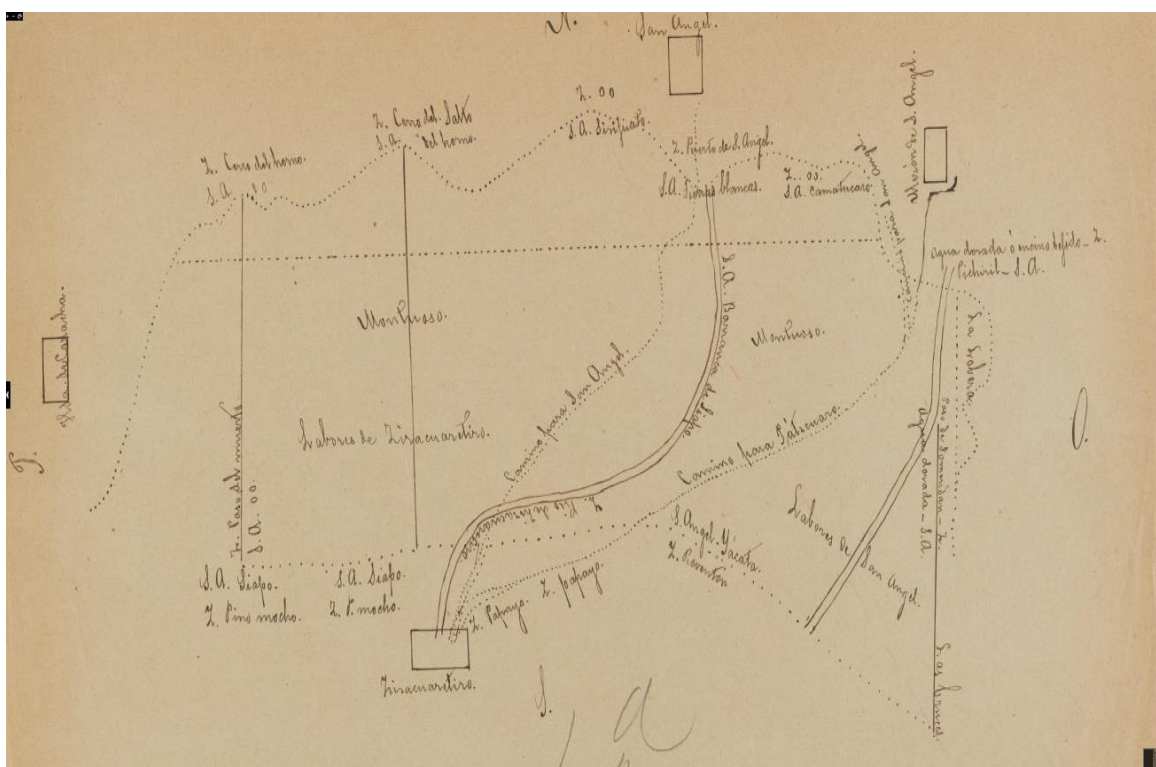
En 1851 apareció la Ley del 13 de diciembre que constaba de 39 artículos, así como su reglamento con 32 artículos, donde se excluyó del reparto las tierras y solares destinados a alguna utilidad pública, los fundos legales y los ejidos de los pueblos. Así, tendrían derecho al reparto cada uno de los individuos de la comunidad, cualquiera que fuera su edad, sexo y estado, así como los descendientes de solo padre o madre indígenas, siendo este el periodo en que se realizaron la mayoría de los repartos en Michoacán (Venegas, 2018, p.107).

De acuerdo con las investigaciones que la autora ha hecho para el caso de Michoacán el 25 de junio de 1856 el Gobierno Federal decretó la Ley de Desamortización:

“en la que se ordenaba que todos los bienes poseídos o administrados por corporaciones eclesiásticas o civiles fueran adjudicados a sus inquilinos, o bien a quienes los denunciaran. En Michoacán el gobernador en turno solicitó el 20 de octubre del mismo año al presidente de la República que las propiedades de los pueblos indígenas de Michoacán se exceptuaran de lo dispuesto en la ley, pero la respuesta fue negativa, señalando un plazo de tres meses para que se concluyera el reparto” (2018, pp.108-109).

Ahora bien, por lo que hace al período porfirista en la región se recibieron un buen número de compañías extranjeras, a las cuales apoyaron de sobremanera. Varios beneficios recibieron, entre ellos se otorgaron exenciones, estímulos fiscales y protección militar “lo que les permitió monopolizar las principales ramas productivas y recursos naturales como bancos de minas, bosques y agua. Esta situación ocasionó la usurpación y el despojo de tierras a comuneros y pequeños propietarios consentidos por la autoridad, por lo que en 1879 varios indígenas recurrieron al presidente de la república, solicitando la expedición de una ley agraria que les hiciera justicia” (Venegas, 2018, p.110).

En el libro del Hijueltas del Distrito de Uruapan, número 8, encontramos el siguiente mapa de gran relevancia que data del mes de mayo de 1894, de la comunidad de San Ángel Zurumucapio nos refiere los límites con la Hacienda de Caracha, Ziracuaretiro y Tomendan; se logra ubicar el Cerro del Horno y del Salto, así como las tierras dedicadas a las labores tanto de San Ángel como de su vecino Ziracuaretiro, además el camino hacia Pátzcuaro.



Mapa 1. Mapa de San Ángel Zurumucapio del año 1884. Fuente: Libro de Hijueltas del Distrito de Uruapan núm 8, p. 189

El 14 de junio de 1902, se dictó una nueva Ley de reparto con un reglamento donde se otorgaron amplias facultades al Ejecutivo del estado, incluso para nombrar la comisión para el reparto sin consentimiento de la comunidad si no se decidía en los plazos determinados, así como para resolver los problemas de límites. En sus 11 artículos reconocía, entre otras cosas que:

“los ejidos, fundo legal, tierras y montes de los pueblos, se repartirían entre los vecinos y no podrían ser enajenados, arrendados, hipotecados ni gravados en manera alguna sino con aprobación del gobierno y con las condiciones de ley. Igual que en las leyes anteriores, la comisión formaría un padrón de las tierras que procederían al reparto, pero además elaboraría un plano o croquis para dar una idea exacta de la extensión y linderos de los terrenos que se dividirían. Las tierras a partirse se clasificarían en útiles para cualquier género de siembra, las puramente pastales, los terrenos de malpaís y los montes; listadas y clasificadas, la comisión procedería a medirlas y valuarlas” (Venegas, 2018, p.113).

Paralelo a este desarrollo sobre la asignación de la tenencia de la tierra a las comunidades y pueblos indígenas, en 1910 el gobierno del estado decidió generar archivos para resguardar la documentación de las tierras que frecuentemente se extraviaba, sufría de incendios o se generaban copias apócrifas. Fue como nacieron los libros de Hijuelas, reconocidos como la colección que ofrece “ el panorama histórico más completo a nivel estatal del proceso de la privatización de las tierras indígenas” (Latin American Digital Initiatives, 2019) y que contienen actas legales, catastros, padrones, y correspondencia, siendo muchas cartas de autoría indígena, precisamente de los grupos Purépecha, Nahuatl, Mazahua, Matlazinca u Otomí; se organizan por pueblo y por distrito, de acuerdo con la división política de Michoacán en 17 distritos que mandó la Ley Orgánica del 10 de abril de 1868, mismo que nos ha permitido acceder a información sobre el reparto y determinación de límites territoriales durante este período para la comunidad de San Ángel Zorumucapio.

En este sentido, también logramos ubicar en el libro número 8 del Distrito de Uruapan el expediente número 2110 de la Secretaría del Gobierno de Michoacán de Ocampo, del año 1870 relativo “al reparto de terrenos de los indígenas de San Ángel en Uruapan”, del que nos permitimos transcribir un documento bastante relevante, por la noción que si identifica sobre

el tratamiento del gobierno estatal hacia las comunidades indígenas y los pendientes en términos del reconocimiento de sus tierras y litigios que mantenían con los poblados vecinos:

En el Pueblo de San Ángel a los veintidós días del mes de enero, de mil ochocientos sesenta y nueve. Habiendo sido notificada esta comunidad por mí, y ante mí, el Ciudadano jefe de policía suplente Hermenegildo Rueda, por ausencia del propietario. De común acuerdo con el teniente de justicia, y habiéndose logrado reunir la mayoría de este vecindario. En cumplimiento a lo dispuesto por esa Superioridad se mandó dar lectura a las circulares, así como del Dto presente año de 69 y después de enterados de su lectura dispone que el C. Rafael Ramírez, escribiente de este Juzgado, hisiera saber a todos los que se hayan presentes los buenos deseos que el Supremo Gobierno del Estado tiene en sacarnos de la ignorancia, poniéndose en posesión de nuestras propiedades, como verdaderos Ciudadanos, y todo esto fue oído y bien recibido por toda esta comunidad para hacer el reparto de los terrenos de nuestra propiedad, y todo cuanto más se haya mantenido en la masa común, y que nos pertenesca por propiedad. Y solo manifiestan se solicite por conducto de esa Superioridad que unos terrenos entre tanto nuestro apoderado deslinde la cuestión que actualmente tenemos por el despojo arbitrario que intenta hacernos nuestro colindante actual poseedor del Hacienda de Jujacato, para que no nos quede cosa alguna pendiente. Además, agregando los deslindes que tenemos pendientes con el Pueblo de Tingambato, Hacienda de Taretan y Ziracuaretiro. En que después del deslinde que sea de nuestros terrenos cuestionados, y poder de esta manera expedir nuestro reparto, siempre que lo espuesto meresca tenerse en consideración. Con lo cual concluyo la presente, la presente meta que firmamos los intrascritos y de más vecinos que supieron hacerlo en el lugar y fecha que queda dicho. Firman Hermegildo Rueda, Benito Valerio, Manuel García, Juan J. González, José Ma. Reyes, Nasario García, Antonio Aba, Lorenzo Ponce, Manuel Reyes. Por los más presentes, respondieron no saben firmar por ruego de ellos firma Rafael Ramírez” (sic) (Libro de hijuelas del Distrito de Uruapan, Núm. 8, pp.181-184).

Asimismo, en este libro también ubicamos que las disposiciones de los artículos primeros de la ley número 57 de 19 de junio y del reglamento del 4 de julio de 1902 “solo deberán repartirse entre los indígenas las tierras de su propiedad que posean actualmente proindiviso

los padroneros de las extinguidas comunidades” (p.117), lo que nos hace inferir que en la distribución de las tierras de la comunidad, se buscó respetar a aquellas personas que habían sido reconocidas siendo parte de la comunidad indígena anteriormente. Además, tenemos que en febrero de 1899 solicitaron los indígenas de Ziracuaretiro autorización para repartirse el predio denominado “La Loma” donde se menciona una copia de los títulos primordiales del año 1525, sin que se mencionen más detalles (Libro de Hijuelas del Distrito de Uruapan, núm.22, p.21).

En esta misma línea, hemos ubicado que en una nota escrita por el Prefecto de Uruapan el 5 de julio 1905 respecto de los problemas entre los límites de Ziracuaretiro y San Ángel, donde se designó al Sr. Herrejón nombrado por el C. Gobernador para trazar la línea limítrofe entre los pueblos de Ziracuaretiro, perteneciendo en ese momento Ziracuaretiro al municipio de Taretan y San Ángel Zurumucapio, conforme a un croquis levantado por dicho señor con anterioridad, se condicionó el reparto cuando se hubiera llegado a un arreglo entre éstos, y que hasta el año de 1901 no se había dado. (Libro de hijuelas del Distrito de Uruapan, núm.22, p.54).

Otro litigio que logramos identificar en estos libros también estuvo relacionado con Ziracuaretiro sobre el área denominada “El Salto” que es un cerro que consta de 20 hectáreas y que, las personas que tienen conocimiento de este problema argumentan que “hace tiempo hubo un convenio entre la comunidad y Ziracuaretiro para que la gente de allá aprovechara la leña del bosque conocido como el astillero, aclarando que San ángel nunca dejó la posesión pero la comunidad de Ziracuaretiro sin dar aviso a la comunidad, lo incluyeron en sus terrenos, por lo que apareció en la resolución presidencial del año 1923 a favor de Ziracuaretiro, nada más que San Ángel nunca dejó la posesión y hasta la fecha la gente sigue trabajando esos terrenos” (INI, 1997, p.14).

Bajo esta línea, podemos advertir que, pese a que San Ángel Zurumucapio perteneció a diversos municipios, en cada una de sus asociaciones, la comunidad mantuvo la posesión de sus tierras y, además, comenzaron litigios para que se les reconociera la propiedad de aquellas que les habían despojado o donde no reconocían los linderos.

En este sentido y, respecto de la dotación de tierras entrando la década de 1920, Salmerón rescata que durante el escaso año y medio en el que el general Francisco J. Mújica estuvo al

frente del Gobierno del Estado de Michoacán “se tomaron medidas decisivas para la situación futura de las grandes propiedades agrícolas, se logró establecer una ley del trabajo para el Estado que seguía las disposiciones constitucionales en la materia y que reglamentaba jornadas y jornales”. Aquí se documentan las solicitudes hechas por los habitantes de Taretan en 1920, así como las de Ziracuaretiro y San Ángel Zurumucapio (1987, p.176).

Salmerón ubica que durante este período existió de forma clara una política agrarista del reparto que dio pauta para entender el problema de la tierra, aunque algunos hacendados iniciaron sus movimientos en contra del reparto y solo muy pocos propietarios habían iniciado con las solicitudes de dotación de ejidos que se detuvo en 1923, la zona logró el reconocimiento de 6; San Francisco, Uruapan, San Ángel Zurumucapio, San Andrés Corú, Taretan y Nuevo Urecho, lo cual permitió la aparición de nuevos ejidatarios en la zona (1987, p.176).

En este sentido, Benjamín González refiere a que los resultados del reparto “fueron limitados, dado el breve tiempo de que dispuso y que sólo alcanzó a otorgar cuatro restituciones provisionales de tierras a los pueblos de Venustiano Carranza (San Pedro Caro), Contepec, San Ángel Zurumucapio y Timbireo, alcanzando en su conjunto una superficie de 6,535 hectáreas y que de ellas, la Comisión Nacional agraria sólo reconoció y ratificó la restitución a San Ángel Zurumucapio, con 1,128 hectáreas” (2013).

Asimismo, en la historia de la comunidad se refiere que “en 1890 la población tuvo la necesidad de trabajar en el campo y aquí se crea la comunidad indígena y el ejido” (INI, 1997, p.94), quizás esta sea la referencia del tiempo de antes en el que se empezó a detectar la necesidad de tierra para los habitantes de la comunidad. Sin embargo, encontramos que el reconocimiento de la comunidad indígena en resolución presidencial se dio hasta el 14 de junio de 1923 por concepto de restitución de tierras (DOF, 14/06/1923), así como la dotación del ejido el 11 de enero de 1939 autorizada por el presidente Lázaro Cárdenas del Río (DOF, 19/02/1940).

Finalmente, podemos reconocer que en Michoacán el proceso de reparto tuvo una duración de casi un siglo, pese a que el gobierno desde un inicio estableció cortos periodos para su realización. Esta situación fue impulsada por varias causas, entre las que ubicamos la idea de la apropiación privada de la tierra y acceso a capitales de otras latitudes, la falta de

convencimiento de muchas comunidades que estaban conscientes de que el reparto no solo destruiría la propiedad comunal, sino su organización social; la forma de producción y las propias tradiciones que tenían las comunidades. Finalmente, como señala Venegas, aceptar ese cambio “los convertiría de dueños de la tierra en servidores de latifundistas” (2018, p.116).

2. Organización Político-Social

Ahora bien, nos adentraremos a la organización político y social que logramos ubicar en la conformación de la comunidad hasta la actualidad, así como las fiestas y ceremonias que además de evidenciarlos son parte fundamental de los procesos en los que se crean, recrean y fortalecen los vínculos comunales, las relaciones entre familias y vecinos, en suma la forma en que se mantiene y actualiza la vida de San Ángel Zurumucapio, este conglomerado de elementos nos permite caracterizar y entender los hechos que ha seguido la configuración comunitaria por su lucha autonómica.

En San Ángel actualmente identificamos 4 tipos de autoridades: las autoridades comunales, agrarias, civiles y religiosas. Por lo que hace a las autoridades comunales se encuentra la resolución de restitución de tierras publicada el 14 de junio de 1923 en el DOF, aquí se señala que el pueblo dependía de Tingambato, distrito de Uruapan y que:

desde 1916 los vecinos del Pueblo de San Ángel Zurumucapio por medio de su representante el señor Gregorio Huamostla, solicitaron ante el ciudadano Gobernador del Estado de Michoacán, que se restituyeran al mencionado pueblo las tierras que había sido despojado por el propietario de la hacienda de Jujucato en el año 1907, por intervención de los ciudadanos Prefecto Político de Uruapan y Gobernador [...], pues éstos poniéndose del lado de los terratenientes simulaban una transacción nombrando representante del pueblo [...] al señor Miguel Mora, quien obedeciendo la consigna del Prefecto Político y del Gobernador del Estado, convino con los propietarios de la hacienda aludida, en reducir los linderos de las tierras que reclamaba el pueblo de San Angel Zurumucapio [...]. (DOF, 1923, p.814)

En este sentido, se presentaron las pruebas necesarias para demostrar que las tierras despojadas pertenecieron a la comunidad y consistieron en:

Copia certificada de un documento traducido del tarasco al castellano en 1856, y por el cual aparece que los vecinos de dicho pueblo recibieron tierras que le fueron donadas por el Gobierno Español [...] dirigida por el Prior de la Iglesia del pueblo. Así como dos informaciones testimoniales rendidas el 30 de octubre de 1919 y el 19 de enero de 1921, ante el Alcalde Primero del Pueblo de Tingambato, por las cuales se demuestra que el señor Miguel Mora, que se dijo representante del pueblo intervino en la transacción verificada en 1907 y 1909, no era representante del pueblo y que los propietarios de la hacienda de Jujucato antes de dicha transacción, siempre reconocieron como linderos las propiedades de esa finca y la de San Ángel Zurumucapio, los puntos denominados Puerta del Jaboncillo, Piedra de los Fierros, Cerro de Jiquichi y La Yacata” (DOF, 1923, p.814)

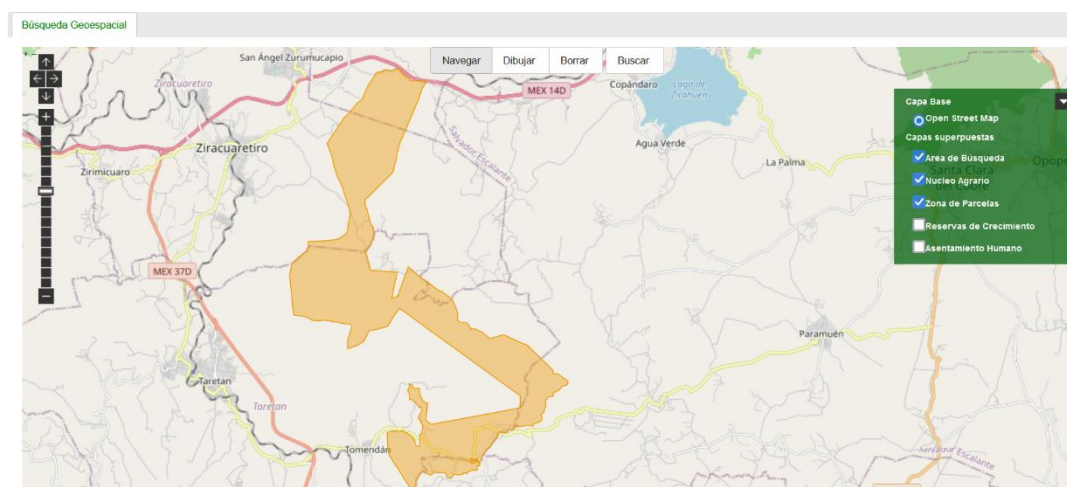
Bajo los informes que se establecieron en esta investigación se identificaron las tierras reclamadas y que fueron objeto de despojo durante las primeras décadas de 1900 por lo que se restituyeron las tierras señaladas y se estableció que “quedan obligados a mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal existente en la superficie de terreno que se les concede y a explotarla en común [...]” (DOF, 1923, p.816).

Asimismo, con un censo realizado entre abril y mayo de 1990 por los representantes censales Arnulfo Reyes Aguilera, Carlos Ruiz García y Juan Rivera Ortiz como parte de los mandatos para continuar con el Procedimiento Agrario de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunes de San Ángel Zurumucapio se desprendió una población de 1,118 clasificados en: 226 jefes de familia, 99 jóvenes mayores de 16 años; 863 esposas, niños y jóvenes menores de 16 años (DOF, 28/11/1996). Así, en la actualidad se reconocen autoridades comunales encabezadas por el representante de bienes comunales y 280 comuneros, cabe señalar que para el caso del municipio de Ziracuaretiro solo existen dos comunidades que también cuentan con este reconocimiento que se suman a San Ángel; El Mesón y su anexo Angachuén, cabe mencionar que en el sistema del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios no aparece el registro de la comunidad de San Ángel, solo del Mesón y Angachuén (PHINA, 2022).

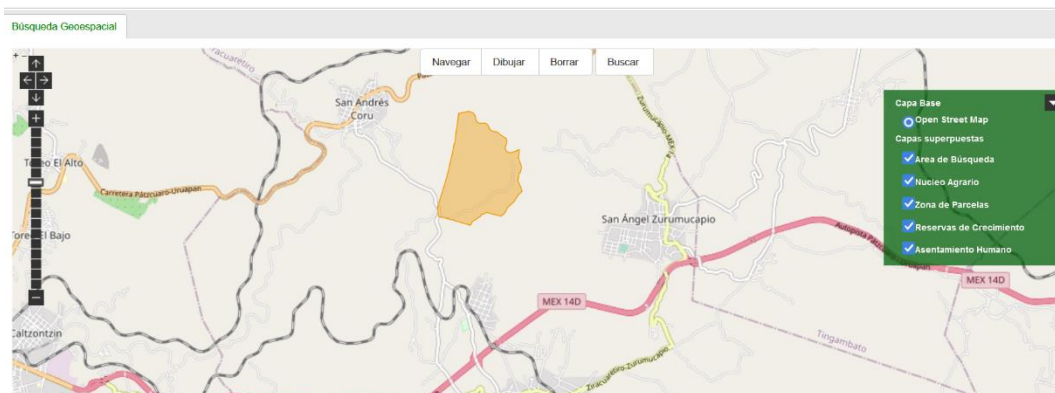
Por lo que hace a las autoridades agrarias ubicamos que el ejido se creó el 11 de enero de 1939 bajo el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río y su resolución fue publicada en el DOF el 19 de febrero de 1940; reconociendo como antecedentes que en 1934 los vecinos

del pueblo solicitaron la dotación de ejidos al no disponer de tierras suficientes para satisfacer sus necesidades, el 3 de noviembre de 1935 se levantó un censo en el que se registraron un total de 523 habitantes, 120 jefes de familia y 114 capacitados, posteriormente en 1937 se levantó otro censo que acusó un total de 1056 habitantes, 247 jefes de familia y 327 habitantes (DOF, 1940, p.10).

Actualmente en todo el municipio de Ziracuaretiro se reconocen 9 ejidos (Caracha, el Copal, El Tizate, Los Naranjos, Patuan, San Andrés Coru, San Angel Zurumucapio, Ziracuaretiro y Zirimicuaro); el ejido de San Ángel según datos actualizados hasta 2023 del Registro Agrario Nacional se compone por un representante del ejido y 131 ejidatarios, 27 posesionarios y 23 avocindados (PHINA, 2022), como se muestra a continuación:



Mapa 2. Distribución espacial ejido de San Ángel Zurumucapio. Fuente: Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), 2022.



Mapa 3. Distribución espacial del ejido del Tizate. Fuente: Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), 2022

Sobre las autoridades civiles hasta antes del 2021 (año en que se da el reconocimiento de la administración directa de recursos a la comunidad y una reconfiguración de la autoridad comunal), existía la figura de la jefatura de tenencia, cargo que tenía como propósito ser la autoridad auxiliar de los ayuntamientos, dependiendo, por tanto, jerárquicamente en lo político y administrativo de la presidencia municipal. De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de 2001 en su artículo 60 reconocía dos tipos de autoridad auxiliar; la jefatura y encargatura del orden²⁴.

En este sentido, se sabe que San Ángel perteneció al municipio de Tingambato desde la formación de la congregación, de la que también fueron sujetos Taretan y San Juan Tumbio y que 1852 el representante de la comunidad era Gregorio Huanosta y que en la misma condición hacia 1900 estuvo el Sr. Juan Rosas (INI, 1997, p.93). En 1921 se creó el municipio de Ziracuaretiro, otrora tenencia del municipio de Taretan, al que se le sumaron San Andrés Corú y San Ángel Zurumucapio como su tenencia más importante y, además, como la única comunidad indígena del territorio (Salmerón, 1987, p.74), siendo el primer jefe de tenencia en esta condición el Sr. Simón Silva y su suplente Román Abad (INI, 1997, p.93).

Sobre la representación política de estos espacios tenemos como antecedente a la autoridad agraria, en este caso desde la restitución hecha a principios del siglo XX la comunidad indígena es encabezada por un presidente de bienes comunales, conformado por un consejo de 12 personas las cuales incluye al presidente, secretario y tesorero, presidente del consejo de vigilancia y a su vez a sus suplentes, así como para el ejido que sigue la misma distribución (INI, 1997, p.94).

En la estructura de autoridades de la comunidad se ha reconocido a la asamblea como el máximo órgano de representación comunitaria y es la forma en que tradicionalmente se han tomado las decisiones más importantes para el pueblo. La comunidad se distribuye de manera histórica en cuatro barrios o cuarteles; sin embargo, en la actualidad, dado el crecimiento poblacional y la demanda de terrenos para vivienda se reconocen algunas colonias de reciente creación como la Santa Clara, Bicentenario, San Cristóbal y San Isidro.

²⁴ Artículo 60. La administración municipal en las poblaciones fuera de la cabecera municipal, estará a cargo de los jefes de tenencia y encargados del orden en sus comunidades, quienes dependerán jerárquicamente en lo político y administrativo del Presidente Municipal.

De igual forma, una de las costumbres que tenía la comunidad era participar en la ronda comunitaria, cuya obligación de todos los hombres mayores de edad era el cuidado del orden de toda la comunidad “a las 10:00 de la noche se tocaban 10 campanadas y todo mundo se recurría a sus casas, ya que aquellas personas que se le encontraban en las calles se las llevan detenidas” (INI, 1997, p.24).

Cabe señalar que, en San Ángel se puede escuchar indistintamente la referencia de la toma de decisiones en comunidad a través de la figura de la “asamblea” o bien como el “pueblo”. Aquí, la referencia al *pueblo* es a aquellas personas que participan activamente en las actividades que se convocan para los objetivos que se siguen como comunidad; que la toma de decisiones y la última palabra sobre algún hecho al final pasa por la colectividad, recaer en lo que decida el pueblo, es decir, las personas que acuden a la convocatoria y que tienen capacidad de voz y voto en la comunidad.

“Que el pueblo decida” o “que se convoque al pueblo” son expresiones que nos referieron a lo largo de este trabajo cuando consultábamos cómo se daba la toma de acuerdos en la comunidad. En este sentido, también se hace énfasis en que no todo llega a esta instancia, únicamente los casos que no se resuelven entre personas involucradas en determinados asuntos que involucren la representación de la comunidad o que son de relevancia para sus habitantes suben a este espacio. Un ejemplo sobre los temas que han sido llevados a este espacio es la reubicación de la caseta de la carretera Siglo XXI en 2019, misma que se encontraba contigua a las tierras del asentamiento urbano y que, por su localización, generó accidentes fatales en muchas ocasiones, lo que determinó su cambio ante el riesgo que representaba para la comunidad.

Por otra parte, tenemos referencias sobre el proceso de *independización* que siguió San Ángel; esto se desarrolló entre personas que se conocían, de boca en boca y también se visitaron las casas para informar en qué consistía la propuesta. Por diversas situaciones no se convocó al pueblo para tomar la decisión, pero en el 2021 (como se podrá advertir en el desarrollo del capítulo tercero) se presentaron las condiciones para tomar decisiones en conjunto y la decisión del pueblo fue fundamental para comenzar con la solicitud ante el instituto electoral y después con el proceso de la consulta.

Finalmente, llevar los temas a dirimir a este espacio siempre genera incertidumbre, aunque se sabe que la última palabra se determinará en esta figura (independientemente del número de personas que asista), en toda convocatoria se busca que haya representatividad de los cuatro barrios y, en casi todas las ocasiones, ya se tiene de antemano una propuesta para solucionar o lograr acuerdos en este espacio.

2.1 Elecciones en San Ángel

Ya sea la pertenencia o adscripción a Tingambato o Ziracuaretiro, se ubica que desde 1911 los jefes de tenencia duraban un año en la representación de la comunidad, situación que se mantuvo hasta 1939. También dentro de la organización política se refiere a que existían 4 jueces y cada uno se turnaba cada año el cargo; cuando se presentaban problemas graves, los 4 se reunían para proponer una solución. Existían también jefes de cuarteles y de manzana que daban apoyo al jefe de tenencia cuando había que realizar trabajo a través de las faenas (INI, 1997, p.93).

Respecto a la figura del partido predominante en la comunidad y en la región, que a lo largo del siglo XX fue el Partido Revolucionario Institucional (PRI), la influencia regional y los acontecimientos de finales de la década de los ochenta permitieron la llegada del Partido de la Revolución Democrática (PRD) que disputó el poder político en la tenencia con el partido hegemónico hasta antes del movimiento por la autonomía de la comunidad. Este predominio no se hizo sin protestas, en la década de 1940, sobre las inconformidades y los mecanismos empleados para señalar las deficiencias en las elecciones locales, damos cuenta el siguiente comunicado dirigido al Gobernador del estado de Michoacán por parte de los representantes del Comisariado Ejidal de San Ángel Zurumucapio en donde protestan contra el Presidente del Consejo Electoral por los actos cometidos durante las elecciones de Uruapan a razón de la elección de las diputaciones locales:

“Ciudadano, gobernador del Estado. Palacio de Gobierno Morelia, Michoacán. Los que suscribimos miembros del Comisariado Ejidal de este lugar de la manera más atenta y respetuosa. hoy pasamos por medio del presente hoy ante usted para exponerle lo siguiente:

¿Qué protestamos ante usted y en contra del supuesto presidente del Consejo? Como por los actos cometidos por este, durante los trabajos de la computadora que se instaló

en la ciudad de Uruapan, Mich., para conocer el resultado de las elecciones llevadas a cabo el día primero de junio del año en curso para elegir diputado al Congreso Local de esta identidad. Para señalar concretamente el motivo de nuestra protesta, le manifestamos que el señor Felix Chamery hoy se instaló imprudentemente en la puerta de entrada del lugar donde estaba instalada la computadora y con apoyo, quién sabe de quiénes y haciéndose pasar como presidente del Consejo, negó la entrada a los presidentes de algunas de las casillas electorales que se presentaron con sus paquetes y la documentación necesaria que los acreditaba. Por el hecho, según creemos, de que no les convenía conocer la verdad del resultado de las elecciones que había sido desfavorable a la candidatura respaldada por el PRI, con tal motivo y basados en lo que dispone la ley electoral, rogamos a usted se abra una investigación y que sea respetando nuestro voto, tal como es el deseo del gobierno revolucionario, que usted tan dignamente representa. Unión, Tierra y Trabajo.

San Ángel Zurumucapio, Michoacán. Junio 10 de 1947. Firman el presidente del Comisariado Ejidal, Jesús García, el secretario (ilegible) y el tesorero, Braulio Valerio” (Fondo Victoriano Anguiano Equihua, San Angel Zurumucapio, Michoacán 10 de junio de 1947).

Hasta donde se indagó las mujeres no han tenido representación en cargos oficiales ya sea del orden civil, agrario o comunal, ya que hasta hace apenas unos 30 años ellas accedieron a la educación media superior en San Ángel y, las que tenían posibilidades económicas de salir de la comunidad, a la educación superior, más adelante ubicaremos porqué es relevante este tema. De esta forma, podemos ubicar a las primeras generaciones de mujeres que han accedido a estos espacios educativos y, en muy pocos casos son la segunda generación, usualmente las primeras en tener estudios formales fueron maestras egresadas de escuelas normales: “[...] antes aquí decían ¡la mujer que no vaya a la escuela!, porque luego, luego se va a casar y en caso de que se prepare ¡pues qué bien para el marido! Hace como 18 años estuvo un cura y le contaban que la mujer no tenía que estudiar porque no tenía las mismas facilidades ni fuerzas que un hombre, lo ignoraban a uno; él decía: -ustedes están bien equivocados, a la mujer es a la que deben de dar más preferencia y estudio, porque ella será madre de familia y ella qué le va a enseñar a sus hijos-, él fue el que fundó la secundaria y el bachiller y de ahí para acá empezaron a estudiar [...]” (M.L.R, entrevista 13 de octubre 2022).

Asimismo, se reconoce que las elecciones en la comunidad para jefe de tenencia, nunca se hicieron a través del método de urnas, siempre fue a través de la convocatoria y designación

por asamblea comunal, formados detrás de la persona que respaldaban; los tres que resultaban con la mayor cantidad de votos serían el jefe de tenencia, el secretario y el tesorero (Comunicación personal F.G., Whatsapp, 05 de julio 2023).

Para la elección de otros representantes como el de bienes comunales y del ejido, la votación es a mano alzada “así siempre se ha hecho así, hasta para elegir un comité de obras, este trabajo se necesita; ocupamos un comité, ocupamos una comisión, se convoca [a la gente] a través de los aparatos [altoparlantes], cuando es algo de emergencia se suenan las campanas del templo, que se ocupa del *pueblo* para terminar cierta obra, para apoyar”. (Comunicación personal F.G., Whatsapp, 05 de julio 2023).

En este sentido, tenemos otra referencia sobre la existencia de los partidos políticos y la forma de elección: “Había presencia del PRD y del PRI, sobre todo en los últimos tiempos fue grande la presencia del PRD [...] aquí había gente mera de hueso colorado, para las elecciones del jefe de tenencia se presentaban públicamente las personas que querían aspirar a ocupar el lugar y se formaban detrás de él; la persona que tuviera más personas en su fila era la que ganaba” (J.E.D., Whatsapp, 05 de julio 2023).

En este punto, nos parece relevante destacar que hasta donde pudimos indagar en la comunidad no se ha usado el método de votación a través de urnas para las elecciones locales de ningún tipo de autoridad local, siempre se ha realizado bajo sus prácticas comunitarias, pese a que las candidaturas se presentaban por el sistema de partidos políticos. En 2018 José Luis Maximiliano Becerra fue electo como el último jefe de tenencia de la comunidad, bajo la representación del PRD y cuyo periodo terminaría en 2021, sin embargo, fue el año en que se consiguió el reconocimiento de San Ángel para ejercer autogobierno y se reconfiguraron las autoridades civiles con la integración de la figura del jefe de tenencia a la del presidente del concejo comunal²⁵.

²⁵ En el capítulo tercero abordaremos el cambio, conformación y aspectos específicos de la figura del Concejo Comunal.

2.2 Trabajo comunitario; la faena y el acceso a servicios.

Una de las características del trabajo comunitario en la cultura p'urhépecha está relacionada con la faena, en San Ángel Zurumucapio es posible advertir el indiscutible arraigo de esta actividad, pues con frecuencia (casi cada fin de semana) se conversa en la comunidad sobre el sitio o la obra donde se está llevando a cabo una; ya sea para la limpieza de las escuelas, para acomodar caminos, para hacer calles, cargar material, llevar pinos, etc. esto se piensa como una actividad que va a contribuir en un beneficio para la comunidad, así lo ejemplifica la siguiente entrevista al consultar sobre el tema:

“Aquí siempre se han hecho las faenas; antes me contaba el abuelito de mi esposa que aquí se juntaban para hacer los caminos, porque estaba muy feo...después [se hicieron] unos canales de agua que se utilizaban para regar. Tengo entendido que también para hacer el templo, la plaza de toros. Cada persona donaba algún material, cemento; las señoras la comida, y es una actividad que persiste hasta el momento, cuando es una faena grande ahí se hace la comida. Ahí uno ve a toda la gente participando, platica con todos, a veces ni se siente que fuera trabajo, sino es como un convivio porque llegan todos los del pueblo y llevan comida, cerveza, y ahí se pone uno a platicar [...]” (J.E.D., comunicación personal, 07 de marzo de 2023).

La faena es un trabajo que se hace en conjunto, en colectividad, de acuerdo con las necesidades que disponga una u otra autoridad o a través de las propuestas de habitantes de la comunidad; para limpiar el salón ejidal, ir a los montes a hacer guardarrayas antes de la temporada de incendios; se tiene la obligación moral de acudir o apoyar, algunas personas lo hacen en especie o también quienes se encuentren impedidos por alguna razón, aportan dinero.

Este trabajo se hace de manera gratuita y algunas investigaciones la encuentran vinculada a los principios de la *jarhoajpekwa* y la *kaxumpekwa* en estos entran “también las faenas comunales, que entra en varios aspectos, no se puede definir en una sola cosa, no puedo decir esto es la *kaxumpekwa* y me parece que a lo mejor te van a decir esa es [...] y que realmente y nada más se define en esto, pero no, la *kaxumpekwa* entra en varias partes, entra en muchas” (Peña, 2017, p.179). Asimismo, para Felipe (2012) reconoce que es el conocimiento y

práctica de las normas de convivencia social que permiten la armonía de la vida personal, familiar y comunal, es la moralidad del pueblo.

Lo anterior, también se advierte en las referencias que se encontraron hacia el año de 1990, con los cambios propios del crecimiento y aumento poblacional en la comunidad, San Ángel empezó a ampliar sus calles, a construir escuelas; el edificio de la jefatura de tenencia, la pérgola, un auditorio, la secundaria técnica, el Colegio de Bachilleres, todo se hizo a través de las faenas “la forma en que trabajaban para desarrollar actividades sociales, era a través de asambleas de pueblo, para poder realizar los trabajos mediante las faenas [...]” (INI, 1997, p.93).



Fotografía 2. Primer Comité de Obras de Faenas en la Comunidad de San Ángel. Fotografías del año 1968, publicadas en Facebook en el perfil “Por el futuro de san angel” el 22 de marzo de 2023. Créditos Sr. Baldomero Motuto Cortes.

Así, en la comunidad se reconocen los grupos de faenas (llamados faineros), hacia finales de la década de 1960 se han ubicado las fotografías donde aparecen, Baldomero Motuto Cortes, Alfredo Rivera Ciprés, Lorenzo Jorge Capiz, Roberto Motuto Silva, Miguel Valerio Ruiz, dicho grupo se reconoce como el primer comité que inició diversas obras en la comunidad a través de las faenas.



Fotografía 3. Primer Comité de Obras de Faenas en la Comunidad de San Ángel. Fotografías del año 1968, publicadas en Facebook en el perfil “Por el futuro de san angel” el 22 de marzo de 2023. Créditos Sr. Baldomero Motuto Cortes.

Las autoridades encargadas de convocar a los habitantes de la comunidad eran los jefes de cada cuartel en coordinación con los jefes de manzana y “cuando alguno de los habitantes no quería hacer la faena se le avisaba la ronda. Éstos lo traerían a la cárcel y tenía que pagar la multa y tenía que hacer la faena. Y cuando había alguno que se mostraba muy rebelde en la participación de los trabajos en la comunidad, le decía que si no se corregía lo iban a mandar preso a las islas Marías” (INI, 1997, p. 26).

Luis Vázquez (2003) identificó sobre este tema que “es común encontrar en el mejoramiento de las calles y el trabajo de mantenimiento urbano se organice por medio de prestación de trabajo en las faenas, en grupos pertenecientes a cada barrio” (p.20) y que la participación o no en estas actividades conlleva la aplicación de códigos y sanciones comunitarias, que obliga a sus integrantes a participar de manera reiterada en las faenas que se convoquen para las mejoras de la comunidad (p.58). Asimismo, Beals en su trabajo clásico sobre Cherán en la década de 1940 ya daba cuenta del trabajo comunal o faenas en un sentido muy similar al del presente (1992), ya que se convocaban para “reparación del sistema de agua, trabajo en algún camino o puente, limpieza de los límites del pueblo” (p.263).

Además, Ávila (2008) sobre su estudio del cuidado del agua en la Meseta P'urhépecha destaca las faenas comunales que consisten en realizar labores para el beneficio colectivo sin que implique o medie una retribución económica, esta práctica “se basa en la idea de que (en este caso) el agua es un recurso de la colectividad y por ello se debe colaborar para mejorar su aprovechamiento, conservación y mantenimiento. Las autoridades comunales convocan a la población para realizar los trabajos que se necesiten, los hombres se organizan por barrio para asistir a las faenas, y las mujeres y niños preparan y llevan la comida. Por lo general, las



Fotografía 4. Habitantes haciendo faena en San Ángel. Fuente: Por el futuro de san angel, Facebook, publicación del 22 de abril de 2023. Créditos a quien corresponda.

faenas se hacen los domingos y el ambiente general es de gran entusiasmo al realizar las labores. Cabe mencionar que los que no asisten a las faenas son muy mal vistos por la comunidad y en ocasiones son multados y castigados con cárcel” (pp.46-47).

Fotografía 5. Faena en San Ángel “A lo largo de nuestra historia, san angel zurumucapio se caracterizaba por un pueblo pequeño, con grupos de personas que hacían cosas pequeñas, y estas cosas pequeñas cambiaban el rumbo de la comunidad a ser lo que hoy en día somos, recordando que el trabajo más productivo y honesto es el que sale de las manos de los hombres y mujeres que aportamos día con día a nuestra comunidad sin recibir nada a cambio” (sic) Créditos: Por el futuro de san angel, Facebook, publicación del 22 de abril de 2023



En la actualidad, en San Ángel esta actividad se mantiene activa y es convocada por el presidente del concejo comunal para las labores que se requieran; desde la limpieza, retiro de escombros, mano de obra para determinada construcción, etcétera. Es evidente que, en esta comunidad el desarrollo en infraestructura y servicios que han tenido históricamente se debe, esencialmente a este tipo de trabajo voluntario. La gente se organiza en torno a esta actividad que, usualmente se realiza los domingos, los recursos económicos que usualmente se tienen contemplados para las obras permiten maximizar el ejercicio de recursos, lo que ha permitido reorientar la disponibilidad financiera y alcance para “hacer más” (J.L.B, entrevista, 15 de diciembre de 2022).

En este sentido, nos parece pertinente advertir el desarrollo de las comunicaciones e infraestructura que ha tenido la comunidad gracias al trabajo comunal, porque nos permite dar una idea de las condiciones en las que se desarrolló la comunidad, misma que está vinculada con las condiciones a las que han estado relegados históricamente por su condición de tenencia.

Así, tenemos que en el año de 1911 se construyó la vía del ferrocarril que hasta ese entonces era el único medio de transporte con el que contaba la comunidad, la estación más cercana era la de Paranguitiro, misma que en el Catálogo de Estaciones del Ferrocarril se señala que “perteneció a la antigua Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México. La estación fue edificada sobre la línea Tacuba-Acámbaro y Uruapan. El 10 de enero de 1889 el pueblo de Tingambato otorgó un terreno a la Compañía de Ferrocarriles Nacionales de México para la construcción de la estación” (Red Nacional de Información Cultural, 2010).

Hacia 1953 se construyó la terracería que va de Tingambato a San Ángel, al Copal, Ziracuaretiro, Zirimicuaro hasta Uruapan y fue hasta el año 1970 que se conectó San Ángel Zurumucapio a través de 5 km de una carretera que deriva en el kilómetro 42 de la carretera Pátzcuaro-Uruapan.

Además, en la actualidad la comunidad cuenta con caminos de acceso a las parcelas de cultivo y hacia el suroeste conecta con la autopista Siglo XXI que va de Morelia a Lázaro Cárdenas y tiene conexión con la autopista México-Guadalajara, construcción que en 2005 implicó una caseta de cobro muy cerca de la comunidad; no obstante, pronto se supo que la ubicación de la caseta no era la adecuada, pues se encontraba a la mitad de una prolongada pendiente que

generaba constantes incidentes con los vehículos de carga que se quedaban sin frenos, teniendo como consecuencia varios accidentes fatales en esa zona.

La situación de peligro que representó la caseta de cobro de San Ángel Zurumucapio, consta en diversos medios de comunicación y en ese proceso, un elemento fundamental fueron las movilizaciones de la comunidad para lograr su reubicación. Esta situación se acrecentó con un evento fatal del año 2013 en que murieron siete profesores que mantenían tomadas la caseta y donde se encontraban alrededor de 100 docentes (Martínez Elorriaga, 2013), situación que se sumó a los factores para que la organización comunitaria determinara mover la caseta de forma definitiva.

En este sentido, para 2017 el delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en Michoacán anticipó que estaban valorando la permanencia de la caseta, ante la inconformidad de las comunidades aledañas como el Mesón, Angachuen, Tarascón y Jujucato y ante la negativa de pagar el peaje para acceder a sus localidades (Guerrero 2017), fue hasta el año 2019 que se clausuró “tras decenas de accidentes, algunos mortales y el constante reclamo de usuarios...” de acuerdo con comunicación oficiales emitida desde la SCT (Arellano, 2020).

Sobre la llegada de la autopista, ésta se vio como una oportunidad de desarrollo para la comunidad al conectar la comunicación con prácticamente todo el centro del estado. Sin embargo, se advierte que la entrada de la carretera trajo otros elementos poco favorables para la comunidad que comenzaron a generar tensiones con la cabecera municipal pues: “este tipo de modernización trajo consecuencias graves como la drogadicción. Existe un servicio de vigilancia, pero nada más vienen a dar vueltas, no permanecen en la comunidad” (Martínez Guerrero et. al., 2004, pp.94-95).

A continuación, presentamos una cronología de hechos relevantes sucedidos durante el siglo XX en la comunidad:

CRONOLOGÍA

Acontecimientos relevantes San Ángel Zurumucapio

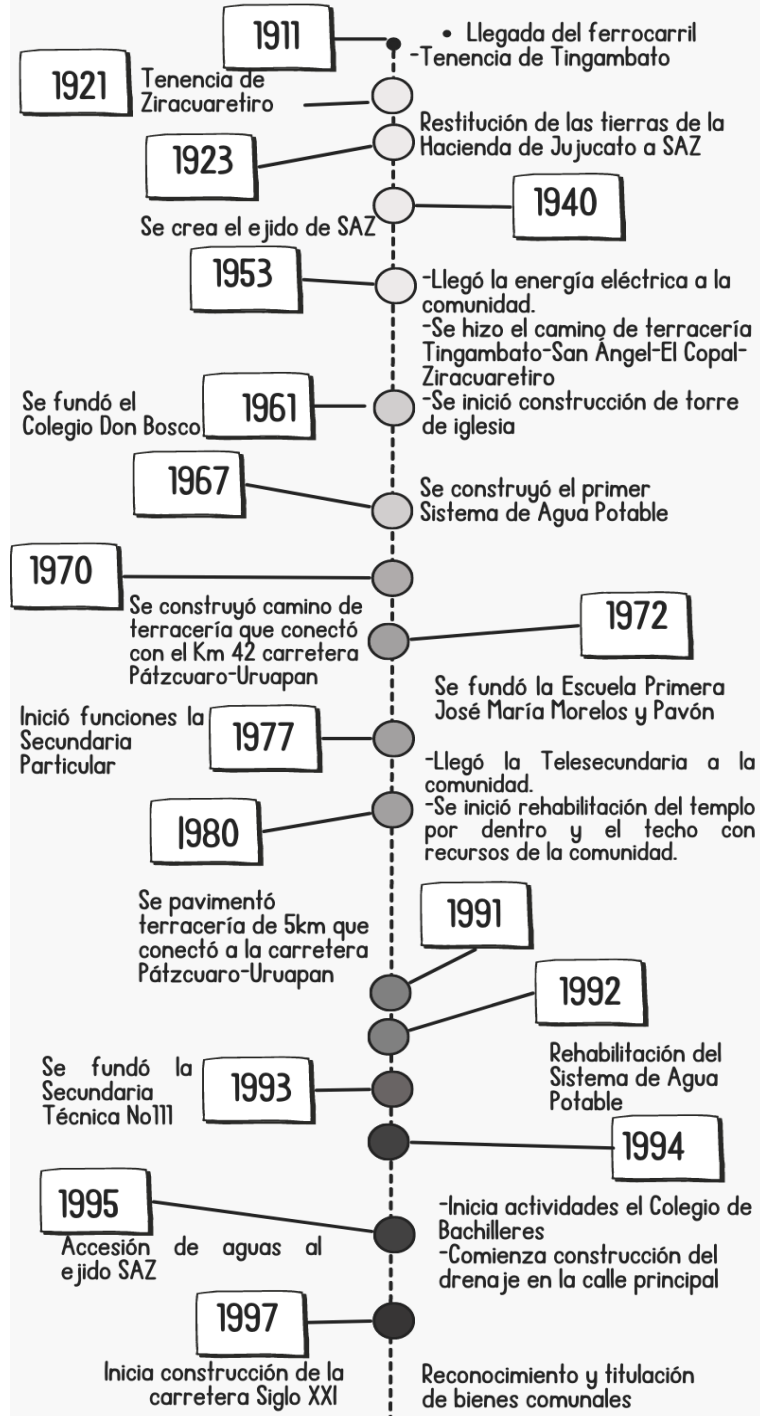


Figura 2. Cronología de acceso a servicios San Ángel Zurumucapio. Referencias: Morales Ubaldo, s/f, p. 57; DOF 13/06/1923; DOF 19/02/1940; DOF 14/03/1995 y DOF/10/02/1997

Asimismo, respecto al desarrollo de la infraestructura en la comunidad se pudo observar a partir de la década de 1980, la carencia de los servicios de salud se hizo más evidente y en la actualidad es la problemática que más incide en la comunidad; además del acceso al drenaje y a una red pública de agua entubada. (CONEVAL, SEDESOL, 2010). A nivel municipal, los datos más recientes reflejan que el acceso a la seguridad social es el indicador con mayor nivel de carencia, le sigue el acceso a los servicios de salud y el rezago educativo (BIENESTAR, 2023).

En este sentido y con las mediciones anteriores, se sabe que la cabecera debía programar el gasto proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de acuerdo con las reglas de operación establecidas para el fondo, para la atención de estas carencias, no obstante, desde la cabecera municipal no fueron destinados los recursos económicos a la comunidad y, en su mayoría, han sido solventadas por la comunidad. En el ejercicio 2022 se registró que, en la comunidad, el mayor gasto destinado por este fondo fue en materia de urbanización y la instalación de drenaje y letrinas (SEDESOL, 2023).

En cada gestión que tuvieron los jefes de tenencia en la comunidad se intentaba gestionar obras que se necesitaban de forma urgente; así nos refiere el maestro Porfirio Valentín quien ocupó el cargo del año 1996 al 1999: “la gente se fijó en mí y me hablaron para ser autoridad, hablé con mi esposa porque era cosa de los dos, por eso cuando ocupamos el cargo en 1996 [...] en ese tiempo fueron los principios de muchos tramos de las calles. La jefatura que ahora es *presidencia comunal* estaba en obra negra y había una persona que se adjudicaba el terreno, ya no le siguieron (en la construcción) porque estaba en juicio, por ahí con unas 5-6 personas que estaban acompañándome llamamos a las personas de todos los partidos y logramos avanzarle con bienes comunales. En una ocasión fuimos a los 11 pueblos con Tinoco Rubí (el gobernador del estado en aquel período), me imagino que ya le habían hecho una solicitud de material y como al mes vino un ingeniero para ver la obra, lo trajimos a la calle del columpio, esa calle estaba acabadísima y si [...] llegaron como 16 toneladas y de Morelia 80 toneladas de cemento” (entrevista, 18 de octubre de 2022).

Respecto del acceso a los servicios de salud, en San Ángel un buen porcentaje de la comunidad acude a buscar este servicio de manera particular a la ciudad de Uruapan, no obstante, los traslados hacia esta ciudad y los costos elevados para atenderse vincula la

enfermedad como una preocupación para la familia que tendrá que erogar los altos costos de enfermarse.

En cuanto al acceso a servicios educativos, en general se mantienen las mismas condiciones que tiene la cabecera; un centro escolar de secundaria y otro de nivel medio superior, aunque es importante resaltar que por la gran cantidad de personas que se dedican a aprender y tocar música, existe un Centro de Capacitación Musical “Ubaldo Morales Rivera” que cuenta con el registro y validez oficial de estudios musicales, único centro de su tipo en la región.

Finalmente, sobre las participaciones que correspondieron al municipio de Ziracuaretiro en el año 2021 (año San Ángel logró la transferencia de los recursos económicos de manera directa) ubicamos en la Cuenta Pública municipal que éstas fueron por el orden de \$60,650,777 (Ayuntamiento de Ziracuaretiro, 2022), mientras que para el 2022, las participaciones al municipio se redujeron a \$ 47,414,667 (Ayuntamiento de Ziracuaretiro, 2023) cantidad que ya reflejó el recurso transferido directamente a San Ángel Zurumucapio.

3. Organización comunitaria a través de las fiestas

Siguiendo el argumento de la estructura social de la comunidad como espacio donde se refuncionaliza y se actualizan sus relaciones, es pertinente abordar las tradiciones y costumbres que encontramos en ella, puesto que en el periodo de trabajo de campo que se tuvo en San Ángel Zurumucapio, logramos identificar este espacio como un elemento fundamental que incide en la organización comunal, de esta forma encontramos unas primeras referencias sobre algunas celebraciones en el texto recopilado por el profesor Ubaldo Morales, donde apunta la siguiente referencia tomada de la Inspección Ocular en Michoacán de Bravo Ugarte:

“Tienen cofradía de la Purísima Concepción del Hospital, sin fondo, y eligen prioste, mayordomo, 4 guananchas y una pentonera; y el primero paga al cura de Tingambato (a cuyo curato pertenece) 56 pesos de las misas de las festividades menores de nuestra señora y de las ánimas, y además 2 pesos por la misa de cada difunto adulto, pero le ayuda el pueblo con la siembra de una anega de maíz y su producto no alcanza para estos gastos [...] Nombran capitanes de moros y soldados para la función de San Miguel y cada una da al cura 10 pesos y una libra de cera de Castilla. Nombran mayordomo y

madres mayor para la función del Corpus, aquel corre con el gasto del aceite de la lámpara, y ésta da 5 pesos, 4 reales, mitad del estipendio correspondiente al cura y la otra mitad la paga el pueblo. Nombran también mayordomo para la fiesta de San Lorenzo, quien paga al párroco por la misa, comida, cera, servilletas y gallinas, 12 pesos 6 reales. Lo mismo paga el mayordomo que nombra para la festividad de San Juan. En la función de La Concepción paga al párroco todo el común 6 pesos 4 reales por la misa, y pone una libra de cera de Castilla, con 3 pesos que importa su comida, y las guananchas le dan 5 pesos con 3 paños de a real. Para la fiesta de todos los santos recibe igualmente el cura del común un peso de la misa y 2 reales de chocolates. Estas abultadas obvenciones forman una carga muy pesada sobre el número tan corto de feligreses, sin más arbitrios para pagar y subsistir, que los escasos que quedan explicados” (Morales, s/f, pp.6-9).

Esta referencia nos permite advertir que la comunidad se organizaba en virtud de las festividades religiosas que se imponían en la región pertenecientes al curato de Tingambato y desde donde se establecían las contribuciones y necesidades para mantenerlas, con sus cambios, algunas de ellas han permanecido a través del tiempo.

Siguiendo esta línea, encontramos algunas referencias sobre vestigios de un Cristo Roto al que comúnmente la gente recuerda de un pasado remoto, así este Cristo que fue tallado en piedra se dice que fue donado por Tariácuri (último gobernante del pueblo p'urhépecha) quien “supuestamente recibió las aguas bautismales y se convirtió a la nueva fe”. Se cuenta que la escultura se encontraba dentro de la nave de la primera iglesia del lugar, que era de tamaño natural y que sufrió daños que lo dejó sin sus extremidades ni la cabeza, debido a que la construcción de piedra se vino abajo, seguramente por la fuerza de algún temblor, hecho muy frecuente en esta región. (González Oregel, 2013).

Tanto el Cristo como la iglesia son del siglo XVI y se ha encontrado algún parecido a las iglesias de fines del siglo en la región del Lago de Pátzcuaro, que también tienen relieves de piedra insertados en las fachadas de las torres, en el caso de la iglesia de San Ángel Zurumucapio tienen a San Miguel matando a un diablo con la lanza: una pareja de ángeles flotantes, llevando coronas al lado de San Miguel; ángeles arrodillados a los lados de la

ventana del coro y una cabeza con barba, rodeada por una corona de espinas, arriba del nicho de San Miguel (La Cruz de San Ángel Z, s/f, p.18).

De esta forma, también ubicamos algunos cargos que existían en la comunidad relacionados con las diligencias civiles y otras con las festividades religiosas, así tenemos al Tupil primero cuya obligación era ser el mandadero del juez menor de tenencia durante todo un año; el tupil o priosti segundo que era el encargado del cuidado del templo y hacer el aseo durante un año, así como dar nacatamales a la gente el día martes de carnaval; la guanancha cuya función recaía en cargar a la virgen los viernes de cada semana, encabezando una procesión por todo el atrio de la iglesia; el crispar que estaba obligado a darle conserva de chilacayote a los jóvenes el viernes santo. Algunas otras obligaciones era la de repartir siete canastos llenos de buñuelos para todas las personas que asistían el 24 de diciembre al “coloquio” que es una pastorela que se realizaba durante toda la noche y a la cual, acudía la gente de la comunidad a ver esta muestra, con sus cambios e innovaciones a la fecha se mantiene esta tradición que se realiza de forma anual (Morales s/f, p. 9 y Martínez Guerrero et.al, 2004, pp.145-147).

En este mismo sentido, los cargueros también eran los encargados de las danzas de los *tetetzes* que salía 8 días antes de la llegada de la navidad y que estaba integrada por 10 muchachas que vestían con un vestido sencillo de uso diario, un sombrero adornado y salían acompañadas por los viejos que se vestían con máscaras de cartón, un sombrero adornado con papeles de colores cargando un caballito y una sonaja. Hay otras danzas a las que se hace referencia y que poco se ven o algunas han desaparecido por completo de las festividades de la comunidad como la de “los negros de azalea”, “los moros” y “los soldaditos” que se bailaban en las fiestas de diciembre (Morales, s/f, p.41).

De esta forma, entre la recopilación que se ha hecho desde la comunidad sobre este tema, se tiene que el último carguero fue el Sr. Agapito Motuto en el año de 1925, a partir de ese año, las fiestas se empezaron a hacer entre toda la comunidad (Morales, s/f, p.19), ya que la carga monetaria de las festividades era bastante fuerte y ponía en complejidades a las familias que aceptaban el cargo, muchas de ellas quedaron sin patrimonio o tuvieron que endeudarse para dar salida a esto compromisos comunitarios (L.G.H, entrevista, 16 de marzo 2023).

Así, de acuerdo con diversas fuentes consultadas y la dinámica que se tuvo durante el periodo de trabajo de campo en la comunidad, nos ha permitido ubicar las principales fiestas de la

comunidad de acuerdo con los meses del año, las personas involucradas en su desarrollo y la importancia que refiere para ciertos sectores de la comunidad seguirlas efectuando, de esta forma tenemos la siguiente tabla que permite ubicarlas de manera general:

FECHA	CELEBRACIÓN	ORGANIZADORES
<i>6 DE ENERO</i>	SANTO NIÑO PERDIDO	AUTORIDADES, IGLESIA Y LOS 4 BARRIOS
<i>MARZO</i>	CARNAVAL-TORITO	COMUNIDAD EN GENERAL
<i>ABRIL</i>	SEMANA SANTA (PASIÓN DE CRISTO)	AUTORIDADES, IGLESIA Y LOS 4 BARRIOS
	PALMEROS	COMUNIDAD EN GENERAL
	AGUA BENDITA	COMUNIDAD EN GENERAL
<i>15 DE MAYO</i>	SAN ISIDRO LABRADOR	FIELES CREYENTES
<i>JUNIO</i>	CORPUS	LOS OFICIOS Y LAS AUTORIDADES DE LA IGLESIA
<i>29 DE SEPTIEMBRE</i>	PATRONAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL	AUTORIDADES, IGLESIA Y LOS 4 BARRIOS
<i>30 DE SEPTIEMBRE</i>	ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON	AUTORIDADES CIVILES, AGRARIAS Y COMUNALES
<i>28 OCTUBRE</i>	SAN JUDAS TADEO	FIELES CREYENTES
<i>01 y 02 DE NOVIEMBRE</i>	FIELES DIFUNTOS	FAMILIARES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS
<i>22 NOVIEMBRE</i>	SANTA CECILIA	BANDAS DE MÚSICA Y MÚSICOS DE LA COMUNIDAD
<i>12 DICIEMBRE</i>	VIRGEN DE GUADALUPE	AUTORIDADES, IGLESIA Y LOS 4 BARRIOS
<i>24 DICIEMBRE</i>	NACIMIENTO DEL NIÑO DIOS	AUTORIDADES, IGLESIA Y LOS 4 BARRIOS
<i>31 DE DICIEMBRE Y 1RO DE ENERO</i>	FIN DE AÑO/AÑO NUEVO	COMUNIDAD EN GENERAL

Tabla 1. Fiestas en San Ángel Zurumucapio. Fuente: Diagnóstico Comunitario San Ángel Zurumucapio, INI, 1997; E. S. entrevista del 23 de octubre de 2023 y datos del trabajo de campo.

3.1 Una fiesta grande; San Miguel Arcángel

En San Ángel Zurumucapio tienen dos grandes fiestas patronales; una se realiza el 06 de enero (en honor al Santo Niño Perdido) y la otra el 29 de septiembre (dedicada a San Miguel Arcángel) y, siguiendo la organización civil y administrativa que tiene la comunidad, se sigue la misma para la organización de las fiestas, es decir, se sigue la distribución de los 4 barrios (barrio I, II, III y IV); cada barrio nombra a una comisión de forma anual en la que pueden participar de 15 a 20 hombres que viven en él y, de acuerdo con una rotación que existe en la comunidad, se distribuyen cuatro actividades fundamentales para el desarrollo de las fiestas. Así a un barrio se le asigna “el castillo”, a otros dos las bandas sinfónicas y uno más la compostura (decoración) del templo, cada año se cambian las actividades que han sido asignadas para que exista una distribución equitativa entre la actividad y los costos que genera cada una de ellas.

Por ello, a cada cabeza de familia o a aquella pareja que tenga más de 17 años y ya se haya “juntado” se les pide una cooperación que se establece según los gastos aproximados de cada



Fotografía 6. Castillo fiesta patronal 29 de septiembre 2022 San Ángel Zurumucapio. Fuente: Archivo personal.

comisión, según lo que tienen asignado para ese año; las cuotas varían según la actividad y la cantidad de pobladores en cada barrio (el barrio I es el más pequeño y el barrio III el más grande de la comunidad). Cabe señalar que, en la comunidad, a diferencia de otras en la región, los barrios no tienen nombre, solo se les conoce por el número de barrio.

Durante la temporada de trabajo de campo de tres meses (de agosto a noviembre 2022) nos tocó conocer la celebración de la fiesta de San Miguel Arcángel y en aquella ocasión se distribuyó de la siguiente forma: barrio I le tocó castillo, barrio II la compostura y barrio III y IV las bandas.

Sobre el tema de la organización en las comisiones se sabe que solo pueden ser hombres, ya que tiene que ver con un tema de roles de género, puesto que

anteriormente debían de salir por muchos días a lugares lejanos a buscar las bandas y a ver los castillos que se llevaban a otras comunidades para ver si les gustaba o no y decidir si podían llevarlos a las fiestas de la comunidad. (A.R. comunicación personal, 21 de octubre 2022).

En las fiestas los hombres aportan económicamente y hacen parte de las comisiones, mientras que las mujeres realizan los quehaceres del hogar y fundamentalmente preparan la comida (churipo y corundas) que se servirán en cada casa de San Ángel durante estas fechas en las que es común recibir visitas de familiares y amigos de toda la región que asisten a las festividades.

De esta forma, cada comisión lleva un registro de las personas que cooperan; unos 2 o 3 meses antes de cada fiesta (la de enero y la de septiembre) se empieza con la colecta del dinero; los comisionados suelen pedir la cooperación cada domingo entre las 9 y las 12 del día, acudiendo a los hogares del barrio; de todo el dinero que se logra recaudar se determina cuánto hay en “caja”, cuánto se gastará durante la celebración, después cuánto sobra y se deja un “colchón” para la comisión que entra para las actividades designadas para el siguiente año (E.A, A. R y B.V., entrevistas del 20 de septiembre y 21 de octubre de 2022, respectivamente).

El esquema en el que se va pidiendo el apoyo es que entre las personas que integran la comisión de cada barrio se reparten las calles, por ejemplo, si hay 12 comisionados se designan cuatro personas por cada una de las calles que integran los barrios y en una libreta se van anotando las fechas y lo que van abonando los jefes de familia, ya que muy pocas veces se da toda la cooperación de un solo pago.

Esta celebración nos permitió conocer el despliegue del sistema de organización comunitaria y fundamentalmente del manejo de los recursos económicos que se hace en la comunidad, aspecto que nos interesa en este trabajo de investigación, así como los procesos de rendición de cuentas que se encuentran inmersos en ella y que atraviesa la vida social comunitaria.

Al inicio de esta fiesta se encuentran los comisionados al pendiente de las bandas, orquestas, personas que acuden a vivir la celebración y a contribuir en ella. En 2022 se advirtió presencia de corporaciones de seguridad como la Guardia Nacional del destacamento ubicado en

Taretan; la policía turística de Uruapan, policía municipal y protección civil del municipio de Ziracuaretiro, de acuerdo con las gestiones realizadas por el área de Seguridad del Concejo Comunal.

La llegada de las bandas se da hacia el 28 de septiembre, con este acontecimiento inician de manera oficial las festividades, un comisionado del barrio tercero a quienes en 2022 les tocó contratar a las bandas refirió que los contratos se hacen “con unos 8 o 7 meses de anticipación, usualmente los firman dos o tres comisionados para que la responsabilidad por el incumplimiento no recaiga solo en una persona” (E.A, entrevista del 20 de septiembre de 2022).



Fotografía 7.. Orquesta Sinfónica de Nurio. 29 de septiembre 2022. San Ángel Zurumucapio. Fuente: Archivo Personal

Durante los días subsecuentes, hubo música durante todo el día, así como los tradicionales jaripeos en la plaza de toros y se juegan premios de más de 50 mil pesos que son pagados al instante a los jinetes favorecidos. En este mismo espacio logramos detectar que, existe venta de cerveza que está reservada para los hombres que viven en el barrio que organizó el jaripeo, en este caso fue el barrio I. Las personas se eligen de acuerdo con su participación dentro de la comisión y la rendición de cuentas que hace dentro de ella, ya que no representa negocio para la persona, sino que las ganancias son para financiar las actividades que realizan las comisiones.

Posterior a los jaripeos, encontramos bailes en la plaza principal de la comunidad con artistas de renombre y cuyos precios de contratación van del medio millón a los \$700,000.00 pesos. En este proceso ubicamos que hay comisionados que tienen bastante experiencia de hasta 20

años organizando la fiesta, son a quienes usualmente se les confiere la batuta para llevar los trabajos de toda la comisión y de quienes aprenden los más jóvenes.

Paralelo a este desarrollo de la fiesta, se ubicó que desde el día 28 de octubre entre las 5 y 6 de la tarde, pobladores de la comunidad vecina de Comachuén, hacen la entrada de la Virgen de la Asunción, actualizando las relaciones de reciprocidad que se ubican entre estas dos comunidades (Castilleja, 2003) y que, como parte de esta entrañable relación los santos se llevan en las fiestas patronales respectivas; la gente de San Ángel lleva el 15 de agosto a Comachuén a San Miguel Arcángel y ofrendas que constan de frutas de la región, así como cera para las velas y flores, a esto se le conoce como “compostura”.



Fotografía 8. San Miguel Arcángel 2022.
Fuente: Archivo personal



Fotografía 9. Virgen de la Asunción 2022.
Fuente: Archivo personal



Fotografía 11. Virgen de la Asunción 2023. Fuente:
Facebook A'tanskua



Fotografía 10. San Miguel Arcángel 2023. Fuente:
Facebook Zurumucapio sin Fronteras.

Para el 29 de septiembre en casi todas las casas de la comunidad se hace el guiso tradicional del churipo con corundas, ya que se espera que haya visita de familiares y amigos que vienen de otras partes; aunque también hay migración hacia los Estados Unidos de gente originaria de esta comunidad, no es tan grande si se compara con poblaciones cercanas, esto tiene que ver bastante con que dentro de San Ángel hay oportunidades laborales en las huertas de

aguacate, las berries y la zarzamora, son actividades productivas que han proliferado en la región y que por supuesto han contribuido a una mejora en los niveles económicos de la población no sin ver afectado el entorno geográfico, físico y climático de la comunidad.



Fotografía 12. Virgen de la Asunción y San Miguel Arcángel. Templo de San Ángel Zurumucapio, Fiesta Patronal, 29 de septiembre 2022. Fuente: Archivo personal.

Esta fiesta patronal se cruza con la conmemoración del natalicio de José María Morelos y Pavón, el 30 de septiembre, misma que inicia con un acto cívico donde se rinden honores tanto a la bandera de México, en 2022 fue la primera vez que se realizó este acto con la bandera purépecha; posteriormente se hizo un desfile cívico tradicional que está encabezado por la autoridad civil, estando presentes también las autoridades comunales y agrarias; después comisiones de los barrios, en seguida desfilan las escuelas y centros educativos invitados que pertenecen a otras comunidades del municipio (incluso de la cabecera municipal, lo cual mucho nos dice de la forma en que se interpretan las relaciones con Ziracuaretiro) y finalmente las escuelas de la comunidad de todos los niveles educativos.



Fotografía 13. Acto de aniversario luctuoso a José María Morelos y Pavón. San Ángel Zurumucapio, 30 de septiembre 2022.

Los siguientes dos días de fiestas se concentran en los jaripeos y en los bailes que organizan cada una de las comisiones de barrio, en 2022 después de dos años de no celebrarse como se acostumbra por la pandemia sanitaria del Covid-19, fue impresionante la cantidad de personas que llegaron hacia finales de la celebración, los cálculos hablan de unas 5 mil personas en el baile “Del Coyote” gente de Uruapan, Taretan, Ziracuaretiro, Zirahuén y de otras comunidades cercanas acudieron a tal evento. Son días festivos en los que toda la comunidad se vuelca en que haya una celebración acorde a lo esperado; vistosidad con el castillo, en el adorno de la iglesia; que las bandas logren los estándares esperados, ya que, es importante señalar que la comunidad tiene una fuerte tradición con respecto a la música, existieron y a la fecha se encuentran grandes compositores de la comunidad, de lo cual se dará cuenta en el capítulo III de este trabajo.

3.2 El Corpus Christi

La fiesta del Corpus en Zurumucapio, es una celebración *sui generis* a lo que sucede en otras comunidades de la región, en esta comunidad tenemos una especie de ritual que se realiza en el mes de junio de cada año, los gremios de diferentes oficios son los encargados de esta celebración y cada uno de ellos participa en la organización de ésta a los que Aguirre Beltrán identificó como “la competencia por la adquisición de prestigio, en la festividad del Corpus, deja de ser una pugna entre familias para convertirse en una contienda entre corporaciones...” (1995, Vol. II, p.112).

La fiesta del Corpus Christi o del Cuerpo y la Sangre de Cristo es una fiesta católica donde se recuerda la institución de la Eucaristía que se realiza el jueves santo durante la última cena y se conmemora a partir de la Semana Santa, en las comunidades indígenas p'urhépecha esta celebración se lleva a cabo durante todo el mes de junio. De jueves a domingo se realizan las festividades, siendo el domingo el día más especial durante esta celebración. No obstante, en San Ángel se realiza de una manera particular a cualquier comunidad de la región de acuerdo con las investigaciones Ayala (2017).

Según el autor, esta forma de celebrar se asocia a los rituales que Xarátanga, diosa de la Tierra Caliente, quien tuvo su residencia durante algún tiempo en Zurumucapio, y Zicuirancha, asociado con varios sitios arqueológicos a lo largo del río Balsas realizaba en esta región (2017, p.163). En este sentido, San Ángel Zurumucapio al referir su toponimia como “lugar de espinas”, lo asocia a la metáfora de *espinas del sacrificio*, ya que éste también fue uno de los pueblos en el recorrido de Xarátanga hacia Tariarán, lugar histórico aún no identificado, ubicado entre Urecho y La Huacana, en la Tierra Caliente (Ayala, 2017, p.171).

La duración de la fiesta son 4 días hacia finales del mes de junio y el momento cumbre es un rejuego que se da el último día de la celebración y que por regla se realiza un domingo; así el gremio de carniceros lleva sangre, vísceras, cueros de animales que son embarrados en la gente de los otros oficios que participan mientras bailan al ritmo de las orquestas tradicionales; las reses desolladas son dadas a la autoridad civil, que la tiene que cargar y “dar vueltas” por la plaza de la comunidad, los agricultores llevan la paja de sus sembradíos; los fruteros la fruta magullada o descompuesta; los taxistas y choferes llevan aceite quemado que van manchando con sus estopas.

Así, como se mencionó cada gremio es acompañado de una orquesta tradicional con la que hacen su recorrido por las calles del pueblo hasta llegar a la plaza; una vez ahí comienzan a dar “vueltas”, unos para un lado, otros para el lado contrario a fin de encontrarse y mancharse; cada vez que esto sucede, cada integrante de gremio llena a otros de los desperdicios sin “violencia” y sin oponer “resistencia”, ya que la regla es que nadie se enoja ni molesta; quien entra al rejuego es porque saldrá lleno de todo lo antes mencionado, aquí participan personas de ambos sexos y de todas las edades, aunque en su mayoría son personas adultas.



Fotografía 15. Corpus Christi en San Ángel, junio 2022. Fuente: Fotografías proporcionadas por María de la Luz Rivera.



Fotografía 14. Rejuego entre oficios. Corpus Christi en San Ángel Zurumucapio, junio 2022. Fuente: Fotografías proporcionadas por María de la Luz Rivera

Previo a este rejuego, se hace la entrada a la plaza por oficios y se comienzan a lanzar los regalos que cada grupo trae para la comunidad; trastes, juguetes, maíz, servilletas, bolsas, etc. cualquier enser doméstico o figura que represente las actividades que desarrolla el gremio implicado. Es impresionante ver cuánto se lanza por los aires y la expectativa de personas de todas las edades por alcanzar a atrapar algo. De esta forma, de acuerdo a las investigaciones del corpus en la comunidad, se ubica la relevancia de seguir haciendo de esta forma la fiesta, por el hecho de sentirse orgullosos y orgullosas que se da de esta forma la costumbre en la

comunidad. Entrar al rejuego y pertenecer a un oficio genera expectativas sobre lo que sucederá en él.

3.3 El caballo enrosado

Finalmente, rescatamos la tradición del caballo enrosado, la cual se celebra de una forma particular en esta parte de la región p'urhépecha, de acuerdo con datos recabados en el diagnóstico comunitario del INI se indica que esta celebración ya se realizaba hacia inicios del siglo pasado; *la gente mayor* de la comunidad comentaba que se ofrendaba a los muertos en las casas de los difuntos que habían fallecido durante el año anterior, se dedicaban a rezarle y a la gente que acudía se les daba ofrenda que consistía en frutas, pan, elotes, chayotes y calabaza cocida (1997, pp.21-22, el subrayado es nuestro).

Años después empezaron a poner 3 varas en forma de triángulo y se sumaban al altar flores de lirio, morada y cempasúchitl que se colocaban en la tumba del difunto. Después este triángulo se cambió por un arco con cuatro palitos y también se adornaban con las flores antes referidas y fue por 1925 cuando se hicieron los primeros “caballos enrosados”, entonces con varas de laurel y carrizo, adornándose con flores de cempasúchitl y lirio (1997, pp.21-22).

Los festejos como en toda la zona p'urhépecha comienzan el 31 de octubre y culminan el 02 de noviembre, en la primera noche se esperan a los niños, jóvenes o personas solteras que fallecieron durante el año inmediato anterior, mientras que el día primero de noviembre durante la tarde y la noche se espera a la gente mayor casada (se cuenta de noviembre a noviembre). Según la tradición en esta comunidad las personas que fallecieron vuelven al año siguiente el día 1 y 2 de noviembre a visitar a sus familias y para esto se les prepara un “caballito”, con la idea de que no se cansen en su regreso y éste les sirva de compañía, este caballito está hecho de carrizo adornado además con pan y frutas de la región que evoca los alimentos que gustaban a la persona fallecida.

En el año 2022, dado que se hicieron los caballitos de la gente que había muerto durante la pandemia de Covid-19, se registraron alrededor de 80. Sin embargo, aunque tradicionalmente había un grupo de señores que armaban los caballitos, hoy en día existen diferentes grupos que año con año son los encargados de hacerlos y a los cuales acuden las familias con bastante tiempo de anticipación para reservar sus trabajos y a quienes llaman “enrosadores”. En general no deben de cobrar una cuota fija por hacer el caballito que se arma de carrizo, hilo que se utiliza para los cuetes y flores que provee la familia, ellos lo hacen por mantener la tradición y solo piden una cooperación voluntaria, aunque últimamente se sabe que algunos grupos han empezado a cobrar \$1,500 pesos por sus servicios.



Fotografía 16. Proceso de “enrosamiento” del caballito en honor al Sr. Hipólito García Campos, casa de la familia García Rivera. San Ángel Zurumucapio, 01 de noviembre 2022. Fuente: Archivo personal.

Así para el 31 de octubre, después de mediodía se empiezan a armar los caballitos para los niños y así van de casa en casa hasta cumplir con el último de los encargos. El día 01 de noviembre desde temprana hora se oyen los tres cuetes por toda la comunidad, con el que se da aviso de los hogares donde se están armando caballitos, mientras esto transcurre, gente de todos los barrios viene a traer la “ayuda”.

Esta ayuda consiste en flores de cempasúchil, de nube, morada o la de “muerto”; refrescos, vasos desechables, corredizos, veladoras, papel de china, etc. todo aquello que se requiera como insumo para los altares y el arreglo de las casas donde arman los caballitos y, en general, de todas las actividades que giran alrededor de la festividad del día de muertos. La familia que recibe, responde con una “ofrenda” que puede ser comida como carnitas, carne de puerco, birria, morisqueta (depende de las posibilidades económicas de la familia) y que se entrega de forma particular, llevándola a cada uno de los domicilios de las personas que llevaron ayuda; además, la ofrenda se compone de la tradicional fruta y verdura cocida (chayote, manzana, elote, maíz) junto con su pan de muerto que se manda a hacer de manera exclusiva para esta fiesta.



Fotografía 17. Pan de muerto que se da a las personas que llevan ayuda. Casa de la Familia García Rivera, en honor al Sr. Hipólito García Campos, San Ángel Zurumucapio 01 de noviembre 2022. Fuente: Archivo personal.



Fotografía 18. Ofrenda que se da a las personas que llevan ayuda. Casa de la Familia García Rivera, en honor al Sr. Hipólito García Campos, San Ángel Zurumucapio 01 de noviembre 2022. Fuente: Archivo personal.

Para esta celebración que podríamos describir como un segundo funeral, por toda la organización y gastos económicos que implica, las familias llevan un registro pormenorizado del apoyo que reciben de las personas de la comunidad, esto es anotado en un cuaderno o listado, para no olvidar a nadie ni dejar de llevarle su ofrenda. Esto nos permite hablar de los mecanismos de reciprocidad que se realizan entre las familias de la comunidad, como una muestra de agradecimiento de lo que en vida pudieron compartir con la persona y su familia y también como una forma de manifestar apoyo en los momentos más complicados y que se le reconoce con la retribución de la ofrenda.



Fotografía 19. Caballito terminado en ofrenda al Sr. Hipólito García Campos. Casa de la familia García Rivera. San Ángel Zurumucapio, 01 de noviembre 2022. Fuente: Archivo personal.

Al día siguiente, el 02 de noviembre temprano llega la música contratada por las familias para amenizar la celebración, el camino y estancia en el panteón. La comunidad también se encarga de arreglar las calles y las dos entradas al panteón adornándolos con corredizos, listones o algún otro material vistoso como con plantas de plátano o milpas.

Antes del mediodía las familias que elaboraron caballito van en procesión hacia el panteón, las y los niños riegan cempasúchitl creando un camino desde las casas donde salen hasta el panteón; los hombres adultos cargan el caballito con un tronco, pues éste suele ser muy pesado porque se le cuelga fruta, pan, refrescos, galletas, bebidas alcohólicas, además de lo que pese la flor con la que fue enrosado. Enseguida vienen las mujeres y demás familiares de la persona fallecida cargando coronas de flores y en la cabeza traen tinajas con pan y fruta que también se reparte en el panteón a todas las personas que acompañan y las que se encuentran alrededor de donde se tiene la tumba.



Fotografía 20. Familiares del Sr. Hipólito García Campos caminando al panteón. San Ángel Zurumucapio, 02 de noviembre 2022. Fuente: Archivo personal.

Una vez que se llega al panteón, se procede a dejar el caballito en la tumba, así como flores y coronas que se trajeron desde las casas, todo ello encima de unas hermosas servilletas bordadas en punto de cruz con las que también adornan la tumba. Paralelo a este desarrollo, van entrando todas las familias de la comunidad que han tenido pérdidas con bandas, orquestas, norteños, mariachis, grupos musicales o bocinas para amenizar la estancia en el lugar, todo esto se hace sin el menor gesto de alegría, en calma, con seriedad; no se baila,

solo se contempla y se habla poco. Cabe señalar que, en la celebración del 2022 incluso la banda juvenil del concejo comunal tocó varias piezas durante toda la tarde en el panteón.

Alrededor de las 3 de la tarde las personas comienzan a retirarse a sus casas para comer, detrás de ellas siempre la música. No obstante, antes de efectuar el recorrido de regreso a las casas, se reparte toda la fruta, pan y alimentos que se haya llevado al panteón, prácticamente con las personas que han acompañado y las que se encuentran cerca. Es un momento de solidaridad y donde el sentimiento de agradecimiento es indescriptible, se comparte en el momento de duelo y tristeza con los demás; es una fiesta colectiva que reúne la fuerza, apoyo, solidaridad y los sentimientos encontrados por las personas que han partido.



Fotografía 21. Caballito enrosado en tumba. Panteón de San Ángel Zurumucapio, 02 de noviembre 2022. Fuente: Archivo personal.

Al regresar a las casas con la música de fondo, las familias bailan y, momentáneamente, quedan atrás los llantos; la angustia y el dolor, se celebra el acompañamiento que la comunidad en general realiza a los familiares que perdieron a uno de los suyos, las familias se encuentran felices de haber logrado hacer una celebración bonita y donde cuenta mucho cuántas personas acompañaron o fueron a dejar la “ayuda”, porque es un marcador que indica cuánto apoyo o aprecio tienen las familias de la comunidad y una seguridad de que en momentos complicados como estos, no estarán solas.

Recapitulación

En este capítulo se abordaron el origen y la permanencia histórica de San Ángel, se proporcionaron datos generales de la comunidad sobre su fundación, así como de aspectos arqueológicos que nos dan evidencias relevantes, mismas que coinciden con los datos recogidos en el trabajo de campo, con la noción generalizada de que este fue un sitio de transición donde permanecían guerreros p'urhepecha. Asimismo, hemos identificado los aspectos que derivaron en el despojo de sus tierras por parte de la orden agustina asentada en Tingambato, además de la sujeción que tuvo en diversos momentos con éste, Taretan y Ziracuaretiro al pertenecer en diversos momentos históricos a su jurisdicción.

En todo este tiempo, aunque reconfigurada, la comunidad de San Ángel ha conservado en general su tierra. Así, ubicamos un mapa de la comunidad que data de 1824 en los libros de hijuelas, donde se logra distinguir claramente las limitaciones entre tierras con su vecino Ziracuaretiro, así como las colindancias y caminos de la comunidad. De igual forma, reconocimos las características del reparto de tierras en el siglo XIX, posteriormente en el siglo XX gracias a sus gestiones esta comunidad tuvo el reconocimiento de dos ejidos y la restitución de sus bienes comunales despojados por gente de Taretan.

Este panorama de la lucha y defensa histórica por su territorio tiene implicaciones fundamentales para entender el proceso de autogobierno que viene construyendo la comunidad en la actualidad; sobre la organización y el acceso a la tierra para los habitantes puesto que la jurisdicción que tiene San Ángel está reconocida formal y legalmente. Además, la movilización y organización colectiva ha sido una constante en la historia de San Ángel para lograr estos reconocimientos y, finalmente, al ser dueños de la tierra, les ha permitido conservar un medio de subsistencia que ha generado condiciones materiales de vida a través del cultivo de aguacate como un eje importante en toda la región.

Además del territorio, San Ángel se ha mantenido socialmente cohesionada, conservado una dinámica propia de toma de decisiones. Por ello, también ubicamos a las autoridades que encontramos en la comunidad, así como la forma en que se desarrollaban las elecciones en ella, destacando que la elección del jefe de tenencia nunca se hizo por medio de urnas, siempre se citó a la asamblea de la comunidad y en ese espacio de toma de decisiones se daba la elección. Además, hacemos énfasis en el desarrollo de sus estructuras que permiten

reconocer la organización político-social de la comunidad y que se ha desarrollado históricamente por la figura de la faena. Esta actividad se utiliza en las labores y proyectos de beneficio común, cada fin de semana y ha permitido maximizar el uso de recursos económicos para las obras de la comunidad, es un símbolo de expresión sobre la importancia que tiene para sus habitantes vivir en condiciones dignas y acceso a recursos públicos básicos.

Lo anterior es fundamental dentro de la organización comunitaria que se expresa también en los roles asignados y formas de organización para sus fiestas patronales que analizamos en su dinámica interna, ya que en todas ellas se crean las famosas comisiones para dividirse los encargos. Se asumen responsabilidades donde se aprende de organización, de costumbres y a del servicio al pueblo.

Finalmente, a través del análisis de tres fiestas emblemáticas en diversos períodos del ciclo festivo de esta comunidad, hicimos una reflexión sobre cómo se sostienen los espacios colectivos y comunitarios que se basan en la experiencia y la forma de hacer de quienes les antecedieron; la fiesta se recrea, se mantiene y actualiza a medida que continúan las celebraciones y hay una organización comunitaria dentro de ellas. Hay un tiempo comunitario, hay formas, hay maneras propias de entender y aprender a participar en la vida comunal fundamentales para entender los procesos de autogobierno y participación comunitaria que se viven en la actualidad.

Capítulo III. Autogobierno y administración comunal

El presente capítulo se desarrolla en dos partes, la primera está relacionada con los antecedentes que tuvo la comunidad al buscar el reconocimiento de su autonomía y el camino que siguieron en ese proceso; primero, identificando el contexto en lo interno y externo que propiciaron la *independización*, así como las condiciones y el camino que han tenido desde 2021, momento en el que gracias a la reforma de la Ley Orgánica Municipal fue la primera comunidad que, como ya se mencionó, logró la aplicación de la ley por parte del gobierno del Estado de Michoacán sin ir a los tribunales.

Enseguida ubicamos las implicaciones que ha tenido esta reconfiguración política y social, las cuales se presentan a través de una etnografía del concejo comunal. Este apartado tiene el propósito de mostrar cómo se vive un día común en las instalaciones de la *presidencia comunal*, cómo son las diversas áreas del concejo, qué se hace en esos espacios, qué se escucha, a qué huele, quiénes asisten. De esta forma, identificamos los espacios que lo componen y, en el transcurso, intentamos conocer sus características, las funciones y atribuciones que tienen los consejos operativos y también ponemos atención en algunas dificultades, cambios, críticas que ha generado este órgano de gobierno que la comunidad seleccionó.

Por otra parte, en un segundo apartado, nos abocamos a conocer la organización socioeconómica de San Ángel que se da a partir de dos actividades esenciales: la música, con una tradición de larga data en la comunidad y el cultivo de aguacate, mismas que han tenido un desarrollo importante y que, en la actualidad, representan fuentes económicas claves para sostener la vida en esta región, desde donde se generan condiciones para su desarrollo y también para participar políticamente en las decisiones comunitarias, ya sea a través de apoyos económicos para obras en beneficio de la misma comunidad, en la mejora de sus condiciones de vida o, haciendo faena y también en la posibilidad de destinar tiempo y recursos diversos en la también en la atención de los asuntos comunes.

1. La caída del puente y la indiferencia del municipio

En septiembre de 2020 en plena pandemia por el virus del Covid-19 que causó muertes en todas las latitudes y orilló a tomar medidas como el confinamiento en los hogares; en San Ángel se vivió de manera particular. Temor, desinformación, falta de insumos médicos pues en la comunidad únicamente se cuenta con un centro de salud sin médico de planta y con enfermeras que poco pudieron hacer ante la falta de materiales para tratar una enfermedad desconocida. No obstante, como es muy frecuente en la comunidad, aquí mismo se organizaron para hacer colectas y comprar tanques de oxígeno que estaban necesitando los enfermos, especialmente personas mayores; la solidaridad comunitaria una vez más respondiendo ante la evidente carencia de servicios médicos e infraestructura de salud no solo en la región, sino también en el estado de Michoacán y, en todo el país.

En ese contexto, también se vivieron fuertes lluvias, eran los días previos a una de las fiestas patronales más importante de la comunidad, la de San Miguel Arcángel, pero ese año no se hizo nada en grande como se solía hacer, dadas las condiciones sanitarias y que estaba en pleno apogeo la enfermedad; además, en esas fechas no se contaba aún con vacunas, era un ambiente muy difícil que se vivía de forma general, sobre todo, la preocupación de que en cualquier momento se podría enfermar algún familiar y se tendrían que absorber esos gastos estaba latente; muchas personas fallecieron y, no se pudo hacer un funeral como se acostumbra.

Paralelamente a esta situación, las faenas no se dejaron de hacer, a consecuencia de las lluvias constantes, era urgente dar mantenimiento a las vías de acceso de la comunidad, las primeras obras que se reactivaron únicamente con cooperaciones de la comunidad fue la calle que se encuentra contigua a la plaza principal, a la actual presidencia comunal anteriormente sede de la jefatura.



Fotografía 23. Primeras obras de pavimentación del comité de gestión en San Ángel Zurumucapio. Fuente: Por el futuro de san angel, Facebook, 18 de noviembre de 2020.



Fotografía 22. Pavimentación de la calle que da acceso a la plaza principal y presidencia comunal de San Ángel Zurumucapio. Fuente: Por el futuro de san angel, Facebook, 18 de noviembre de 2020.

Recién se había terminado la obra, un puente que cruza el pueblo y que es la vía principal para ingresar desde la carretera libre Pátzcuaro-Uruapan se cayó al desbordarse el río. De acuerdo con pobladores de San Ángel, fue una obra “mal hecha” realizada por el Ayuntamiento; el agua ocasionó la pérdida de una vivienda, enseres domésticos y una camioneta de una familia de la comunidad, esta situación fue uno de los detonantes para que las personas se empezaran a organizar; primero para ayudar a la familia que había perdido todos y para terminar de tumbar el puente y, después para la construcción de uno nuevo.

Ante esta situación lo primero que hicieron fue solicitar al Ayuntamiento de Ziracuaretiro la reconstrucción del puente y apoyo económico para la familia que resultó afectada, sin embargo, la respuesta que tuvieron por parte del presidente municipal fue que en ese año no le correspondía obra pública a San Ángel, que no había recurso para esa obra. Como la comunidad no se podía quedar sin puente ni esperar a que el Ayuntamiento indagara o decidiera si había o no recursos, se tomó la iniciativa de seguir por cuenta de la comunidad para la construcción de un puente nuevo.

De acuerdo con registros del INEGI del año 2020, la población total del municipio de Ziracuaretiro fue de 18,402 personas; en la cabecera municipal Ziracuaretiro se registraron 3,019 personas, mientras que en San Ángel 5,788 personas, considerada entonces la tenencia más grande del municipio, representando el 31.45% de la población total (CENSO, 2020).

Aún con este aumento poblacional, de acuerdo con los reportes hechos por el municipio de Ziracuaretiro se ubicó que en el 2018 de las 15 obras registradas, 3 de ellas se refieren a la construcción de “pisos firmes en la localidad de San Ángel Zurumucapio” en distintos trimestres; en 2019 de las 26 obras reportadas ninguna se efectuó en San Ángel y para el 2020, de 4 obras registradas, una fue la pavimentación en la calle 16 de septiembre por un monto de \$1,007, 000.00 pesos (Plataforma Nacional de Transparencia 2018, 2019 y 2020). De esta forma, de acuerdo con los habitantes de San Ángel en la administración municipal de 2018 a 2021 “solo se hicieron 2 o 3 obras, se empezó a ver que cómo siendo la comunidad más grande del municipio se nos estaba negando el dinero para la obra, se vio que algo no estaba bien [...]” (R.G. miembro del comité de gestión y ahora del concejo menor, comunicación personal, 16 de octubre de 2022).

Entre tanto y ante la urgencia de tener el puente listo, se designó un comité de gestión, tal como se hace en las fiestas patronales y otras actividades comunitarias, este comité se integró por 5 personas de cada uno de los cuatro barrios que fueron las encargadas de pedir y administrar los fondos para iniciar con los trabajos del puente; se decidió que se iban a solicitar donaciones de “quien tuviera voluntad de ayudar” y cuotas de cooperación de \$500.00 pesos por cada representante de familia, de lo que se logró juntar 3 millones entre aportaciones económicas y en especie.

De esta forma, cuando ya llevaban un mes de trabajos en la construcción del puente, vino el presidente municipal a las oficinas de la jefatura de tenencia a informar que había un fondo que se podía gestionar; no obstante, el comité, el jefe de tenencia y la gente que se congregó en ocasión de aquella visita, le dijeron que ya no querían apoyo pues “ya se habían iniciado las faenas para tumbar el puente, ya se había avanzado; no estuvieron pendientes cuando la gente llevó piedra, cemento, varilla, arena, etc. y que, viendo ya el avance, entonces ya les interesaba apoyar” (E.A. entrevista, 20 de septiembre de 2022).

De esta forma, cada fin de semana se organizaron las faenas para avanzar con la construcción del puente en el que participaron habitantes de todos los barrios; los hombres en la construcción, trayendo material, las mujeres en los alimentos o botanas que se ofrecían mientras transcurría la jornada. Al final, su diseño, construcción y costos se solventaron únicamente con cooperaciones que hizo la comunidad y que administró directamente el comité designado para ello.



Fotografía 24. Construcción del puente de San Ángel a través de faenas y cooperaciones de la comunidad. Fuente: Por el futuro de san angel, Facebook, publicada el 11 de junio de 2021.

Así, entre los meses que van de diciembre de 2020 a febrero de 2021 se avanzó con la construcción del puente y en aquel entonces, empezaban las precampañas políticas para el cambio de presidencia municipal, “vino la que ahora es presidenta de Ziracuaretiro a ver qué se ofrecía, pero le dijimos que no, que esto se hacía a nuestro gusto, si le entraba el ayuntamiento [a la construcción] no”. (R.G. Comunicación personal, 16 de octubre de 2022).

Sobre la decisión de continuar el camino de la autonomía hay varias historias, naturalmente el proceso tiene antecedentes y se fue dando poco a poco, una de las versiones refiere a que durante las faenas para la construcción del puente las personas coincidieron en la discusión del tema sobre “independizarse de Ziracua”, así en febrero salió como parte de una publicación de Facebook que había hecho el actual consejero de educación y cultura sobre temas relacionados con la autonomía de Cherán y Arantepakua y en otras comunidades de Michoacán, él refirió que ante la situación que estaban viviendo podrían buscar esa vía, según

nos refirió el consejero: “En la publicación puse algo de ¿y San Ángel para cuándo?- ahí se empezó a platicar- la gente dijo ‘si hay que hacerlo’, se propuso que se buscaría esa vía para la comunidad, hay que buscar la manera, hay que informarnos en esas comunidades donde ya está[...] ¿y si nos *independizamos*? vamos a buscarle”. (E.A., entrevista, 20 septiembre 2022).

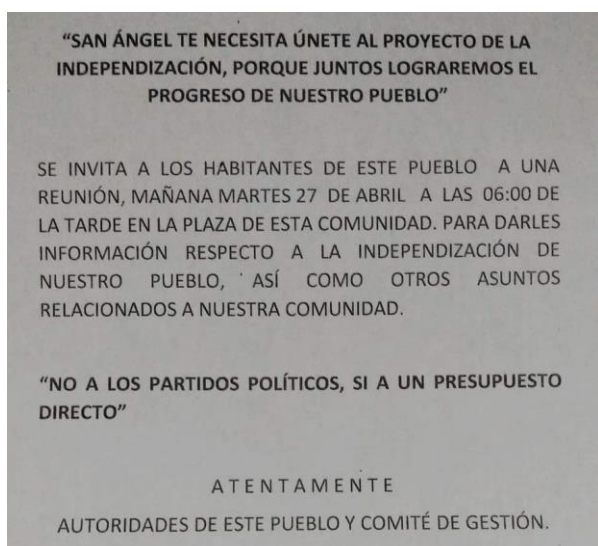
Es importante resaltar que hay evidencias de que el jefe de tenencia Profr. Ubaldo Morales Silva electo durante el periodo 2016 al 2018 ya había buscado el reconocimiento de la autonomía para la comunidad mediante la vinculación al Consejo Supremo Indígena de Michoacán (CSIM). Jóvenes de San Ángel realizaron recorridos dentro de la comunidad a los hogares, donde comunicaban a las personas sobre qué era el autogobierno, qué beneficios podría traer a la comunidad tomar ese camino a través de las experiencias que se estaban conociendo en la región y se tuvo respuesta favorable ante la información que se daba a la comunidad, ya que se recolectaban firmas para conocer la cantidad de población de acuerdo con esta propuesta (B.V. comunicación personal, 20 de septiembre de 2022 y U.M. comunicación personal, 20 octubre de 2022).

Sin embargo, las personas de la comunidad identifican que un elemento fundamental que influyó en que no se iniciaran acciones en aquel momento, es que en ese entonces no había una problemática fuerte con el Ayuntamiento (como con la situación del puente): “el otro jefe [de tenencia] había dicho que era tardado, porque estaba en ese momento el proceso de Santa Fe que duró mucho, como 3 años, por eso se le aflojó [a buscar la autonomía] porque dijo que era tardado [...] pero ya estábamos animados y cuando supimos la cantidad del presupuesto que correspondía a la comunidad, se pensó que esto beneficiaría mucho más [...] nos dimos cuenta de la cantidad en una faena, ¡no, aquí no invierten nada de eso!” (R.G. comunicación personal, 16 de octubre de 2022).

Otras versiones han indicado que se empezó a hablar sobre la *independización* en San Ángel gracias a una persona que se dedica a la venta de aguacate que tiene cuadrillas de trabajadores, que es buen líder y es quien “mueve a la gente aquí”. Como quiera que fuere, el detonante de la indiferencia del municipio estaba presente, en ese entonces se encontraba como jefe de tenencia el Profr. José Luis Becerra, se habló con él y comentaron el proyecto que se quería buscar y conocer un poco más las experiencias.

De esta forma, se sabe que miembros del comité de gestión fueron a Cheraánstico, comunidad indígena donde les hablaron del Colectivo Emancipaciones (CE, Presentación, s/f) que es un grupo de abogadas, abogados e investigadores sociales que trabajan el litigio estratégico colaborando con algunas comunidades que han determinado seguir con el reconocimiento de su autonomía en Michoacán a partir de 2011 con la experiencia de Cherán K´eri y, con esta información, se empezaron a organizar en San Ángel muy discretamente.

La primera reunión para conocer un poco más de la propuesta sobre autonomía se dio con 40 personas en la plaza de toros de manera discreta, puesto que no querían que se difundiera de manera masiva hasta no tener certeza de los procesos y la vía legal, en realidad se componía por personas del grupo que apoyaban en la construcción del puente, “[...] se fue corriendo la voz y después a 80 gentes, y de ahí le comentaron al jefe de tenencia que por qué lado se iban a ir o quién iba a asesorar” (E.A, entrevista, 20 de septiembre de 2022).



Fotografía 25. Invitación a asamblea comunal. Fuente: *Por el futuro de san angel, Facebook, abril 2021*

Entre marzo y abril de 2021 se empezó a informar a toda la comunidad sobre el proyecto; se hicieron asambleas para tomar en cuenta diferentes opiniones, se prepararon mantas para invitar a todas las personas de la comunidad a que apoyaran la propuesta de administrar directamente el recurso económico correspondiente a la tenencia, ante el evidente abandono y falta de infraestructura y servicios que, en general, reconocía la comunidad frente a la cabecera municipal.

De acuerdo con varias comunicaciones personales, se identificó la urgencia con la que comenzó a crecer la petición una vez que no se vio respuesta con el tema del puente, éste tema fue el detonante: “el pueblo empezó a decir que, si se iba a hacer este proyecto (del reconocimiento de la autonomía), se hiciera, pero a la de ya [...] y así en el pueblo se escuchaba: ya nos vamos a *independizar* de Ziracua, ya anda el jefe de tenencia con los del comité y con los abogados [...]” (R.G. entrevista, 20 de septiembre de 2022).

En este contexto, también llegó la víspera de las campañas electorales, la asamblea de la comunidad decidió que no participarían en los procesos electorales de ese año y se dispuso la instalación de dos filtros en las entradas del pueblo para verificar que no entrara propaganda de ningún partido político a la comunidad; uno sobre la entrada de la autopista y otra en la de zona de vía libre que conecta a la carretera Uruapan-Pátzcuaro. Los hombres que conformaban el comité de gestión se organizaron haciendo un rol desde las 9 de la mañana a 8 de la noche para ir al filtro, según el barrio al que pertenecían.

Pero la gente empezó a llegar a los filtros, día tras día, cuando terminaban sus labores en las huertas o en sus otras actividades profesionales se iban a las barricadas y de esta forma vigilaban la comunidad, independientemente de pertenecer a un barrio u otro. Se hacía la revisión de todos los vehículos que entraban y salían, se invitó a todo el pueblo para que respaldara el proyecto, la gente pasaba y apoyaba con dinero o con comida, refrescos o lo que se pudiera, según nos compartieron varias personas al relatar este suceso.

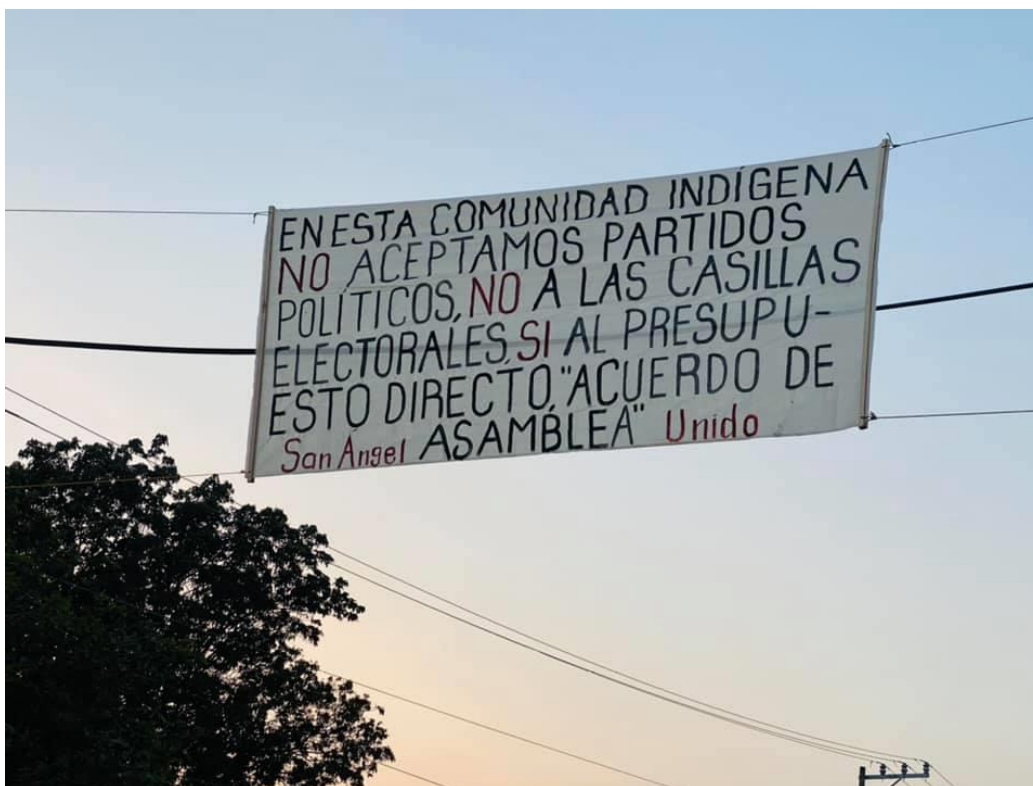
Se dio entonces un espacio de encuentro, de integración y de reflexión sobre lo que se estaba haciendo con el proyecto y las actividades que venían por delante:

“[...] se empezaron a organizar haciendo un rol del comité de gestión, si eran cinco o seis de cada barrio a unos les tocaba el lunes, otros el martes, miércoles; empezamos a hacerlo así, gente que no era del comité de todos modos llegaba ahí a juntarse, se iba a apoyar, se platicaba, se revisaba que no entraran con propaganda política [...] Fue bonito, había mucha comida, la gente se volvía a integrar, (algunos pensaban) - ¿apoco no voy a estar un rato apoyando ahí? Aquí cuida mi pueblo, aquí platico con ellos-, así se integró mucha gente. Todas las noches, llegando a las 8 de la noche llegaban voluntarias con pozole, atole, buñuelos; era una verbena popular, mientras estaban de campaña los partidos políticos, nosotros estábamos conviviendo con las personas. Nos ayudó mucho, la gente se unió, todas las noches eran como de asambleas, antes de recoger el filtro e irnos a descansar, porque platicábamos qué seguía. Se hizo costumbre ir, todos los días, para cuidar el pueblo y convivir; estabas haciendo comunidad, se integraron personas que tuvieron problemas porque en determinado momento ganaba su candidato o su partido, había diferencias, pero ahí la gente se empezó a integrar [...]” (E.A. entrevista, 20 de septiembre de 2022).

Hay una anécdota que es muy socorrida en el recuento que hace la gente sobre el camino que siguieron para lograr la autonomía y es sobre la primera visita que hicieron al presidente municipal de Ziracuaretiro para solicitar se reconociera a la comunidad de San Ángel como comunidad indígena:

“[...] el presidente municipal dijo que San Ángel no era una comunidad indígena, ya que no se encontraba en el catálogo de comunidades indígenas del INPI y [entre los argumentos] es que las mujeres ya no vestían ropa tradicional, tampoco los hombres y por lo tanto ¡no eran indígenas!; ahí la gente se burló de él y empezaron a sonar los machetes [...] Decían que nosotros no éramos indígenas porque no nos vestíamos y porque no hablamos el idioma. La gente que lo hablaba [en la comunidad] ya no está, y las nuevas generaciones no quisieron ya. Porque siempre nos juzgaban, que indios huarachudos, sino fuéramos indios [entonces] porqué nos decían así” (R.G. y B.R., comunicación personal, 16 de octubre de 2022).

Entre tanto, ya estaba en desarrollo la petición del reconocimiento de la autonomía de San Ángel a través del asesoramiento del Colectivo Emancipaciones; cuando se dio la aprobación de la Ley Orgánica Municipal en marzo de 2021 en el Congreso del Estado de Michoacán. Esto permitió que las actividades dentro de los filtros fueran bajando, por lo que en tres meses de movilizaciones la comunidad ya había logrado lo que otras comunidades tardaron en ver materializado por años: “vino a una reunión el Dr. Orlando y bien rápido. Ya íbamos a ir a la presidencia, les dijeron que se esperaran porque ya iba a salir la ley, si nos metemos ahorita y luego sale la ley [pensamos] mejor hay que esperarnos, ya cuando mero salió la ley fue cuando pudimos. Empezamos en marzo de 2021, por eso duramos como 3 meses, fue rápido, fue la primera comunidad con la ley, ya estaban San Felipe y Cheranástico, Pichátaro y Arantepakua” (R.G., comunicación personal, 16 de octubre de 2022).



Fotografía 26. Manta alusiva a la toma de decisiones de asamblea. Fuente: Por el futuro de san angel, Facebook, 30 de marzo 2021.

1.1 “Ya nos independizamos”. El camino del cuarto orden de gobierno

San Ángel decidió suprimir la figura de jefe de tenencia y reemplazarla por la de “Presidente Comunal”, en común acuerdo con las autoridades agrarias y de bienes comunales se eligió por asamblea (respaldado por el 95% de la población con capacidad de elegir mayores de 18 años o en matrimonio), al Concejo Comunal Indígena de San Ángel Zurumucapio (CCISAZ) en el proceso de consulta que tuvo lugar el 21 de mayo de 2021 y en la que el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) registró una participación de 2,734 personas (SERAPAZ 2021, p.24), siendo la consulta indígena que más personas ha reunido en la historia reciente de las comunidades indígenas que ejercen el derecho al autogobierno en Michoacán.

En este sentido, el proceso de San Ángel se desarrolló mediante una asamblea el día 6 de marzo de 2021 en la que dieron respaldo a un comité de seguimiento que se había creado meses antes con el tema de la reconstrucción del puente para que, en compañía de las autoridades comunales, realizaran las gestiones administrativas y judiciales necesarias a fin

de hacer valer su derecho de administrar de manera directa los recursos económicos que le correspondían a la comunidad.

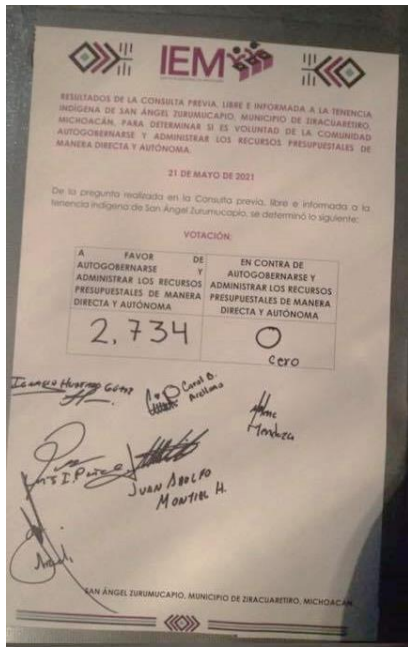
Los trabajos iniciaron desde el mes de abril en las que el instituto electoral solicitó el apoyo al presidente municipal de Ziracuaretiro para que informara de las comunidades indígenas que existían en ese municipio, con la finalidad de que se fuera conformando el catálogo de comunidades indígenas de este instituto. La respuesta de la presidencia municipal es que reconoció que la tenencia de San Ángel Zurumucapio era la única comunidad indígena que tenía el municipio y que representa el 31% de la población total municipal (IEM-CEAPI-04/2021).

Así, el 21 de abril las autoridades tradicionales de la comunidad presentaron ante el IEM un escrito por el que solicitaron “[...] se haga efectivo nuestro derecho a ejercer nuestra autonomía y autogobierno mediante la administración directa de recursos, en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo” (IEM-CEAPI-04/2021), de acuerdo con lo determinado por la comunidad conforme el acta de asamblea del 06 de abril de aquel año.

A razón de lo anterior, solicitaron se llevara a cabo la consulta para determinar que la comunidad quería ejercer su autonomía por lo que el IEM emitió el acuerdo por el que dio trámite a la solicitud y el 10 de mayo solicitaron al presidente municipal del Ayuntamiento de Ziracuaretiro conocer su postura para realizar en conjunto la consulta a la comunidad de San Ángel. Derivado de ello, el 14 de mayo el Ayuntamiento interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que, si bien es cierto éste es competente para conocer del recurso de impugnación electoral local, en este caso, se pronunció incompetente materialmente para analizar y resolver la cuestión planteada por el Ayuntamiento de Ziracuaretiro, en tanto no era una cuestión electoral y más bien, se encontraba relacionada con el derecho a la administración directa de los recursos de la comunidad indígena de San Ángel (TEEM-RAP-055-2021).

Derivado de este proceso, se citó la determinación que efectuó la Sala Superior al resolver los juicios ciudadanos SUP-JDC-131/2021 y SUP-JDC-145/2021 donde se argumentó que se trata de cuestiones administrativas y presupuestarias que inciden en la hacienda municipal, y sobre las cuales los tribunales electorales no tienen competencia y que, siguiendo el texto

de Bárcena (2021) “llama la atención que la Sala Superior, únicamente toma en cuenta los principios y la protección constitucional que existe a las arcas municipales, dejando completamente de lado las obligaciones de los ayuntamientos respecto de los Pueblos y Comunidades Indígenas que incluso están consideradas en el artículo 2o. constitucional” (p.189).



Fotografía 27. Acta con resultados de consulta en San Ángel Zurumucapio. Fuente: Por el futuro de san angel, Facebook, 21 de mayo de 2021.

Por lo tanto, la determinación del TEEM permitió que el IEM continuara con el proceso solicitado por Zurumucapio y, en los trabajos previos a la consulta se advirtieron los elementos cualitativos que se tocarían en el proceso de consulta y que versaban en los siguientes puntos:

- Las cuestiones mínimas de relativas a la rendición de cuentas y la transparencia (fiscalización, auditoría y demás), así como de otros requisitos de carácter administrativo en la administración directa de los recursos que le correspondan a la comunidad indígena [...].
- Comentar la periodicidad de la obligación de informar a las autoridades competentes sobre el destino y aplicación de los recursos públicos autorizados a la Comunidad.

- Plantear los criterios de ejecución existentes para la operatividad de la entrega de recursos.
- Informar lo relativo a la prestación de los servicios públicos municipales en la Comunidad.
- De igual manera, se citará el papel de las autoridades comunales al asumir la administración de los recursos públicos (Acuerdo IEM-CEAPI-04/2021, p.29).

En este sentido, tenemos que el 21 de mayo se realizó la consulta donde se instalaron tres mesas de registro en la entrada a la plaza comunal, la hora de cierre de registro se fijó a las 16:45 horas y se lograron los números siguientes:

Barrio	Cantidad de personas registradas
I	445
II	472
III	1,127
IV	690
TOTAL	2,734

Tabla 2. Cantidad de personas registradas en la consulta de San Ángel Zurumucapio Fuente: Acuerdo IEM-CEAPI-023/2021

El 21 de mayo cerca de las 3 de la tarde se llevó a cabo la fase informativa del proceso de consulta que consistió “en la explicación sobre las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos a la libre determinación, autonomía y los alcances e implicaciones de la administración directa y autónoma de los recursos” (IEM-CEAPI-023/2021, p.6).

Esta actividad la desarrolló el instituto y se plantearon los cuestionamientos que se responderían en la etapa informativa, mismas que se encontraban relacionados a la metodología que se seguiría en la consulta, así como las implicaciones y alcances de la transferencia de recursos y de pronunciarse a favor o en contra.

Cabe señalar que, en acta quedaron asentadas inconformidades por parte de los asesores legales de la comunidad quienes estipularon que el instituto había dado información incompleta sobre aspectos cualitativos y cuantitativos que dieron a conocer, además de que fueron imprecisos sobre los criterios de la asignación del presupuesto (IEM-CEAPI-023/2021, p.29).

Pese a las situaciones anteriores, el concejo comunal quedó conformado por 13 personas; 5 mujeres y 8 hombres, rescatando que 9 de sus integrantes eran personas jóvenes (SERAPAZ, 2021, p.24), por lo que, a reserva de algunos consejeros, el comité de gestión abrió paso para que se eligiera a personas jóvenes, por la preparación académica y el compromiso de trabajar por la comunidad que podían asumir.

Con el proceso avanzado, nuevamente acudieron a la cabecera municipal cuando se necesitaba la firma del acuerdo de cabildo para acordar la transferencia de los recursos, en

esa ocasión el presidente municipal se escondió, algunas personas dicen que estaba en una casona, otras que en un balneario que es propiedad del ayuntamiento en la localidad de Caracha.

Entre si era un lugar u otro, tenemos referencias de las personas que asistieron a ese encuentro es que iba un grupo de personas “todas tapadas” con machetes, también llevaron garrafas simulando que contenían gasolina y llantas para “quemar” si no se realizaba este acto la presidencia municipal, ya que la firma de este documento era fundamental para continuar con el proceso. Esta fue la forma en que presionó la comunidad al presidente, llegaron y no estaba en sus oficinas, la síndica salió a informar que no estaba, de esta forma se fueron a buscarlo por los lugares que les habían comentado podría encontrarse. Por fin lo encontraron y lo trajeron rodeado de personas de la comunidad, sonando los machetes a lo lejos para asegurar de que sesionaran en cabildo ese día “el contingente de gente venía con el presidente, la presión [se sentía] de que ya no había para dónde se hiciera. Ese día se reunieron [el cabildo], dijeron que tenían tanto tiempo para sesionar y se dio el acuerdo [...]” (E.A. entrevista, 20 de septiembre de 2022).

De esta forma, la tenencia de San Ángel Zurumucapio haciendo uso pleno de sus derechos, recibió en el mes de julio de 2021 su primera transferencia de recursos económicos por parte de la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal para comenzar con la administración local. Así, de agosto a diciembre de 2021 recibió transferencias por el 31.45% por concepto de impuestos, incentivos, participaciones y fondos, excepto el FAISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por un total de \$5.679.779,11, de acuerdo con información emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (Folio de solicitud 161284222000096, abril 2022).

1.2 “¿Ya vas a la presidencia?” Funciones y atribuciones del Concejo Comunal

En la configuración comunitaria actual resultado de la independización de San Ángel, encontramos niveles en los que opera la distribución del poder, la toma de decisiones y la representación política, misma que se ha modificado y se presenta en nuevos órganos de gobierno, a través de la figura del concejo comunal indígena en funciones, en este sentido, hay una estructura que podemos distinguir como sigue:



Figura 3. Estructura de Gobierno Comunal de San Ángel Zurumucapio (autoridad civil actual) Fuente: Elaboración propia con datos del Plan de Desarrollo Comunal 2021 e información del trabajo de campo.

Se tiene que el gobierno comunal en San Ángel contempla autoridades agrarias y civiles; sin embargo, por los objetivos que tiene este trabajo únicamente nos detendremos en ubicar a las autoridades que corresponden al ámbito civil, aunque sabemos que en la práctica existen responsabilidades concurrentes de sus respectivos los ámbitos. Aquí encontramos a la asamblea comunal como el máximo órgano de consulta y toma de decisiones para generar consensos dentro de la comunidad; en este espacio se reúne gente de los 4 barrios de la comunidad, así como de las colonias Santa Clara, Bicentenario, San Cristóbal y San Isidro entre jóvenes, mujeres, hombres y personas adultas mayores, usualmente las reuniones se

realizan por las tardes, cuando las personas han regresado de sus jornadas laborales en la plaza de la comunidad. En la escala, debajo de la asamblea, tenemos al Concejo Comunal Indígena de San Ángel Zurumucapio (CCISAZ), conformado en la actualidad por 5 consejeras y 7 consejeros; más 82 personas que trabajan en las áreas que componen el CCISAZ, es personal que hace funciones diversas y que auxilia a cada una de las áreas que en su totalidad representan a los concejos operativos.

Como parte de esta reconfiguración comunal nació un nuevo órgano, el cual viene trabajando de manera formal desde el 21 de junio de 2021, de acuerdo con el Acta Constitutiva del Concejo. Este espacio se ha integrado la figura del otrora jefe de tenencia y áreas que tienen a su cargo atender las necesidades de la comunidad; desde la seguridad pública, la salud, servicios comunitarios, hasta la atención del medio ambiente, por señalar algunos.



Figura 4. Estructura orgánica del CCISAZ. Fuente: Elaboración propia con datos del Plan de Desarrollo Comunal 2021 e información del trabajo de campo.

De esta forma, el concejo se integró de forma inicial por una presidencia del concejo, un área de tesorería y 12 consejos; esta distribución se determinó en asamblea donde se propuso que se integraran tres personas de cada barrio, además de elegir entre *todo el pueblo* la presidencia

del concejo y tesorería. La nominación y selección de las personas que serían las consejeras se dio en dos asambleas; en la primera de ellas se seleccionó al presidente del concejo comunal, que quedó representado por el jefe de tenencia electo para el período de 2018-2020; al tesorero y algunos consejeros, la única mujer propuesta en esa asamblea fue la ahora encargada del DIF comunal, representante del barrio III.

Posteriormente, se realizó otra asamblea para discutir que, por tema normativo el concejo tenía que conformarse de forma paritaria entre género masculino y femenino, por lo que se debían seleccionar mujeres en cada barrio para conformar el concejo de acuerdo a las disposiciones del instituto electoral del estado. Así, se eligió a las mujeres de cada barrio para sustituir a los concejeros que habían sido nombrados en la asamblea anterior; 4 hombres dejaron el cargo voluntariamente, algunos externaron que no se sentían con capacidades para cumplir con la encomienda, otro de ellos dejó su lugar a su hija (este hecho no fue del total agrado de las personas que estaban en la asamblea, porque ella antes había laborado en la jefatura de tenencia, no obstante, se respetó la decisión del padre que antes había sido nombrado por su barrio), otras fueron propuestas por sus amigas y respaldadas por su barrio. De este modo, se fueron proponiendo a las personas candidatas que pasaban al frente de la asamblea y daban sus considerandos sobre si podían o no participar en esta estructura hasta que se completó el número determinado.

Cabe señalar que, cuando se hizo la elección de los representantes no se determinaron a las personas responsables por área, únicamente fue una designación como delegación del barrio de residencia. En este sentido, un primer criterio que se consideró fue poner a personas que habían participado del comité de gestión (lo que planteaba que el concejo comunal se integrara únicamente por hombres del comité); sin embargo, en conversaciones nos indicaron que la mayoría de los integrantes, declinaron la propuesta.

Un día después de la asignación de todas y todos los concejeros, tuvieron una reunión interna y se fueron dividiendo las comisiones: “nos reunimos entre todos para hacer una especie de diagnóstico y se empezó a hablar para qué era bueno cada uno. El presidente y el tesorero se eligieron entre todo el pueblo, los demás fueron por su barrio [...]” (E.A, comunicación personal, 7 de noviembre 2023). Por lo que la integración por géneros y áreas del concejo comunal se determinó de la siguiente forma:

Mujeres Consejeras/Área	Hombres Consejeros/Área
Catalina García Rivera Consejera DIF-Comunal	Víctor Manuel García Ruíz-Consejero Tesorero
María de Jesús Rivera Ruiz-Secretaria del Concejo Comunal	Emigdio Silva García-Consejero de Asuntos Económicos y Desarrollo Social y Deportes
María de la Luz Martínez Rivera-Consejera de Salud	Isaac Jorge Mendoza-Consejero de Servicios Comunitarios
Anel Yazmín Elisea Rosas-Consejera Contralora	Omar Motuto Mendoza-Consejero de Obras Públicas
Verónica Martínez Rivera-Consejera de Seguridad y Justicia Social	Santiago Melchor Meza -Consejero de Ecología y Medio Ambiente
	Eduardo Arévalos Ruiz-Consejero de Educación y Cultura
	José Luis Maximiliano Becerra-Presidente del Concejo Comunal

Tabla 3. Consejeras y consejeros responsables del concejo comunal. Fuente: Elaboración propia, datos del trabajo de campo.

Es importante destacar que, el consejo de asuntos económicos y desarrollo social se distinguía del consejo de deportes, por lo tanto, estaban representados por dos consejeros diferentes; no obstante, por cuestiones personales ya en el ejercicio de funciones del consejero de desarrollo social tuvo que separarse del cargo y, el consejero de deportes fue quien asumió las funciones de los dos. Asimismo, la única área que tuvo ya un cambio de representante fue la consejera de seguridad que se aborda hacia el final del capítulo IV como un ejemplo de la toma de decisiones que se lleva y discute en la asamblea comunal.

Sobre las funciones del concejo comunal, tienen que ver con la importancia que se le han dado a la toma de decisiones y representación política comunitaria a través del proceso que está en desarrollo, esto nos permite distinguir estos otros sitios donde las y los habitantes de San Ángel han empezado a participar y toman iniciativas, identificando una nueva realidad política que antes estaba reservada (al depender administrativa y políticamente a la cabecera municipal), únicamente a ciertas familias y actores que habían tenido el cacicazgo político de la comunidad.

Uno de esos espacios que no existía es el Concejo Menor, actualmente compuesto por cerca de 47 hombres que representan a sus familias en el espacio de toma de decisiones, algunos

de ellos fueron parte del comité de gestión designado para administrar la construcción del puente y, tradicionalmente han participado en las faenas; son familias que son participativas y activan la participación comunitaria en cualquier momento. Este concejo tiene reconocimiento de voz y voto en las actividades que lleva a cabo el CCISAZ, es quizás el primer espacio de rendición de cuentas, a quienes llega la información sobre el trabajo de las diversas áreas del concejo, de las problemáticas que se tienen; quienes opinan y son tomados en cuenta para las diversas actividades que se planteen.

Asimismo, el espacio de la representación política de los barrios dentro de otra estructura de toma de decisiones es también inédito. Antes la participación del barrio se reservaba a la organización de las comisiones para las fiestas o al trabajo de las faenas, aunque en el trabajo de campo no se conoció de alguna asamblea dentro de los cuatro barrios, las reuniones del concejo menor, así como la comunicación entre sus integrantes se hacen de manera constante sobre el funcionamiento del concejo comunal o cualquier otro tema que genere controversia o se deba tomar decisión en la comunidad.

A continuación, aprovechamos estas líneas para mostrar una descripción elaborada con base a la etnografía del período de trabajo de campo sobre los espacios y procesos que pudimos distinguir durante el periodo de trabajo de campo en la comunidad, donde los espacios físicos y las personas que hacen parte de las áreas del concejo comunal son la referencia para advertir cómo se ha avivado la vida comunitaria, cómo se ha generado un dinamismo de la propia comunidad con la llegada del CCISAZ y se pone énfasis en las necesidades y problemáticas que se viven en este contexto comunitario.

1.2.1 Etnografía del Concejo Comunal

Es un día común entre el verano y otoño en San Ángel Zurumucapio, son las 8 de la mañana y empieza el movimiento en la plaza de la comunidad; las y los niños acuden presurosos antes del cierre de la escuela primaria José María Morelos y del Colegio Don Bosco que se encuentran contiguas a la plaza principal. Los policías que están de guardia se encuentran resguardando en las puertas de la *Presidencia Comunal*, otrora el edificio de la jefatura de tenencia y en donde a lo más trabajaban antes cinco personas, misma que se encuentra ubicada en el portal Cuauhtémoc y que cambió de este nombre cuando entró en funciones el

concejo comunal. Aquí encontramos un híbrido de instituciones, por una parte, la presidencia que hace alusión a la presidencia municipal, como el nombre generalizado que se utiliza para ubicar el espacio físico donde tiene lugar el ayuntamiento y donde sesiona el cabildo como órgano de representación política del municipio; por otra parte, lo comunal da sentido de esta forma que ha pensado el concejo, que sea un espacio para el pueblo, donde haya apoyos, se solucionen controversias, se pidan permisos y se tenga un beneficio para el pueblo como se hace referencia para hablar de la comunidad.

1.2.2 El DIF y la Presidencia Comunal

Los pisos del DIF comunal y la tienda comunal, en un espacio que pareciera fue una tienda o almacén en años anteriores, con paredes de adobe bien conservadas, se encuentra alledaña al edificio principal de la *presidencia*, son lavados con bastante agua por las compañeras encargadas de las áreas, aquí encontramos los productos más comunes que suelen encontrarse en cualquier tienda de abarrotes y que se surten todos los sábados cuando llega el camión de Uruapan con lo solicitado, se venden a un precio menor en beneficio de las personas de la comunidad; galletas, papel, veladoras, jabón, frijol y, en ocasiones, maíz por costal, dependiendo si es la temporada.

También vemos las cajas de despensas destinadas a personas de la tercera edad, madres de familia de menores de 0 a 5 años y mujeres embarazadas que acuden a recogerlas mes con mes cuando se avisa por medio de los altoparlantes (7 se contabilizan en toda la comunidad), estos aparatos dan los anuncios de todo tipo, mandan felicitaciones, dedican canciones y los encontramos a lo largo y ancho de la comunidad - “A las personas que hayan dejado papeles para la despensa, se les avisa que pueden pasar a las oficinas del DIF por ellas de 9 a 3 de la tarde”-.

Aquí, siempre encontraremos a personas comprando enseres de la tienda comunal o haciendo algún trámite del DIF comunal; apoyos a personas adultas mayores, credencial del INAPAM, apoyo a personas con discapacidad, solicitud de atención psicológica serán mediadas por esta área, siempre hay mucho trabajo, hay que armar los expedientes y tenerlos listos para cuando vayan a las oficinas a Uruapan tener la documentación lista.



Fotografía 28. Oficinas del DIF Comunal. San Ángel Zurumucapio, septiembre 2022. Fuente: Archivo personal.

Desde noviembre de 2022 se han apoyado también con despensas a las escuelas de la comunidad, proponiendo se hagan comedores escolares, así como un comedor comunitario que funciona en el salón ejidal, se otorgó en comodato el uso de un espacio que pertenece al ejido para beneficiar a la comunidad con el tema de una alimentación sana y nutritiva para todas las personas que lo requieran y, a través del DIF se logró el apoyo para dar este servicio. La consejera que está a cargo de esta área fue la primera mujer designada por la asamblea para ocupar un cargo público en la comunidad; ella y su familia se han involucrado desde los inicios del movimiento sobre la búsqueda de la autonomía en

San Ángel, hasta la fecha sigue trabajando y gestionando en todos los espacios posibles para traer beneficios para su gente.

Estos apoyos también se han traducido en el acceso a lentes y consultas oftalmológicas para personas de la tercera edad; bastones, sillas de ruedas, aparatos auditivos, muletas, andaderas para las personas discapacitadas que viven en la comunidad y que requieren de estos aparatos para realizar sus actividades cotidianas. Desde el área



Fotografía 29. Ceremonia de entrega de aparatos para personas con discapacidad. San Ángel Zurumucapio, octubre 2022. Fuente: Archivo personal.

del DIF también se canalizan casos específicos de abandono de menores, violencia intrafamiliar, etc. es la instancia que busca, ya sea en Uruapan o en Morelia la orientación para que se dé seguimiento a este tipo de situaciones.

Mientras tanto, en la *presidencia* las primeras trabajadoras en llegar son las encargadas de la limpieza que afanosas comienzan a barrer el portal; a hacer el aseo de las oficinas donde en breve llegarán las personas que laboran en las áreas de seguridad, secretaria del concejo, oficina del presidente y tesorería comunal. Al tiempo que esto sucede y ya acercándonos a las 9 a. m. se empieza a ver un sol esplendoroso que ilumina toda la plaza principal, atrio de la iglesia y pérgola. La sensación en el cuerpo se reconoce para aquellas personas que no están acostumbradas al clima de esta región, frontera entre la tierra fría y la tierra caliente y que al medio día llega ya los 28 o 29 grados en un día normal como este.

A las 9am es la hora de la entrada para las personas que hacen parte de los concejos operativos; a esa hora ya se encuentra la persona responsable de poner las listas de asistencia en la entrada de la *presidencia*, que firman todas y todos los trabajadores del concejo (tengan o no sus oficinas físicas dentro de este espacio, deben venir a registrarse), ya que hay personas que laboran en el área de residuos, panteón, consultorio comunal y consejo de ecología y medio ambiente que tienen otros espacios para laborar dentro de la comunidad.

En tanto hacen su llegada consejeras, consejeros y personal administrativo, en la cocina ya se encuentra la estufa a todo vapor, comienzan los hervores del café que se produce dentro de la comunidad y que, a partir de la década de los años setenta del siglo XIX tuvo un despegue importante en la región como Uruapan, Jicalán, Jujucato, Ziracuaretiro y Tingambato (Sánchez, 2006, p.34) tiene un sabor fuerte y ácido -lo necesario para iniciar el día- y para aquellas personas que no lo desean, tenemos el agua para los tés que han de ser repartidos a todas y todos los trabajadores y alguna persona despistada o con urgencia que haya llegado muy temprano para hacer un trámite; la cocinera ya sabe cómo le gusta a cada quien su bebida, así que empieza con la distribución al tiempo que se van incorporando las y los concejeros a sus espacios.



Fotografía 30. Puerta de entrada a la presidencia comunal. Fuente: Archivo personal.

Hacia las 10 de la mañana ya está todo el personal en sus labores, atendiendo diligentemente los asuntos del día, mientras la gente de la comunidad empieza a llegar a preguntar sobre requisitos de múltiples temas; desde la gestión de las tarjetas de descuento para los automóviles de la comunidad que se hace con la autopista para la caseta de cobro que se encuentra en la entrada de la comunidad, constancias de

residencia, solicitudes para la escuela de música, permisos para el panteón, tomas de agua; para cerrar calles, sobre los requisitos de los programas del DIF, el consultorio comunal; se hacen reportes a seguridad, buscan a los paramédicos, se atienden llamadas de caídas de árboles, animales muertos, obra pública, reportes de fallas del alumbrado público, pagos del predial y permisos de establecimientos como las tiendas de abarrotes, carnicerías, papelerías y un largo etcétera.

La *presidencia comunal* es el espacio donde convergen las formas comunitarias que se han entrelazado con las autoridades civiles; aquí se gestiona, se toman decisiones de administración de lo público, se dirimen conflictos, se piden apoyos, se retiene a las personas que han cometido alguna falta o delito; se comparten los alimentos, se manejan recursos de todo tipo. El propio nombre hace referencia precisamente a esa imbricación que se desarrolla en esta etapa de San Ángel Zurumucapio, no es una presidencia municipal, es la adaptación que se le ha dado a la otrora jefatura de tenencia, donde se encuentran la mayoría de consejeras y consejeros del CCISAZ.

1.2.3 Tesorería y contraloría

Dos de las áreas en las que siempre vamos a encontrar gente en espera es en la tesorería y contraloría; para los asuntos de cobros, pagos y aclaraciones hay que hacer fila para esperar el turno; ahí encontramos varios trámites, por una parte están las personas a quienes se les ha comprado o de quien se han requerido servicios como de transporte y proveedores de alimentos que se consumen diariamente dentro del Concejo para el personal que labora ahí,

vienen a firmar los *convenios de colaboración* para pagarles, es un mecanismo que se ha venido implementando de mano de la asesoría de contadores, para poder registrar, comprobar y tener soporte de los gastos diarios que se efectúan en la comunidad, con gente que no puede emitir facturas por diversas razones y que, usualmente, son personas de la propia comunidad que tienen pequeños negocios donde se puede surtir lo señalado.

Este esquema ha sido fundamental para generar beneficios a los comercios locales; se ahorra en tiempo, porque de lo contrario hay que ir a la ciudad de Uruapan a adquirir los materiales o insumos, no se gasta en gasolina o viáticos para viajar y al final los beneficios se pueden observar en los comercios locales; los montos de las compras en general no sobrepasan los \$2,000.00 pesos y son gastos que se tienen que hacer como parte de los insumos de uso diario.

En este espacio también llegan las solicitudes que hacen otras áreas del concejo sobre adquisición de materiales, equipo, herramienta y que, para ser autorizadas, previamente han de pasar por el visto bueno del presidente del concejo comunal quien usualmente se encuentra con una larga fila de solicitantes, a quienes no importa la espera, pues desean hablar con él para plantearle sus asuntos.

La autorización del gasto entonces se hace por dos vías, se manda la propuesta al presidente del concejo quien aprueba con el área de tesorería y contraloría vigila y registra esas adquisiciones; si son materiales, se comprueba desde la planeación, pasando por la cotización y compra, hasta su llegada a la comunidad y uso o disposición final que tuvieron los materiales o insumos.

Por otra parte, en tesorería se encuentra el área de predial, la joven licenciada que atiende diligentemente a las personas que acuden a pagar los adeudos correspondientes y que usualmente es gente de la tercera edad, verifica los montos que se deben sobre sus propiedades, muchas de ellas no aparecen en el registro de catastro “el sistema está súper rezagado, las claves catastrales que se manejan en el sistema todavía son como de los años 80, nada más de pequeña propiedad se pidió que se dieran las claves; 88 es la (clave) de la rústica y la 99 es la urbana. El municipio dejó muchos problemas, dejaron muchas situaciones o detallitos inconclusos con los contribuyentes de aquí, por ejemplo, me pasó que venían a pagar el adeudo del predio y me comentaban, es que ya no regresamos a pagar allá (al

municipio) porque sacábamos ficha y no nos atendían, nos decían que estaban ocupados [...] íbamos hasta tres veces y no nos atendían [...]” (P.A., entrevista, 29 de agosto de 2022).

Así se lidia con el asunto catastral en San Ángel Zurumucapio, que a partir del año 2022 cobra y genera ingreso propio por este concepto, no obstante, la legislación en la materia se estipula que los montos se determinan de acuerdo con los parámetros que se precisan desde la cabecera municipal, aquí encontramos una evidente falta de armonización legal en este y muchos otros ámbitos. Este cambio ha originado discursos en los que para algunas personas les parece que están pagando más que antes con “Ziracua”, este desfase no solo se encuentra vinculado a la determinación del valor catastral que se hace desde los parámetros del municipio, sino también a la falta de actualización de los predios; pese a lo anterior, esta oficina predial es la primera que existe en un concejo comunal (nivel submunicipal) en todo Michoacán, por las características de propiedad de la tierra con las que cuenta San Ángel, como un caso *sui generis* en la región purépecha, la comunidad tiene tres tipos de propiedad: comunal, ejidal y pequeña propiedad.

El CCISAZ únicamente cobra lo relativo a los predios rústicos o urbanos de la comunidad, lo que le genera ingresos propios que, de otra manera, se irían a las arcas municipales que pocos beneficios trajo a la comunidad antes, recordando la insuficiencia en infraestructura que tenían en otros tiempos. De esta forma, durante 2022 se logró captar un 60% del pago de la propiedad privada en la comunidad, cuya cantidad aproximadamente ronda en los \$260,000.00 pesos a los cuales hay que agregar un adeudo de \$46,000.00 pesos, monto que recabó de enero a marzo (2022) el ayuntamiento de Ziracuaretiro, pues todavía no se contaba con la autorización del área de catastro estatal para que Zurumucapio realizara el cobro por este concepto.

Otras de las actividades que debe administrar el área de tesorería de la mano con la consejera contralora, son las licencias para negocios, tiendas, permisos para venta de cerveza, papelería; como todo, antes las gestiones eran directamente con la autorización del municipio. A partir de que entró en labores el concejo comunal se ha venido implementando un formato que lleva un sello que avala el año del permiso, el costo del permiso es de \$400 pesos, quizás en este momento se ha visto el incremento de lo que habían venido pagando con el ayuntamiento de Ziracuaretiro, sin embargo, el dinero que se ha recibido por este

concepto, así como el resello de cada año se tiene planeado destinar para una obra que beneficie a los negocios que están solicitando la renovación de sus permisos; ya no se han expedido nuevas licencias para venta de alcohol, de acuerdo a lo dicho por gente en el Concejo y se está valorando si el siguiente año tendría el mismo costo o solo se cobra la mitad.

De esta forma, entre peticiones, cotizaciones, pagos y reintegros se ve el desfilar de la gente que llega a la *presidencia*; hay enojos, caras de preocupación, felicidad por lo que implica recibir o dar un pago. En este espacio, tres mujeres jóvenes son las encargadas de verificar las nóminas y pagos cada quince días, aquí también es donde se firma el pago, donde se cuenta el dinero que el tesorero va a cambiar a Uruapan, reconocemos que en el área de contraloría fue seleccionada una mujer por su preparación (trabajó varios años en un empaque de aguacate en Uruapan donde verificaba procesos de pagos con bancos internacionales y clientes diversos), asimismo, la confianza para que administrara los fondos que llegan al concejo es lo que importa para ella, sabe del compromiso que representa estar en ese espacio, pero también de la responsabilidad y el cuidado que debe tener en todo momento, para tener los registros de la manera mejor ordenada y actualizada posible; de la mano de las jóvenes auxiliares y el despacho de contadores que conocen las formas diversas de llevar el gasto y transparentar los recursos en comunidades como esta, es como han venido trabajando.

Hacia las 11 o 12 del mediodía las y los colaboradores de las áreas, empiezan a concentrarse en el área de la cocina para tomar el respectivo almuerzo, todas las personas que nos encontremos a esa hora dentro de los espacios del concejo, compartimos alimentos, si el trabajo lo permite, en el espacio común de la cocina del concejo, justo a un costado del área de barandillas donde pocas ocasiones se encuentran personas resguardadas, usualmente en los días de fiesta, por situaciones diversas, es cuando se tienen personas en este espacio, en espera de que los efectos del alcohol bajen, de que los familiares responsables vayan por ellos y, se dicte la multa en términos de servicio comunitario que deberá cumplir.

1.2.4 Seguridad y justicia comunal

Paralelamente hay otro espacio donde siempre hay movimiento, en este edificio que se ha acondicionado para resguardar la mayor cantidad de áreas del concejo, nos referimos al área de justicia comunal; aquí llegan informes sobre el robo de la fruta (el aguacate), situaciones diversas sobre herencias, problemas vecinales, complejidades entre parejas que “no están bien”, alteraciones al orden dentro de la comunidad, deudas y disgustos entre familias que llegan a buscar una solución hasta la Consejera, su auxiliar, el encargado de barandilla y las y los policías comunales, quienes conforman el concejo de seguridad y justicia comunal. Esta área se conforma por un total de 18 personas; 15 hombres y 3 mujeres, ha habido rotación constante de personal, por diversas razones, inicialmente los policías que se unieron al cuerpo en primer momento fueron todos hombres, también este ha sido la única consejería que ha cambiado, se destituyó a la concejera que inició con el concejo actual en asamblea comunal, porque se consideró que no estaba trabajando en equipo y generaba divisiones internas en los concejos, este evento se transmitió vía Facebook y como parte de las evidencias en contra de la concejera y algunos policías, se presentaron publicaciones hechas por la concejera en esta red social.

Lo anterior, nos permite identificar el espacio virtual y los diversos perfiles de Facebook que se manejan en San Ángel para dar a conocer noticias y hechos del día a día en la comunidad, como un espacio donde las personas también opinan; donde se generan discusiones, se informa, también donde se construyen otros tipos de relaciones que, determinan como en este caso, las pruebas para que la comunidad decidiera destituir o apoyar a tal o cual persona. Podríamos señalar que, es una extensión del espacio público, de cómo ahora nos informamos y cómo se dan a conocer preferencias, enojos, reclamos o apoyo de ciertos temas. En este sentido, ha sido fundamental seguir al menos 3 perfiles de Facebook que publican información de la comunidad, desde donde podemos conocer otra perspectiva la vida comunitaria, cómo la entendemos en lo virtual, cómo se desarrolla, pero también cómo queremos que se interprete desde otros espacios esa información publicada por estos medios.

Regresando a las funciones del área de seguridad, en este espacio cada una de las partes expone frente a los encargados sus posturas y argumentos, la consejera en su papel de mediadora intenta poner en claro los antecedentes y situación del caso; esto con la finalidad

de lograr conciliaciones entre las partes; ella interviene y trata de dar cauce a las problemáticas que le presentan, de esta forma se llegan a acuerdos para el pago de las deudas, pensión alimenticia, daños a terceros, etc. estamos ante un área compleja que transita entre el derecho positivo y los sistemas normativos propios: “aquí tratamos de dialogar, de convencer a las dos partes...y aquí el tipo de convenios que hacemos, a diferencia de un de un ayuntamiento, lo que he notado es que en estas situaciones o problemas que se llegan a presentar, vemos como lo que sería lo *justo*, sin considerar tanto la ley” (B. V. entrevista, 26 de agosto de 2022).

De acuerdo con la situación y caso concreto que se presenten en esta área del concejo, las personas involucradas en el equipo de seguridad proceden y toman las decisiones, se ha mencionado que dentro de la comunidad se eliminó la figura de las multas que solo buscaban obtener un beneficio económico para la policía o el ministerio público en la cabecera municipal con quienes no había diálogo, no informaban las causas de las detenciones y mucho menos se respetaban las normas comunitarias, por lo cual ocurrían constantes detenciones arbitrarias a personas de la comunidad.

En este sentido, según lo que hemos recabado cuando venía la policía municipal a dar sus recorridos y se llevaban a alguien del pueblo, era porque seguramente buscaban que les diera dinero y los extorsionaban para dejar libres a las personas. De esta forma, cuando el Concejo entró en funciones, se ha trabajado en lograr consensos y acuerdos entre las partes que llegan a ser afectadas en una determinada situación y actuar en consecuencia; antes el dialogo que una acción punitiva.

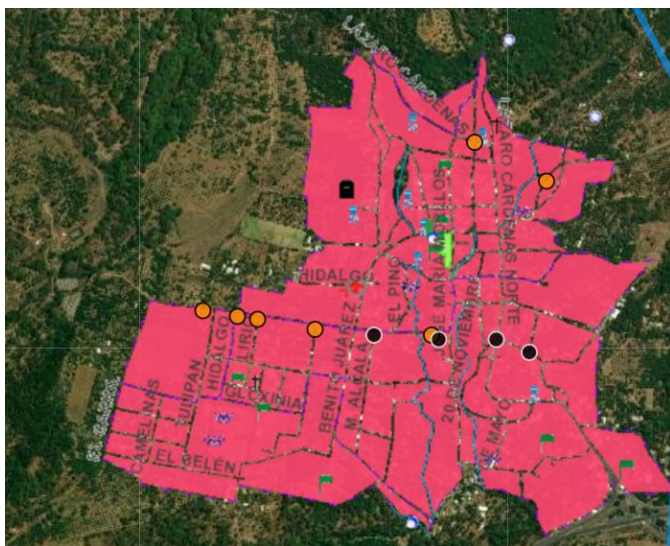
La sanción, dependiendo del incumplimiento o falta, es hacer trabajo comunitario, el cual va desde recoger basura, ayudar en las faenas, limpiar las calles, limpiar escuelas, dependiendo de la necesidad de la comunidad en ese momento. Si la persona por determinada situación (por estar trabajando o asuntos de salud) no puede acudir a cumplir con el trabajo asignado, puede enviar a otra a la que le paga previamente para hacer las actividades que le corresponden y enmendar la falta, si no llega ni manda a nadie a cubrir la sanción, ahora si hay multa por no cumplir con las determinaciones que se le impusieron.

1.2.5 Obras públicas

Mientras situaciones como las anteriores transcurren, vemos constantemente entrar y salir a personas que también buscan a los consejeros que se encuentran en la segunda planta de la *presidencia*; ahí se encuentra también el Consejo de Obras, donde se van instalando el ingeniero civil, el arquitecto y el consejero que no tienen en realidad una hora fija de entrada porque se encuentran supervisando las obras en desarrollo dentro de la comunidad, en diligencias con el municipio o en Morelia; también armando los expedientes de obra respectivos que deben constar en el área de forma física, cualquier urgencia que haya sobre las obras tienen que salir a campo para verificar el desarrollo de éstas.

De acuerdo con datos del consejo de obras en 2022 se lograron un total de 13 obras por un monto de \$5,507,347.90 que se erogaron a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social destacando la instalación de drenaje y pavimentación en las colonias Santa Clara y Bicentenario, localidades que hasta ese año no contaban con el servicio, durante el ejercicio 2023 se ha seguido poniendo énfasis en este tipo de obras.

En este sentido, según datos reportados por la Secretaría de Bienestar, en su portal de Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE), en 2022 ubicamos 11 obras reportadas; los puntos naranjas son las obras que corresponden a la instalación de drenaje y los negros se refiere a calles pavimentadas como se puede observar a continuación:



Mapa 4. San Ángel Zurumucapio, datos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, Michoacán, 2022. Fuente: Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE), Secretaría de Bienestar.

Algunas personas consideran que solo se ha puesto atención al tema de obra pública y que se han descuidado las áreas de educación, deportes y salud. Sin embargo, son opiniones encontradas las que generan las obras porque son las más visibles en la comunidad y también sobre los que más se comentan y se publica información en las páginas de Facebook, cada que se inicia una obra se da el banderazo para comenzar los trabajos y, cuando se tiene en su totalidad terminada, se sigue un protocolo de inauguración donde están presentes las y los vecinos beneficiarios, usualmente, se hace una comida para celebrar que se tiene una obra de esa calidad, algo que nunca se tuvo cuando dependieron de “Ziracua”.



Fotografía 31. Publicación relacionada con el avance de obras en septiembre y octubre de 2023. Fuente: Facebook Presidencia Comunal Indígena de San Ángel Zurumucapio.



Fotografía 32. Publicación relacionada con el avance de obras en septiembre y octubre de 2023. Fuente: Facebook Presidencia Comunal Indígena de San Ángel Zurumucapio.

1.2.6 Servicios comunitarios

En este mismo espacio encontramos el Consejo de Servicios Comunitarios que tiene a su cargo lo relativo al alumbrado público, a la recolección de basura, servicios de mantenimiento del panteón; aquí se tiene el registro de todos los servicios realizados diariamente en Zurumucapio, el material utilizado, se atienden reportes sobre falta de luminarias o instalación de éstas, ahí están pendientes los dos trabajadores del área con el consejero para que les indique la ruta del día o bien, las actividades planificadas según las necesidades de

los servicios. También previo a las festividades de la comunidad (que no son pocas), ellos en coordinación con otras áreas del consejo son las personas encargadas de embellecer la plaza principal con adornos, más luces o según se requiera.

Según las entrevistas al personal que se desempeña en esta área el trabajo más complicado está relacionado con la instalación y mantenimiento del alumbrado público, del que les gustaría tener capacitaciones al respecto. Cuando inició labores esta área del concejo, identificaron un tramo de obra de electrificación que dejó inconcluso el ayuntamiento de Ziracuaretiro en otra administración, éste no estaba reportado ante la Comisión Federal de Electricidad pues, presuntamente se había realizado con material de dudosa procedencia, obra a la que le dieron continuidad y en 2023 se logró terminar.

Asimismo, la adquisición más reciente de un camión recolector de basura para la comunidad, que se presentó en las fiestas de septiembre, refleja la atención de las necesidades más apremiantes de los servicios públicos que ahora tiene a su cargo el CCISAZ; la gestión de los residuos siempre es un tema complejo, considerando que no se tenían los recursos ni la atención por parte del municipio, en muchas ocasiones la basura se quemaba, ahora se cuenta con este servicio y un predio de la comunidad donde se realiza el depósito de los desechos.



Fotografía 33. Mujeres adultas de la comunidad cargando los cántaros con agua en el desfile del 30 de septiembre 2022. Fuente: Archivo personal.

1.2.7 Educación y Cultura

Frente a esta oficina encontramos el espacio del Consejo de Educación y Cultura, el consejero casi siempre se encuentra haciendo diseños para avisos de actividades de la *presidencia*; invitaciones que serán remitidas a escuelas, autoridades agrarias y a otras instituciones de la comunidad o planeando junto a los encargados de eventos los próximos de acuerdo con el calendario de festividades civiles en los cuales participa el consejo.

En esta área por ejemplo se planeó todo lo relacionado a los desfiles del mes de septiembre, a los altares del día de muertos, así como la exhibición del caballo

enrosado característico de la comunidad. Desde este espacio se ha ido rescatando la historia de la San Ángel desde sus orígenes y también se han interesado por los vestigios arqueológicos que se han ubicado en los terrenos de la comunidad que son varios, también se pintó un mural alusivo al proceso de autogobierno que ha seguido la comunidad.

Además, se han tramitado apoyos para los estudiantes de la comunidad que van a la ciudad de Morelia a través de una agencia de autobuses con sede en Uruapan, los boletos se pueden adquirir a mitad de precio, el otro 50 por ciento lo asume el concejo comunal. Asimismo, se han gestionado becas para estudiantes indígenas ante el INPI y, recientemente, una sede de la licenciatura en pedagogía con el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos (IMCED) que se imparte en las instalaciones del Colegio de Bachilleres de la comunidad.

1.2.8 Desarrollo social y deportes

Todavía andamos en la segunda planta de la *presidencia comunal* y en el recorrido nos encontramos con la oficina del Consejo de Desarrollo Social, Económico y Deportes, una oficina llena de balones de básquetbol que, cabe hacer mención, es uno de los deportes más practicados en la comunidad; personas de todas las edades se congregan en la cancha de la plaza principal, pero también en las canchas que hay por todo Zurumucapio para jugar, desde esta área se gestiona el apoyo de material deportivo y trofeos para las ligas de futbol y basquetbol locales.

También en esta área del concejo encontramos de manera constante personas de la comunidad a quienes se les atiende con las solicitudes para la adquisición de cemento, tinacos, cisternas, calentadores solares a un precio competitivo y usualmente menor de lo que se puede encontrar en el mercado. Se debe de registrar con tiempo la solicitud, ya que en cuanto llegan los insumos se entregan a quienes lo hicieron con oportunidad, no se entrega anticipo ni alguna cantidad monetaria hasta no recibir el producto y tal es el éxito de este programa que el día que llega el material, ese día se va todo. Este material se obtiene por medio de subsidios que se han venido gestionando con la asociación Mariana Trinitaria con la que ya llevan trabajando aproximadamente un dos sin ninguna queja o contratiempo; en palabras del consejero, se han solicitado alrededor 200 tinacos, 50 calentadores y 180

toneladas de cemento durante el primer año de gestión y también se han otorgado apoyos económicos o en especie a personas que están en situación de necesidad, sobre todo en el tema de salud (E.S., entrevista, 18 de noviembre de 2022).

Este concejo es la única área que ha tenido que asumir dos funciones la de deportes y la de desarrollo económico y social, ya que, el consejero designado para este último cargo hacia finales de 2021, dadas sus ocupaciones profesionales, tuvo que dejar el espacio que fue asumido por el consejero de deportes.

1.2.9 Consultorio comunal

Seguimos hacia el sur de la plaza central sobre la calle José María Morelos para encontramos con el consultorio comunal donde vemos a una gran cantidad de personas que esperan atenderse algún malestar; son casi las 2 de la tarde y el local está lleno; ahí se encuentran dos enfermeras, una de ellas es la consejera de salud y también, recientemente se incorporó una médica que por sus actividades profesionales solo puede acudir por las tardes a dar consultas. Aquí están las personas que llegan por descompensación en sus niveles de glucosa, por alteraciones en la presión y picaduras de alacrán que son el pan de cada día en San Ángel, sobre todo en épocas de lluvia, se dice que después de llover salen los alacranes, por eso hay que estar bien pendientes en esas épocas del año, hay que sacudir ropa y espacios que se utilicen.

Este consultorio se encuentra enfocado en la atención primaria de cualquier persona, una de las grandes virtudes es que, desde el mes de marzo de 2022 se cuenta con el antídoto para picadura de alacrán de forma gratuita y las 24 horas del día. Antes solo se conseguía de forma particular en un consultorio de la comunidad, con un doctor y había que ir a tocar a su casa a esperar que por suerte estuviera o les abrieran a las personas. Si no lo encontraban, se tenían que ir a la ciudad de Uruapan a conseguir el antídoto, lo que muchas veces derivaba en complicaciones en la salud de la persona y, en caso de no contar con la atención, incluso la muerte.

Nos cuentan las enfermeras encargadas que hay días en los que han llegado a atender hasta a tres personas de picadura de alacrán y este servicio ha sido uno de los más comentados en toda la comunidad, la gente se muestra contenta de que exista ese tipo de atención dentro de

San Ángel, ya no está la premura de tener que acudir a Uruapan y buscar el medio para hacerlo si no se cuenta con él y que, sobre todo, la atención que se da es de forma gratuita; cuando se tiene el medicamento dentro del consultorio comunal se regala.



Fotografía 34. Consultorio Comunal, en la fotografía enfermera que atiende en este espacio. Octubre 2022. Fuente: Archivo personal.

Asimismo, en ciertas ocasiones y, de acuerdo con la necesidad que tengan las personas, se han solicitado apoyos para adquirir medicamentos que suelen ser costosos, desde ese espacio se cuenta con una partida especial que se destina a este tipo de apoyos de forma mensual, de común acuerdo entre el CCISAZ.

En septiembre de 2022, en la víspera de la fiesta del pueblo se adquirió una ambulancia en la ciudad de Guadalajara que se encuentra totalmente equipada y quienes son responsables de ella es un paramédico que provienen de Paracho, quien está al servicio las 24 horas del día, con descanso de un día a la semana.

Desde aquel mes y a la fecha han atendido emergencias y traslados dentro de esta unidad a Uruapan y Morelia siempre de forma gratuita; sin embargo, existen opiniones encontradas dentro de algunas personas que integran el concejo sobre si se debería o no cobrar por lo menos un monto significativo para obtener recursos económicos que sirvan para darle mantenimiento, sobre todo porque se ha dado atención a personas que no son de la comunidad y que han requerido los servicios, aunque es una regla que se ha seguido, no cobrar por este servicio y la atención se brinda a quien sea que lo solicite.

La llegada de la ambulancia fue todo un acontecimiento, hicieron sonar las sirenas desde que entraron al pueblo para que las personas se dieran cuenta que ya estaba en la comunidad la ambulancia; la gente señala que ve un cambio en San Ángel, es algo que nunca hubieran tenido con el ayuntamiento, también se han gestionado las vacunas de covid-19 para menores de edad y éstas han sido aplicadas sin tener que irse a la cabecera municipal, donde anteriormente acudían y les negaban su acceso si era gente de San Ángel, había discriminación “nos tenían abandonados porque si se veía luego, luego la diferencia. Yo con

el niño que tengo, cuando se requería de sus vacunas y que a veces aquí no llegaban, iba al municipio y al centro de salud para allá y varias veces me llegaron a preguntar que de dónde iba, les decía yo que, de San Ángel inmediatamente me decían que no hay para San Ángel, no hay vacunas, porque deben de acudir al centro de salud de allá [...]” (G.M., entrevista, 10 de octubre de 2022).

Asimismo, uno de los logros más evidentes del área de salud es que hay una gran cantidad de mujeres jóvenes que se están capacitando en primeros auxilios, a partir de cursos de verano que se realizaron en la comunidad en el mes de julio del año 2022, se creó un grupo primeros auxilios, la mayoría de ellas mujeres jóvenes que han permanecido y ha recibido capacitación por parte de los paramédicos y de las enfermeras que atienden el consultorio comunal. Además, este grupo ya ha tenido participación en los eventos como los desfiles y el día de muertos dentro del panteón; siempre podemos ver a alguna joven entusiasta con su kit de primeros auxilios, blusa blanca y pantalón negro lista para prestar la atención cuando se requiera, lo que ha venido a subsanar de alguna manera, las carencias evidentes que sigue representando la atención médica en la comunidad, pues es insuficiente el consultorio para dar atención a la cantidad de población con la que cuenta San Ángel.

1.3 Ecología y medio ambiente

Ya se siente el calor característico de la zona y hacia el este de la calle donde se encuentra el consultorio comunal, sobre la Av. Lázaro Cárdenas, casi esquina con Primero de Mayo, ubicamos las oficinas del Consejo de Ecología y Medio Ambiente donde se encuentra el consejero y su secretaria, ahí se atienden los reportes sobre la quema de basura, árboles caídos, animales muertos y sobre todo, la adquisición de máquinas (desbrozadoras, motosierras) que subsidia el concejo y se venden a un precio menor, el personal de esa área debe de ir a firmar a la *presidencia* su hora de entrada y después se vienen a su espacio físico, también hay 3 jóvenes que apoyan con la limpieza de las barrancas y del río que cruza la comunidad; sus actividades van terminando a las 3 de la tarde, cuando todo el personal se retira a sus hogares a comer.

Aquí se vende por igual a productores locales o de otras localidades, ha llegado gente de toda la región como Turícuaro, Ziracuaretiro, El Mesón, a comprar insumos para sus máquinas,

sino se cuenta con la herramienta, se ve la opción de encargarla “[...] no he escuchado comentarios negativos, al contrario, dicen que está muy bien y pues la verdad llevamos más de 120 máquinas vendidas entre motosierras y güiros (desbrozadora). También se ha llevado a cabo el programa de fertilizantes químicos, se han entregado 140 toneladas, algunas campañas de reforestación, en el mes de agosto y septiembre [...]” (C.V., entrevista 10 de octubre 2022).



Fotografía 35. Establecimiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, en la fotografía la secretaria y herramientas que se venden. Fuente: Archivo personal

Son casi las 3 de la tarde y volvemos a mirar la plaza principal, ahí en el portal Cuauhtémoc se empieza a ver la retirada de las personas que se disponen a regresar a sus casas a tomar los alimentos de la tarde; algunos ya terminaron su jornada del día, otros más, de acuerdo con las actividades, reuniones, necesidades, problemáticas o a cualquier situación que se ofrezca continúan sus labores por la tarde en la *presidencia*.

Aquí no hay un horario fijo por la tarde; cuando se necesite y la comunidad los requiera, las y los trabajadores del consejo vuelven, si se programó una asamblea, una reunión, ahí se encontrará al personal hasta muy tarde, en ocasiones son las 9 de la noche y las actividades siguen, no hay un descanso o una forma de desvincularse de los problemas o necesidades de la comunidad, como todo, el ritmo sigue y los tiempos comunitarios también.

Los policías del turno (se programan dos turnos a la semana), ya organizados saben quién sale a sus casas a comer en turnos de hora y media, para los que se quedan a hacer guardia y también los que van a dar el recorrido por la comunidad, ellos son los únicos que se quedan para atender los reportes de la tarde, la plaza empieza a quedarse en silencio momentáneamente bajo el sol abrasador en San Ángel Zurumucapio...

Algo es muy claro, la vida en la comunidad se ha dinamizado, este espacio público que antes tenía poca afluencia dentro de la comunidad poco a poco ha comenzado a tener otras funciones con el proceso del autogobierno que ha vivido la comunidad desde 2021; antes poca gente acudía al espacio de la jefatura de tenencia porque en realidad no había mucho apoyo o qué solicitar ahí, siempre se tenían que ir a la cabecera municipal, esperando ser atendidos por lo menos ese día. Ahora, el cambio es evidente, los espacios públicos se han recuperado, hay gente a todas horas dentro de la *presidencia comunal*, desde las 8 a. m. hasta las 10 u 11 de la noche encontramos entrada y salida de personas, visitas y reuniones de todos los gremios de la comunidad.

Podemos ubicar que las actividades operativas se realizan por la mañana de 9 a 3 de la tarde y las reuniones, asambleas, se dan a partir de las 6 de la tarde, en realidad no hay una hora de cierre; en la plaza después de las 4 de la tarde comienzan las clases y partidos de basquetbol, en el portal las maestras de costura y bordado ya se están ubicando en las bancas, en la pérgola las clases de danza folklórica amenizan los partidos; hay otra forma en que se está viviendo el espacio y se hace comunidad, mientras esto transcurre, las bandas que existen comienzan sus ensayos y el ambiente se vuelve festivo por todo San Ángel: “antes en la plaza, pues no había movimiento, las oficinas no todas estaban en acción, porque no había personal, entonces, simplemente nada más estaba el jefe de tenencia, su secretaria, pero solamente eran ellos. No había más gente, no había gestiones, no había tanto apoyo como como ahorita se está viendo, un día normal en la en la tenencia era nada más pasar, sentarte y estar ahí [...]” (E.L., entrevista, 17 de octubre de 2022).

2. Organización socioeconómica: “*El son de los aguacates*”

San Ángel es un pueblo, como muchos otros de la región donde se ha dado un desarrollo importante de la música; fue gracias a los aportes del maestro Victoriano Próspero Aguilera originario de Tingambato, creador de múltiples bandas tanto en su comunidad como en el vecino San Ángel Zurumucapio donde dejó el legado en manos de varios músicos distinguidos que hasta la actualidad encontramos en la comunidad, de acuerdo con Flores (2009), el maestro fue ejecutante de saxofón, soprano, y conocía todos los instrumentos de aliento (p.144).

Asimismo, el maestro Eliseo Cortés Hernández que nació en esta comunidad el 17 de noviembre de 1917, y a muy temprana edad “llegó a vivir a Tingambato donde inició sus estudios musicales a la edad de 12 años con el maestro Victoriano Próspero e ingresó a la banda que éste dirigía: la banda Melchor Ocampo de Tingambato” (Flores, 2009, p.147), aunque en San Ángel se dice que se creó está la banda en 1927, siendo la más antigua de la comunidad. A sus 16 años, por disposición del maestro Victoriano Próspero asumió la dirección de aquella banda (Flores, 2009, p.147).

En entrevista con el Maestro Antonio Pérez Silva nos da referencias también sobre la historia musical de la comunidad: “el maestro Victoriano Próspero fue el que trajo el solfeo aquí; empezaron a trabajar en 1925 y en 1927 nació la banda Melchor Ocampo, uno de los que fundó la banda fue Juan Martínez, el primer director de la banda, después la trajo Elías García y luego mi papá, Francisco Pérez Silva; después el maestro Ubaldo Morales Rivera, luego Porfirio Abad, enseguida Luis Motuto Silva y cuando la dejó Luis la traje yo como 7 años [...]” (entrevista, 20 de octubre de 2022). Otras referencias destacan que fue en el año 1924 se fundó la banda Melchor Ocampo y la Juventino Rosas en 1933 (Morales, 2000, p.22).

Hablar de esta comunidad sin referirnos a su gran herencia musical es hablar parcialmente de ella, no solo por la dinámica comunal que se desarrolla alrededor de los ensayos de las bandas todos los días, sino también porque ha representado una actividad que genera ingresos económicos para muchos de sus habitantes; se tiene el registro de que en alguna época llegaron a existir cerca de 35 organizaciones de bandas de música de viento (Flores, 2009, p.109).

Uno de sus músicos más reconocidos fue el maestro Ubaldo Morales Rivera que nació el 11 de marzo de 1925, sus padres fueron Aurelio Morales Rojas y Leonor Rivera Valentín, quedó huérfano a muy temprana edad y su tío Timoteo Morales Rojas fue quien lo introdujo al solfeo; estudió en la escuela de Bellas Artes donde fue alumno del hijo del maestro Victoriano Próspero, el maestro Salvador Próspero Román, siendo miembro de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Michoacán. Muy joven también comenzó a tocar con la Banda Melchor Ocampo que, en ese entonces era dirigida por el maestro Elías García Ponce. Fue maestro de música dentro del Sistema de Misiones Culturales, dedicándose a la organización de bandas en Urapicho, San Felipe de los Herreros, Capacuaro, Estado de México y Guanajuato (Gaceta SEP, s/f).

De acuerdo con las investigaciones de Irma Morales el 21 de octubre de 1953 se organizó un concurso de bandas de viento, evento apoyado por el Gobierno de Michoacán, la Secretaría de Educación Pública, la Comisión del Tepalcatepec, el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional Indigenista y la Sociedad de Actores y Compositores de México en el cual participaron grandes maestros de la comunidad con la banda Melchor Ocampo con quienes obtuvieron el primer lugar, siendo director en aquel entonces el maestro Francisco Pérez Silva (2000, p.18).

Por lo que el desarrollo de la música es de larga data y representa un valor incalculable en la historia de Zurumucapio, desde aquél entonces ha estado bastante vinculado con las instituciones de educación o indigenistas: “en la época que me dediqué a la música también fue porque el papá de mi esposa era maestro que trabajaba en el Estado de México en una Misión Cultural, yo estaba en la (orquesta) *Juventino Rosas* con 25 años y me dijeron -ahí te la dejamos, tú verás si la dejas acabar o le sigues-. Cada sábado tenía clases una hora y media, él tenía una facilidad con su forma de enseñar en cuestión de música porque yo crecí en el campo, ayudándole a las yuntas de bueyes. Mi papá fue alumno de un gran maestro de Tingambato que se llamaba Victoriano Próspero que estudió en el conservatorio y la verdad que ni yo mismo me la creo de lo que he logrado, yo no he hecho negocio, pero nunca nos ha faltado el alimento de cada día [...]” (P.V. entrevista, 18 de octubre de 2022).

Con las incursiones en los primeros concursos de bandas en la región, se fueron posicionando los músicos de la comunidad y, poco a poco, hubo un reconocimiento hasta lograr

conmemorar el Día del Compositor P'urhépecha: “Nuestra música estaba olvidada; qué radiodifusora se atrevía a lanzar al aire una melodía p'urhepecha. Nuestra música estaba discriminada, pero gracias al Profr. Francisco Elizalde García, que en 1980 estableció el programa de *Mañanitas P'urhepecha* y por primera vez transmitió la estación en la ciudad de Zamora fue cuando se empezaron a conocer nuestras melodías y también los nuevos compositores [...] cuando se iba a celebrar el primer aniversario de *Mañanitas P'urhepecha* el maestro Ubaldo Morales Rivera hizo la sugerencia al Profr. Francisco Elizalde, para que en esa fecha se celebrará el Día del Compositor P'urhepecha, el cual aceptó y le dijo: - “hazlo por escrito”- (Morales Tena, 2000, p.21), desde aquel año a la fecha, año con año se celebra el 24 de mayo a quienes se dedican a escribir, cantar e interpretar las letras del pueblo p'urhe.

Un alumno del maestro Ubaldo, distinguido compositor en la actualidad recordó en entrevista cómo aprendió y se insertó en el mundo de la música que lo llevó a establecer relaciones con otras comunidades indígenas: “Yo llegué a tocar muchas veces a Tocuaro, ahí conocí a Don Chema, muy buen músico también [...] a mí me enseñó el maestro Ubaldo Morales, yo empecé a tocar a los 9 o 10 años la tarola así a lo lírico como se dice [...] él fue el que me enseñó el solfeo cuando ya tenía como 12 años y enseguida un hermano de mi papá Antonio Pérez; él me enseñó las escalas de la trompeta y empecé a los 16 años con la banda y duré como 52 años tocando con la banda y ahorita en la actualidad, ya a descansar. Yo iba a trabajar a dar clases a Peribán, Santa Ana Zirosto, a La Cantera, a Jicalán, pero ya luego empecé a tener problemas con la vista y me empezó a doler mucho la espalda que fue por lo que me retiré [...]” (A. P. entrevista, 20 de octubre de 2022).

Así, la semilla de primeros maestros en la región fue regada a través de sus alumnos que comenzaron a dar clases en otras regiones donde reorganizaron bandas o integraron nuevas en diversas comunidades ya fueran del estado de Michoacán, como del Estado de México y Guanajuato a través de las misiones culturales de la SEP, mismas que se daban en las condiciones mínimas que requería un trabajo como este, así como la poca atención que desde el ayuntamiento se daba a la enseñanza de la música: “En 1985 yo empecé con las clases de música y hasta la fecha, ya no quise estar trabajando en Ziracuaretiro [...] me llamaron para que fuera a trabajar hasta allá de lunes a viernes y como sé que es una labor bonita acepté, pero se trata del mantenimiento en el sentido de que, como en una casa de la cultura, necesita

que haya todo lo necesario, una instrumentación de música de banda, de viento, como guitarras, pianos, órgano, etc. y yo dije, ahí no hay nada de eso [...]” (P.V. entrevista, 18 de octubre de 2022).

Una de los constantes problemas a las que se han enfrentado las bandas tiene que ver con la desintegración de los grupos y la aparición de nuevas propuestas, lo cual está relacionado con la competencia por la calidad, el sonido, pero también con los recursos económicos que se derivan de esta actividad: “aquí hay muy buenos maestros de música, los chamacos se han venido enseñando y se les ha puesto difícil para sostener las bandas, porque esto es muy delicado, es muy celoso; hay mucha envidia, mucha codicia [...] yo no soy maestro, yo soy aficionado a la música por eso mismo mi suegro me dijo:- ¡qué tantas cosas haz hecho que ni yo hice!- [...] gracias a Dios he conseguido las cosas, yo lo hacía por entregarme, por gusto, por necesidad de fortalecernos en el estudio y sobrellevarnos, yo las bandas se las he dejado a los chamacos, sin ningún coraje [...] pero ya para hacer las cosas se les ha puesto difícil” (P.V. entrevista, 18 octubre 2022).

A mediados de la década de 1980 también hay referencias de que existía la banda de mujeres en la comunidad, sin tener mayor detalle de quiénes la conformaban o cuánto tiempo estuvo vigente. No obstante, es clara la configuración social que se ha instaurado en la comunidad gracias a la música; en cada familia hay por lo menos una persona que sabe tocar un instrumento musical de manera más o menos profesional además de dedicarse a labores del campo, administrativas o profesionales de otro tipo. También, desde los espacios familiares, se valora el gusto musical de las personas y se crítica o felicita a las bandas sinfónicas que asisten con motivo de las fiestas patronales a la comunidad, según sea del agrado y calidad a la que están acostumbrados en San Ángel, hay una educación musical muy fuerte que se encuentra arraigada en sus habitantes.

Como en todo, los cambios de la tradición sobre cómo tocar han permeado en San Ángel y es indudable la influencia que tiene el estilo de la banda sinaloense; a algunas personas jóvenes les gusta a otras no, algunas la solicitan para las fiestas comunales porque es lo que suena y está de moda. Para otros adultos que se educaron bajo un gusto musical diferente

extrañan que las bandas toquen música clásica y se organicen las serenatas o competencias²⁶, porque el estilo sinaloense “solo es ruido”.

En 2019 se instaló de manera oficial el Centro de Capacitación Musical “Ubaldo Morales Rivera” que da clases en las instalaciones del Colegio de Bachilleres todos los días por la tarde donde se imparten clases y cursos musicales con reconocimiento de la Secretaría de la Educación Pública, hasta esta escuela han llegado estudiantes de toda la región, con lo que se hace evidente la vigencia de la música en San Ángel, así de cómo organiza a la comunidad a través de esta importante labor.

2.1 “Vivimos por pura voluntad de Dios”

“En aquellos años prevalecía el cultivo de la tierra, especialmente del maíz, aunque también se sembraba frijol del “pardito” y era casi lo único que comía uno, a veces el fin de semana se comía un caldito de res. San Ángel estaba chiquillo, había pocos habitantes, ahora está muy grande ya -le digo- fueron unos años muy críticos [...]” (A.P., entrevista, 20 de octubre de 2022).

En San Ángel antes de la introducción del aguacate que se dio hacia inicios de 1960, la mayoría de las personas se dedicaba a las actividades de labor como la siembra de maíz; chayote, calabaza, quelites, hongos, cacahuete, jícama, camote. Las personas adultas recuerdan que no se usaba nada de fertilizante para sus cultivos, todo estaba relacionado con los ciclos de la lluvia: “era pura cosa limpia, nada de químicos [...] jera una belleza! [...]. Antes el bosque llamaba el agua, no se retrasaba para llegar, ni para irse, antes era puro bosque, encino, había muchas aves que ya desaparecieron por eso de las fumigaciones; conejos, liebres, tecolotes, faisanes, en la actualidad hay pocos venados porque ya los pobres tienen que estar escondidos. Por eso también había mucha agua, porque el bosque filtraba el agua y la absorbía, por eso en los ríos no se agotaba el agua, por ahí a las 3 de la madrugada

²⁶ En el texto de Irma Morales (2000) se rescata que las serenatas eran competencias hermosas que se hacían después de haber tenido una competencia “ya después de cenar se preparaba toda la gente hombres y mujeres con hachones de ocote encendido porque en ese entonces no había luz en las comunidades y se iban a la jefatura de tenencia o al lugar donde se desarrollaría dicha competencia, la banda tocando marchas rumbosas como Gendarme del Ejército, Romerote, Roberto Fierro, etc.” (pp.23-24).

empezaba a escucharse fuerte el agua decíamos: “ya se va alzar el agua”, porque se escuchaba muy fuerte, *cantaba el agua*” (P.V. entrevista, 18 de octubre 2022).

Las referencias sobre la existencia de un hermoso bosque en el tiempo de antes del aguacate en San Ángel fueron reiteradas durante las entrevistas que realizamos con las personas mayores de la comunidad; situación que dista mucho en la actualidad, pues encontramos, incluso dentro de ella huertas de aguacate. Gracias a la existencia del bosque, había una producción importante de café, actividad que casi ha desaparecido por completo, ya son muy pocas las familias que tienen actualmente cafetos en sus tierras.

Además, debido a la ubicación que mantiene San Ángel se reconoce que ha tenido de manera constante otros vínculos con poblaciones en la tierra caliente; mientras que, con la tierra fría, siempre ha sido lugar de paso entre la sierra y el lago, a donde llevan fruta y de donde traen otros productos, que se desarrolló de manera importante gracias a la introducción del tren y los diversos molinos de granos que existieron en la comunidad (Castilleja, 2003, p.292).

“En el mes de marzo ya se empezaba a preparar la tierra para hacer la siembra que se terminaba en agosto por el clima y, posterior a este trabajo la gente se iba a Tierra Caliente donde se rentaba la tierra para la cosecha del algodón, se iban a trabajar con antelación a septiembre para poder dar la cooperación de la fiesta de San Miguel Arcángel” (P.V. entrevista, 18 de octubre 2022).

Con relación a la industria, en palabras de sus habitantes no siempre hubo y: “[...] cuando empezó la Galeana que cobraba 2 centavos, era una brecha, ahí íbamos tumbando la madera para que la carretera pasara y estaba el aserradero que era de Don Ramiro originario de Yucatán; también había un molino de masa que era de don Primitivo, además tenía aserradero donde se hacían las cajas para embarcar el aguacate y para el molino, tenía que ir a madrugar la gente porque venían de todos lados [...]” (C.R. y M.L.R. entrevista, 13 de octubre 2022).

Sobre el molino propiedad de Primitivo Sandoval se sabe que trabajaba por medio de una turbina hidráulica, posteriormente se instaló otro molino, cuyo dueño fue Enrique Pérez que molía solo nixtamal y también trabajaba a base de fuerza hidráulica. Finalmente, el mejor de los molinos instalados en las décadas de los 30 o 40, se llamó el Molino del Fénix, el cual, funcionaba por medio de la turbina hidráulica y un dinamo y aparte de hacer funcionar la

máquina, generaba energía eléctrica para alumbrar las instalaciones y la plaza del lugar (E.S. entrevista, 23 de octubre 2022).

Con relación a la explotación de los bosques en la región se sabe que “para 1901 la Compañía Nacional de Maderas tenía el aserradero de Las Palomas, en Tingambato y explotaba los bosques del mismo poblado, San Ángel y Comachuén, siendo su director el señor Santiago Slade” (Morales Silva, s/f, p.12) que se asentaron en el contiguo Tingambato. Asimismo, el padre del maestro Ubaldo Morales participó como Presidente de la Cooperativa Forestal que iniciaba la explotación de los montes comunales, en el corte del durmiente para las vías férreas; contrato celebrado con el señor Gabriel Méndez el 10 de mayo de 1937 y para la explotación de la resina, dándole ocupación a la mayoría de la población, ya que en esta época unos cuantos se dedicaban a la agricultura y otros de peones con un salario de 12 centavos y los demás se dedicaban al comercio vendiendo tamales de zarzamora, de leche y guayabas, en ese tiempo el aguacate criollo ya se comercializaba (Morales Tena, 2000, p.14), así nos refiere doña María Luisa Rivera sobre esta actividad: “la gente se empleaba por mes y era todo muy barato, estaba la cosa crítica porque no había dinero, cuando entró la trementina entonces ya había dinero, pedía uno un préstamo de dos pesos para tener; antes con el puro maíz se mantenía la gente [...]” (entrevista, 13 de octubre 2022).

Se comenta que la explotación forestal en sus comienzos se realizó de manera racional, pero se fue generalizando hasta coexistir 4 aserraderos; algunos llegaron a trabajar hasta doble turno. Para 1952, después de haber sido explotados los bosques de la comunidad de forma irracional, durante toda la última parte del siglo pasado y la primera del presente, aún existía el aserradero de Primitivo Sandoval que seguía trabajando (Morales, s/f, p.13). Entre 1960 y 1965 el pueblo se empezó a dedicar a sacar trementina de los pinos entre los meses de enero a junio: “después solo había depósitos para llevarlo en Ziracua y a Mesa de Cázares ahí se levantó la gente, empezó a haber más trabajo. El aserradero en últimas se quemó y se empezó a escasear la madera, ya no era negocio [...]” (P.V. entrevista 18 de octubre de 2022).

Sobre las dificultades económicas con las que se vivieron en la comunidad el Sr. Carlos Ruíz nos contextualizó en cómo se obtenía el alimento sin contar con recursos económicos:

“antes no había con qué pagar, se iba uno a pie hasta Pátzcuaro, a Ajuno, tenía que cargarse el chunde de guayaba que era lo que más había aquí, había veces que como en

estos días se le acababa a uno el maíz; ahí iba a cambiar uno la guayaba por el maíz a Sevina, Cherán, a Erongarícuaro; ahí se surtía uno de frijol, chiles, charales y tenía que salir en la madrugada y a “pata raíz” ir hasta Erongarícuaro, y a cambiar (trueque) porque no había dinero, se cambiaba con lo que trajera, porque no había dinero para irse uno en el tren. [...] yo usé zapatos como hasta los 16 años, conocí descalzo a mi papá y a mis tíos; hasta que hubo trementina fue que uno empezó a usar zapatos, pantalones, ahí como en 1941-1942 [...]” (entrevista, 13 de octubre 2022).

Por otra parte, la pérdida de la biodiversidad con la introducción del cultivo ha sido evidente en la comunidad por el uso de los herbicidas, pesticidas y una cantidad importante de fertilizantes para ahuyentar a la fauna local. Dependiendo de la época y extensión de la huerta, son el número de aplicaciones que necesita la fruta para mantener la calidad que se requiere para la exportación según las normas fitosanitarias estadounidenses, se ubica que antes se podían encontrar ardillas, conejos, venados, tejones, zorras, tacuaches, armadillos “había suficientes culebras, ahorita ya no quedan ni siquiera pajaritos, había zopilotes, cuervos, águilas, gavilanes y ahorita no hay nada, todo se acabó [...]” (C.R entrevista, 13 de octubre 2022).

En este sentido, se marca un antes y un después a la entrada del aguacate para la gente en la comunidad por las condiciones materiales que permitió generar a través de los beneficios económicos y que se reflejó también en el desarrollo de la comunidad:

“antes fueron unos años muy críticos, muy pobres, se dedicaba uno a la pura agricultura y la resina: vivimos por la pura voluntad de Dios, de mal comer, mal vestir y mal dormir. Ahora gracias a la fruta, al aguacate hay centavitos pues. El que empezó el cultivo del aguacate era un señor de Peribán que vivió aquí, se llamaba José Morales él fue el que hizo la primera huerta de aguacate, en la colonia Santa Clara ese terreno era de la familia Morales, la hizo producir y la gente así se fue, hace como 70 años fue eso, yo tenía 10 años, fue cuando empezó a cambiar el modo de vivir en San Ángel, antes en esos años no había nada [...]” (A.P., entrevista, 20 de octubre de 2022).

2.2 El oro verde

De acuerdo con varias referencias que nos dieron productores de la comunidad aquellas primeras huertas que iniciaron con la variedad del aguacate Hass hacia finales de la década de 1970 se instalaron sin tener mucha fe al cultivo y sobre lo que podría implicar el negocio del aguacate, ya que antes se comercializaba de manera modesta el aguacate criollo de esta región. No obstante, a partir de aquella década comenzó a cambiar San Ángel “empezó a haber más economía, porque se pensó que era un negocio más rentable; se vendieron muchos terrenos, cambió muchísimo la comunidad, antes no despegaba [...]” (R.R. entrevista vía telefónica, 21 de enero 2023).

Según investigaciones sobre la introducción del aguacate en la zona Martín (2016), señala que en 1963 se establecieron en el municipio de Uruapan los primeros viveros comerciales con la variedad Hass con una producción de 18 a 20 mil plantas certificadas de Santa Paula, California en Estados Unidos y a partir de 1964 se inició el establecimiento de los primeros huertos comerciales con esa variedad de aguacate en aquel municipio (p.277).

Situación que se encontraba directamente vinculada con las negociaciones de Estados Unidos para introducirlo en aquel país; de esta forma, las primeras solicitudes de exportaciones a aquél que realizó Michoacán datan de 1972 que fue negada de acuerdo con datos del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA, 2017, p.14).

En este contexto, durante los años ochenta y principios de los noventa continuo el crecimiento de las huertas, las características que se ubicaron en 1990 por Baez es que de los 185 ejidatarios del ejido de San Ángel solo 38 se dedicaban a la producción de aguacate con árboles que iban de los 8 a los 15 años y “se trata de una producción del frutal en condiciones tecnológicas de las más atrasadas. No se utilizan sistemas de riego, se hace un uso pobre de fertilizantes y pesticidas, las labores de control de malezas se realizan manualmente, no cuentan con maquinaria, no contratan trabajadores, no cuentan con asesoría técnica, tampoco tienen vehículos para el transporte de insumos, materiales, fruta, etc. en consecuencia la calidad de la fruta es muy baja, la mayoría es de tercera clase” (1996, p.46).

Tres años después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1994, en 1997, la comunidad empezó a exportar aguacate de Michoacán a Estados Unidos (R.R. entrevista vía telefónica, 21 de enero 2023), por lo que la firma del tratado vino a acelerar la mejora de la producción y calidad de la fruta en la comunidad con las consideraciones del uso de agroquímicos, la llegada de intermediarios, empaques y el crecimiento de toda la cadena de producción: “En el 2000 hice la última cosecha que solo había que limpiar el pasto por la cuestión de mantener la tierra, nada de fumigar, nada de abonar porque todo se daba, pero del 2000 para acá empezó eso de ponerle tantas cosas a los árboles[...].” (P.V. entrevista, 18 octubre 2022).

Además, en ese periodo aparecieron dos asociaciones como la de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de Michoacán (APEAM) y la de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano, A. C. (ASEAM) cuyas funciones hasta la fecha consisten en la representación y planeación del desarrollo integral de la cadena de producción del aguacate; desde lo relacionado a cumplir con las normas de sanidad impuestas por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés), “realizar investigación de mercados; llevar a cabo campañas de publicidad y promoción en el país y extranjero; regular la producción y comercialización del aguacate; desarrollar sistemas de información e investigación para obtener mejoras en su rendimiento y calidad, además de influir para estabilizar los precios y hacer gestiones ante los gobiernos federal, estatal y municipal” (Martín, 2016, p.292).

La APEAM se reconoce como “el único Socio Cooperador reconocido ante USDA y SAGARPA” (APEAM, 2022), además en conjunto con USDA y la Senasica (Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria) a través de sus oficinas de sanidad vegetal, en San Ángel cuentan con una oficina auxiliar; ellos son quienes realizan las certificaciones para la exportación del fruto, así de acuerdo con información del trabajo de campo, se reconocen cuatro etapas de floración del aguacate que requiere de 85 a 200 días dependiendo del clima, las condiciones del suelo y el uso de agroquímicos, lo que hace posible que todo el año se cuente con disponibilidad de la fruta. Esto es gracias a las diferentes elevaciones del suelo que permiten a la fruta crecer bajo diferentes temperaturas: la marceña (marzo-junio), la loca (julio-septiembre), la aventajada o adelantada (agosto-octubre) y la

normal (septiembre-febrero), siendo ésta última la etapa más importante para la producción de brotes florales (A.R. entrevista 18 de enero, 2022: APEAM 2022).

“USDA de manera anual manda a ingenieros a inspeccionar para ver si se encuentran en óptimas condiciones [los árboles y la fruta] para exportar, especialmente se verifique que esté libre de dos plagas: barrenador de rama y barrenador hueso, en conjunto con sanidad vegetal revisan, una vez que dictaminan que no tiene las plagas, queda certificada la huerta y se puede exportar. La certificación es año con año para no bajar la calidad del producto y también para cuidar la plaga, porque si se infecta se tiene que tumbar el árbol para eliminarla, [...] está bien que nos certifiquen cada año, hoy en día la infestación es muy baja en San Ángel Zurumucapio [...] también se revisa que no haya maleza, que sus cercas perimetrales estén bien delimitadas; que haya instalaciones como el comedor, el baño y área de preparación de mezclas químicas, es lo que debe tener un productor para que lo certifiquen” (A.R., comunicación vía Whatsapp, 14 de diciembre 2022).

El término *oro verde* suele utilizarse para nombrar al aguacate por las implicaciones en el negocio de exportación, sobre toda la cadena productiva involucrada que refiere una gran derrama económica; en este caso, en San Ángel son evidentes y se reconocen los beneficios que ha traído en términos económicos para la comunidad: “El mundo aguacate, francamente ha dado para mucho; tienen clientela de donde vender, quién les compre, revendedores, ingenieros, cuadrillas para cortar los aguacates, ha habido mucho empleo [...] los empaques tienen clientes en el extranjero, eso es lo único bueno que ha dejado [...]” (P.V., entrevista, 18 de octubre 2022).

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sobre el total de superficie cosechada de aguacate a nivel mundial, se tiene que creció a una tasa promedio anual de 6.5%, entre 2010 y 2020, para ubicarse en 807.5 miles de hectáreas. Así, en 2021 el 54.9% de la superficie cosechada de aguacate, se concentró en cinco países: México (27.8%), Colombia (9.7%), Perú (6.3%), Indonesia (5.7%) y República Dominicana (5.3%) (Senasica, 2022, p.1).

En 2021 las importaciones de aguacates de Estados Unidos contabilizaron un millón 213 mil toneladas, de las cuales México aportó casi el 90 por ciento de estas toneladas, con un valor

de 50, 538 millones de pesos, representando el 6.7% del valor de la producción agrícola nacional (Zurita, 2022, p.10). En cuanto a los rendimientos, se tiene que durante el período 2010-2021, la productividad bajo condiciones de riego fue de 11.0 toneladas por hectárea Michoacán y en temporal de 9.7 toneladas por hectárea, en promedio para ubicarse en 10.8 toneladas por hectárea en 2021; donde el 55% de la cosecha se obtuvo bajo el régimen de temporal y 45% con riego. De esta forma y, de acuerdo con datos de Senasica: “la producción de Michoacán, Nayarit y Morelos proviene en su mayor parte de temporal, mientras que la de Jalisco y Estado de México se obtiene principalmente con riego” (2022, p.9)

Con estas cifras, podemos advertir en la actualidad la importancia del fruto como el de mayor valor también en la producción agrícola de Michoacán, con una participación de 45.6% del total en 2021 generando alrededor de 292 mil empleos directos y 57 mil indirectos, a nivel estatal. Contabilizando además más de 30 mil productores certificados, quienes cosechan en 46 mil 516 huertos; donde el 60% de la superficie total se concentra en plantaciones de menos de 10 hectáreas, un 27% en plantaciones de menos de 3, mientras que casi el 9% tienen huertos de más de 30 ha. Asimismo, casi el 70% de los productores cultivan su propia tierra o la alquilan, el 30% restante, disfruta de acceso a tierras comunales o ejidos (Senasica, 2022, p.18).

En este sentido, los pequeños productores como es el caso de la mayoría de productores en San Ángel son el sustento y base para que pueda existir el denominado *oro verde*, pero también son los menos beneficiados, pues compiten con aquellos grandes productores con tecnología, personal y acceso a recursos económicos mayores, además de que los pagos que tienen que hacer a la APEAM para las certificaciones y permisos se da de manera desigual: “los productores son la base de todo el mundo del oro verde, ponen la materia prima y todavía tiene que pagar para promocionarla [...] todo esto es el pan de cada día de los pequeños productores [...] pero (Estados Unidos) son nuestros mejores clientes para la compra del aguacate (cara de resignación) [...]” (Anónimo, entrevista, noviembre 2022).

2.2.1 “El dinero se va, la tierra sigue”

En la actualidad se reconoce que la franja aguacatera de Michoacán abarca 43 municipios que, además de las condiciones de suelo, el acceso al agua y la tierra fértil ha permitido un desarrollo del cultivo, no obstante, terminando con los bosques de la región. Además, los municipios con mayor producción y exportación en Michoacán son Tancítaro, Uruapan, Peribán, Ario de Rosales y Salvador Escalante; le siguen en importancia Los Reyes, Nuevo Parangaricutiro, Tingüindín, Ziracuaretiro, Cotija, Pátzcuaro, Tingambato (como se cita en Delfín y Bonales 2018: SAGARPA, 2018). Asimismo, de acuerdo con los datos del Censo Agropecuario del año 2022 (INEGI) precisa que en el municipio de Ziracuaretiro la superficie sembrada de aguacate a cielo abierto es de 4,792.93 hectáreas, de las cuales 3,819.78 son de riego, mientras que 972.45 son de temporal, lo que nos ayuda a entender la escasez de agua en la región.

Pese a los evidentes beneficios, esta actividad ha traído nuevos problemas en la comunidad; el primero de ellos tiene que ver con el agua, ésta se acarrea en tinacos que se cargan en las camionetas propiedad de los productores, el agua se obtiene del río que cruza la comunidad, cobrando cantidades irrisorias, si se compara con las ganancias que se obtienen por la producción de aguacate. Los ingresos se reportan al Comité de Agua de la comunidad, algunas otras plantaciones tienen pozos profundos, otros también son clandestinos, “el huertero la quiere toda para su aguacate [...] la gente del pueblo dice: es que se están secando los ojos de agua. Lo que no sabe es que allá, en las huertas, los aguacateros la utilizan para su beneficio. El agua hace 50 años, era lo que nos sobraba [...]” (González Oregel, 2013).

En este sentido, durante el mes de septiembre de 2022 en el periodo del trabajo de campo nos tocó presenciar el reporte de una presunta perforación de pozo profundo de manera ilegal para obtener agua, por lo que las autoridades determinaron realizar un recorrido por el territorio, debido a que alertaron que había subido una gran maquinaria en días anteriores; cuando acudimos al sitio no encontramos rastros de ninguna estructura, ya la habían quitado. Estas fueron las huertas más grandes y tecnificadas que logré observar en la comunidad, la mayoría de ellas, de propietarios foráneos derivado de la venta masiva de tierras, ya hay muchos dueños que no son de la comunidad, lo que genera que no se conozca a las personas de la zona, se perforen pozos de manera clandestina y el agua no llegue a la comunidad. m

Asimismo, por los tipos de clima semicálido y húmedo representativo de las condiciones de los huertos localizados en el sur de Uruapan, Ziracuaretiro, sur de Tacámbaro y Tecario; este clima representa el 57%, de la superficie total con aguacate en el estado de Michoacán, es donde los requerimientos de agua son más urgentes y, en ocasiones, prácticamente incosteable, dependiendo de las condiciones de exposición al sol, topografía, tipo de suelo y precipitación (CEDRSSA, 2017, pp.24-25), lo que ha originado que la expansión de cultivos se haga hacia las partes altas, en busca de terrenos de altitudes elevadas donde la temperatura siga siendo lo suficientemente fresca para las huertas como actualmente sucede con la zona de Zirahuén-Pátzcuaro. Debido a esto, cada año se pierden entre 600 y 1.000 hectáreas de bosque solo en Michoacán, según datos del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP). Además, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Michoacán estima que los cultivos ilegales de aguacate son de unas 20.000 hectáreas (CEDRSSA, 2017, pp.17-18).

Como segundo elemento consideramos que el impacto social y ambiental es preocupante en la comunidad; en muchos casos los salarios son insuficientes para garantizar un acceso a una calidad de vida digna, también hay consumo de estupefacientes y otras drogas para soportar las jornadas extenuantes del trabajo. Además, el crimen organizado ha intentado infiltrarse en la expansión del cultivo y ha estado presente en diversos momentos en San Ángel con el cobro de cuotas por cada una de las huertas que se encuentran aquí, pues probablemente cuentan con el registro de los pequeños propietarios y productores de la comunidad.

El nivel de violencia e inseguridad en la región superó todos los precedentes en el estado y el 13 de septiembre del 2019, la directora del Servicio de Inspección Animal y Vegetal de USDA, Marie Martín, envió una carta a la Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate de México (APEAM), en la que figuraba la posibilidad de suspender las importaciones de aguacate, poniendo como condición reducir el nivel de inseguridad en la zona y dar garantías a los inspectores del departamento, toda vez que el 16 de agosto del 2019 ya que en el municipio de Ziracuaretiro, se presentó el robo con violencia a una camioneta en la que viajaban inspectores y quienes se encontraban realizando trabajos de inspección fitosanitaria en esa zona (Hernández, 2019).

Tres años después, en febrero de 2022, se cumplió la advertencia cuando la autoridad en la materia en México informó:

“el Servicio de Inspección Sanitaria de Plantas y Animales del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA) había decidió pausar, hasta nuevo aviso, las actividades de inspección de aguacate en Michoacán y que tomó la determinación luego de que uno de sus oficiales, quien realizaba la labor de inspección en Uruapan, Michoacán, recibió una llamada de amenaza a su teléfono celular oficial” (SADER, Comunicado, 12 febrero 2022), en los días de suspensión, se calcula que la pérdida para los productores mexicanos fue de más de 32 millones de dólares (Suárez, El País, 2022).

Como respuesta al rápido crecimiento de la demanda mundial, según perspectivas de la OCDE (2020) se espera que la producción de México crezca 4.9% al año durante los 10 próximos años. En consecuencia, se proyecta que la participación de México en las exportaciones mundiales será de un 67.6% en 2029, manteniéndose Estados Unidos y la Unión Europea como sus principales socios comerciales y que, en 2029 representarán 50.5% y 28.7% de las importaciones mundiales, respectivamente (p.251).

Por otra parte, como un tercer factor ubicamos las enfermedades, especialmente vinculadas a diversos tipos de cáncer, algunas relacionadas con la exposición desde tempranas edades a fertilizantes; situación que se vuelve más compleja si se le suma que difícilmente hay un acceso y garantía a la seguridad social, a seguros de vida; de gastos médicos mayores, pensiones para la vejez, lo cual impacta en la salud de las personas no necesariamente adultas mayores, ya que encontramos complicaciones de salud en personas bastante jóvenes.

Asimismo, hay una solidaridad muy fuerte de la comunidad que se organiza cuando hay problemas sobre todo de salud, se organizan rifas, jaripeos, kermeses para apoyar a los familiares de las personas enfermas, para solventar los gastos médicos, usualmente se atienden en la ciudad de Uruapan de manera particular. Dependiendo de la gravedad y el acceso a recursos económicos de la familia, se decide si se van a Morelia con una atención pública o privada, según sean las condiciones.

Finalizamos este apartado recordando una reflexión *la tierra se queda, el dinero se va*, está frase la escuchamos varias de las personas adultas que entrevistamos haciendo referencia las condiciones en que se conoció en tiempos de antes la comunidad; la tierra es suya, les ha servido para vivir, para comer, para generar condiciones de vida finalmente, por eso lo peor que pueden hacer es venderla. También haciendo referencia a que las ventajas económicas o beneficios en la calidad de vida que se puede aspirar al dedicarse al aguacate, que no es lo más importante, no es lo que da una identidad y que han vivido antes sin él.

A pesar de la venta de tierras, aunque sea caro, cómprenla porque ahí se queda, aún la mayoría de la comunidad es dueña de sus tierras y son productores directamente de ellas, de alguna forma los beneficios se quedan en las familias y la comunidad.

Recapitulación

En este capítulo se recogieron algunos antecedentes del proceso de *independización* que ha seguido la comunidad y en el que se ha demostrado que éste se dio bajo un contexto de indiferencia, discriminación y un trato desigual que de manera histórica recibieron por parte de la cabecera municipal que, se exacerbó con la caída del puente más grande que cruza la comunidad y la conecta con la carretera a Uruapan y Pátzcuaro. A estos elementos, también añadimos la vitalidad de las demandas de los movimientos indígenas en el estado de Michoacán; conocer y acercarse a otras experiencias de comunidades indígenas con condiciones similares a Zurumucapio fueron también un incentivo para iniciar un proceso interno, aprendiendo de lo que ocurría en otros contextos.

Posteriormente, se conoció de la demanda formal que se presentó por parte de la comunidad ante el Instituto Electoral de Michoacán, del proceso que se siguió para llegar al día de la esperada de consulta; sus implicaciones, la postura de la cabecera municipal, hasta el reconocimiento de su autonomía. En este sentido, presentamos una descripción basándonos en nuestra etnografía del concejo comunal para tener referencias sobre la forma en que se trabaja en este espacio, de las relaciones que se establecen, las personas que asisten, los horarios que se manejan, etc.

Se distinguió que la *presidencia comunal* guarda sus diferencias con un ayuntamiento, ya que la toma de decisiones, los tiempos y espacios en los que se atiende a la comunidad

cambian de las relaciones que se plantean en los espacios municipales. En esta reflexión también reconocimos la importancia que tienen los consejos operativos en las actividades del día a día, pero también complejidades, logros y desafíos a las que se enfrenta este nuevo órgano de representación política y de toma de decisiones de San Ángel, como todo, hay opiniones a favor y en contra de las actividades y la forma en que se procede sobre los proyectos en la comunidad.

Finalmente, establecimos una relación con las actividades económicas que rigen la vida de la comunidad entre dedicarse a la música, al cultivo del aguacate o a ambas, ellas han sido fundamentales para hablar de un desarrollo de la comunidad en términos materiales. Este argumento se fundamenta en la cantidad y calidad de festividades que se pueden ubicar en la comunidad y, en la posibilidad de una participación y organización política que pueden tener los hombres al ser parte de las comisiones de las fiestas. Desgraciadamente, el papel de la mujer aún está desdibujado en esos espacios de toma de decisión comunitaria, a pesar de que ellas participan y se anticipan a las actividades diversas en cada una de las tantas celebraciones que ocurren en la comunidad.

Pese a que trajo un cambio de vida en la comunidad dedicarse al aguacate que se exporta casi en su totalidad a Estados Unidos, también es indudable la devastación de bosques, la pérdida de los cuerpos de agua, las enfermedades cada vez más comunes por el uso y exposición de elementos químicos de forma prolongada. Sin embargo, esta actividad ha sido la clave para progresar y es innegable las posibilidades que les ha abierto traído para los habitantes de la comunidad

Asimismo, quienes han heredado tierras con huertas de aguacate y no las han vendido, reconocen el valor del trabajo de sus padres y ellos mismos. El trabajar su tierra, sus huertas garantiza de cierta forma el mantenimiento de su vida en la comunidad, la posibilidad de aportar materialmente, sus cuotas, hacer cooperación para cuando hay una necesidad económica de alguna familia que, usualmente está relacionada con temas de salud, ya que, como se mencionó en el segundo y el presente capítulo, las necesidades de infraestructura hospitalaria y sanitaria son urgentes en la comunidad. Además, el arraigo a la tierra y al trabajo que de ella hacen sus habitantes es interesante

Capítulo IV. Nueva institucionalización, rendición de cuentas comunitaria y fiscalización de la autonomía.

Este último capítulo se divide en dos apartados; en el primero se aborda la ruta de gestión administrativa que ha venido realizando a partir del año 2021 el concejo comunal, aquí tenemos la reflexión sobre la *nueva institucionalización comunitaria* que hemos reconocido en San Ángel Zorumucapio. En esta línea, nos interesa indagar sobre la formación, experiencia y actividades en la comunidad que tienen las personas que participan en los consejos operativos, lo cual nos permitirá reflexionar de los procesos que se están desarrollando de manera interna en la comunidad, a través de este nuevo órgano de representación política.

Asimismo, indagamos sobre los tipos de ingresos económicos que tiene el concejo comunal además distinguimos en etapas el origen, uso, destino y manejo de éstos como momentos para desentrañar las actividades, valores, implicaciones y autoridades vinculadas con cada una. También reconocemos los mecanismos internos que se siguen para su control y que se han propuesto como parte de esta primera experiencia que ejerce el concejo comunal.

Esta ruta nos permite reflexionar, en un segundo apartado, sobre las prácticas de rendición de cuentas comunitarias en San Ángel, ubicando los diversos espacios en los que se realiza su rendición de cuentas, las formas, los tiempos comunitarios, las personas involucradas. Así como los espacios en los que se observan esas prácticas, partimos de que son espacios y no niveles en los cuales se da la rendición de cuentas; el primer referente son las comisiones; después analizamos el espacio del concejo comunal, el concejo menor y, finalmente, el espacio de la asamblea comunitaria como el espacio donde se llevan las cuestiones de mayor preocupación, disputa o desacuerdos que implican la toma de decisiones en mayor escala.

Finalmente, analizamos las implicaciones del primer informe del concejo comunal que se realizó en diciembre de 2022 considerado como el primer ejercicio de rendición de cuentas frente al gobierno del estado y a la comunidad de una manera “más institucionalizada” que ha tenido el CCISAZ y analizamos las relaciones interinstitucionales que se han planteado de manera primigenia en el caso de esta comunidad.

1. El Autogobierno caminando

Existe un texto que ha sido una especie de documento fuente del Concejo, es su Acta de Constitución, en el que se establecen los valores que los rigen, los principios, los objetivos y propósitos de constituirse en un cuerpo denominado Concejo Comunal Indígena de San Ángel Zurumucapio. En la experiencia de Cherán las personas decían que era más difícil corromper e intimidar a 12 personas que a una sola, apelando a la figura del presidente municipal y en clara orientación a que el crimen organizado puede encontrar desarticulada a la comunidad y es generar situaciones complejas en estos contextos.

Entre los principios que se reconocen en dicho documento está: “la participación, corresponsabilidad, solidaridad, identidad nacional, libre debate de ideas, celeridad, coordinación, cooperación, *transparencia*, *rendición de cuentas*, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género, con el fin de establecer la base socio política que consolide un nuevo modelo político, social, cultural, económico [...]” (2021, p.7).

En el capítulo II de los estatutos se reconoce que el concejo comunal tiene por objeto “en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, servir de instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de la sociedad comunal de igualdad, equidad y justicia social, cultural, económica [...]” (2021, p.8).

Bajo esta idea, el documento indica el sentido que persigue el Concejo que es el de participar no solo en lo que concierne a la representación del gobierno comunitario, sino también reconocen la necesidad de gestionar y generar articulación con instituciones estatales para responder a las necesidades de la comunidad. Se saben agentes activos políticamente para poder ejercer los derechos reconocidos en instrumentos jurídicos, así como contar con un respaldo de acuerdos internos comunitarios que son de obligatorio cumplimiento.

Asimismo, sobre las referencias de lo que representaba el autogobierno para la comunidad y qué implicaba la independización de la cabecera municipal, tuvimos respuestas que aludieron a la dificultad de trabajar en este esquema, esta nueva forma de gobierno o esta etapa, algunas respuestas que quedaron registradas en las encuestas aplicadas a personal del concejo comunal y consejos operativos nos permitimos transcribirlas a continuación:

“El autogobierno es lo más difícil, porque todavía traemos lo de los partidos políticos, es difícil quitarlo[...]”; “es una gran responsabilidad, es algo difícil de ordenar, más cuando son los inicios de una comunidad con autogobierno”, “*es ponerse de acuerdo, trabajar en equipo, cuesta trabajo entender qué es esto del autogobierno, porque no hay nada escrito, es empezar por nosotros mismos*”; y “es una cosa complicada pero no tanto, porque con *trabajo en equipo todo se puede* y con el autogobierno tenemos más *beneficios en la comunidad*” (Encuestas, octubre 2022).

Estas reflexiones nos permiten conocer cómo se interpreta el proyecto y el caminar que está llevando a cabo el concejo comunal, si bien se tienen documentos fuente o base, que responden más a una lógica de cumplir con la entrega de formatos y lineamientos que determina el Estado para seguir con la ruta de transferencia de los recursos económicos correspondientes a las comunidades, más allá de que tengan inscritos los deseos y perspectivas comunitarias.

Asimismo, se comparten ideas sobre la dificultad que implica el trabajo del autogobierno vinculado a la complejidad de trabajar bajo esta noción, ya que el régimen de partidos políticos con sus formas y estructuras determinadas generó condiciones de marginación en la participación política, por ejemplo, dentro del cabildo municipal, que son muy marcadas.

Por otra parte, el trabajo en equipo, fue mencionado en varias ocasiones y la dificultad de generar acuerdos frente a esta forma de trabajar y que, pese a los retos, se ve la diferencia en términos de beneficios de acceso a servicios, trámites o atención de enfermedades y necesidades que se tienen en la comunidad a comparación del trato que recibían en la cabecera municipal. Bajo esta idea, así como ha tenido fortalezas, avances y logros el proyecto autonómico de San Ángel, también es importante desatacar que al basarse en un proceso de organización comunitaria es un proyecto con retos y en construcción, lo que

genera cierta incertidumbre, porque el autogobierno y la reconstitución de autoridades, espacios de toma de decisión es un proyecto en muchos sentidos inédito.

Por otra parte, sobre el trabajo interno del concejo comunal se ubicaron las dificultades del día a día; desde lograr un consenso y el trabajo en equipo entre las partes involucradas que pueden ser áreas diferentes del concejo, la disposición y los tiempos que exige la institución entran en tensión porque para cada persona representa una idea y una forma de conducirse en el autogobierno “siempre hay gente que no está de acuerdo, es imposible lograr el 100 % de acuerdo, lo importante es lograr acuerdos, de acuerdo a la situación, al medio” (encuestas, octubre 2022) y, la presión de los partidos políticos es algo que preocupa y ocupa a la comunidad.

Ahora bien, continuando con el documento del acta constitutiva también ubicamos la referencia a un *ciclo comunal* que se define: “como un proceso de participación popular para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad [...] Se concreta como una expresión del poder popular a través de la realización de 5 fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social” (CCISAZa, 2021, p.13).

Este proceso, no necesariamente se lleva de esta forma en la comunidad; al inicio de las funciones del concejo comunal se realizaron diagnósticos para cada área de los consejos operativos, lo que permitió tener insumos para elaborar el Plan de Desarrollo Comunal, de acuerdo a lo que se nos compartió en el trabajo de campo. No obstante, por las dinámicas comunitarias no se ha podido generar una planeación en términos de lo que solicitan las instituciones de forma mensual, trimestral, semestral o anual. Asimismo, la figura de contraloría social (que se aplica a proyectos, programas y política pública como obra o basados en reglas de operación) no tiene la misma connotación en San Ángel Zurumucapio, como podremos advertir en el apartado 2.2 sobre la rendición de cuentas comunitaria.

Asimismo, el acta establece lo que se entiende por la figura de concejero, cuáles son sus deberes, entre los que destaca la *rendición de cuentas y el manejo oportuno y eficaz de los recursos*; actuar bajo un espíritu unitario y compromiso de los intereses de la comunidad, donde las y los concejeros se comprometen a “no heredar problemas financieros a la siguiente

administración” (CCISAZa, 2021, p.12). Bajo esta lógica, advertimos que hay una preocupación sobre la forma en que se administrarán los recursos económicos y las personas responsables de esta actividad, pensando que no se deben dejar deudas al siguiente concejo, para continuar con las funciones de éste.

Por otra parte, se han estipulado situaciones que prevén la revocación de mandato, el cual puede suceder en cualquier momento a través de la decisión de la asamblea comunal:

- 1) actuar de forma contraria a las decisiones tomadas por el Concejo Comunal, 2) falta evidente a las funciones que les sean conferidas de conformidad con los estatutos vigentes, 3) omisión o negativa por parte de los concejeros o concejeras del Concejo Comunal, a presentar los proyectos comunitarios decididos por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, ante la instancia de gobierno nacional, estatal o municipal, 4) presentar los proyectos comunitarios en orden distinto a las prioridades establecidas por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, 5) representar o negociar individualmente asuntos propios del concejo comunal que corresponda decidir a la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, 6) *no rendición de cuentas en el tiempo legal establecido para ello o en el momento exigido por el Colectivo de Coordinación Comunitaria o la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas*, 7) *incurrir en malversación, apropiación o desviación y corrupción de los recursos asignados, generados o captados por el Concejo Comunal o cualquier otro delito*, 8) omisión en la presentación o falsedad comprobada en los datos de la declaración jurada de patrimonio de inicio y cese de funciones, 9) desproteger, dañar, alterar o destruir archivos o demás bienes del concejo comunal, 10) proclamar y juramentar como electos o electas a personas distintas de las indicadas en los resultados definitivos, 11) no hacer la respectiva y amplia publicidad a los fines de la realización de los procesos electorales, incumplimiento de la filosofía de este concejo comunal (CCISAZa, 2021, pp.12-13).

Sobre este apartado, llama la atención que se encuentran reconocidas diversas situaciones que se pueden presentar de manera hipotética en la comunidad entre los que distinguimos en cursivas aquellos relacionados directamente con la administración y rendición de cuentas del uso de los recursos. En el caso de San Ángel ya existió la destitución de una consejera en

marzo de 2022 y, entre las cuestiones que se vertieron está vinculada a la presentación y negociación de forma personal sobre asuntos del concejo comunal. En otros consejos comunales de Michoacán, se ha conocido que hay destitución completa de consejeras y consejeros por situaciones que determina la asamblea comunal como en la experiencia de Pichátaro que recoge Claudia Pérez Andrade (2022) en su tesis sobre el concejo de la comunidad.

Sobre el Plan Desarrollo Comunal (PDC) que es un documento más amplio en donde se establecen los valores del concejo: el servicio, honestidad, compromiso, legalidad, eficacia, eficiencia, *transparencia*, respeto y austeridad. Ubicamos que la honestidad se señala como un valor moral “vinculado a la transparencia con una actitud *acorde con la verdad en las relaciones con los demás*; la transparencia está relacionada en que *se cuide en todo momento la claridad en la aplicación de los recursos públicos* con mecanismos adecuados para la supervisión del gasto por parte de la comunidad” (2021, p.16).

Aquí, advertimos también elementos que se han considerado para generar y mantener los lazos de confianza bajo los cuales se sustenta la elección de las personas que son consejeras y consejeros; en honor a la verdad como se menciona, deberán actuar en consecuencia, así como del cuidado y claridad que deberán tener sobre sus acciones donde se compromete la aplicación de recursos públicos.

Cabe señalar que, este documento de planeación es solicitado por el gobierno del estado para poder completar los requisitos y puedan proceder las transferencias; sin embargo, esto no consta en ningún ordenamiento legal, tampoco se derivó de un proceso de consulta con las comunidades afectadas. Pues es evidente que por la premura de los tiempos y desconocer las dinámicas de las comunidades, el documento tiene bastantes referencias a una perspectiva institucional que equipara el cuarto orden de gobierno con las actividades que realizan los ayuntamientos.

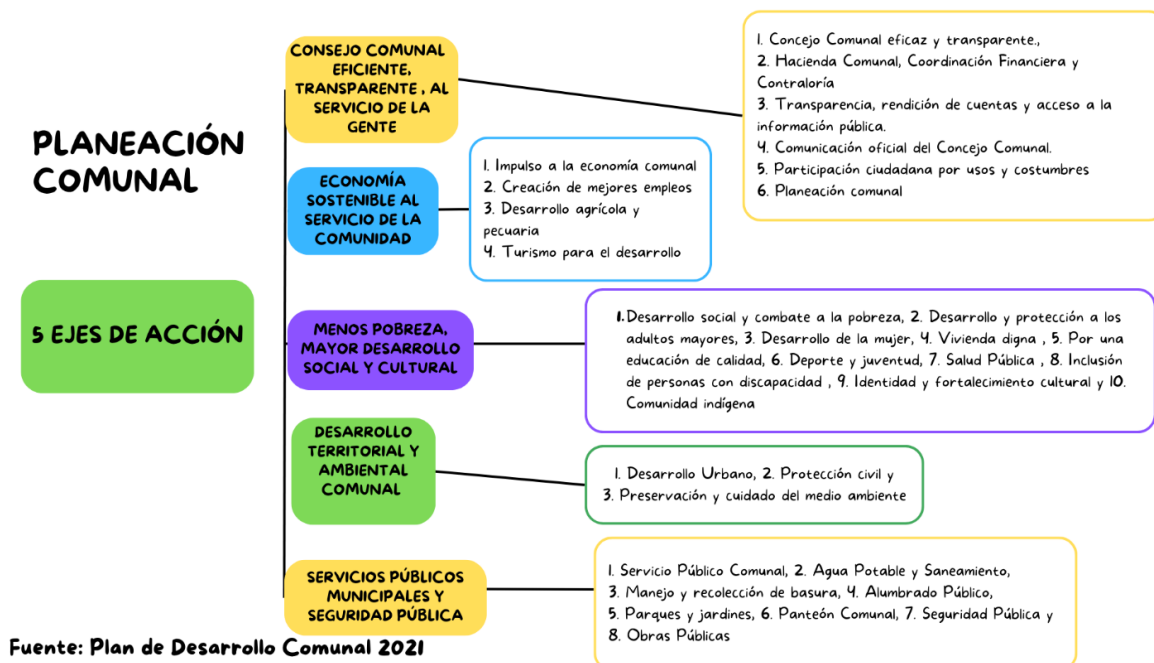
Se sabe que este plan, aunque partió de sesiones internas con el concejo en las que se elaboró un diagnóstico de manera interna, se encargó su diseño final a consultores externos, por lo que entendemos desde dónde se ubican esas visiones que van más hacia la lógica institucional del estado que a lo que se desarrolla y se vive en la comunidad. Si analizamos el texto frente

a lo que vimos en el día a día, se genera una disociación entre las necesidades de la comunidad y lo que se plasmó en el documento.

Argumentamos lo anterior, ya que desde la introducción se reconoce que partieron de una metodología de planeación estratégica, en los que se sigue una alineación programática desde el ámbito internacional con los objetivos de la Agenda 2030 que impulsa la ONU y pasa por el Plan Nacional de Desarrollo y apenas se menciona la planeación estatal. Por otra parte, alude a que en este espacio que se dio de participación de la ciudadanía, este fue el mecanismo con el cual el concejo comunal se vincula con la población de San Ángel (CCISAZb, 2021, pp.17-18).

En su apartado del marco normativo, se le da un tratamiento de municipio al referir el artículo 25 de la CPEUM sobre la planeación y sistema nacional de planeación; el 115 constitucional como municipio, la ley de planeación, el 111 de la Constitución estatal sobre la organización política y administrativa del Municipio libre, así como la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; normativa que no ha sido armonizada para el reconocimiento de las submunicipalidades indígenas que se encuentran desarrollando funciones de autogobierno y que en este trabajo identificamos como el cuarto orden de gobierno en Michoacán.

Además, el documento de planeación reconoce 5 ejes de acción con un objetivo para cada uno de ellos, estrategias y líneas de acción que se pueden observar en el esquema siguiente:



Esta propuesta de planeación comunal plantea los ejes bajo los cuales se orientarían las áreas del concejo comunal; algunas si las logramos ubicar como parte de las actividades que realizan los consejos operativos, otras definitivamente no se corresponden con lo que sucede en el concejo ni con las necesidades de la comunidad. Además, se señala que su instrumentación, control y evaluación *será responsabilidad de las áreas del concejo a través de sus planes operativos anuales* que una vez aprobados por la comunidad y el consejo tendrán carácter de obligatorios (CCISAZb, 2021, p.70).

A la fecha, como hemos señalado prácticamente ningún consejo operativo ha logrado generar este tipo de planeación en la temporalidad señalada, únicamente el área de obras públicas realiza un programa operativo anual (POA) que es solicitado directamente en las plataformas que deben reportar los avances de obras del gobierno del Estado. Este POA se realiza de acuerdo con las necesidades que cada barrio detecta en el tema de infraestructura pública que se centra en la introducción del sistema de drenaje y pavimentación de las calles de la comunidad.

En el ejercicio 2022 se determinaron 13 obras relacionadas a la rehabilitación y construcción de pavimento, así como a la construcción de drenaje sanitario en los cuatro barrios y colonias de la comunidad. Para disponer de los recursos económicos para estas obras, se presentan avances de obras de forma trimestral y se entrega un expediente técnico con evidencia de la obra, así como con los pagos que se efectúan por concepto de proveedores, trabajadores, insumos, material, etc. no se puede ejercer la totalidad del recurso de la obra sin verificar los avances trimestrales, deben de corresponder con lo efectivamente ejecutado.

En este sentido, reconocemos que, a pesar de que el concejo comunal cuenta con documentos base como el acta y el plan que se establecen como requisitos para poder hacer las transferencias de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, éstos claramente no partieron desde una propuesta que responda a las características ni necesidades de la comunidad. Coincidimos en que los documentos de planeación son necesarios, como varias veces escuchamos en las conversaciones sobre todo con las consejeras y consejeros, pero deben realizarse bajo los marcos, lógicas, tiempos y diagnósticos que la comunidad requiera, no las que se imponen desde fuera como mecanismos para condicionar el reconocimiento de sus derechos. Esto nos habla de la falta de herramientas interculturales en las instituciones

estatales que no responden a la lógica comunitaria y que, por tanto, encontramos un desfase importante entre lo escrito y lo que se vive día a día.

1.1 Nueva institucionalización comunitaria

Ahora bien, sobre la conformación de personal originario de las comunidades que labora en los concejos comunales está relacionado a los contextos locales y a las autoridades que encontramos en ellas, en algunos casos como San Ángel el jefe de tenencia pasó a ser parte de la estructura del concejo comunal, en otras experiencias como la de Santa Fe, se mantuvo el jefe de tenencia y se creó la Coordinación Comunal (M.M y J.B, Coordinadores generales de Santa Fe, entrevista, 26 de septiembre de 2022).

Por *nueva institucionalización comunitaria* nos referimos a los cuerpos administrativos que han surgido en las comunidades indígenas que gestionan, disponen, coordinan, establecen y administran los presupuestos públicos, a través de órganos de gobierno que cada comunidad reconoció y que van desde aquellas que lo hicieron por vía judicial, hasta las más recientes que lo obtuvieron por el reconocimiento de la reforma a la Ley Orgánica Municipal.

También, reconocemos esta noción en contraposición de otras estructuras organizacionales del Estado que están vinculadas con la gestión de la política hacia pueblos y comunidades indígenas que impulsa el gobierno federal como el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) que abogan por el reconocimiento de las comunidades indígenas como sujetos de derecho público, bajo la premisa que señala Aragón (2020b) de que “no es lo mismo tener una personalidad jurídica reconocida, aunque en efecto esto pueda conllevar la posibilidad de administrar y gestionar recursos, que actuar como orden de gobierno y tener entre otras atribuciones la administración, el ejercicio y la gestión del presupuesto público”.

Estos nuevos espacios de toma de decisiones, de articulación entre autoridades, demandas y necesidades de las comunidades y disposiciones estatales para el uso y gasto del recurso público nos parecen áreas de gran interés pues encontramos características únicas de su configuración. En este sentido, la figura predominante de los autogobiernos en Michoacán son las autoridades colegiadas conocidas como concejos de los cuales se propone existen tres variantes: consejos con funciones políticas; consejos operativos y administrativos; y consejos que condensan las atribuciones de los anteriores (Pérez Ortiz y Pérez Ponce, inédito, 2022).

Los consejos de las submunicipalidades en su mayoría combinan las funciones de gobierno con las operativas; se encuentran divididos funcionalmente sobre las áreas que requieren gestiones directamente con instituciones del Estado y que se vinculan con las atribuciones que otrora correspondía hacer a los ayuntamientos; por ejemplo, finanzas, obras públicas, servicios comunitarios, seguridad pública, salud, etc. Asimismo, es frecuente que además de estas funciones los consejos mantengan a lo largo del año compromisos y responsabilidades de orden social y ceremonial que se suman a sus obligaciones cotidianas (Pérez Ortiz y Pérez Ponce, inédito, 2022).

Sobre la institucionalización comunitaria del Concejo en San Ángel, durante el trabajo de campo, en octubre de 2022 se utilizó un cuestionario como instrumento para generar la información que nos interesaba sobre las personas que estaban participando en el día a día de las labores del concejo, mismo que constó de 17 preguntas vinculadas a recopilar información sobre género, edad, estado civil, escolaridad, cargos previos desempeñados en la comunidad, actividades que desarrollan actualmente en el área del concejo respectivo; experiencia previa, pertenencia a organizaciones sociales, políticas o religiosas, así como orientación en el desempeño del cargo que actualmente están realizando; también un apartado sobre lo que para las personas significaba el autogobierno y las dificultades o problemáticas que tenían en el desempeño de sus funciones.

En este contexto, se generó una muestra por conveniencia de 33 personas de las 82 que en 2022 integraban tanto el concejo comunal y el concejo operativo; representadas por 13 mujeres y 20 hombres que se correspondieron con diversas áreas como: seguridad, DIF comunal, obras públicas, servicios comunitarios, ecología y medio ambiente, etc. Entre los resultados encontrados ubicamos un promedio de edad de 32 años entre las y los trabajadores del concejo comunal que nos refiere a un cambio en la dinámica del acceso a los espacios de toma de decisiones y de servicio a la comunidad que antes estaban concentrados en las personas mayores.

Asimismo, identificamos una gran diversidad en las áreas en las que se desenvolvían y dedicaban, entre sus otras ocupaciones además del concejo están las de ser músico, dedicarse a la agricultura, amas de casa, producción de aguacate y estudiantes; 13 personas cuentan con nivel licenciatura, 1 maestría, 7 bachillerato, 11 secundaria y 2 primaria. El promedio de

meses trabajando en el concejo fue de 10 meses, lo que refiere de alguna forma a la estabilidad que han tenido en las funciones, a excepción de las y los policías, ya que hasta 2022 se complicó bastante su permanencia por las condiciones laborales y la ausencia de reconocimiento legal de las figuras de seguridad comunitaria, así como del poco material del que disponían para cumplir con sus funciones.

En el caso de 19 personas encuestadas, se siguen dedicando a su trabajo o labor mientras hace sus funciones dentro del concejo, con lo anterior podemos reconocer que a sus actividades como parte del concejo comunal o consejos operativos se le suman aquellas que ya venían desempeñando usualmente por las tardes o los fines de semana; dependiendo también de la carga de trabajo, de sus salidas a la ciudad de Morelia o Uruapan donde usualmente se realizan las gestiones, si no se presenta alguna eventualidad en el pueblo o si se tiene otro encargo. Con ello advertimos que los tiempos comunitarios son bastante diferentes a los que tiene alguna persona que trabaja en la burocracia local, estatal o federal. Así como también la idea que permea sobre realizar un servicio a la comunidad, idea con la que se identifica la labor de las y los concejeros.

Entre los principales desafíos y demandas que ellos reconocen están las exigencias de las instituciones que les equiparan al modelo de ayuntamiento; ni los recursos, ni las capacidades, ni el personal puede compararse a lo que se desarrolla en el cuarto orden, ya que nos encontramos ante lógicas distintas que, en muchas de ocasiones, entran en tensión por el desconocimiento, la discriminación y los nulos mecanismos de reconocimiento y diálogo en los espacios estatales.

En este sentido, utilizar la herramienta de las encuestas, nos permitió acceder a otras voces que no habíamos podido entrevistar o conversar por la dinámica y ocupaciones que varias personas tuvieron durante el trabajo de campo, con la información recogida, pudimos ubicar que tenemos una conformación peculiar en la institucionalización comunitaria, no estamos ante servidoras y servidores públicos de carrera que tienen un perfil profesional orientado a las actividades que realizan en los consejos operativos (algunas áreas como salud y seguridad pública serían las excepciones), sino que son personas que tienen otro tipo de experiencia y conocimientos valorados por la comunidad para ocupar esos espacios.

Además, otro hallazgo que no queremos dejar de nombrar es que, en esta reconfiguración y nueva institucionalización comunitaria hay bastantes mujeres trabajando en diversas áreas del concejo; desde la toma de decisiones, la administración y cuidado del recurso, así como la salud, la seguridad pública hasta las tareas administrativas, de limpieza y cuidados recaen en ellas y permiten la reproducción de las actividades de gestión pública, con ello, coincidimos que, a través del proceso autonómico que se desarrolla en San Ángel Zurumucapio, así como en otras latitudes del movimiento indígena en Michoacán que ha heredado la comunidad, se han logrado abrir espacios para la participación de las mujeres que no se habían visto en los concejos y que quizás hubiéramos tardado años en lograr verlas en esos cargos hacia el método partidista.

Al final la redistribución del poder político y de los recursos económicos pasa por esta reconfiguración, de las estructuras y de las personas que participan en este espacio. No obstante, en palabras de algunos pobladores de la comunidad se advierten preferencias para atender a ciertas personas, privilegios a los que acceden ciertas personas que depende de si conoces o eres familiar de alguien que trabaje en el concejo, de aquellas personas que participaron apoyando el movimiento, aquellos que no, han sentido una suerte de rechazo o quizás no tienen la plena confianza de ir a solicitar información o entrar a los programas que gestiona y tiene el concejo, por razones claras que están vinculadas a su falta de apoyo o que la gente las vincula con “personas de los partidos”.

Por otra parte, también se dice que no necesariamente son los mejores perfiles los que se encuentran laborando en este espacio, algunos fueron propuestos por la asamblea, otros más porque han solicitado el trabajo directamente al presidente comunal o se les invitó personalmente a trabajar. Sobre esto, podríamos decir que la comunidad vigila todo el tiempo; se conocen a las familias, los valores y el compromiso, el respeto y responsabilidad que pueden tener o no las personas que laboran en ese espacio, con ello no queremos argumentar que las relaciones son armónicas y libres de prejuicios, antes bien reconocemos que en las comunidades el conflicto está presente en todo momento y también existen formas de castigo comunitario, de repudio social que se despliegan al conocer sobre los intereses de cada familia o lo que se hace o deja de hacer por la comunidad.

1.2 “Nosotros estamos aquí para cuidar el dinero”. Origen, uso, destino y manejo de los recursos financieros en el concejo comunal.

Sobre la forma en que se administran los recursos que, tienen relación directa con la rendición de cuentas comunitaria, consideramos pertinente reconocer el origen; uso, destino y manejo que hay de los recursos económicos, en cada uno de estos momentos, ubicaremos que hay prácticas de rendición de cuentas comunitarias que se dan con una particularidad, *in situ* y en tiempo real, algo que solo desde las experiencias del Instituto Nacional Electoral (con la reforma de 2014 en materia de fiscalización se efectúa en el tiempo de ejecución de las campañas) con toda la estructura burocrática que refiere este se logra.

De esta forma, no solo nos ayuda a distinguir la forma en que ingresan los recursos, sino los tipos de ingresos, porque en esa medida, se puede determinar el monto y la forma de gastar, naturalmente en las necesidades y objetivos que tenga la comunidad, situación que veremos, no siempre ocurre de este modo, ya que desde las normas estatales que rigen la materia, se determinan las áreas en que ciertos recursos deben ejecutarse, independientemente de las condiciones y contextos locales que se puedan presentar. Situación que está totalmente vinculada con su uso y manejo, es un círculo que está interconectado y que, por ende, nos parece relevante deshilar para ubicar esos desfases entre lo comunitario y lo estatal.

1.2.1 Origen

A partir del mes de julio de 2021, mes en que recibieron la primera transferencia de recursos económicos por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, el CCISAZ ha venido administrando este recurso económico no sin serias dificultades y con obstáculos dentro y fuera de la comunidad, al tratarse de recursos públicos que son transferidos al concejo comunal provienen del gasto federalizado, el cual se compone de dos grandes rubros; participaciones y aportaciones federales, así como subsidios y programas (convenios) (Transparencia Presupuestaria, 2022), en este sentido identificamos en un primer momento este origen que tienen los recursos y que llegan a la comunidad de manera directa a la comunidad, representando alrededor del 31% del total de recurso del municipio de Ziracuaretiro.

En esta idea, tenemos las transferencias del ramo 28 (participaciones federales) y las del ramo 33 (que se compone por el fondo III FAISM y fondo IV FORTAMUN). Asimismo, a estos ingresos que tiene el concejo se suman los propios que genera la comunidad que entran a su administración directa del recurso económico.

Por lo que hace al ramo 28 se destina para gasto corriente que está relacionado con el pago de la nómina a las y los consejeros y personas trabajadoras de las áreas diversas que conforman el CCISAZ, adquisición de bienes y servicios en general, éste no se encuentra etiquetado para actividades específicas y es depositado mes con mes.

Por su parte, el fondo III que se denomina Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 precisa que “se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social”, se transfiere de manera mensual y el 70% del fondo “se debe destinar a soluciones al respecto como el drenaje, agua potable, pisos de casa, electrificación y el 30% a otro tipo de obra pública, en dado caso que sobre del recurso, éste se puede conjuntar o destinar para la construcción de alguna calle. Estos recursos están etiquetados, es decir, únicamente se pueden ejercer en los conceptos identificados y no se pueden disponer en otros rubros” (J.G., contador asesor de San Ángel Zurumucapio, entrevista, 13 de julio de 2022). Este fondo es el que se cruza con los datos que genera la Secretaría de Bienestar con el índice de rezago social que identifica cada comunidad, para ubicar si se están atendiendo las necesidades y deficiencias de las comunidades.

Ahora bien, respecto del Fondo IV, este se destina a la Seguridad Pública y sus erogaciones se pueden destinar al pago del alumbrado público, nómina del personal que labora en esta área, considerando también los pagos y prestaciones de los policías; aquí entra también su equipamiento y material que necesitan en el ejercicio de sus funciones, uniformes, botas, linternas, etc. Asimismo, los vehículos a disposición de esta área como patrullas entran con el mantenimiento y combustible, finalmente, otro de los rubros que puede entrar en el ejercicio del gasto es el que corresponde a la adquisición de armas y municiones.

Datos de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 del Estado de Michoacán, en un primer ejercicio de transparencia proactiva desde la Secretaría de Finanzas reportaron que esta

comunidad recibió por concepto de participaciones \$11,046,644.06 pesos, por el FAIS \$5,508,435.00 pesos y por el FORTAMUN \$4,397,523.00 pesos, dando un total de \$20,952,602.06 pesos (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán, 2023). Asimismo, mediante las solicitudes de información elaboradas a esta Secretaría pudimos obtener el histórico de transferencias recibidas desde 2021 al primer semestre de 2023 (Tabla 4):

Comunidad	Ejercicio	Ramo 28			Ramo 33					TOTAL
		Capítulo	Concepto	Partida	Participaciones	Concepto	Partida	FAISM	FORTAMUN	
San Ángel Zurumucapio	2021	8000	8100	811, 812, 813 y 816	4,567,831.65	8300	832	0	1,920,016.21	6,487,847.86
	2022	8000	8100	811, 812, 813 y 816	11,046,644.06	8300	832	5,508,435.44	4,397,523.09	20,952,602.59
	2023*	8000	8100	811, 812, 813 y 816	8,848,499.13	8300	832	4,879,971.13	3,057,012.27	16,785,482.53

*2023 Enero-Agosto 2023

Fuente: Elaboración propia con datos de solicitudes de información a la Secretaría de Finanzas 161284223000010-0098-1 y 161284223000207-0829 del 16 de enero y 11 de septiembre, respectivamente. Así como datos de la Cuenta Pública 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo

Tabla 4. Histórico de transferencias federales a San Ángel Zurumucapio

Por otra parte, encontramos una diversidad de ingresos propios del concejo, entre los que enlistamos los siguientes: 1) en forma de aportaciones que se solicitan a los productores de aguacate que tienen sus tierras en la comunidad y que no son originarios de ella, estos recursos se solicitaron a principios de 2022 para comprar la ambulancia, cuya erogación se realizó en septiembre de 2022; 2) por concepto de predial, este concepto que antes se tenía que pagar en la cabecera municipal, ahora se realiza aquí, por la característica del predio, pero con datos de catastro a nivel estatal; 3) por pagos de licencias de funcionamiento de los negocios que venden algún producto en la comunidad como carnicerías, abarrotes, farmacias, cervecerías; 4) por concepto de la venta con subsidio de herramienta y maquinaria que se hace desde el consejo de Ecología que sirven para reinvertirse en los mismos equipos que se van solicitando y 5) por los materiales que desde el consejo de desarrollo económico se adquieren para venta a mejor precio en la comunidad de calentadores solares, tinacos, cemento, etc.

Además de los señalados anteriormente, tenemos dos ingresos que ingresan a través del Comité de Agua y pagos de comerciantes: el primero, se lleva un registro en padrones por barrio y colonias sobre el consumo del agua, cada hogar paga \$40 pesos al mes pronto pago,

o con recargos va aumentando la multa mes con mes, se puede pagar de manera anual el consumo promediado o bien, por la recarga de tinacos y cisternas que usualmente se necesitan para regar las huertas de aguacate. El segundo ingreso que se tiene en esta modalidad es por el cobro que se hace a los puestos ambulantes que se instalan en el tianguis de la comunidad cada miércoles que se reportan al presidente del concejo comunal.

1.2.2 Uso y destino

Ahora bien, las personas responsables de administrar el recurso económico directamente dentro del CCISAZ son tres personas; la consejera contralora, el consejero tesorero y una joven auxiliar del área. El consejero fue elegido en asamblea comunal para el cargo, mientras que la consejera fue invitada por su perfil y experiencia profesional para laborar en el área y después se propuso su nombramiento ante la asamblea que la avaló, la actual consejera trabajó bastantes años en un empaque de aguacate, estuvo en el área de compras donde tenía a su cargo todo lo relacionado con proveedores, sistemas de bancos internacionales y nacionales para los pagos, control y registro de todos los movimientos, etc. A la joven auxiliar del área la convocaron cuando se necesitó una persona que llevará el control, cobro y registro del impuesto predial en la comunidad; ella lleva laborando 5 meses y sus actividades están orientadas en el asesoramiento a los contribuyentes que vienen a preguntar sobre adeudos; también apoya con las facturas, con el pago de proveedores y a armar los expedientes de cada uno de los cobros que se realizan en esta área donde debe constar la ruta de cómo ingresa el dinero y cómo sale.

Para realizar un retiro, cheque o disposición de dinero previamente se necesita un concentrado de todo lo que se necesita pagar para calcular la cantidad; proveedores, nómina de los consejos operativos; pago de convenios, si viene en puerta alguna celebración, festividad, apoyos para alguien que haya solicitado, viáticos de las y los consejeros, etc. estamos ante una planeación de los gastos que usualmente se hace cada quincena.

Asimismo, para las necesidades de operación del concejo se necesitan cotizaciones para la compra de insumos, herramientas, materiales, etc. que requieran las áreas, se debe pasar al presidente para que la revise y finalmente él autorice (ya que de acuerdo con la firma del acta constitutiva del concejo él es el representante legal), así el presidente avala con su sello y

firma que respalda al área de tesorería la aprobación del presupuesto y, posterior ejercicio del gasto.

De acuerdo con la consejera contralora, de manera interna se acordó una regla que si hay un gasto que supera los mil pesos se necesita la autorización del presidente comunal, si el monto es menor el área de tesorería y contraloría son quienes pueden tomar la decisión según la urgencia, premura del gasto, queda a criterio de ellos autorizar (A.E. entrevista del 29 de agosto 2022).

El ejercicio del gasto, como se ha señalado, ha tenido una serie de dificultades en el exterior, una de ellas es que cuando comenzaron a ejercer recursos económicos de manera directa no los reconocían en las tiendas, gasolineras o establecimientos en los que ellos deseaban comprar los insumos; había desconocimiento de su figura como concejo comunal y desconfianza sobre cómo trabajar con ellos, pues no representaban a un ayuntamiento, tampoco a una organización civil o partido político, simplemente la figura del concejo no estaba reconocida, en el entendido de que es conveniente pagar todo en una sola exhibición como por ejemplo la gasolina u otros pagos como alimentos que se realizan a inicios o finales del mes (según lleguen al acuerdo) y no dar cantidades menores para el gasto que se efectúa en cada una de las salidas o compras, mismas que, probablemente no puedan contar con un comprobante fiscal como la factura.

Esto mismo sucedió con personal de las instituciones bancarias cuando quisieron ir a abrir las cuentas que se requerían de manera obligatoria para la transferencia de recursos por parte de la secretaría de finanzas, desconfiaban de la figura que representaban y tuvieron dificultades para que los entendieran y reconocieran. Sin embargo, en la actualidad como todo, gracias al trabajo que han venido realizando y con el transcurrir de los meses ya los conocen y les dan las mismas facilidades que a otras instituciones para el pago de gasolina, material eléctrico, material de construcción, papelería, en ferreterías, abarrotes, etc.

El uso y destino del recurso es bastante heterogéneo, trasciende a las actividades que hace cada una de las áreas del consejo y lo que se presente en el diario acontecer, por lo tanto, hay movimientos de recursos económicos que se dan de manera constante, con tan solo tres personas que se dedican a esta actividad y que tienen interrelación con todas las áreas pues,

sin tener garantizados los recursos económicos se vuelve insostenible mantener la estructura del concejo comunal que hoy en día reconoce más de 80 personas.

1.2.3 Manejo

Respecto del manejo de los recursos, como se ha señalado hay dos o tres figuras clave que intervienen el proceso; al principio hubo comentarios sobre los mecanismos de control que se estaban implementando de manera interna para el manejo de los recursos e inconformidades de manejar recursos económicos de forma independiente por cada área. No obstante, de acuerdo a las cuestiones contables, de rendición de cuentas y fiscalización con el Estado, se deben hacer reportes de manera mensual, trimestral y anual: “Tenían sospechas de cómo lo manejamos con los consejeros, al principio fue también una de las partes que nos costó trabajo porque los consejeros decían es mi área porqué tengo que consultarlo con el presidente, si esta es mi área, se supone que las decisiones las tomo yo en mi área. Les digo si, tú las tomas en tu área, pero siento que en cuestiones de dinero el responsable es él y debe de haber un filtro, por ejemplo, tú eres la primera parte, tú cotizas, ves cuáles son las necesidades, lo comentas con el presidente si te autoriza este pago, yo valido, hago el pago, solicito las facturas, verificó todo eso, porque él es el que firma como representante legal [...]” (A.E., entrevista del 29 de agosto de 2022).

La idea de poner filtros para el uso del dinero ha sido un mecanismo de control interno que se han ido implementando según las necesidades, los errores y requerimientos también que se hacen en términos contables y presupuestales que muchas veces va a contra reloj por las actividades del día a día de cada consejero, por la sobrecarga también de trabajo y porque tiene que llevar una serie de pasos para su aprobación, la cual no se da necesariamente en el mismo día; se rige en otros tiempos que a ojos de otras personas pueden carecer de eficiencia: “Dicen (las y los consejeros) porqué tienes que *dar tanta vuelta* para la autorización de un pago- y yo les decía- que tiene que *dar la vuelta a los tres*; tenemos que estar enterados de lo mismo. Ya ahorita ya quedó eso, ya se logró, ya todos (dentro del Concejo) saben que se pide algo y llega, pero primero debe pasar todos esos pasos [...]” (A.E., entrevista del 29 de agosto de 2022).

De esta forma, las áreas se encuentran en constante comunicación, no sin tensiones e inconformidades sobre las peticiones que realizan algunos concejeros que se reflejan en el gasto que al final se destina priorizando un rubro y dejando de cubrir otro, finalmente este proceso también nos da ejemplos de las tensiones que surgen de trabajar en un concejo comunal donde todas las opiniones se circulan, ya sea en el espacio formal (la reunión de concejeros de cada semana) o fuera de ella; hay acuerdos, negociaciones, debates, desacuerdos y, finalmente se resuelve y se llega a alguna propuesta.

En esta lógica se rompe la idea vertical de que una persona (presidente municipal) por señalar un ejemplo, es quien determina unilateralmente y de manera vertical la asignación de recursos públicos según las “prioridades” que se han determinado; “darle la vuelta” nos habla de la interrelación que deben tener las áreas, para lograr un funcionamiento que, en el caso de San Ángel se ha determinado de esta forma para que la información sobre las solicitudes del recurso se conozcan por contraloría, tesorería y el presidente del concejo. En otros concejos en la experiencia de Michoacán, las únicas partes que saben sobre la ejecución de los recursos en tiempo real son las áreas de tesorería o administración (según el nombre que se les dé como en el caso de San Felipe de los Herreros y Santa Fe de la Laguna) o bien, en coordinación con el área solicitante que ejecuta los recursos financieros (S.S, entrevista, 28 de noviembre 2021 y M.M y J.B, Coordinadores generales de Santa Fe, entrevista, 26 de septiembre de 2022).

Este tipo de arreglos es diferente, de acuerdo a la forma que se ha determinado en cada experiencia; a las personas que ocupan los cargos y las relaciones que se establecen con el concejo y la comunidad. La interrelación de personas en cualquier contexto implica desafíos, pero en el caso del autogobierno estas formas que han encontrado para autorizar de manera interna el uso de los recursos también nos representan un aporte de otras formas de administrar.

Bajo esta mirada, tesorería y contraloría tienen una relación directa con todo el concejo comunal y uno de los riesgos del que se habló sobre el manejo de los recursos se orienta a efectuar pagos o “soltar dinero” sin alguna justificación; no obstante, entre esos mecanismos de control que se han determinado de manera interna es que toda solicitud de pago debe venir respaldada por la firma del presidente, del tesorero y contralora.

Además, el tema de la facturación ha sido un gran obstáculo, pues hay pocas personas que se encuentran registradas debidamente ante el sistema tributario del Estado para emitir las facturas, además de la complejidad de pagar a contadores para hacer las declaraciones si hablamos de establecimientos pequeños (A.E., entrevista, 29 de agosto de 2022). En este sentido, para temas de los registros fiscales en materia contable y, después para efectos de las evaluaciones y procesos de auditoría, se requiere que la documentación que avala un pago tenga soportes; que sea justificativa y probatoria, que se haga en tiempo real y permita de forma general tener una trazabilidad del dinero. De dónde llega hasta dónde se gasta, eso es lo que se revisa *grosso modo* en la verificación del gasto; sin embargo, en contextos comunitarios, no siempre existe la posibilidad de tener una factura digital por condiciones de tecnología, conocimientos, de centralización de las operaciones y costes que ello puede significar para las y los pequeños contribuyentes.

Aquí se presenta una disyuntiva; por una parte, si queremos someternos a la norma totalmente, tendríamos que tener esos soportes (con las características que mencionamos) sobre todas las compras y erogaciones que hace el concejo comunal, por lo que, probablemente no se podrían consumir ni apoyar a los comercios locales y habría que trasladarse a la ciudad de Uruapan (como usualmente se hace para compras que requieren estos comprobantes fiscales). Por otro lado, se privilegia la compra de insumos en la comunidad a riesgo de no contar con facturas digitales que permitieran hacer ese rastreo de los recursos.

En este sentido, la forma en que han tratado de mediar esta situación, es que con asesoría contable han implementado la figura los *convenios de colaboración* con los taxistas (para el tema del transporte), con personas que venden frutas y verduras (para los alimentos), en la papelería que se encuentra enfrente de la plaza principal y que no tienen la posibilidad real de emitir facturas o bien, cuando acuden a alguna comisión o diligencia, es probable que no les puedan comprobar sus alimentos: “No es igual a un ayuntamiento, ¿entonces, hacemos lo mismo? No, no podemos quitarlo, porque no me facturan, no podemos en una comunidad. No podemos quitar todo y decir, tengo todo facturado, porque no va a cuadrar, probablemente en el ayuntamiento se les facilita mucho porque, pues ahí a lo mejor lo que les dan para

viáticos no son 500 pesos o 200 pesos como yo les doy y a lo mejor ellos, pues si tienen la manera de conseguir facturas [...]” (A.E., entrevista, 29 de agosto de 2022).

La evidencia, respaldo y justificación de los pagos los guarda tanto el área de tesorería y el consejo que haya solicitado los recursos. Hasta la fecha en que se escribe este trabajo no les han requerido instancias del gobierno estatal o federal la documentación completa para realizar una verificación, no obstante, esta información se requiere para hacer el cierre de contabilidad fiscal de forma anual y se trabaja en conjunto porque “lo mismo que yo tengo aquí, es lo mismo que tiene que reportar allá, porque si no, se sale del presupuesto [...]” (A.E., entrevista, 29 de agosto 2022).

Finalmente, es importante rescatar que uno de los retos que siguen permeando a la estructura es que existen carencias en los sistemas de control que manejan de manera interna cada una de las áreas en sus registros diarios; aquí hay inquietud y propuestas que buscan implementar como bitácoras para registrar el uso de combustible de los cuatro vehículos con los que cuenta el Concejo, del material que se compra para las áreas y que después no encuentran, así como herramienta que se ha perdido porque nadie se ha hecho responsable de forma oficial sobre su resguardo y control.

2. Rendición de cuentas comunitaria

Ahora bien, para conocer a qué nos referimos cuando hacemos alusión a la *rendición de cuentas comunitaria* abordaremos las consideraciones sobre la administración de recursos y rendición de cuentas en San Ángel. Previamente, advertimos la forma en que ingresa el recurso y las formas que se tienen para destinarlo y establecer una ruta de cómo se eroga.

En este sentido, entramos a la reflexión de lo que algunos autores recientemente han venido abordando como la autodeterminación presupuestaria y tributaria de los pueblos y comunidades indígenas en México (Ortega, 2022) y la fiscalización de la autonomía (Juan 2019a: 2019b, 2021) desde la vinculación que guarda la administración de recursos públicos con las instancias encargadas para realizar estos procesos que se dan en los marcos autonómicos de las comunidades en nuestro país y que, constituyen un cuestionamiento al federalismo y a la homogeneización del municipio como célula básica bajo la que se ha sustentado la administración y distribución de recursos públicos (2019a, p.164).

La rendición de cuentas comunitaria en este trabajo *es la forma, los espacios y momentos bajo los cuales se verifica el uso de los recursos económicos; como un sistema de pesos y contrapesos, un sistema de vigilancia comunitaria que se activa diariamente* y, usualmente se dirimen las controversias que surjan de este proceso en las asambleas de pueblo, previamente cabildeadas desde los barrios que distinguen una forma de participación política de la comunidad.

Ahora bien, cuando señalamos los procesos de fiscalización hacemos alusión a la actividad del Estado *que asume la revisión del gasto público*; recursos públicos que tienen diversas fuentes de captación y que son distribuidos desde la federación o los estados a los municipios y, en el caso que se está planteando, a las submunicipalidades y que tienen como propósito mitigar o atender ciertas necesidades y, generalmente, este ejercicio de fiscalización se realiza al año siguiente del año fiscal.

Bajo esta línea, en la experiencia oaxaqueña, Víctor Leonel Juan-Martínez (2019b) ha hecho investigaciones sobre la complejidad del gobierno municipal y local en el estado, en algunas comunidades la decisión ha pasado por conformar organismos especializados para que revisen la cuenta pública municipal, comunitaria o de los bienes comunales (es el caso de comunidades de Oaxaca San Pedro El Alto, en la sierra sur, San Dionisio Ocotepec y San Sebastián Tutla). En estas comunidades, la asamblea general “nombra a los integrantes de comisiones, constituidas para dar seguimiento y revisar el ejercicio de los recursos de sus autoridades comunitarias, forestales o de empresas comunales, para posteriormente informar a la asamblea de sus resultados” (p.127).

En la toma de decisiones dentro de la comunidad mixe de Tlahuitoltepec y para resolver la complejidad administrativa del manejo de los recursos, se contrata un grupo asesor externo al tiempo que se integra un consejo asesor social con personas de la comunidad, mediante convocatoria pública. En el caso del municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya “en 2017, a tres meses de haber iniciado un nuevo ayuntamiento, fueron destituidos el síndico municipal y el regidor de hacienda, señalados de desvío de recursos. Esta situación generó nuevos cambios al sistema: se estableció la obligatoriedad de que las contrataciones tuvieran que hacerse por consenso del cabildo y que el Consejo Municipal se integrara a las sesiones de éste”. (Juan-Martínez, 2019b, p.128)

En estas experiencias se destaca la conformación diversa que toman las autoridades revisoras tanto en los municipios como en las comunidades. Estas experiencias han generado en muchas ocasiones, controversias entre comunidades que integran un municipio por la distribución de los recursos que reciben de la federación; también se reconoce que hay una injerencia estatal en los gobiernos locales, desde la determinación de obra pública y de ejercicio del gasto; hay problemas para la rendición de cuentas y la exigencia normativa no considera a la ciudadanía intercultural. Las comunidades indígenas señalan que los instrumentos de fiscalización del Estado no tienen pertinencia cultural y desconocen o minimizan a sus instituciones comunitarias, privando a las personas de las comunidades a conocer cómo se emplean los recursos públicos y cómo se efectúan esas revisiones (Juan, 2019b, p.130).

Al respecto, el autor considera tres ejes básicos para el estudio de los procesos de rendición de cuentas en medios rurales e indígenas: 1) las formas de articulación y tensiones estructurales entre unidades de gobierno micro locales (la comunidad como “cuarto nivel de gobierno”), el municipio y la federación; 2) las instituciones y sistemas normativos de esas comunidades (asamblea general, etc.), en la programación participativa del gasto público y su vigilancia y 3) la pertinencia cultural de los instrumentos e instituciones estatales (Juan, 2019b, p.130).

Ahora bien, por lo que hace a la experiencia en Michoacán en el caso de Pichátaro implicó la ruptura con la concepción a la que se había relegado a las tenencias indígenas, lo que trajo una apertura en dos vías, las relaciones de las submunicipalidades siendo comunidades indígenas y, por otra, de éstas con las instituciones de diversos órdenes de la estatalidad. Así, siguiendo a Aragón (2020b) desde el reconocimiento judicial de los Consejos Comunales de Pichátaro, San Felipe de los Herreros y Arantepakua se estableció que tienen derechos y obligaciones análogas por la transferencia de estas funciones del ayuntamiento a la comunidad, que han desarrollado sus propios mecanismos de transparencia y fiscalización, ya mediante la comparecencia en asamblea de barrio de los concejeros, ya por la revisión de una autoridad comunal con competencia de contraloría o en los informes periódicos en asambleas generales. Por otra parte, ante la Auditoría Superior del Estado de Michoacán tendrían responsabilidades por ser considerados autoridades responsables ante eventuales

juicios, así como atribuciones que van desde la definición y administración de su presupuesto asignado, hasta la personalidad para actuar legalmente a nombre de la comunidad (pp.648-649).

Bajo estos referentes, tenemos que la rendición de cuentas en San Ángel Zurumucapio se relaciona no solo con espacios y formas, sino también con el tiempo invertido en los asuntos comunitarios y de uso del dinero público; las personas observan, acuden a las reuniones, se informan de manera oficial y conocen lo que está sucediendo en la comunidad. En estas relaciones, media la vigilancia y control comunitario a través de los chismes y rumores que siempre están presentes; si alguien solicitó recursos con qué propósito se hizo, para qué se utilizaron, quién autorizó, con quién se habló, cuándo sucedió, en dónde pasó; estos cuestionamientos son usuales cuando hay conversaciones en la comunidad y en general aplica para cualquier tipo de gestión, no necesariamente aquella que esté mediada por recursos económicos. Usualmente, estas conversaciones buscan hacer una valoración sobre si la persona o familia que hace la solicitud lo merece o lo necesita, el término de la conversación, usualmente se da con un juicio moral sobre los actos y quiénes están involucrados.

Además, este proceso pasa por la *confianza* como valor fundamental que se sustenta tanto al momento de elegir a las personas que son representantes, como en el seguimiento de sus funciones; porque te conozco, sé a qué te dedicas, también reconozco a tu familia, dónde vives, la forma en que te conduces, por eso creo que podrás hacer (o no) un buen trabajo en la representación de la comunidad.

En este sentido, es pertinente distinguir los espacios, tiempos y formas de hacer la rendición de cuentas dentro de la comunidad y que hemos clasificado de la siguiente forma:

- a) Espacios formales: comisiones, presidencia comunal (concejo comunal), concejo menor y asamblea comunal.
- b) Espacios informales: en calles de la comunidad, reuniones familiares, faenas, Facebook y WhatsApp.
- c) Tiempos comunitarios: diariamente, durante los eventos conmemorativos, durante las asambleas de pueblo y anual.

- d) Formas: Información cara a cara, cartulinas, publicaciones en redes sociales y a través del chisme y el rumor.

Sobre los espacios formales en los que se da la rendición de cuentas ahondaremos en esta segunda parte del capítulo porque tienen características específicas y tiempos que nos permiten distinguirlas de mejor manera.

Mientras que, en los espacios informales, en realidad puede ser un poco difusa la distinción, ya que se pueden presentar en las calles de la comunidad cuando se encuentran entre personas conocidas y donde hay confianza para comentar este tipo de situaciones. Asimismo, en las reuniones familiares también puede conversarse la forma en que se encuentra trabajando el concejo comunal, rumores que han pasado de boca en boca, acciones que constan a ciertas personas de la familia, de esto solo se habla en el espacio doméstico y usualmente se da al momento de tomar los alimentos.

También en las faenas ubicamos que se dan momentos para la conversación, sobre lo que se hace bien o mal; se valora a las personas que asisten o cooperan para la actividad que se esté desarrollando. Sin embargo, aquí tenemos otra característica, ya que por el trabajo que representa en sí mismo hacer una faena, si es una obra, por ejemplo, la pavimentación de una calle, se está viendo qué tipo de materiales se utilizan y su calidad, pero también se sabe que, gracias a la mano de obra que se imprime por sus habitantes, lo que se presupuesta o proyecta tendría que alcanzar para ampliar esas obras y beneficiar a más personas.

Con relación a los tiempos en los que se realizan estas actividades podemos decir que, si bien se da de manera diaria, también ubicamos con más precisión que se realiza durante los eventos conmemorativos de alguna fecha específica como el 15 o 30 de septiembre, cuya duración va de 1 a 2 horas o en las asambleas de pueblo que, dependiendo del orden del día, puede transcurrir entre 1 hora hasta 4, 5 o más horas. Asimismo, tenemos el ejercicio de rendición de cuentas que se hace de manera anual hacia el final del mes de diciembre. En la experiencia de la comunidad, únicamente se ha dado en una ocasión este informe que abordaremos hacia el cierre de este trabajo.

Finalmente, sobre las formas en que se da la rendición de cuentas, también se irán distinguiendo en el transcurso del capítulo, pero tenemos la que se hace cara a cara en los espacios formales o informales a través de la conversación, en ocasiones, para reforzar lo que

se dice, se presenta documentación relacionada con el asunto, ya sea para verificar (en dado caso de que alguna persona lo requiera), para comparar o simplemente como pruebas de los dichos, etc.

Para ejemplificar estos encuentros presenciales, durante el trabajo de campo pudimos estar presentes en una reunión interna del concejo comunal que se celebró el 12 de septiembre de 2022 donde se convocó a los consejos operativos y al concejo menor, en aquella ocasión se entregó equipamiento a policías y personal de protección civil que constó de cascos, chamarras, lámparas, radios, dispositivos de inmovilización, esposas para las manos, chalecos antibalas, uniformes en general. Todos estos materiales, son necesarios para ejercer sus funciones, fueron gestionados desde meses atrás por parte de la consejera de seguridad, pero el acto de entrega se realizó frente a las personas de la comunidad presentes, entre personas que trabajan en los consejos operativos y los hombres que son parte del concejo menor. Se firmaron las listas para hacer responsables a las áreas encargadas y la consejera contralora fue la encargada de entregar los insumos.



Fotografía 36. Asamblea interna de entrega de insumos para policías y protección civil, presidencia comunal, 12 de septiembre de 2022. Fuente: Archivo personal.



Fotografía 37. Asamblea entre el concejo menor, concejos operativos y concejo comunal para la entrega de insumos para policías y protección civil, presidencia comunal, 12 de septiembre de 2022. Fuente: Archivo personal.

Además, otras formas de comunicar y dar a conocer el destino de los recursos económicos, es a través de cartulinas donde se escriben las personas que dan aportaciones o cooperaciones para alguna actividad y que se colocan en lugares estratégicos como aquellos que son visibles o de mayor concurrencia en la comunidad. Asimismo, advertimos que se pegaban hojas impresas en el área de tesorería donde se reportaron ingresos propios del primer trimestre de 2022 por concepto de predial que, por los rubros e información de datos personales que contiene omitimos agregar una fotografía, pero este informe contenía los subtotales y totales por predios rústicos y urbanos, los recargos y multas en dado caso que aplicaran.

Por otra parte, otra forma es la que se vierte en las publicaciones de las redes sociales que alimentan los chismes y el rumor, especialmente hemos referido en el transcurso de este trabajo que, el uso continuo que se le ha dado al Facebook es muy importante para informarse en tiempo real sobre las actividades que realiza el concejo, pero también de las que ocurren en la comunidad. En San Ángel algunos hogares cuentan con acceso a internet satelital y algunas personas estudiantes pueden tener computadoras personales; no obstante, el uso de las redes sociales se da generalmente a través de los celulares y el consumo de datos prepago o recargas.

En la actualidad están en desuso los ciber o café internet en la comunidad y cuando hay lluvias fuertes se puede ir la señal de internet en los celulares, por lo que la única alternativa es la señal satelital que también puede fallar. Asimismo, existe un perfil oficial de la presidencia comunal, a las que se suman otras páginas de la comunidad que son administradas algunas de ellas de forma colectiva por otras personas, pero donde siempre se está discutiendo y valorando el trabajo del concejo comunal; también haciendo transmisiones en vivo sobre las comisiones de las fiestas, asuntos de las ligas de deportes, inauguraciones de obras, eventos conmemorativos y faenas.

Es importante advertir que siempre se han dado las divisiones internas en la comunidad, ya sea por cuestiones familiares, disputas de tierras, herencias o, más recientemente sobre la presión de los partidos políticos que han perdido la forma de representación en la comunidad a través de sus estructuras en la conformación del autogobierno en la comunidad. Decir que todo es armonioso en la comunidad sería hablar de una parcialidad, no obstante, rescatamos cómo a pesar de las diferencias y desequilibrios en cuanto al poder económico y político en

la comunidad se dan los acuerdos y ha permitido continuar con una gestión del concejo comunal.

Ahora bien, queremos hacer hincapié en los espacios en los que nosotros reconocemos se da la rendición de cuentas en la comunidad de San Ángel Zurumucapio y que, como se podrá advertir pasa por sus actividades cotidianas, por las épocas festivas y por los principios y valores comunitarios que rigen la vida aquí. De esta forma, proponemos la reflexión en el espacio de las comisiones para las fiestas; en el propio concejo comunal como institución de administración y ejercicio de gobierno comunitario, en el espacio del concejo menor como área que no existía en el sistema de autoridades tradicionales de la comunidad y ahora tienen un peso relevante en la toma de decisiones, así como en el espacio de la asamblea comunal.

2.1 Las Comisiones, el primer referente de la rendición de cuentas comunitaria

En este apartado abordaremos los referentes formales en que distinguimos se da la rendición de cuentas en San Ángel, aquí nos interesa precisar que hablamos de espacio y no de niveles jerarquizados, porque nos referimos a la lógica comunitaria bajo las cuales se dan estos ejercicios que nos indican esos espacios físicos, formas y tiempos y que no tienen que ver con una jerarquía sobre qué pesa más, un espacio u otro o que tenga que suceder primero uno y después otro, no encontramos en realidad una dependencia entre espacios; se pueden dar incluso de forma paralela.

Uno de los primeros espacios en que ubicamos procesos de rendición de cuentas es cuando hablamos de las comisiones, en este momento nos referimos a aquellos grupos que se conforman, principalmente, para la organización de las dos fiestas más relevantes de la comunidad, la división comienza en el barrio; ya mencionamos que son cuatro los barrios de San Ángel y las comisiones se establecen de forma anual (casi siempre cambian al terminar la fiesta del mes de enero), se precisa una rotación de cargos en los que se identifican con las cuatro actividades fundamentales para el desarrollo de las fiestas; la compostura del templo, las bandas y el castillo.

En este sentido, a cada cabeza de familia se les requiere una cooperación que se establece según los gastos aproximados que genere cada comisión y con motivo de lo que les han asignado para el año correspondiente; los comisionados siempre ponen mayor cantidad de

recursos económicos, por el cargo que ejercen: “A los comisionados les toca poner más cooperación de lo que pone una jefe de casa [...] Normalmente se eligen como gente responsable, gente que tiene *buen manejo del dinero*, del recurso económico, no pueden poner a una persona que se la pasa bebiendo, muchos han dejado la parranda, *porque es mucha responsabilidad de cuidar el buen registro de las personas que cooperan...* porque si les llega a hacer falta \$50,000 pesos los comisionados los ponen de su bolsa; por eso no cualquiera le entra y *si hace falta dinero, pues para cubrir ciertos gastos*, les toca a ellos como responsables, como comisionados. Por eso, normalmente siempre los comisionados *son gente que tiene la solvencia económica* para resolver por si se llegara a presentar un aprieto de estos” (E.A. entrevista del 20 de septiembre de 2022).

De esta forma, es claro el perfil que deben tener los hombres que se conforman en esa comisión, personas que sean reconocidas por tener una solvencia económica y que tengan un buen manejo del dinero, lo anterior se comprueba porque la comunidad sabe a qué se dedica cada familia. También cuenta si han participado anteriormente en otras comisiones o encargos, ya que se hacen grupos para casi cualquier actividad; la liga de futbol, la de basquetbol, para recaudar fondos en caso de alguna necesidad para familiares.

En esta lógica se selecciona de manera seria y responsable a las personas que integrarán una comisión que solo es compuesta de manera visible por hombres, aunque siempre van acompañados de sus familias, esposas, hermanas, madres, tías de quienes solicitan el apoyo para organizarse, asistir a las reuniones, generar ingresos para aportar en sus respectivas comisiones, hacer los registros y, en los días de festividad, hacer la comida que se repartirá a las bandas e invitados a la fiesta.

Cuando hay desacuerdos, un desempeño poco favorable o simplemente ya no se quiere ser parte de la comisión se puede retirar al finalizar la festividad (para no presionar por ese tema eso previo o durante la fiesta) o es explícitamente separado de la comisión: “quien ya no quiere ser parte se sale y no hay ningún problema; hay otros que en cambio sí tienen bastantes años y hay otros que por el *buen trabajo* que hacen no dejan que se salgan, porque *son muy buenos administrando, son muy buenos para estar organizando*, hay comisionados que si hacen un buen trabajo, entonces no dejan que se salgan [...] en cambio hay otros con los que, pues si no los quieren ya no pasa nada, hay veces que *no salen las cuentas y pues no los*

Estas formas en que se da la rendición de cuentas comunitaria se hacen de manera pública en tiempo real y, estas prácticas trascienden a las comisiones, se replican ahí donde se haga uso de recursos públicos. En este sentido, consideramos que el empleo de estas formas dentro del concejo comunal, parten de seguir con las formas y la lógica comunitaria bajo la cual se ha rendido cuentas aquí; que la elección de comisionados y consejeros se basan en las relaciones de parentesco, de confianza y en la valoración que tengan las y los habitantes sobre el desempeño y estatus como familia, de ahí que partamos de la idea de que las comisiones y la organización de las fiestas, como parte de la organización en la comunidad, son el primer referente y dan fundamento a las prácticas de rendición de cuentas en San Ángel Zurumucapio.

2.2 La rendición de cuentas en el espacio del concejo comunal.

Ahora bien, un segundo espacio en que ubicamos se da el ejercicio de rendición de cuentas es en el propio concejo comunal y aquí podemos distinguir tres formas o niveles: de manera interna al interior del concejo, ante el concejo menor y frente a la asamblea general. En el día a día existen comprobaciones entre el tesorero, el presidente del concejo y la contralora, ellos tres conocen las cuentas que se manejan para cada fondo, cuándo se depositan las cantidades y el disponible que tienen para los gastos del mes; se lleva el registro de forma mensual de los gastos y las entradas, mismas que siguen también un registro contable con un sistema que manejan desde el concejo y paralelamente con los asesores contables de la comunidad, por lo que ahí tenemos dos sistemas en que se encuentran los registros de ingresos y gastos (A.E., entrevista 29 de agosto de 2022).

Asimismo, siempre teniendo en cuenta las diferencias que guarda cada área y dependiendo de la solicitudes de que se trate, cuando se hace compra de maquinaria, de tinacos, de cemento, etc., se pide una copia de la credencial para saber a quién se benefició y llevar un control, así como el recibo del dinero que se pagó, el monto del ingreso se reporta con tesorería para que se lleve el registro: “aquí tenemos nosotros las solicitudes, aquí se le llena y se les da un recibo, nada más, y es el que se queda la solicitud con la con la copia de la credencial y una copia del recibo” (C.V., entrevista 10 de octubre de 2022).

En otros casos como en el del DIF comunal se tiene una especie de padrón de personas beneficiadas que se clasifica en adultos mayores, mujeres embarazadas, mujeres con menores de edad y personas con discapacidad. También se dan apoyos alimenticios a las escuelas por lo que tienen contacto directo con la representación de madres de familia y las direcciones de las escuelas. Esto les permite saber quiénes son las personas beneficiadas, cuántas despensas son las que les entregarán y si existen cambios, altas o bajas de personas de la comunidad, al final, representa un ejercicio de rendición de cuentas en su área, porque también tienen que hacer los pagos correspondientes de las despensas recibidas de lo que se encarga tesorería, así que también se cruzan los datos e información para que tengan certeza de la cantidad que se debe pagar, los días en que hay que acudir con la camioneta o el tractor para recoger las despensas, la gasolina que se necesita, el número de personas que asisten, sus viáticos, etc.

En este sentido, el tema de la transparencia y rendición de cuentas se registra en cada una de las áreas del concejo que hacen venta al público, dan apoyos o se genera un ingreso, por lo que se distinguen diversos espacios y formas en las que se lleva de forma cotidiana esta actividad con las áreas de tesorería y con la contralora. Se desconoce si hay un corte de información quincenal, mensual, bimensual, etc. entendiéndolo que cada consejo operativo tiene tiempos diferentes en los que debe reportar también su información a diferentes sistemas del gobierno del estado, por ejemplo; obras públicas, catastro y el DIF comunal.

Por lo tanto, una condición para que esta relación funcione es que la información se tiene que dar a conocer y estar rotando entre la gente involucrada, es importante que tengan los elementos completos porque cuando no ocurre esto se empiezan a generar rumores sobre el uso y destino de los recursos de tal o cual área. El concejo comunal es uno de los espacios comunitario de rendición de cuentas en tanto que los concejeros no actúan a título personal, sino que representan a familias, pero también a sus barrios.

Aquí nos gustaría rescatar una apreciación importante, las personas que están encargadas de los reportes, organización e informar cómo se distribuye el dinero y en qué se ha gastado diariamente son mujeres jóvenes con grados de estudios superiores (a excepción del tesorero y el presidente comunal que también tienen información sobre esta distribución); ellas tienen a su cargo lo que podríamos decir son las funciones de la hacienda comunal, coordinación

financiera y contraloría. Por sus manos pasan las funciones de realizar registros, solicitar la información en tiempo y forma y vigilar que ello se cumpla conforme tienen que cargar la información a los sistemas contables.

A ellas, se les ha dado la facultad, confianza y responsabilidad sobre el uso del dinero, pero también son a quienes más se cuestiona sobre sus funciones, en muchas ocasiones no hay respeto por los tiempos en las solicitudes que ellas hacen o hay inconformidades cuando no se resuelven las situaciones a favor de uno u otro concejero (por ejemplo, apoyar o no la compra de algunos insumos), se les culpa si algún trámite no sale en el tiempo correspondiente, sin considerar otros factores. De esta forma, las relaciones de género también se encuentran dentro del concejo y cruzan inevitablemente las actividades donde se encuentran las compañeras, mismas que a pesar de estar en espacios de toma de decisiones, son más cuestionadas y juzgadas que los compañeros varones.

Finalmente, es importante rescatar que, dentro sus estatutos fundacionales también se reconoce la rendición de cuentas a través de la estrategia: “consolidar un concejo comunal transparente que tenga las puertas abiertas a la ciudadanía brindando información oportuna de manera periódica e impulsando un consejo comunal mediante una administración eficaz, eficiente y honesta” (CCISAZ, 2021).

2.3 El espacio del concejo menor

Recordemos que el concejo menor está integrado aproximadamente por 47 hombres; se compone de aquellos que estuvieron apoyando la construcción del puente, quienes administraron la cooperación económica y en especie que se recolectó y que conformaron el llamado Comité de Gestión y además apoyaron arduamente el proceso autonómico cuando se propuso en asamblea y respaldaron las decisiones ante el IEM: “Es que aquí todos trabajamos del concejo menor, antes era un comité por barrio [...] cada quien le trabajó. Antes hicimos rifas, jaripeos para apoyar por lo que andábamos luchando; estuvimos en los filtros, fuimos a repartir invitaciones y que nos firmaran y que si (para el proceso previo de la consulta), la gente decía: -¡si es para eso, sí apoyamos!- La consulta la vamos a hacer y pues nos apoyaron [...] anduvimos y anduvimos hasta que se logró, lo comprobamos, le

trabajamos bastante, pero sí se logró [...]” (R.G. comunicación personal, 16 de octubre de 2022).

Existen otras comunidades como San Felipe de los Herreros o Charanatzicurin con figuras similares que recuerdan en parte a los antiguos cabildos o concejos de ancianos, vigentes en algunos pocos pueblos purépechas como La Cantera o Tarecuato. Sin embargo, su origen y su función ahora es distinto en tanto que su participación en este espacio más que venir del servicio en cargos religiosos viene de ejercer algún tipo de liderazgo dentro o fuera de la comunidad.

Este espacio de discusión representado por hombres de la comunidad no existía de manera formal en otras administraciones, si bien existían familias que siempre opinaban y tenían peso político, en realidad eran pocas y éstas estaban vinculadas a los partidos políticos por medio de relaciones que mantenían, a su vez, con otros miembros de la cabecera municipal. Algo que diferencia a la integración del concejo menor, en general, es que son hombres de mediana edad, entre 30 y 40 años, pocos son los adultos mayores. Se informan por todos los medios posibles de lo que ocurre en la presidencia comunal y hay discusiones, propuestas y debates sobre cómo se está trabajando en ella. Sus cargos son honoríficos, por lo que no reciben ninguna compensación, pago o salario de la presidencia comunal.

La forma en que se da la rendición de cuentas en este espacio es que se les extiende una invitación desde el CCISAZ donde se les convoca a una reunión en determinada fecha para darles a conocer los avances, problemáticas o necesidades que se tienen dentro del concejo e intereses generales de la comunidad. Estas reuniones más o menos se convocan de forma mensual, sin que haya un estatuto que lo estipule o identifique un período en el que tenga que suceder. Dependiendo de las actividades, de la coyuntura política y social también en la que se tenga que participar, se realiza la convocatoria del concejo mejor de manera formal.

En este sentido, frente a los miembros del concejo menor se dan a conocer los asuntos más recientes; se exponen los puntos de vista de quienes están presentes, se toman decisiones y acuerdos; en su presencia se realizó, por ejemplo, la entrega de ciertos insumos y materiales para la policía comunal, paramédicos o área de protección civil, así los miembros del concejo menor se presentan como testigos oculares de lo que se entrega y en las condiciones que se hace, algo así como un fedatario comunitario. Pese a que hay este tipo de reuniones con el

concejo menor, se han referido a que pocas veces se ha hecho un desglose pormenorizado de cuánto es lo que ingresa y cuánto es lo que se gasta por área en estas, solo se dan cifras generales de lo que se adquiere sin que se haga una explicación minuciosa de las cuentas de dónde se tomó ese recurso económico erogado.

El concejo menor es quien vigila activamente al concejo comunal, dicen que ellos son quienes están al pendiente, quienes presionan y revisan las actividades que está desarrollando cada una de las áreas; si ven que alguna se va atrasando, preguntan qué está pasando, también se sabe que a los concejeros se les puede remover en cualquier momento en la asamblea comunal, por lo tanto, es muy importante el apoyo que puedan tener o no del concejo menor, a ellos también llegan los rumores sobre lo que se hace o deja de hacer, si bien en ellos no recae exclusivamente la toma de decisiones, si es un espacio que ejerce presión.

Los hombres que componen el concejo menor están presentes en todos los eventos, reuniones y asambleas convocados desde la presidencia comunal; también ellos representan una buena proporción de personas que apoyan cada fin de semana las faenas y dan respaldo en número, pero también de forma moral al proceso que se está viviendo en la comunidad, siempre están al pendiente de las necesidades de la comunidad y, se puede afirmar que son el brazo ejecutor de muchas de las actividades que se convocan en el pueblo.

2.4 El espacio de la Asamblea Comunal

Finalmente distinguimos el espacio de la asamblea comunal como uno más donde podemos observar dinámicas de rendición de cuentas comunitaria. Sobre el hecho de dar a conocer la gestión de los recursos de la comunidad en este espacio, tenemos que, de acuerdo con el numeral 19 del acta constitutiva del Concejo se reconoce como una de sus obligaciones: “transparentar y rendir cuentas de la administración a la asamblea general, anualmente en los primeros diez días del mes de diciembre” (2021, p.12).

Aquí, consideramos que la asamblea general o comunal es el espacio donde se llevan las ideas previamente consensuadas en espacios más pequeños como las asambleas de barrio, comisiones o en las familias. Esta es la arena por excelencia donde se informa y se comunican las acciones o problemáticas que interesan a la mayoría de la comunidad por el

impacto de los temas que aquí se discuten y la toma de decisiones que es respaldada o no por una mayoría de la población.

Las juntas de asamblea comunal o de *reunión del pueblo* (expresiones utilizadas para este momento en la comunidad) no se convocan de manera frecuente, pueden pasar meses sin que se convoque a una reunión, ya que el principio que rige la convocatoria es que, si se toman decisiones en lo interno, se dirimen conflictos o es un tema donde hay poca gente implicada (un barrio, una familia, ciertas personas de la comunidad) no hay necesidad de convocar al pueblo para tomar la decisión. En cambio, si hay una actividad que sea de interés común como una obra pública, momentos de tensión que pueden derivar en conflictos dentro y fuera de la comunidad o dar a conocer información de las áreas que integran al concejo se convoca a esta reunión, misma que se han hecho solo en dos ocasiones; la primera fue en el mes de marzo de 2022 y la segunda en el mes de diciembre de 2022 con motivo del informe de gobierno comunal.

La primera vez que se convocó a la asamblea de pueblo fue para dirimir conflictos que se habían presentado con la primera consejera de seguridad, esta asamblea se transmitió a través de Facebook y se convocó alrededor de las 5 de la tarde. La discusión que hubo nació en torno a inconformidades internas que se habían vivido en el concejo comunal, “la gota que derramó el vaso” fueron una serie de publicaciones en Facebook que se tomaron como pruebas para su destitución. Se determinó que por paridad de género tendría que ser mujer y se eligió que fuera entre el barrio III y barrio IV, ya que los otros barrios contaban con mayoría de consejeros y consejeras. Se plantearon nombres de mujeres que proponían para tomar el cargo; la decisión se dirimió entre dos candidatas bastante jóvenes que asumirían el cargo de la consejería de seguridad y justicia social, se les preguntó si estaban seguras de adquirir la responsabilidad “agarrando el puesto”; la primera compañera agradeció que se le tomara en cuenta, pero que se encontraba muy ocupada en sus estudios y sabía de la responsabilidad que requería estar en ese cargo, por lo que dimitió de la elección. En seguida se consultó a la compañera que es la actual consejera si estaba en sus posibilidades asumir el cargo a lo que ella contestó que sí, que ella había apoyado al comité de gestión desde sus inicios y que ella estaría muy contenta de apoyar.

Se procedió a la toma de protesta por parte del presidente comunal, “de antemano bienvenida a este equipo de trabajo, la función dentro de nuestra comunidad es de suma importancia, el área de justicia social, que en otras palabras es el autogobierno [...] no es tan fácil, que quede bien claro que aquí no es una presidencia municipal, es una presidencia comunal, donde tenemos que dar mucho a cambio de nada; donde vamos a recibir más críticas que remuneración económica, pero sabemos de antemano que con esa energía que muestras, con esas ganas de servir a tu pueblo que vas a desempeñar un papel muy importante. Sabemos también que estamos iniciando este proyecto que iniciamos el 21 de mayo [...] estamos empezando de ceros todos, pero con la ayuda de todos vamos a lograr que este proyecto de gobernarnos en San Ángel Zurumucapio tenga frutos en los futuros consejos, porque tenemos el compromiso de sembrar esa semilla, que germine y que dé frutos por el bien de nuestro pueblo (se procedió a la toma de protesta)”. (Por el futuro de san angel, Facebook, asamblea del 11 de marzo de 2022).

Después se dieron a conocer beneficios que ha recibido la comunidad, se mencionó que se iba a realizar un informe por cada una de las consejerías en una asamblea que sería convocada. Se pasó lista de los logros que se habían tenido en las diferentes áreas y se informó de los cobros que se han hecho a los “huerteros” que se encuentran cerca de la comunidad y no son originarios de ahí, para la compra de una ambulancia que se realizó en septiembre de 2022, durante todo el repaso que transcurrió en alrededor de una hora el presidente comunal hizo hincapié en que “es dinero del pueblo, nosotros solo somos administradores” (Presidente comunal, Facebook, asamblea del 11 de marzo de 2022).

Asimismo, hacia finales de esta asamblea se habló de las publicaciones que se han hecho en redes sociales donde “se han estado solicitando información personal de personas de la comunidad, el cual es un tema muy delicado” por lo que una ciudadana tomó la palabra y mencionó “las personas que están de acuerdo y que están involucradas en el escrito que sean despedidas, porque no tienen el derecho de estar aquí”, por lo que la propuesta se pasó a la toma de decisiones de la asamblea en donde estuvieron de acuerdo, así como iniciar una investigación para saber quiénes son todas las personas relacionadas con este asunto. El argumento de otras partes fue que se investigue y se dé la oportunidad a las personas involucradas, porque pudieron ser perfiles falsos.

La conversación se tornó en relación a las frases, alusiones y referencias personales hechas en Facebook, lo cual se llevó a un debate sobre el uso de las redes sociales, la toma de decisiones de las personas que aún quedaban en la plaza por más de hora y media de la asamblea fue la de despedir a las personas involucradas. En este mismo espacio se hizo la propuesta de ampliar el concejo menor porque hay muchas personas que quieren unirse al grupo para el beneficio de la comunidad, además se dejó en claro que también pueden unirse mujeres a ese espacio y se hizo la propuesta de que se integrara por barrios.

Sobre la relevancia de la rendición de cuentas en el espacio de la asamblea, el asesor contable de la comunidad hace las siguientes referencias sobre el caso de San Ángel que se vincula de forma general a los valores que finalmente se encuentran presentes en las formas de proceder de estos espacios: “(la asamblea) es parte de la esencia de las comunidades; el estar informando porque si tú no informaste, te mandan llamar ¿oye, ya recibiste el dinero y no nos has dicho para qué? ¡tienes que decirnos! para que nosotros también participemos y veamos en qué se va a aplicar ese dinero, de esta manera, se están cuidando los recursos de un barrio con otro, como pudiéramos decir que todos contra todos, porque están viendo y escuchando [...] se someten al Consejo y dependiendo de la naturaleza del dinero [...] hay dos informes para mí (importantes) y quizás, yo preferiría estar bien con mi comunidad porque yo vivo ahí y diariamente me van a estar viendo [...]. Hay otros, pues que son más valientes y la verdad yo no recomiendo que no comprueben, puede ser que no lleven bien su contabilidad, pero no pueden no tener comprobado su dinero, ¿por qué? porque yo creo que hay que mostrar esa voluntad. ¿Cuál es mi argumento? pues más allá de nosotros, tenemos un concepto en p’urhépecha, se dice *kaxumbekua*; hay que mandar el mensaje de que tenemos la voluntad de hacer bien las cosas al margen de que me lo pida la ley o no lo pida” (J.G., entrevista, 13 de julio de 2022).

De esta forma, advertimos los discursos que se entretajan en el tema de la rendición de cuentas en el espacio comunitario; por una parte, abarcan una multiplicidad de prácticas que se realizan de forma continua, en el diario acontecer de la comunidad, casi podríamos decir que en tiempo real que no figuran en los esquemas de la legislación estatal y federal en la materia, por otra, que pese a la nula información de lo que viene en este sentido, las comunidades se encuentran preparadas para solicitudes de cómo han ejercido los gastos, no

al nivel de estructuras gubernamentales especializadas, sino que, han ido aprendiendo y reinventando también en el camino, de la mano de asesores contables diversos, que también tienen sus perspectivas y discursos sobre la responsabilidad o ejercicio de la rendición de cuentas.

Por otra parte, un tema controversial es quiénes son las personas que asisten a las asambleas, si solo son personas relacionadas al concejo menor o consejos operativos o, en realidad, está representada por un grupo más amplio de personas de la comunidad. En general, desde el punto clímax de la asamblea donde se realizó la consulta en mayo de 2021 no ha existido otra asamblea en el que haya el mismo número de asistentes, esto es normal, por los momentos que tuvo de preparación la consulta. Pero también es un indicativo para advertir el descontento de la población que se pudo observar hacia finales de diciembre del 2022 cuando se realizó el informe del concejo como se podrá ver en el apartado siguiente.

2.5 Primer informe del concejo comunal

Durante el mes de diciembre de cada año, usualmente en las comunidades indígenas se dan los informes de labores de las actividades de ese año fiscal, pues el cambio en algunos casos se da de manera anual el 01 de enero. Para el caso del primer CCISAZ, por situaciones del inició de labores, el encargo será de tres años y medio (porque la gestión inició en junio de 2021 y culmina en diciembre de 2024). En este sentido, el 28 de diciembre de 2022 se realizó el primero, en el cual se informaron de las actividades que se habían realizado en año y medio de funciones.

Cabe señalar que, durante el periodo del trabajo de campo, identificamos procesos previos que se discutieron dentro del concejo comunal sobre cómo se quería dar el informe, ya que éste era el primer ejercicio que se hacía una vez que se había integrado y ejercía funciones; algunas ideas estuvieron relacionadas con que cada consejera y consejero fueran los encargados de brindar los informes correspondientes de su área a la asamblea general. En 2021 no se realizó esta actividad porque llevaban medio año apenas de gestión (apenas en la segunda quincena de julio recibieron transferencia de recursos), en este punto, a casi un año y medio de funciones en 2022 ya se sentía la presión por varios sectores de la comunidad que

estaban esperando a que llegara el momento de rendir cuentas de manera oficial, es decir, convocar al pueblo a la asamblea general.

En aquel momento, mucho se escuchaba sobre que las obras iban avanzando, el equipamiento y apoyos, pero que hacía falta el tema de la rendición de cuentas del concejo, pues las personas aludían a que el tema de la corrupción siempre está latente y mientras no se clarificara cuánto se recibía y a dónde se había destinado, la gente no sabía en realidad cómo se estaba administrando el dinero en la presidencia comunal.

Existía preocupación y ciertamente había rumores sobre el tratamiento que se hacía del dinero dentro del consejo; a nivel interno también representaba una preocupación latente en el área de contraloría que se habían detectado riesgos prácticamente de todas las áreas, por lo que se hablaba de tener controles internos cada vez más detallados que permitieran disminuir esta incertidumbre y también para mejorar los controles en la información que se generaba en cada consejo operativo.

En aquella ocasión el invitado especial fue el gobernador del estado de Michoacán, quien ha mantenido relación estrecha con los concejos como se ha advertido durante este trabajo, también asistieron funcionarias y funcionarios públicos que ocupan diversas secretarías en el orden estatal y, pese a que se hizo el aviso de este evento en el medio más eficaz de la comunidad (los altoparlantes), el evento inició con poca asistencia de habitantes de la comunidad para escuchar el informe que brindaría el concejo.

Una razón válida es que el inicio se programó entre 4 y 5 de la tarde, horario en que las personas de la comunidad vienen llegando de sus labores, situación que, si no se contempló o si se ajustó a la agenda del gobernador, derivó en poca asistencia de la comunidad. Otra razón está vinculada con el descontento de algunos sectores de San Ángel que no apoyan o no están de acuerdo con el proyecto de la *independización* o que, en el sentir comunitario y al transcurrir los meses sin tener información de cómo se utilizaban los recursos, no les parecía adecuado que se estuviera convocando con tan poco tiempo de anticipación (alrededor de una semana antes, apenas pasando el 24 de diciembre), siendo que coincidía con la preparación de las festividades del 06 de enero.

La presentación se realizó en el auditorio comunal y la distribución fue la siguiente: en un presidium las y los concejeros comunales, con el gobernador, algunas personas de su gabinete y representantes del colectivo de abogados que acompañan y fungen como asesores de la comunidad. Del lado derecho se encontraban los hombres integrantes del concejo menor, al lado izquierdo personas que integran el consejo operativo y de frente, en dos grandes bloques las sillas dispuestas para el público en general que, poco a poco comenzaron a llenar los lugares.



Fotografía 40. Mujeres jóvenes pertenecientes al área de protección civil y miembros del concejo menor en 1er Informe del concejo. 28 de diciembre 2022, Fuente: Archivo personal.

Este informe tuvo una duración de aproximadamente 2 horas en las que se presentaron tanto vídeos como cifras totales de los ingresos y gastos que ha tenido el concejo comunal durante el periodo señalado. Se repasaron todas y cada una de las áreas que integran el concejo, además de un pormenorizado registro por fondos que recibió el concejo desde 2021 y en 2022; la cantidad de personas beneficiadas por programa, las obras realizadas y también las



Fotografía 41. Personas asistentes al 1er Informe del concejo. 28 de diciembre 2022, Fuente: Archivo personal.

personas que fueron favorecidas con ellas. Así como la compra de equipamiento para diversas áreas, las mejoras realizadas en términos materiales para el edificio de la presidencia comunal y todas las conmemoraciones y eventos culturales que se realizaron con apoyo del

concejo comunal en el período reportado. Este ejercicio fue sui generis pues se reportó lo ejecutado en el año y medio que tenían funcionando, contrario a lo que varias personas pensaban que, sería únicamente del año de gestión.

Este ejercicio de la presentación del informe que, por primera vez se hacía en la gestión del concejo no fue una asamblea, aunque se llevó área por área los logros, avances y recursos económicos y materiales gastados presentados por el presidente comunal, no hubo la posibilidad de réplica o de hacer consultas específicamente sobre un rubro para disipar dudas, en realidad, pese a que se convocó como asamblea, fue un ejercicio diferente.

Las personas que estaban en contra o molestos con lo que consideran la poca transparencia que ha habido del ejercicio de recursos se ubicaron en las bancas que estaban hasta atrás, opinaban entre ellos, había muestras pequeñas de descontento, pero no hicieron alusiones en público. Se acordó que durante el mes de enero se realizaría una asamblea comunal para dar un informe más detallado si lo consideraban necesario para aclarar algunas cuentas, rubros, partidas, etc.

Además, en algunos casos la lectura de las cifras que se proyectaban eran diferentes a las que se estaban leyendo por algunos pesos o se confundían con las cifras de otros rubros de las tablas, al verse como un error que no se podía permitir en este tipo de ejercicios, a algunas personas no les pareció correcta esta situación y lo vieron, más que un error, como un indicio

de que las cuentas no estaban correctas; los rumores estuvieron presentes posterior a los días del informe, aunque pronto se disiparon con la víspera de las fiestas del fin e inicio de año.

Asimismo, se realizaron varias notas periodísticas que rescataron el evento, quizás más por la presencia del gobernador, que el propio ejercicio de rendición de cuentas comunitaria que se estaba dando por primera vez en ese esquema en la comunidad. Esta era la primera vez que un gobernador se encontraba presente en un informe de gobierno comunal, ya que, la relación que mantienen otras comunidades con sus autoridades y las instituciones de la estatalidad, por lo menos en los informes de rendición de cuentas, han rechazado la presencia de autoridades estatales vinculadas con partidos políticos que incluye a funcionarios electos de todos los niveles (como es el caso de Cherán y otros consejos a nivel submunicipal), por lo que se abren nuevos cuestionamientos sobre la relación que las comunidades quieren tener con el Estado. Finalmente, la tentativa reunión del mes de enero nunca se realizó, porque no hubo solicitud expresa de alguien para convocar a asamblea, tampoco hubo el tiempo para realizarla, ya que se atravesó la fiesta al Santo Niño Perdido.

De esta manera, el primer ejercicio de este informe que se realizó a la usanza de las presidencias municipales como un informe de labores de cierre, trajo varios aprendizajes; la convocatoria sobre el día y la hora en que se realizó este ejercicio en realidad no funcionó, tampoco el tiempo de anticipación con la que se dio a conocer la convocatoria y tampoco se dio mayor información de cómo se realizaría o en qué consistía este informe. Asimismo, los horarios fueron poco afortunados y no sabemos si respondieron a la agenda del gobernador antes que a las posibilidades de las personas de la comunidad.

También, que cada consejero y consejera presente de manera individual su informe por área, para evitar confusiones en las cifras, dar certeza a lo que se está dando a conocer y también sustento a las actividades que realizan dentro de los consejos operativos, a pesar de que se tengan que extender en tiempo durante este tipo de ejercicios. Además, de que es importante que haya la posibilidad de réplica desde la comunidad, pues en días posteriores, había rumores sobre lo acontecido en el informe, sobre la poca asistencia de la población al evento e inconformidades que no si bien no se hicieron públicas, estuvieron rondando por aquellos días en la comunidad.

3. Fiscalización de la autonomía comunitaria²⁷: relaciones interinstitucionales en Michoacán.

Sobre la rendición de cuentas fuera de la comunidad y las relaciones que se establecen con las instituciones en Michoacán tenemos referencias sobre los procesos a los cuales se encuentran obligados los concejos al hacer uso de recursos públicos. De acuerdo con el asesor contable de San Ángel, identifica cinco informes que se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), así como al órgano de fiscalización superior en el estado que está representado por Auditoría Superior de Michoacán (ASM).

Estos reportes se realizan sobre un ejercicio fiscal completo que son los registros realizados del 01 de enero al 31 de diciembre y es al que comúnmente le llaman *Cuenta Pública*, este término se establece para los tres órdenes de gobierno, en el caso de las comunidades que realizan funciones del cuarto orden, se ha manejado en los mismos términos. Los otros reportes se dan de manera trimestral y son los reportes de avance financiero, el primero contempla enero, febrero, marzo y se tiene hasta un plazo de un mes después para presentar el informe, es decir, el 30 de abril. El segundo informe corresponde a los meses de abril, mayo y junio y se tiene hasta el 30 de julio para presentarlo; el cuarto va de julio, agosto a septiembre y se entrega máximo hasta el 30 de octubre, finalmente del trimestre que corre de octubre, noviembre y diciembre se entrega a finales de enero del siguiente año.

De esta forma, entre los meses de febrero y marzo se presentan las cuentas públicas de los tres poderes en el orden estatal y de los municipios que pasan ante el pleno del Congreso estatal para su aprobación. En estas cuentas se refleja el reporte de los ingresos y gastos que se realizaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior y son los insumos primordiales que utiliza la ASM para realizar sus procesos de auditoría a través de un programa anual de revisiones.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo (LFSYREM, 2021) se ubica: “las cuentas públicas de los ayuntamientos y concejos municipales y de las comunidades o consejos indígenas y

²⁷ Este título se tomó como referencia al texto del Dr. Víctor Leonel Juan Martínez. “Fiscalizando la autonomía. Estado, pueblos indígenas y rendición de cuentas”. *Íconos* [online]. 2019, n.65, pp.115-134.

ciudadanos, deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 34 de la presente Ley [...], en atención a las características de los mismos”. Sobre esto, tenemos referencias de que varios concejos, han entregado estos reportes durante los ejercicios 2021, 2022 y lo que va de este, en palabras del asesor contable de San Ángel y otros concejos: “es una obligación constitucional, el hecho de que un ente público (reciba presupuesto público), ahora el cuarto poder con las comunidades [...] el hecho es que (los gastos) ya están capturados en un sistema de contabilidad y está comprobado el gasto. No puede no existir la comprobación de un ciclo de una transferencia; en otras palabras, castígame por no haber llevado la contabilidad, pero no me castigues por desvío de recursos porque son dos cosas diferentes. Una cosa es que todavía no exista (la obligación) de comprobar, pero en la contabilidad no podemos no tener comprobado el dinero [...] hasta ahorita todos (los concejos al menos con los que trabaja este asesor contable) han aceptado llevar contabilidad [...] es mejor que estén listos para cualquier evento. Pero más que con la Auditoría, (la rendición de cuentas) es de forma constante con su comunidad, para decirles ¡miren todo está comprobado, no hay ninguna duda!” (J.G.S, entrevista, 13 de julio de 2022).

Siguiendo este punto, el contador y también abogado púrhépecha reflexiona sobre la naturaleza de estos mecanismos que reflejan la dinámica que se presenta en varios concejos indígenas: “Hay beneficios en todo esto de la transparencia y rendición de cuentas, porque no necesariamente se dirige con la lógica del Derecho positivo donde hay un periodo en términos para todo. Esto es lo que estamos diciendo [al Estado] y es que de entrada la comunidad indirectamente está viendo y está escuchando y cuando tienen dudas mandan llamar: oye ¿a ver cómo está esto?, explica, para saber si está bien o no [...] No sé, como que quieren seguir pensando por nosotros y eso ya no debe de ocurrir, pues hay que informar a la comunidad para que ella sea la que diga la última palabra y en ese momento se transparente, cuando la comunidad lo ordene y ya es una orden superior. Por ejemplo, si ese dinero era de libre disposición y no era para obra, (es) porque la comunidad determinó que eso se hiciera [...]” (J.G.S, entrevista, 13 de julio de 2022).

Cabe señalar que, aunque en este momento no se ha armonizado totalmente la legislación sobre la fiscalización respecto de los recursos que son transferidos a los concejos comunales indígenas y que, pese a estar nombradas de manera enunciativa, en la actualidad se está

aplicando la norma como si fueran ayuntamientos. Situaciones que naturalmente representan complejidades para las comunidades, ya que en ocasiones se dificulta generar comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), seguir un plan de desarrollo como se hace en términos municipalistas que siguen una lógica de planeación basada en el marco lógico en la mayoría de los casos: “todo ese mundo es extraño para nosotros, la norma la tienen que flexibilizar en el sentido de lo que pasa en las comunidades; que la legislación previera el uso de notas de remisión para darle oportunidad a los negocios que no están dados de alta, depende mucho del sentido común y conocimiento del auditor...pero también les dije (a los concejos) que tienen la habilidad para aprender rápido, para entrarle y tan es así que ya se están haciendo los informes [...]” (J.G.S, entrevista, 13 de julio de 2022).

En este sentido, en su artículo 2do de la Ley de Fiscalización ya señala como objeto de la ASM fiscalizar y evaluar también a las comunidades y consejos indígenas o de ciudadanos que reciban dinero público. Además, reconoce las comunidades y consejos indígenas representan: “todas aquellas comunidades, consejos indígenas o ciudadanos que derivado de una resolución jurisdiccional hayan accedido a la transferencia y manejo directo de sus recursos públicos” (artículo 3ro, fracción IV) por lo que deja de lado todos aquellos procesos de reconocimiento de derechos y transferencia de recursos que se han dado por otras vías.

Asimismo, al menos para este ordenamiento también las subsume a la figura de “entidad o entidades” pues la definición que se maneja es la siguiente: “Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Gobiernos Municipales, comunidades o consejos indígenas y ciudadanos y los organismos paraestatales, paramunicipales, fideicomisos, fondos, comités, sindicatos, organismos autónomos e instituciones y en general, cualquier otra persona, física o moral, que maneje recursos públicos” (artículo 3ro, fracción IX).

Si tomamos esta definición y seguimos en la lectura del documento, dentro del artículo 16, fracción IV donde señala la función de la ASM: “realizar auditorías, visitas, inspecciones y revisiones de ingresos y gastos de las Entidades señaladas en el artículo segundo de esta ley, a partir de la revisión de los informes que se rindan y, en el curso de un ejercicio [...]” (LFSYREM, 2021), por lo que se colige que están contempladas en este supuesto las comunidades y consejos indígenas como objetos de las revisiones que pueda efectuar este órgano fiscalizador de las cuentas públicas que deberán de presentarse a más tardar el 31 de

marzo del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente, así como los informes trimestrales que tendrán un plazo de 30 días naturales para su presentación (art. 42, segundo párrafo y art. 43 de la LFSYREM, 2021).

Bajo esta idea, en su artículo 46 mandata que “la Secretaría de Finanzas y Administración, así como las tesorerías de los ayuntamientos, concejos municipales o de las comunidades o consejos indígenas y ciudadanos, establecerán en su respectiva *página de internet* los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera [...]” (LFSYREM, 2021). De esta forma, tenemos las obligaciones que han sido reconocidos en términos de rendición de cuentas con el Estado, normas que, evidentemente no pasaron por el proceso de consulta libre, previa e informada a las comunidades indígenas ni a los concejos comunales que se encuentran contemplados en esta norma, tampoco tiene pertinencia cultural y se desconocen los procesos internos que se llevan a cabo en las comunidades como hemos dado cuenta a lo largo de este trabajo y, se equiparan a los ayuntamientos, aun cuando se ha argumentado que no se encuentran en el mismo nivel y los propios concejos exponen constantemente que no se les debe de homologar con dicha institución.

Ahora bien, sobre el contenido de la información que deben de reportar, tenemos que el artículo 34 de la citada norma señala que: “en lo relativo a los ayuntamientos y concejos municipales y las Entidades de la administración pública paraestatal municipal, así como las comunidades o consejos indígenas y ciudadanos, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo anterior, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II, incisos a) y b)”. Bajo esta lógica, los informes que estarían obligados a entregar son: a) Estado de actividades; b) Estado de situación financiera; c) Estado de variación en la hacienda pública; d) Estado de cambios en la situación financiera; e) Estado de flujos de efectivo; g) Notas a los estados financieros; h) Estado analítico del activo; y sobre la fracción II corresponde la información siguiente: a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en *clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto*; b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán *las clasificaciones siguientes: 1. Administrativa; 2. Económica; 3. Por objeto del gasto; y, 4. Funcional* (artículo 33, LFSYREM, 2021).

En este sentido, tenemos los informes de registro contables para verificar la situación financiera en la que se encuentran los consejos, cómo se realizan los gastos, el disponible y los adeudos que puedan tener. Por otra parte, presentar los informes en términos presupuestales conlleva una distribución y clasificación diferente a los contables; por eso la referencia a la clasificación administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional que sigue otras lógicas muy alejadas a la forma en que se ejercen los recursos en las comunidades. Este es un claro ejemplo del trabajo administrativo que sobre pasa las capacidades de los concejos por carecer del personal necesario para elaborar estos reportes y que no se asemeja a lo que se vive en el día a día de las comunidades ni en los consejos, antes bien, responde a lógicas de la construcción del Estado que, como hemos advertido, vincula el tema financiero, contable y presupuestal hacia las instituciones encargadas de su administración como de su evaluación y fiscalización que ignora los procesos que se llevan a cabo de manera interna en otra lógica como es la comunitaria.

Bajo estos referentes el 21 de mayo de 2020 el entonces diputado por el Distrito XVII Morelia Sureste, Alfredo Ramírez Bedolla hoy gobernador del estado, presentó una iniciativa para reformar varias disposiciones de la Constitución local en materia de “Derechos indígenas sobre presupuesto de asignación directa”. En sus considerandos establece que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán se encuentran mencionadas funciones mínimas de fiscalización. Sin embargo, el legislador en su propuesta consideró que desde el marco constitucional local se ha omitido esta armonización, identificando los siguientes obstáculos: 1) Falta de certeza respecto de la integración de la autoridad que solicita y promueve la consulta 2) Falta de claridad respecto de las atribuciones que efectivamente realizarán las comunidades, 3) La falta de claridad respecto al monto y porcentaje de los recursos que han sido administrados, 4) Falta de regulación legal desde nuestra constitución local respecto a las obligaciones inherentes al uso de recursos públicos, relacionados con la transparencia y rendición de cuentas (2020, pp.5-6).

La propuesta se enfocaba en crear una ley reglamentaria que reconozca “el tequio, *k’uinchikua* y/o faenas para que las autoridades lo puedan adoptar como expresión de solidaridad según los usos de cada pueblo y comunidad indígena, que serán encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivado de los acuerdos de las asambleas [...]

y podrán ser considerados por ley como pago de contribuciones municipales, así como que la legislación en la materia regulara dichas actividades” (sic) (Iniciativa propuesta de reforma constitucional en materia de Derechos Indígenas sobre presupuesto de asignación directa, 2020, p.7).

Esta iniciativa representó un primer acercamiento sobre el diálogo necesario que se debe efectuar con las instituciones que se encargan de la programación, planeación, distribución y evaluación del gasto en el ámbito estatal que ha penas se ha ido explorando. Por lo que hace al orden federal, hasta el momento, se desconoce si la Auditoría Superior de la Federación (ASM) está trabajando en algún mecanismo con las comunidades y concejos que reciben transferencias, pues por la naturaleza de los fondos y ramos, también competiría a esta institución la fiscalización de recursos.

Lo cierto es que, a la fecha existe incertidumbre en los concejos porque ninguna autoridad ha distinguido con claridad cuáles son esas obligaciones a las que en este momento están sujetas, la temporalidad o formas que serán reconocidas, además de si vendrán revisiones más adelante sobre las cuentas públicas de gestiones anteriores. En algunos casos, los concejos han cambiado de representantes en dos o tres ocasiones que están vinculados, precisamente, con aquellos que tuvieron procesos judiciales para que se les reconociera su derecho; si hablamos de los concejos que fueron reconocidos por la Ley Orgánica Municipal, en estos momentos, se encuentran en funciones los primeros concejos comunales y esto representa dudas sobre los límites de sus responsabilidades.

Recapitulación.

En este último capítulo reconocimos cómo se va desarrollando el autogobierno en la comunidad y ubicamos la configuración de una nueva institucionalización comunitaria donde distinguimos algunas características de las personas que componen los consejos operativos; sobre el perfil etario, su formación o experiencia previa sobre las actividades que desempeñan. Con ello, advertimos que estamos ante una formación de un grupo de personas que se especializan en ciertas áreas de la administración comunal y que, intentan poner las bases bajo las cuales funciona en concejo comunal. En esta idea, hay una serie de retos que se plantean actualmente sobre el futuro político de la comunidad.

Por otra parte, se abordó de manera específica el proceso que siguen los ingresos y egresos del recurso público en la comunidad, donde consideramos importante distinguir las etapas del origen, uso y destino, así como del manejo de los recursos y que se presenta como una especie de ruta sobre su ejecución. Esto se encuentra directamente vinculado al tema de la rendición de cuentas comunitaria donde apelamos a que existen espacios, tiempos y formas en los que se da este ejercicio dentro del cuarto orden de gobierno indígena.

Estas lógicas se encuentran fuera de las instituciones del Estado, son ejercicios que se rigen por una perspectiva distinta bajo las cuales se forman las administraciones públicas en los distintos órdenes de gobierno y, en este sentido, reconocimos esos espacios donde se da la rendición de cuentas: desde la fiesta en el manejo de dinero en efectivo a través de las comisiones, en las relaciones diarias que se desarrollan en el concejo comunal, con la convocatoria al concejo menor y en el espacio de la asamblea comunal, en cada una de ellas abordamos complejidades sobre el tema específico del manejo de recursos.

Por otra parte, ubicamos que la rendición de cuentas en la comunidad también tiene atravesado el género, las personas encargadas de hacer los registros pormenorizados, de contar y tener a disposición diariamente el recurso son mujeres y aunque son espacios de autoridad, también se identifican una serie de dificultades en el ejercicio de sus funciones en el tema de la administración del recurso.

Frente a estas reflexiones, ahondamos en momentos cruciales que ha vivido la comunidad sobre la rendición de cuentas y de funciones que realizan las personas que laboran en el

concejo comunal, como el espacio de la asamblea comunal y en el primer informe que sucedieron en 2022 y, que han marcado, si lo quisiéramos mirar de esa forma, etapas por las que ha transcurrido el concejo comunal.

Lo anterior, es un rasgo fundamental que nos lleva a reflexionar sobre la resolución de conflictos internos, de la actualización de instituciones y espacios de toma de decisión comunitarias; que el proceso que se desarrolla en la actualidad en San Ángel quizás tiene más retos y complejidades de las que se pudieron imaginar, pero que al final han venido construyendo de cierta forma y con sus obstáculos, eso que nombramos cuarto orden de gobierno en Michoacán.

Finalmente, en el último apartado sobre la fiscalización de la autonomía, se abordaron esos imperativos del Estado sobre la rendición de cuentas que deben realizar los concejos indígenas por el hecho de administrar recursos públicos. Ubicamos las reformas más recientes de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo que ya contemplan obligaciones en la materia, pero que no tienen un tratamiento del mismo nivel que un ayuntamiento y que no pasaron por el proceso de consulta hacia las partes interesadas, bajo los preceptos del derecho internacional ni en las condiciones de diálogos interculturales.

De esta forma, daremos paso a las consideraciones finales de este trabajo de investigación esperando arroje reflexiones, genere más cuestionamientos sobre este tema y tenga un desarrollo más profundo en investigaciones futuras.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este trabajo de investigación dividido en cuatro capítulos, se propuso conocer la configuración de procesos de rendición de cuentas en un cuarto orden de gobierno indígena en Michoacán, así como influencia en la gestión comunal y en su relación con las instituciones estatales. Con la experiencia de San Ángel Zurumucapio propusimos una ruta de análisis que se centró en ubicar los fundamentos teóricos, metodológicos y de contexto que dan fundamento al derecho de autonomía y autogobierno frente a la composición de representación política que se tiene en el país en los tres órdenes de gobierno reconocidos.

Asimismo, abordamos el proceso de descentralización que se vinculó con la transferencia de los centros de poder de influencia para la toma de decisiones, misma que se vio reflejada con la distribución de recursos económicos en los tres niveles: federación, estados y municipios. Vinculado a este proceso, reconocimos el enfoque de la rendición de cuentas en México y el discurso que ha crecido y prevalecido a partir de la década de los dos mil; este discurso se basa en la idea de que ser transparente y cumplir con los ordenamientos da legitimidad a los gobiernos sobre la toma de decisiones, entre otras cosas, sobre la distribución y uso de los recursos públicos.

En el segundo capítulo atendimos a las características objetivas de la comunidad; sobre la gente, el territorio, las características demográficas y los lazos que mantienen a la comunidad, misma que se basa en las redes de parentesco y compadrazgo que se actualizan a través de las festividades y conmemoraciones. Advertimos que el despliegue de la organización comunitaria se hace más evidente cuando observamos las fiestas patronales, ubicando como primer espacio referente de la rendición de cuentas a las comisiones encargadas de organizar y administrar los recursos para la fiesta.

Por otra parte, en tercer capítulo reconocimos los antecedentes que originaron la búsqueda de la autonomía y autogobierno de San Ángel Zurumucapio y los procesos que se vivieron de manera interna y en un marco interinstitucional con el estado para lograr la conformación de su concejo comunal. Este nuevo espacio de toma de decisiones, de administración y gestión de recursos públicos necesariamente se vinculan con formas, espacios y tiempos en los que se realiza la rendición de cuentas comunitaria.

En este sentido, sobre la función del autogobierno, hay reflexiones interesantes desde lo comunitario que nos permitió identificar que se está en un proceso de aprendizaje, de reconocimiento y de construcción; varias personas que participan directa o indirectamente en el concejo comunal apuntaron a lo largo de la investigación sobre lo difícil que es trabajar en equipo, cuando no necesariamente todas las personas tienen la misma noción del trabajo que se realiza en la comunidad.

Si bien las personas se han formado en un espacio comunitario, muchas también se han educado en un espacio formal donde prima la perspectiva colonial que atraviesa instituciones educativas, espacios de aprendizaje formales e informales, relaciones económicas, etc. por lo que, se han presentado pugnas entre lo que se piensa que es mejor para la comunidad, según la perspectiva de ciertos sectores.

Sin embargo, un aprendizaje que nos ha dado la comunidad y, los procesos organizativos de las comunidades indígenas en Michoacán desde hace décadas es que el trabajo comunitario y la fuerza está relacionada con el nivel de articulación interna entre la población, autoridades, espacios de toma de decisión y proyectos comunes que se persiguen para beneficio de la colectividad. A lo largo del trabajo, se identificó que en San Ángel las faenas son imprescindibles para entender la lógica comunitaria: participar en una obra por beneficio común, cuidar lo que se obtiene porque además de un costo monetario tuvo esfuerzos físicos. De esta forma, la comunidad demuestra que gracias al trabajo común se obtienen beneficios mayores.

De esta forma, reconocemos que la rendición de cuentas está presente de manera constante, quizás más de lo que imaginamos al comenzar esta investigación, trasciende una lógica estatal de revisión y verificación de recursos (usualmente mucho tiempo después de que se realizaron los gastos, de que se culminó la obra pública, de que se realizó la compra de materiales e insumos), desde un centro rector que establece la forma en que se efectuarán esas revisiones.

En la comunidad, la fiscalización, nos atrevemos a decir, se da de manera diaria. Cuando se desatiende dar a conocer información a los sectores involucrados en tal o cual acción, la presión empieza a sentirse, ¿cómo? a través de críticas, otra vez rumores o señalamientos de forma directa. En la comunidad, actualmente ha cobrado una relevancia importante el

Facebook como un espacio donde se vierten quejas, opiniones a favor y en contra de las acciones que se realizan desde el concejo comunal y donde también se obtiene información actualizada de lo que ocurre en San Ángel.

Varias voces coincidieron que en el espacio formal ha faltado hacer ejercicios como convocar a la asamblea general a dar un reporte pormenorizado de los ingresos que se reciben por parte del Estado, así como de los ingresos propios que se generan donde se ubicó que el tema del agua y otros ingresos menores no se reportan como parte de la estructura del concejo comunal. Por lo que la propuesta es hacerlas de forma más seguida para no dar pie a malas interpretaciones. Aunque, en el contexto de inseguridad que se vive en Michoacán, el asedio de actores propios o ajenos de la comunidad que pudieran tener información sobre lo que ocurre con el concejo comunal, ha sido un tema que se discute de manera constante.

Por lo que hace a las relaciones interinstitucionales sobre el tema que nos ocupa, hay incertidumbre en la comunidad, ya que no se distingue con claridad cuáles son las responsabilidades con el Estado respecto de la administración de recursos públicos, qué informes deben entregarse, a qué autoridad, con qué regularidad y por qué se debe de hacer de esa forma.

En realidad, es un camino que hasta hace poco se ha venido explorando, el 23 de septiembre de 2023 se realizó una reunión con consejos indígenas para “la construcción de un marco normativo y mecanismos que permitan transparentar el gasto público [...] Con el propósito de impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, la Auditoría Superior de Michoacán (ASM), ofrecerá *asesoría y capacitación* a comunidades indígenas a fin de crear un marco normativo con el que este sector participe de manera paulatina en ejercicios de comprobación de gastos” (ASM, 2023). Estas primeras conversaciones que plantean el impulso de la cultura de transparencia y rendición de cuentas, así como asesorías y capacitaciones en la materia, desconocen por completo lo que ocurre en el ámbito comunitario y desdibujan las experiencias y aprendizajes que se tienen desde los consejos.

A pesar de los retos que se siguen presentando y de que no se reconoce formalmente el cuarto orden de gobierno con las funciones de gobierno (como el federal, estatal o municipal), el hecho es que, con el camino recorrido y la gestión de todos los días, las experiencias que conocemos en Michoacán y otros estados nos han dado elementos para abogar que este orden

se construye de abajo hacia arriba, de ahí la importancia de haber logrado la modificación a la Ley Orgánica Municipal. Bajo esta idea, planteamos que nos encontramos ante cambios que van en doble sentido porque transforman la configuración interna de las comunidades y también transforman las relaciones con el Estado que no es homogéneo ni estático.

Por supuesto que estas transformaciones no son armónicas ni aceptadas por todas las personas en lo interno ni con las instituciones involucradas en lo externo, en realidad, sobre las relaciones interinstitucionales son pocos los espacios donde se empieza a mirar con otros lentes y a reconocer otras lógicas, precisamente, desde un reconocimiento de la construcción del Estado intercultural.

En este caminar, se reconocen momentos de felicidad y logros colectivos, pero también de soledad y mucha responsabilidad de las decisiones que se toman. En las conversaciones hacia el cierre de la investigación se han puesto en la mesa retos y desafíos a lo interno del concejo y también en lo externo. Sobre lo interno se ha reflexionado en que, el acceder a recursos económicos ha sido un elemento de disputa entre algunos actores en la comunidad, especialmente aquellos vinculados a partidos políticos, también la dificultad de trabajar con esta nueva figura, esta preocupación la podemos resumir en las siguiente referencia de una entrevista: “lo más complicado es el autogobierno, porque nos sirve para arreglar problemas y es una fortaleza, pero se debe desaprender y aprender a trabajar en comunidad y eso es tardado, se comenten errores [...] aquí hay otra visión de las cosas, de identidad, de trabajo, de organización para tener eso que nos pertenecía [...]” (anónimo, entrevista, 15 diciembre, 2022).

Asimismo, no queremos dejar de lado las menciones que recogimos durante el trabajo de campo que nos hicieron sobre las inquietudes del futuro para la comunidad, cuáles eran las necesidades más apremiantes o qué le gustaría para San Ángel:

- Lo que falta: darle orientación a las calles, que haya un espacio destinado totalmente a la niñez como un parque, cambiar la nomenclatura a las calles con nombres en p'urépecha; que haya un museo y se rescaten las tradiciones y la cultura de la comunidad, un maestro de p'urépecha; una guardería comunal, que el panteón tenga elementos más ecológicos, que se reforeste más y haya una zona protegida. Que sigan

las campañas de esterilización, casetas de vigilancia en las entradas del pueblo y una planta tratadora de aguas negras.

- Lo que se puede mejorar: el trabajo en equipo, los salarios de la gente que trabaja en el concejo, que haya mayor participación de las mujeres, que se amplíe la convocatoria de las personas que son parte del concejo menor y que se acepten mujeres. Mejorar la clínica porque es insuficiente para la comunidad; que exista una escuela de educación superior para que las y los jóvenes no tengan que salir a estudiar y se queden en la comunidad, que cada consejera y consejero de su informe sobre la administración de sus áreas y procurar que sea de manera trimestral o semestral.
- Lo que queremos que siga: que la gente siga participando para fortalecer lo que ya existe; dejar cimientos para el siguiente concejo comunal para que siga el trabajo por el pueblo y que se siga dando trabajo a personas de la comunidad, que se rescaten las tradiciones.

Esto nos permite reflexionar el largo camino que tiene el cuarto orden de gobierno, las necesidades más apremiantes que reconoce la comunidad, lograr ese reconocimiento es solo el inicio, el verdadero reto es que haya una continuidad, que existan las bases comunitarias, de capacidad, financiamiento y organizativas para dar atención a los problemas públicos que se desarrollan en San Ángel.

Sobre lo que falta, lo que se puede mejorar y lo que debe seguir, en esta lógica de que se está refuncionalizando el espacio de toma de decisiones y las personas que intervienen, poco a poco se ha puesto atención en la importancia de la participación de las mujeres que, hasta la integración de este órgano de gobierno comunitario nunca habían tenido la posibilidad de ser representantes de la comunidad y que se hace evidente la necesidad que ellas mismas hacen sobre que se tomen en cuenta sus necesidades y solicitudes, donde se sientan representadas y apoyadas. Paralelamente a esto, ellas son las autoridades que llevan el tema de seguridad, finanzas, salud, administración y atención de las necesidades de personas adultas mayores, con discapacidad e infancias, es decir, tienen cargos de representación con gran peso para las actividades y vida comunitaria.

Finalmente, sobre los retos a lo externo están las complejidades de ejercer sus funciones bajo requerimientos que les dan el mismo trato que a un ayuntamiento, así como generar

acercamientos con las instituciones del orden federal y estatal bajo donde entiendan la forma en que se administra desde lo comunitario que no es mejor ni peor que lo que se hace en los municipios y el estado, sino que se sigue otra lógica. También la dificultad de depender de voluntades y coyunturas políticas para armonizar la legislación aplicable en la materia a través de los procesos de consulta e iniciativas que haya desde estos espacios y la garantía de seguir ejerciendo sus funciones como concejos comunales. Además de otras variables igual de importantes como el acecho en todo momento de las fuerzas de partidos políticos, intereses económicos transnacionales y grupos del narcotráfico.

Así, la experiencia de San Ángel Zorumucapio nos permitió ubicar que, a partir de su organización comunitaria y la vida política que se desarrollan en ella, se desarrollan prácticas de rendición de cuentas que permiten, al final, su consecución y desarrollo como comunidad. Además, consideramos que el reconocimiento de esos espacios, tiempos y formas en que se da rendición de cuentas comunitaria será un tema de gran relevancia frente al contexto de que cada vez más comunidades indígenas p'urépecha, nahuas y otomíes en el estado, ejercen funciones del cuarto orden de gobierno; por lo que es fundamental el reconocimiento de los otros, de sus capacidades, de esas otras racionalidades bajo las cuales se actúa, se aprende, se trabaja y se llegan a acuerdos.

En este sentido, el planteamiento es que haya diálogos en un mismo nivel que reconozcan los procesos que se realizan en los contextos comunitarios del cuarto orden de gobierno y que, como hemos señalado estamos ante múltiples procesos de autogobierno que deben distinguirse como tales. No hay un único modelo, pero lo que es cierto es que los procesos siguen avanzando con bastantes logros, pero también con muchas dudas y dificultades.

Finalizamos diciendo que en la actualidad el cuarto orden de gobierno se encuentra disputando espacios de participación política más allá de las propias comunidades y que, ante el panorama de elecciones hacia 2024 en nuestro país, será importante ubicar las apuestas que se hacen desde estos espacios, mientras esto sucede, lo cierto es que la administración y gestión comunitaria camina todo el tiempo y, las condiciones materiales y legales a las que estén sujetos los autogobiernos en el caso de los procesos de fiscalización venideros, sin duda, representarán un espacio de análisis fundamental para las investigaciones en ciencias sociales.

Anexos

Anexo I. Histórico población Ziracuaretiro y Zurumucapio (1970-2020)

Año	Población Ziracuaretiro (habitantes)	Población San Ángel Zurumucapio (habitantes)
1970	1,624	1,726
1980	1,586	1,605
1990	2,545	2,984
1995	2,563	2,980
2000	2,550	3,571
2005	2,723	4,085
2010	2,842	4,453
2020	3,019	5,788

Fuente: Archivo histórico de localidades geoestadísticas, INEGI, información actualizada al 30 de junio de 2023.

Anexo II. Autoridades auxiliares en el orden municipal en México

Estado	Número de Municipios	Submunicipalidades
Aguascalientes	11	Artículo 122. Los delegados y subdelegados, los jefes de sector, de sección y de manzana ²⁸ .
Baja California	7	No estipula una autoridad auxiliar, pero tienen la figura de Comisario Social Honorario ²⁹ .
Baja California Sur	5	Artículo 83. Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del presidente Municipal. Artículo 92. En cada Municipio funcionará uno o varios Consejos de Colaboración Municipal, según lo acuerde el Ayuntamiento ³⁰ .
Campeche	13	Artículo 77. Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I. Juntas municipales; II. Comisarios municipales; III. Agentes municipales; IV. Delegados de sector; V. Inspectores de cuartel; y VI. Jefes de manzana. Artículo 78 bis. Los Ayuntamientos y sus autoridades auxiliares garantizarán a las comunidades indígenas el derecho a ser asistidos por intérpretes, traductores y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, los cuales serán proporcionados por estas instancias de manera gratuita ³¹ .

²⁸ Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 6 de octubre de 2003. Disponible en: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-82.pdf>

²⁹ Ley del régimen municipal para el Estado de Baja California. Periódico Oficial No. 44, Sección II, 15 de octubre de 2001, Tomo CVIII. Disponible en: <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/normatividad/leyes/pdf/regimen.pdf>

³⁰ Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Estado de Baja California Sur. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de octubre de 2007. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/BAJA%20CALIFORNIA%20SUR/Leyes/BCSLEY88.pdf>

³¹ Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado el 07 de junio de 2022. Disponible en: <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/anticorrupcion/427-ley-organica-de-los-municipios-del-estado-de-campeche>

Chiapas	124	<p>Artículo 120. En cada municipio habrá los consejos de participación y colaboración vecinal siguientes:</p> <p>De manzana o unidad habitacional; II. De colonia o barrio; III. De ranchería, caserío o paraje; IV. De ciudad o pueblo y V. De municipio³²</p> <p>Artículo 67. Las Delegaciones Municipales son órganos auxiliares de los Ayuntamientos, desconcentrados de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica, administrativa y de gestión, con un presupuesto específico que será determinado dentro del presupuesto de egresos del Municipio de que se trate³³.</p>
Chihuahua	67	<p>Artículo 37. Son autoridades municipales auxiliares: I. Las Juntas Municipales, que se integran por la persona titular de la Presidencia Seccional y dos Regidurías y II. Las Comisarías de Policía³⁴.</p>
Ciudad de México	16	<p>Artículo 76. En las demarcaciones territoriales podrá haber coordinaciones territoriales. Sus titulares son órganos auxiliares y subordinados a la persona titular de la alcaldía y ejercerán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue esta última.</p> <p>Artículo 81. El Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables³⁵.</p>

³² Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. Periódico Oficial del Estado Num.179 Tomo III, 29 De julio de 2009. Disponible en: <https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/09.-%20LEY%20ORGANICA%20MUNICIPAL%20DEL%20ESTADO.pdf>

³³ Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. Periódico Oficial No. 346, Tercera Sección, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2018. Disponible en: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/municipal/informacion/Leyes/Desarrollo-Mpal.pdf>

³⁴ Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Periódico Oficial del Estado No. 92 del 18 de noviembre de 1995. Disponible en: <https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/19.pdf>

³⁵ Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018. Disponible en: https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf

Coahuila	38	Artículo 22. No reconoce autoridad auxiliar, solo divide internamente la población en Ciudad, Villa, Pueblo, Ranchería y Caserío ³⁶ .
Colima	10	Artículo 61. Para los efectos de esta Ley, son autoridades auxiliares las siguientes: I. Las comisarías municipales, que se integrarán por una comisaria o comisario en las comunidades con población de hasta dos mil habitantes; II. Las juntas municipales, que se integran por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y una tesorera o tesorero, en las comunidades con población mayor de dos mil habitantes; y III. Las delegaciones, que estarán a cargo de una delegada o delegado, en los términos del artículo 11 de la presente Ley ³⁷ .
Durango	39	Artículo 97. Las autoridades auxiliares del Ayuntamiento son las juntas municipales, las jefaturas de cuartel y de manzana; su comprensión territorial se determinará en el Bando de Policía y Gobierno ³⁸ .
Estado de México	125	Artículo 56. Son autoridades auxiliares municipales, las personas titulares de las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sector, de sección y de manzana que designe el Ayuntamiento ³⁹ .
Guanajuato	46	Artículo 141. Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del

³⁶ Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Periódico Oficial el martes 20 de julio de 1999. Disponible en:

<https://transparenciasaltillo.mx/Articulo%2021/II.%20Marco%20Normativo%20Aplicable/Archivo%20Hist%C3%B3rico/CODIGO%20MUNICIPAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20COAHUILA%20DE%20ZARGOZA.pdf>

³⁷ Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Periódico Oficial el "Estado de Colima", 31 de marzo de 2001. Disponible en: https://ieecolima.org.mx/leyes/municipio_libre.pdf

³⁸ Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Periódico Oficial, número 54, 6 de julio de 2014. Decreto 140. Disponible en:

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20MUNICIPIO%20LIBRE.pdf>

³⁹ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>

		Ayuntamiento y del presidente municipal, en la demarcación territorial asignada a la delegación ⁴⁰ .
Guerrero	85	Artículo 196. Para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y su más eficaz desconcentración territorial, se contará con los siguientes órganos: I. Comisarías y Delegaciones; II. Concejos Consultivos de Comisarios Municipales; III. Concejos Consultivos de Ciudadanos de las Delegaciones Municipales; IV. Concejos Consultivos de Presidentes o Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; V. Concejos de Colaboración Municipal; V BIS.- Concejos de Presidentes de Colonias. VI. Concejos Consultivos de la Ciudad; VII. Concejos de Urbanismo; VIII. Del Fondo Social de Obras; IX. Cronista Municipal, y X. Comités de Desarrollo Indigenista.) y XI.- Centros Microregionales de Servicios Públicos ⁴¹
Hidalgo	84	Artículo 80. Los Ayuntamientos podrán contar con delegados y subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos ⁴² .
Jalisco	125	Artículo 110. Las asociaciones de vecinos a que se refiere el presente Título, son organismos municipales auxiliares de participación social. Tendrán personalidad jurídica propia y representarán, dentro del ámbito de su competencia, a los habitantes de la colonia, barrio, zona o centro de población en donde se constituyan ⁴³
Michoacán	113	Artículo 81. La administración municipal, se auxiliará de las jefas o jefes de tenencia y encargadas o

⁴⁰ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Periódico Oficial, núm. 146, cuarta parte, 11 de septiembre de 2012. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3430/LOMPEG_REF_30Nov2022_DL_105.pdf

⁴¹ Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 2, 5 de enero de 1990. Disponible en: <https://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/LEY-ORGANICA-DEL-MUNICIPIO-LIBRE-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-0-2021-05-11.pdf>

⁴² Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Periódico Oficial, 9 de agosto de 2010. Disponible en: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20de%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

⁴³ Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco. Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, Decreto número 11575, 01 de mayo de 1984. Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20Org%C3%A1nica%20Municipal.pdf>

		encargados del orden en sus respectivas demarcaciones territoriales, para el mejor cumplimiento de sus funciones ⁴⁴ .
Morelos	36	Artículo 101. Para los efectos de esta Ley, serán autoridades auxiliares, los delegados y ayudantes municipales ⁴⁵ .
Nayarit	20	Artículo 93. Son autoridades auxiliares del municipio: I.- Los delegados municipales; y II.- Los jueces auxiliares ⁴⁶ .
Nuevo León	51	No reconoce autoridad submunicipal, únicamente que: Artículo 162. El Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo [...]. Artículo 169. Para los fines de esta Ley, los organismos de colaboración son aquellas instancias de participación ciudadana de carácter honorífico que se crean por el Ayuntamiento para el estudio, asesoría y propuesta de solución de los problemas que afectan a la comunidad en las diferentes materias que son atribución del Municipio [...] ⁴⁷ .
Oaxaca	570	Artículo 76. Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I.- Los agentes municipales; II.- Los

⁴⁴Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Periódico Oficial del Estado, 30 de marzo de 2021, Tomo CLXXVIII, Núm. 39, Octava Sección. Disponible en: <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-ORG%C3%81NICA-MUNICIPAL-DEL-ESTADO-DE-MICHOAC%C3%81N-DE-OCAMPO-1.pdf>

⁴⁵ Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 11 de julio 2003. Disponible en: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LORGMPALMO.pdf>

⁴⁶ Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Periódico Oficial, Segunda Sección, 4 de agosto de 2001. Disponible en:

<https://contraloria.nayarit.gob.mx/assets/pdf/normateca/25.%20LEY%20MUNICIPAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NAYARIT.pdf>

⁴⁷Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Periódico Oficial del Estado, 20 de mayo de 2022. Disponible en:

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20GOBIERNO%20MUNICIPAL%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2022-05-20

		agentes de policía y III.- Los Representantes de Núcleos Rurales ⁴⁸ .
Puebla	217	<p>Artículo 196. Las Juntas Auxiliares se coordinarán con los Ayuntamientos, a efecto de coadyuvar en las funciones que realicen en materia de administración, recaudación, ejecución y supervisión. Para cumplir con estos fines, recibirán de los Ayuntamientos los recursos provenientes de sus participaciones en los términos y porcentajes que por ley les correspondan.</p> <p>Artículo 224140. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes⁴⁹.</p>
Querétaro	18	Artículo 52. Los delegados, las delegadas, los subdelegados y las subdelegadas municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y de la persona titular de la presidencia municipal, en la demarcación territorial que se les asigne ⁵⁰ .
Quintana Roo	11	Artículo 18. Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los Municipios podrán dividirse administrativamente en: I.- Cabeceras: II.- Alcaldías: III.- Delegaciones, y IV.- Subdelegaciones

⁴⁸ Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 de noviembre de 2010. Disponible en: [https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_\(Ref_dto_2_431_aprob_LXIV_Legis_17_mzo_2021_PO_24_6a_Secc_12_jun_2021\).pdf](https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_2_431_aprob_LXIV_Legis_17_mzo_2021_PO_24_6a_Secc_12_jun_2021).pdf)

⁴⁹ Ley Orgánica Municipal. Periódico Oficial, 23 de marzo de 2001. Disponible en: https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/InformacionFiscal/norm/77.01.ley.org.mp.al.pue.pdf

⁵⁰ Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", 25 de mayo de 2001. Disponible en: https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Quer%C3%A9taro/Ley_OME_Qro.pdf

		Artículo 20. Las Alcaldías son órganos descentralizados, auxiliares de la Administración Pública Municipal, que dependerán directamente del Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que les sean concedidas en el ámbito de su jurisdicción y con el presupuesto que el propio Ayuntamiento le señale, en los términos que establece la presente Ley. La extensión y límites de las Alcaldías, serán determinados por cada Ayuntamiento, atendiendo a su capacidad administrativa ⁵¹ .
San Luis Potosí	58	De los delegados municipales. Artículo 92. En las delegaciones municipales la autoridad será ejercida por un delegado municipal, que será designado por acuerdo del Cabildo correspondiente, en los términos de la fracción XXV inciso C del artículo 31 de esta Ley, y durará en su cargo el mismo período que el Ayuntamiento ⁵² .
Sinaloa	18	Artículo 11. Los municipios se dividirán en sindicaturas y éstas en comisarías, cuya extensión y límites los determinarán los Ayuntamientos con la ratificación del Congreso del Estado. Artículo 68. Las Sindicaturas y Comisarías a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, serán administradas por Síndicos y Comisarios, respectivamente, nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento mediante consulta popular que se celebrará en Asamblea General convocada para tal efecto en Sindicaturas con menos de siete mil quinientos habitantes y mediante Plebiscito en Sindicaturas con más de siete mil quinientos habitantes ⁵³ .
Sonora	72	Artículo 12. Para su organización territorial y administrativa, el Municipio se compone de: I.

⁵¹ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Periódico Oficial del Estado, 19 de febrero de 2019. Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L38-XVII-20230607-L1720230607078.pdf>

⁵² Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Periódico Oficial, 29 de junio de 2000. Disponible en:

[https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/01/Ley Organica del Municipio Libre del Estado 18 Diciembre 2023.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/01/Ley%20Organica%20del%20Municipio%20Libre%20del%20Estado%2018%20Diciembre%202023.pdf)

⁵³ Ley del gobierno municipal del Estado de Sinaloa. Decreto Número 716. Periódico Oficial del “Estado de Sinaloa”, 1ro de enero de 2002. Disponible en:

https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_42.pdf

		<p>Cabecera municipal; II. Comisarías; y III. Delegaciones.</p> <p>Artículo 98. Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva. Serán designados cada tres años por el Ayuntamiento.</p> <p>Artículo 103. Los Delegados Municipales tendrán su residencia oficial en las congregaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale y serán designados cada tres años por el Ayuntamiento⁵⁴.</p>
Tabasco	17	<p>Artículo 64. Para los efectos de esta Ley son autoridades municipales:</p> <p>I. El Ayuntamiento; II. El presidente Municipal; III. El Síndico de Hacienda; IV. El secretario del Ayuntamiento y los titulares de los órganos administrativos; V. Los delegados municipales; VI. Los subdelegados municipales; VII. Los jefes de sector; VIII. Los jefes de sección; y IX. Los jueces calificadoros⁵⁵.</p>
Tamaulipas	43	<p>Artículo 77. En las comunidades fuera de la cabecera municipal, para el mejor cumplimiento de sus funciones administrativas y vinculación con la sociedad, los Ayuntamientos podrán nombrar delegados.</p> <p>Artículo 79. Los Ayuntamientos nombrarán, además, jefes de Sección y de Manzana conforme a la división administrativa territorial que hagan de los centros de población, considerando las propuestas presentadas por los vecinos⁵⁶.</p>
Tlaxcala	60	<p>Artículo 112. Las autoridades auxiliares de los Ayuntamientos son las siguientes:</p>

⁵⁴ Ley de gobierno y administración municipal del Estado de Sonora. Ley número 75, Boletín Oficial del Estado, 17 de septiembre de 2001. Disponible en:

http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_363.pdf

⁵⁵ Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Periódico Oficial del Estado número 7172, suplemento G, Decreto 096, 01 de junio de 2011. Disponible en: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Ley-Org%C3%A1nica-de-los-Municipios-del-Estado-de-Tabasco.pdf>

⁵⁶ http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/Codigo_Municipal.pdf

		I. Las Presidencias de Comunidad; II. Los delegados municipales; y III. Las representaciones vecinales ⁵⁷ .
Veracruz	212	Artículo 61. Los Agentes y Subagentes Municipales son servidores públicos que funcionarán en sus respectivas demarcaciones como auxiliares de los Ayuntamientos ⁵⁸ .
Yucatán	106	Artículo 68. Las autoridades auxiliares son aquellas que colaboran con el Ayuntamiento, conforme a esta Ley y los reglamentos gubernativos, con el fin de atender las funciones y la prestación de los servicios públicos. De igual modo, coadyuvarán para garantizar la tranquilidad, la seguridad y el orden público en el Municipio. Artículo 69. Son autoridades auxiliares: I. Los Comisarios; II. Los Subcomisarios; III. Los jefes de Manzana, y IV. Las demás que el Cabildo acuerde, según las características del Municipio ⁵⁹ .
Zacatecas	58	Artículo 90. Los ayuntamientos, en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliarán por los concejales congregacionales, y los delegados Municipales quienes tendrán el carácter de autoridad municipal dentro de la jurisdicción territorial en la que sean electos. En los centros de población de los municipios, con excepción de las cabeceras municipales, los delegados municipales, se elegirán en reunión de vecinos mediante voto universal, directo y secreto. Por cada delegado municipal se elegirá un suplente ⁶⁰ .
Total	2475	

⁵⁷ Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Periódico Oficial Anexo al número 10, Decreto LII-7, 4 de febrero de 1984. Disponible en: <https://ofstlaxcala.gob.mx/doc/Legislacion/locales/leyes/LEY%20MUNICIPAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20TLAXCALA.pdf>

⁵⁸ Ley Orgánica del Municipio Libre. Gaceta Oficial, 5 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOML13062022.pdf>

⁵⁹ Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Suplemento del Diario Oficial del Estado de Yucatán, 25 de enero de 2006. Disponible en: <https://bj.scjn.gob.mx/doc/legislacion/6tLy83MB1tiV43eLZfyo/%22Voto%20popular%22>

⁶⁰ Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 3 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=67>

Referencias Bibliográficas

Libros

Anderson, Benedict (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del Nacionalismo*. México, Fondo de Cultura Económica.

Alcalá Jerónimo (2013). *Relación de las ceremonias y ritos y población y gobernación de los indios de la provincia de Michoacán*. Colegio de Michoacán.

Aparicio Wilhelmi, Marco (2009). *La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. el caso de México*. Universidad Nacional Autónoma de México, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XLII, núm. 124, pp. 13-38.

Anaya, James (2009). *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas A/HRC/12/34. Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Aragón Andrade, Orlando y Burguete Araceli (2008). “La libre determinación y autonomía indígena. Debates teóricos, legislación y autonomías de facto en México: un acercamiento”. En *Los derechos de los pueblos indígenas en México. Un panorama*. Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán.

Aragón Andrade Orlando (2019a), *El derecho en insurrección. Hacia una antropología jurídica militante desde la experiencia de Cherán, México, Morelia*, Universidad Nacional Autónoma de México.

Aragón Andrade, Orlando (2019b). “Traducción intercultural y ecología de saberes jurídicos en la experiencia de Cherán, México. Elementos para una nueva práctica crítica y militante del derecho” en Maria Meneses y Karina Bidaseca (coord.), *Epistemologías del Sur*, pp. 367-384.

Aragón et. al. (2022) *Protocolo General de Actuación del Gobierno del Estado de Michoacán, para la transición de las comunidades indígenas hacia el autogobierno y el ejercicio del presupuesto directo*. Gobierno del Estado de Michoacán.

Ávila Méndez Agustín (2019) “Una legislación indígena autoejecutable. La experiencia potosina”. En Ventura Patiño, Ma. del Carmen y Uzeta Jorge. *Derechos indígenas en disputa. Legislaciones estatales y tensiones locales*, El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis.

Ayala, Jorge Amós (2017). “La fiesta de Corpus Christi en Zurumucapio y Zicuíndiro: inmundicias y limpieza ritual en la tierra caliente”. En Medrano de Luna et. al. *En pos del texto: Homenaje a Herón Pérez Martínez*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad de Guanajuato.

Baca Olamendi et. al. (2000) (comps.). *Léxico de la política*, Fondo de Cultura Económica.

Bárcena Arévalo, Erika (2021). “El derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la administración directa del presupuesto público y su negación. Análisis de las sentencias SUP-JDC-131 y SUP-JDC-145 de 2020”. En Garza Onofre y Martín Reyes, *Ni Tribunal ni Electoral*, pp. 169-192. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Boisier Sergio, (1987). *Ensayos sobre descentralización y Desarrollo Regional*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Cejudo Guillermo (2011). *La Nueva Gestión Pública. Una introducción al concepto y a la práctica*. Siglo XXI.

Carreño Santacruz, Orlando (2012). “El cuarto orden de gobierno en Tlaxcala: presidente de comunidad”, ponencia presentada en el 9º Foro Internacional desde lo local, realizado en San Luis Potosí, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2012, pp. 1-16.

Castañeda, Patricia (2010) "Etnografía feminista" Patricia Arruda, Á., Bartra et. al. en *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales*, pp.217-238, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Castilleja et. al. (2003). “Purécherio, jucha echerio. El pueblo en el centro” en Barabas Alicia. *Diálogos con el territorio. Simbolizaciones sobre el espacio en las culturas indígenas de México*, Vol. III, pp. 251-326, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Dietz Gunter (1999). “Etnicidad y cultura en movimiento: desafíos teóricos para el estudio de los movimientos étnicos” en *Nueva Antropología*, Vol. XVII, Núm 56.

Felipe Cruz, Celerino (2012) “Jurámukatecha. Una perspectiva pluricultural de los Derechos Humanos” *Jurámukatecha Revista Oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Michoacán, Año 1, Núm. 1*, pp.12-16.

Flamand Laura y Olmeda Juan (2021). *Democracia y federalismo*, Instituto Nacional Electoral (INE).

Flores Mercado Georgina (2009). *Identidades de viento, Música tradicional, bandas de viento e identidad p'urhépecha*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

González Miguel, Burguete Araceli y Ortiz Pablo (Coord.) (2010). *Autonomía la emergencia de un nuevo paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina*, FLACSO, Sede Ecuador, Cooperación Técnica Alemana-GTZ, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), Centro de 175 Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH).

Guber, Rosana (1991). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Paidós.

Juan Martínez y Hernández-Díaz J (2011). “De la lucha por las autonomías a la disputa entre las autonomías: el municipio y la comunidad en Oaxaca” en Sánchez Martha *La encrucijada del México rural Contrastes regionales en un mundo desigual*, pp.23-49.

Juan Martínez Víctor Leonel (2019a). “Autonomía y resistencia indígena. Viejos andares, nuevos caminos” en Mager et. al, *Marejadas rurales y luchas por la vida*, Vol.4 Permanencias, resistencias y luchas por la vida. Asociación Mexicana de Estudios Rurales A.C., pp.149-170.

Juan Martínez Víctor Leonel (2021). *Las otras elecciones. Los sistemas normativos indígenas en Oaxaca, del reconocimiento a la praxis*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Kuppe René (2010). “Autonomía de los pueblos indígenas, la perspectiva desde la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas” En González, Burguete y Ortiz, *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, pp. 95-145. FLACSO, Sede Ecuador, Cooperación Técnica Alemana-GTZ, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas IWGIA, CIESAS, UNICH.

Le Clézio J.M.G. (2008). *La conquista divina de Michoacán*. Fondo de Cultura Económica.

Lara Pablo, Antúnez Ángel (2014) “La historia oral como alternativa metodológica para las ciencias sociales”. *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*, núm. 20, enero- diciembre, pp. 45-62. Universidad de los Andes.

López Santiago Marina Martha y Delgado Nieves Marianela (2019). *Administración directa de recursos públicos por parte de las comunidades indígenas: un logro desde la doctrina jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. En Justicia Electoral y derechos humanos. 2da Edición, pp. 180-196.

López Bárcenas, Francisco (2008). *Autonomías Indígenas en América Latina*, Colección Derechos Indígenas, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C

López y Merino (2009). “Cuadernos sobre rendición de cuentas”. *La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos*. Secretaría de la Función Pública (SFP).

Lozano Ignacio (2012). *Ejididos y comunidades: ¿cuarto nivel de gobierno? Exploración sobre las facultades legales de ejidos y comunidades en materia ambiental*. CIDE.

Martínez Ayala, Jorge Amós (2017). *Breve Historia de las músicas de pueblo p'urhepecha de Michoacán en Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Michoacán*, PUIC-UNAM, Secretaría de Pueblos Indígenas de Michoacán.

Morales Tena, Irma (2000). *Vida y Obra del maestro Ubaldo Morales Rivera*. CNCA

North Douglass (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. Fondo de Cultura Económica.

Orantes y Burguete (2018). *Justicia indígena, derecho de consulta, autonomías y resistencias*. CIMSUR, UNAM.

Pink et.al. (2019) *Etnografía digital. Principios y práctica*. Ediciones Morata, S.L.

Ruiz Eduardo (1900). *Michoacán: paisajes, tradiciones y leyendas*. Dirección General de Bibliotecas.

Sánchez Consuelo (2010). “Autonomía y pluralismo. Estados plurinacionales y pluriétnicos”. En González, Burguete y Ortiz, *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, pp. 259-288. FLACSO, Sede Ecuador, Cooperación Técnica Alemana-GTZ, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas IWGIA, CIESAS, UNICH.

Sánchez Díaz Gerardo (2006) *Breve historia del Café en Michoacán*, Instituto de Investigaciones Históricas Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Serna de la Garza, J. (2004). *Las convenciones nacionales fiscales y el federalismo en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México–Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Servicios y Asesoría para la Paz A.C. (SERAPAZ) (2021). *Hicieron sonar las campanas*, Informe de la Misión Civil de Observación/ 5, 6 y 7 de junio/Michoacán.

Ugalde Luis (2003). *La rendición de cuentas en los Gobiernos Estatales Municipales*. Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Ugalde Luis (2002). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. Instituto Federal Electoral (IFE).

Ventura Patiño, Ma. del Carmen (2010). *Volver a la comunidad. Derechos indígenas y procesos autonómicos en Michoacán, México*, El Colegio de Michoacán (Colmich).

Ventura Patiño, Ma. del Carmen y Uzeta Jorge (2019). *Derechos indígenas en disputa. Legislaciones estatales y tensiones locales*, El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis.

Villoro Luis (2002). “Multiculturalismo y derecho”, en Krotz, Esteban., *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio de derecho*, México, Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Revistas

Alcantar, C. O., Flores Ortega, G., y Padilla Barbosa, L. (2021). “La descentralización del municipio en México. Un estudio de la perspectiva territorial y las competencias en materia recaudatoria”. *Inicio*, (6), pp.30-40.

Aragón Andradre, Orlando (2020b), “La emergencia del cuarto nivel de gobierno y la lucha por el autogobierno indígena en Michoacán, México”, en Revista *Cahiers des Amériques latines*, pp. 57-81.

Aragón Andrade, Orlando (2021). “Los paisajes del autogobierno indígena en Michoacán. Luchas, experiencias, paradojas y desafíos”. En González et. al. *Autonomías y Autogobierno en la América Diversa*, Abya-Yala, Universidad Politécnica Salesiana, pp. 627-653.

Ávila García Patricia (2008). “La cultura del agua en los pueblos indígenas de la Meseta Purépecha” en *Agua y diversidad cultural en México*. Israel Sandre Osorio, Daniel Murillo, (eds). Serie Agua y Cultura del PHI-LAC, N° 2, pp.39-54.

Cabrero, E. (2004). “Capacidades institucionales en gobiernos subnacionales de México, ¿Un obstáculo para la descentralización fiscal?” *Gestión y Política Pública*, vol. XIII, núm. 3, pp. 753-784.

Carrera-Hernández (2016). “La descentralización municipal en México. Breve historia de su evolución y desafíos”. En *Revista Iberoamericana de Gobierno Local*, Número 11, Granada.

Barzelay M (1999). *Breaking Through Bureaucracy. A New Vision for Managing in Government*. University of California Press

Bolívar, M. (2012). “El federalismo hacendario mexicano: una valoración a más de una década”. *Revista de Administración Pública*, vol. XLVII, núm. 1, pp. 57-76.

Castro Gutiérrez, Felipe (2007). “Luis de Castilleja y Puruata: un noble de “mano poderosa” entre dos épocas del gobierno indígena”. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. *Estudios de Historia Novohispana*, volumen 37, julio-diciembre, pp. 17-50.

Cruz Robles Concepción y Cid Beziez José Rodolfo (2017). “De Pátzcuaro a Uruapan: un acercamiento a los sitios arqueológicos registrados a propósito de la construcción del segundo cuerpo de la autopista”, *Revista Arqueología*, Coordinación Nacional de Arqueología, Segunda Época, pp.101-124.

Ibarra, Rojas, Tapia y Torres (2020). “La Demanda por Justicia de Género en una autonomía indígena: las mujeres de Cherán contra el feminicidio”. *Inflexiones*, 6, pp. 139-166.

Jacobo Bernal y Pinales Espinoza (2019). “Parcelando el poder: la construcción del ejido como ‘cuarto nivel de gobierno’”. En Cuevas et. al. *Labores y Labradores. Sociedades agrarias en construcción.*, pp.89-110.

Montecinos, E. (2005). “Los estudios de descentralización en América Latina: una revisión sobre el estado actual de la temática”. *EURE*, vol. 31, núm. 93, pp. 73-88

Carbajal, Martín (2016). “La formación histórica del sistema de innovación de la industria del aguacate en Michoacán”. *Historia Tzintzun*. Revista de Estudios Históricos. Número 63, pp. 268-304.

Juan Martínez, Víctor Leonel (2019b) “Fiscalizando la autonomía. Estado, pueblos indígenas y rendición de cuentas”, *ÍCONOS Revista de Ciencias Sociales*, núm. 65, vol. XXIII (3.º cuatrimestre), pp.115-134.

Juan Martínez (2020). “Territorio y comunidad indígena: en busca del sujeto de derecho”, *Saskab. Revista de discusiones filosóficas desde acá*, cuaderno 16, pp. 1-21.

Massolo, Alejandra (2019). *La corriente hacia abajo: Descentralización y municipio*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 33, pp.101-128.

Melano, Sebastián (2016). *Evolución histórica de los derechos de los pueblos originarios en el plano interamericano. Primeras aproximaciones*. Publicación: Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración, Número 5.

Miroli, Alejandro (2009). “El concepto de mal administrativo y el principio de consulta”. *INVENIO* 12(23), pp. 53-64.

Pérez Ortiz, L. A. y Rosas García, M. (2020). *Los usos y costumbres en la Cuarta Transformación: Retos pendientes del reconocimiento de los derechos indígenas en México a partir de la experiencia local en Teremendo de los Reyes, Michoacán*. Crítica y Resistencias. Revista de Conflictos Sociales Latinoamericanos, (11), pp. 70-95.

Pérez Ponce Pamela, (2017). “El Gobierno Autónomo Indígena De Cherán K’eri”, Michoacán, México. *Revista Faia*. Vol 6. N°29.

Sommano, Fernanda y Laura Flamand, (2010). “De las regiones al centro: La influencia del factor local en las reformas electorales federales (1988-2000)”, en Luis Medina, *El siglo del sufragio. De la no reelección a la alternancia*, México, pp. 236-289.

Venegas González, Alicia (2018). “El proceso de reparto de tierras comunales en Michoacán y su documentación (1827-1915)”, en *Legajos*. Boletín del Archivo General de la Nación, núm. 16, pp. 101-126.

Ventura Patiño, María del Carmen, (2018). “Emergencia indígena en Michoacán. Ejercicio de derechos de facto y de jure”. *Espiral*, vol. XXV, núm. 73, pp. 161-201

Zertuche Cobos, V. (2018). “¡Arriba Pichátaro! Resistencia y lucha de una comunidad indígena en Michoacán, México”. *Revista Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales*, 2(2), pp.74-94.

Hemerografía

Arellano, Rogelio (2020, 13 de marzo) Tras muertes, accidentes y tragedias SCT clausura caseta de cobro San Ángel Zurumucapio. *La Voz de Michoacán*. Disponible en: <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/municipios/tras-muertes-accidentes-y-tragedias-sct-clausura-caseta-de-cobro-san-angel-zurumucapio/>

Guerrero, Oscar (2017, 02 de septiembre) Casi un hecho, reubicación de caseta San Ángel Zurumucapio: SCT. *Contramuro*. Disponible en: <https://www.contramuro.com/casi-hecho-reubicacion-caseta-san-angel-zurumucapio-sct/>

Hernández, R. (3 de octubre de 2019). Amenaza EU suspender exportación de aguacate por inseguridad, *Quadratin*. Disponible en: <https://mexico.quadratin.com.mx/amenaza-eu-suspender-exportaciones-de-aguacate-por-inseguridad/>

Martínez Andrade, Juan Carlos (2022). “Federalismo fiscal y rezago social en México” noviembre 9, *Revista Nexos*, Disponible en: <https://federalismo.nexos.com.mx/2022/11/federalismo-fiscal-y-rezago-social-en-mexico/>

Martínez Elorriaga, Ernesto (2013, 14 de junio) Arrolla tractocamión sin frenos a maestros de la CNTE; 7 muertos. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2013/06/14/estados/028n1est>

Martínez Elorriaga, Ernesto (2023, 30 de julio). Municipios obstaculizan reconocimiento de gobiernos autónomos: CSIM. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/30/estados/municipios-interfieren-en-reconocimiento-de-gobiernos-tradicionales-csim/>

Roque Ignacio (2023, 07 de julio). En Michoacán, sumarán 40 comunidades indígenas con autogobierno al concluir 2023: Ramírez Bedolla. *Crónica*. Disponible en: https://www.cronica.com.mx/nacional/michoacan-sumaran-40-comunidades-indigenascon-autogobierno-concluir-2023-ramirez-bedolla.html#google_vignette

Suárez Karina (2022). El narcotráfico pone contra las cuerdas a la tierra fértil del ‘oro verde’. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-02-16/el-narcotrafico-pone-contras-las-cuerdas-a-la-tierra-fertil-del-oro-verde.html>

Legislación

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Organización Internacional del Trabajo (OIT) Folleto N° 8: La OIT y los pueblos indígenas y tribales*. Consultado 23 de febrero de 2023.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política Mexicana. Diario Oficial de la Federación 10/06/2011.

Ley Municipal de Tlaxcala, última reforma publicada en el Periódico Oficial: 16 de marzo 2021.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (2021). Ley publicada en el Periódico Oficial Del Estado, el 30 de marzo de 2021, Tomo CLXXVII, Núm. 39, Octava Sección.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (2001). Ley publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el lunes 31 de diciembre de 2001.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada DOF 30-01-2018.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expediente: SUP-JDC-1865-2015.

Amparo Directo 46/2018. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 18 de mayo 2019.

Jurisprudencia 19/2014, TEPJF, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Año 7, Número 14, 2014 pp.24-26.

Recurso de reconsideración. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expediente SUP-REC-33/2017.

Institucional

Centro Coordinador Indigenista, Pátzcuaro, Michoacán (1997). *Diagnóstico Comunitario. Comunidad Indígena de San Ángel Zurumucapio, municipio de Ziracuaretiro Mich.* Instituto Nacional Indigenista (INI).

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (2020). *Medición de la pobreza. Índice de Rezago Social 2020 a nivel nacional, estatal, municipal y localidad.*

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), (2019). *Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017.*

Fondo Victoriano Anguiano Equihua, *San Angel Zurumucapio, Michoacán 10 de junio de 1947.* Disponible en: <http://anchecata.colmich.edu.mx/Documentos/AH/FVAE/FVAE001231.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.* Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Catálogo de Localidades (2021a).* Disponible en: https://ide.sedatu.gob.mx/layers/geonode:a_00CatLoc_042021a#/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2023). *México en cifras.* Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Mapas>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020). *Censo General de Población y Vivienda 2020. Datos abiertos, Principales resultados por localidad.* Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos_abiertos

Secretaría de Finanzas y Administración, Gobierno del Estado de Michoacán, *Cuenta Pública 2022. Tomo III Poder Ejecutivo.*

Sanchiz Javier y Gayol, Víctor (2013). "Familias novohispanas. Un sistema de redes" (PAPIIT) *DGAPA-UNAM IN401114-3.* Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de Michoacán. Disponible en: <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es>

Tesis

Alcázar Andrea (2022). *La participación política de las mujeres purépechas en los procesos autonómicos de las comunidades del Frente por la Autonomía de Consejos y Comunidades Indígenas de Michoacán.* Tesis licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México

Baez Valencia, Salvador, (1996). *Producción y Comercialización del Aguacate en el ejido de San Ángel Zurumucapio.* Tesis licenciatura. Universidad Don Vasco A.C.

Cervera Leonetti G. Julián (2021). *El cuarto nivel de gobierno autónomo. La democractización de la gestión submunicipal en San Felipe de los Herreros, Michoacán*. Tesis licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México.

Gómez Decuir, German Antonio, (2002). *Casa de la Cultura para San Ángel Zurumucapio*. Tesis licenciatura. Universidad Don Vasco A.C.

Gómez Santiz Isaías (2018). *De Pueblos de indios, haciendas y ranchos a ejidos y comunidades agrarias. Cambios y continuidades en la tenencia de la tierra, Uruapan, Michoacán, 1715-1980*. Tesis Doctorado. Colegio de Michoacán.

Montes Serrato Bianca (2022). *Los cambios y adaptaciones en el gobierno indígena de San Felipe de los Herreros, a partir de su proceso de lucha por el autogobierno*. Tesis Maestría. Universidad Nacional Autónoma de México.

Peña Martínez Ivonne (2017). *“Kaxumpekwua: Saber vivir en comunidad” Caracterización de la pedagogía, purhépecha*. Tesis Maestría, Universidad Pedagógica Nacional.

Pérez Andrade Claudia Judith (2022). *“Ireteri Kumanchekua”. Reconfiguración de la política comunitaria en San Francisco Pichátaro, Michoacán*. Tesis Maestría, El Colegio de San Luis A.C.

Pérez Ponce, Pamela (2017). *El gobierno autónomo de Cherán, Michoacán*. Tesis de licenciatura. UNAM.

Salmerón Castro Fernando (1987). *Procesos político y estructuras de poder en una micro-región cañera de Michoacán: Taretan (1880-1980)*. Tesis Maestría. Colegio de Michoacán.

Otros recursos

Ávila Méndez, Agustín. (2008). Gobierno local y comunidades indígenas en San Luis Potosí. Ponencia presentada en la Reunión Internacional sobre *Gobiernos Locales Contemporáneos en América Latina*, organizado por el Instituto de investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y el México Institute del Woodrow Wilson Center For International Scholars, Oaxaca, Oax., 2 y 3 de octubre del 2008.

Auditoría Superior del Estado de Michoacán, 19 de septiembre de 2023. “Atiende ASM necesidades de comunidades indígenas en materia de transparencia”. Disponible en: <http://asm.gob.mx/?p=1552>

Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate de México APEAM (2022). Disponible en: <https://www.apeamac.com/2022/09/05/la-floracion-del-aguacate-combinacion-de-la-tierra-y-el-trabajo-de-michoacan/>

Bienestar (2023). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 Michoacán, Ziracuaretiro.

Cabrero Luis, Ponencia presentada en la conferencia México Contra la Corrupción, México, D.F., 16 de abril del 2002.

Carreño Santacruz, Orlando, (2012). “El cuarto orden de gobierno en Tlaxcala: presidente de comunidad”, ponencia presentada en el 9º Foro Internacional desde lo local, realizado en San Luis Potosí, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2012, pp. 1-16.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), (2006). "Definición", en *Federalismo*. Disponible en: www.diputados.gob.mx/cesop

Centro de Estudios de Finanzas Públicas (2006). *Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*. Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas. Cámara de Diputados.

Censo Agropecuario del año 2022 (INEGI). *Mapa Digital de México*. Disponible a través de: <https://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bGF0OjZlZjMyMDA4LGxvbjotMTAxLjUwMDAwLHo6MSxsOmMxMTFzZXJ2aWNpb3N8dGMxMTFzZXJ2aWNpb3M=>

Colmich (2008). *Relación de Michoacán. Instrumentos de Consulta*. Disponible a través de: <http://etzakutarakua.colmich.edu.mx/proyectos/relaciondemichoacan/default.asp>

Colectivo Emancipaciones (s.f). Presentación. Disponible en: <https://colectivoemancipaciones.wordpress.com/emancipaciones/about/>

Curry Alexander. “Violencia y capitalismo aguacatero en Michoacán”. Capítulo n°4 de la Serie *La violencia toma lugar*. Disponible en: <https://noria-research.com/violencia-y-capitalismo-aguacatero-en-michoacan/>

Declaración de Quito (1990). Disponible en: http://www.cumbrecontinentalindigena.org/quito_es.php

González Oregel, Benjamín (2013). San Ángel Zurumucapio “todo el tiempo está alegre”. Disponible en: <https://lapiedadymiregiondos.wordpress.com/2013/03/13/san-angel-zurumucapio-2-benjamin-gonzalez-oregel/>

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Gobierno y Finanzas, Informe Legislativo 2022.

Latin American Digital Initiatives, (2019) Libros de Hijuelas. Disponible en: <https://ladi-prod.lib.utexas.edu/es/aghpem01>

Martínez Guerrero et.al. (2004). “San Ángel Zurumucapio, raíz de la sinfonía, austeridad en el desarrollo” (desde la interculturalidad) *Monografía de San Ángel Zurumucapio*. Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Morales Silva Ubaldo. S/f. *Investigación sobre Historia de San Ángel Zurumucapio*. Documento inédito.

Plataforma Nacional de Transparencia. Solicitud de información Folio: 161284222000096, 22 de abril 2022 a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo.

Plataforma Nacional de Transparencia. Solicitud de información folio: 161284222000030, 4 de febrero de 2023 a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo.

Plataforma Nacional de Transparencia, reportes de contratos de obras, bienes y servicios del municipio de Ziracuaretiro correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Pérez Ortiz y Pérez Ponce. Inédito. (2022). *Entre la comunidad y el estado. La composición social de la burocracia de los autogobiernos indígenas en Michoacán, México*. ENES-Morelia.

Proyecto de presupuesto de egresos de la federación 2022, estrategia programática. Ramo: 28 participaciones a entidades federativas y municipios, SHCyP 2022. Disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/28/r28_ep.pdf

Registro Agrario Nacional. Sistema Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), (2022).

Red Nacional de Información Cultural (2010). Disponible en: https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=fnme&table_id=296

Reportes cuenta pública Ziracuaretiro años 2019, 2020. Plataforma Nacional de Transparencia. Disponible en: <https://www.ziracuaretiro.gob.mx/>

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán (2023). Cuenta Pública 2022.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Comunicado, 12 febrero 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/notifica-estados-unidos-a-mexico-suspension-temporal-de-envios-de-aguacate-de-michoacan-294561>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Transparencia Presupuestaria, 2022. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022

Vázquez, Luis (2003). *Purépechas de Michoacán. Proyecto Perfiles Indígenas de México*, Documento de trabajo.

Zurita Cabrales, Tomás (2022). “El TMEC y el sector agroalimentario mexicano”. Ponencia, Congreso Repdial virtual. Red de Investigadores Parlamentarios en línea.

At´anskua (s.f.). Página de Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/profile.php?id=100064569167762&locale=es_LA

Colectivo Emancipaciones (s.f.). Página de Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/Emancipaciones?locale=es_LA

Presidencia Comunal Indígena de San Angel Zurumucapio (s.f). Página de Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/profile.php?id=100072361990936&locale=es_LA

Por el futuro de san angel (s.f). Página de Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/profile.php?id=100063555904957&locale=es_LA

Zurumucapio sin fronteras (s.f.). Página de Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/ZURUMUCAPIOSINFRONTERAS?locale=es_LA